



36

cuadernos de
ESTUDIOS
MANCHEGOS
C I U D A D R E A L

INSTITUTO DE ESTUDIOS MANCHEGOS

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESTUDIOS LOCALES DEL
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SELECCIÓN DE CULTIVOS INICIADORES Y SU EMPLEO EN ENOLOGÍA.

María Arévalo Villena.

Profesora Área de Tecnología de Alimentos, Laboratorio de Biotecnología de Levaduras. Universidad de Castilla-La Mancha

RESUMEN

Entre los factores más determinantes del proceso de vinificación se encuentran la calidad de la materia prima y una fermentación alcohólica adecuada y controlada. Los procesos espontáneos, donde existe una sucesión de especies de levaduras a lo largo del tiempo, todavía se utilizan en algunas bodegas. Sin embargo, para un mejor control de la fermentación alcohólica y la obtención de vinos de calidad, con las mismas características físico-químicas y sensoriales año tras año, es conveniente el uso de cultivos iniciadores. En el presente trabajo, se describe la identificación y selección de levaduras autóctonas, con buenas propiedades biotecnológicas y bien adaptadas a los propios ecosistemas, para su uso como starter en Enología.

Palabras clave: Fermentación alcohólica, selección de levaduras, cultivo iniciador, *Saccharomyces cerevisiae*, propiedades biotecnológicas

ABSTRACT

Some of the most important factors in winemaking are the quality of grapes and a successful and controlled alcoholic fermentation. Spontaneous process, where there is a succession of different strains over the course of wine-making, are still typical for certain wine cellars. Nevertheless, to improve the control of the process and to obtain a good quality product, with the same characteristics in consecutive campaigns, the use of starter cultures is necessary. The aim of the present work is to show how to select a yeast strain with appropriate oenological qualities and adapted to the ecological environment, for using as starter culture.

Key words: Alcoholic fermentation, yeast selection, starter culture, *Saccharomyces cerevisiae*, biotechnological properties

1.- INTRODUCCIÓN.

Castilla-La Mancha es la región natural más grande de España y la de mayor extensión de viñedos del mundo. Posee una tradicional y acusada vocación vitivinícola, impulsada por el conjunto de características naturales que la convierten en la zona ideal para la producción de uva y, como consecuencia, de vinos con peculiaridades definidas.

El cultivo de la vid es patrimonio esencial de la región, impulsa el crecimiento económico, social, medioambiental, cultural e histórico, y además se ha convertido en un icono paisajístico de este territorio que ha llegado a establecer costumbres y fiestas populares.

La vid está presente en Castilla-La Mancha desde muy antiguo, aunque su introducción como cultivo organizado y perfeccionado fue a partir de la dominación romana. Desde este momento, y a lo largo de toda la historia, el cultivo de la vid y los procesos de elaboración han ido evolucionando junto con el desarrollo de las bodegas.

Pero es a mediados del siglo XX cuando se produce el verdadero auge del viñedo contemporáneo en Castilla-La Mancha. Se comienza a cultivar de forma extensiva, surgiendo por toda la región numerosas cooperativas vinícolas. Hoy en día, la mayoría de ellas perduran y conviven con bodegas pequeñas, “pagos”, que están surgiendo como respuesta a las nuevas tendencias.

Durante las últimas décadas, gracias a la repercusión de las distintas iniciativas e inversiones de bodegueros, asociaciones, consejos reguladores y administraciones públicas, el sector vitivinícola ha modernizado todo el proceso de producción y elaboración de sus vinos, imponiendo la calidad a la cantidad: control de fermentación, temperatura, empleo de barricas nuevas, mayores y mejores cuidados en los viñedos, son algunas de las muchas mejoras que se han ido incorporando a la elaboración del vino en la región, y que han logrado que actualmente la viticultura no sea simplemente el cultivo más importante en Castilla-La Mancha, sino que se haya convertido en la principal actividad económica de los municipios que componen las diferentes Denominaciones de Origen de la Comunidad.

La variedad de la vid, junto al clima y el suelo, determinan la calidad del fruto y tienen una incidencia directa sobre el sabor, color y aroma del vino. Estos factores, unidos a un proceso de elaboración adecuado, imprimen las características definitivas del vino.

Los viñedos de Castilla-La Mancha se asientan sobre una gran llanura de composición arcillosa-caliza. Su naturaleza litológica es variable según el área de procedencia de los mismos, factor que favorece su propia diversidad y la de sus aprovechamientos agrícolas.

Aunque es una zona meridional, compensa su latitud con una altitud que supera los 600 metros sobre el nivel del mar y, en algunas zonas, ronda los 900 y hasta los 1000 metros; en consecuencia, su clima es adecuado para la obtención de vinos de alta calidad: un clima mediterráneo con degradación continental, estaciones marcadas e importantes contrastes térmicos (diarios y estacionales), circunstancia muy favorable para la producción de aromas.

La escasez de lluvias se compensa con unos abundantes acuíferos subterráneos y con la reconversión actual de buena parte de las viñas, incluso con nuevas plantaciones, con la introducción de sistemas de riego por goteo y sistemas de conducción en espaldera, que permiten, entre otras cosas, la vendimia mecanizada y la racionalización de otras labores.

La luminosidad, un factor fundamental en los fenómenos fisiológicos de la vid, es absolutamente favorable en esta región. Si los viñedos españoles reciben, en términos generales, más de 2500 horas de luz, los de Castilla-La Mancha obtienen unas mil más, circunstancia que se ha definido como "viticultura de la luz".

En cuanto a las variedades más características de la región, son sin duda la Cencibel para vinificaciones tintas y Airén en elaboraciones de blanco.

La variedad Cencibel es la de mayor prestigio por su calidad en el ámbito nacional. Es la más utilizada en la Mancha, para elaborar vinos tintos con crianza, en sus versiones de monovarietal o en coupage con otras. Su producción es moderada, aunque de una altísima calidad. En otras regiones es conocida con el nombre de Ull de Liebre (ojo de Liebre), Tinto de toro, Tinto fino, Tinto del país, Jacibera y Verdiell.

Con respecto a las elaboraciones en blanco, Airén es la uva más característica de la Meseta Sur y una de las más abundantes de España, estando localizada mayoritariamente en Castilla-La Mancha. En otras regiones puede recibir el nombre de Lairén, Manchega, Valdepeñera y Forcayat.

Es una variedad muy productiva de gran aceptación a climas extremadamente secos y calurosos. Produce vinos de buenos aromas y acidez moderada, con grandes cualidades para la elaboración de vinos jóvenes y tradicionales.

2.- LA FERMENTACIÓN.

En el proceso de vinificación, no sólo la materia prima es fundamental; la fermentación alcohólica, que transforma el azúcar del mosto en etanol y CO₂, es una etapa determinante para garantizar el éxito del vino.

Desde hace años, se conoce que la fermentación tradicional es un proceso espontáneo y complejo en el que participan distintas especies de levaduras y bacterias lácticas que van dejando paso unas a otras de manera secuencial y espontánea. Así, el vino obtenido, es el resultado de la acción combinada de varias cepas que se desarrollan progresivamente a lo largo del tiempo.

Este tipo de fermentaciones favorece la complejidad del vino pero sus efectos no son predecibles. Por ello, desde los años 80s, el uso de cultivos iniciadores se ha fomentado en el sector de manera notable, asegurando un proceso rápido, seguro y uniforme. Dichos preparados, consisten en cultivos puros o mezclas de levaduras aisladas de los propios mostos en fermentación, lo que facilita una mejor adaptación de las cepas al entorno ecológico que repercute en mejor calidad del vino y que éste, a su vez, mantenga las peculiaridades sensoriales típicas de cada región.

De esta forma, la fermentación comienza rápidamente tras la adición de levaduras comerciales seco-activas. El inóculo microbiano, al ser mayoritario, de $1-3 \times 10^6$ células/mL, normaliza la biota inicial obteniéndose una fermentación homogénea controlada año tras año. Evidentemente, el inóculo no puede ser una levadura cualquiera, sino que debe tratarse de una cepa seleccionada que evite anomalías como paradas fermentativas, y en definitiva influya en una mejor calidad del vino, reflejada en sus características sensoriales.

3.- CULTIVOS INICIADORES.

Para llevar a cabo los procesos de selección de levaduras, es necesario aunar una serie de criterios que aseguren la predominancia de la cepa durante la fermentación. Diversos estudios han mostrado que aunque el starter se utilice de manera adecuada, puede ser desplazado por levaduras vínicas autóctonas (Lopes *et al*, 2007; Barrajón *et al*, 2009; Capeces *et al*, 2010). Por lo tanto, para asegurar el control de la vinificación y que se desarrolle de manera uniforme, no es suficiente con el uso de un cultivo iniciador cualquiera; es decir, no todas las cepas comerciales son válidas para cualquier tipo de elaboración.

Una solución a este problema sería seleccionar cultivos iniciadores específicos para cada bodega, aislados de su ambiente ecológico y con sus propios requerimientos y peculiaridades, que garanticen el éxito de la fermentación alcohólica. Por otro lado, la selección de levaduras propias de una bodega, se compatibiliza con el concepto de terroir, pudiendo ayudar a mantener la naturaleza típica de cada área, y al mismo tiempo, supliendo los requerimientos fermentativos característicos de cada proceso (Suárez Lepe *et al*, 2011).

Como se ha mencionado anteriormente, Castilla-La Mancha, se esfuerza en la producción de vino de alta calidad, apareciendo cada vez con mayor frecuencia, bodegas pequeñas encaminadas a la obtención de un producto selecto y bien definido dentro de sus características propias.

Hasta el momento, se han desarrollado numerosos métodos moleculares para la identificación y selección de nuevas cepas de levaduras mejor adaptadas a las condiciones específicas de fermentación (Khan *et al*, 2000). La base de todos ellos es conocer la diversidad de géneros, especies y cepas (*Saccharomyces* y no *Saccharomyces*) de las fermentaciones espontáneas, que se llevan a cabo en bodegas específicas.

Por otro lado y como parte del proceso de selección, es muy importante estudiar las propiedades biotecnológicas de las cepas encontradas, con el fin de seleccionar aquellas con las características óptimas, que confieran a los vinos los mejores atributos según los requerimientos.

Por último, un proceso de selección de levaduras, no debe concluir con la selección de la cepa más adecuada, sino que requiere el estudio de implantación de los cultivos iniciadores en campañas sucesivas, que aseguren el éxito de la cepa elegida año tras año.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN DE LEVADURAS.

El laboratorio de Biotecnología de Levaduras Vínicas, de la Universidad de Castilla-La Mancha, liderado por Ana Briones Pérez y Juan Úbeda, ha llevado a cabo numerosos procesos de selección enmarcados en su labor de investigación.

Para algunos de ellos se muestrearon diversas bodegas de la región (Briones *et al*, 1995), obteniendo levaduras seleccionadas, posteriormente patentadas, y que en la actualidad son explotadas por importantes multinacionales. Sin embargo, hoy en día, se tiende a procesos de selección específicos para pequeñas bodegas de pago, que demandan el uso de un cultivo iniciador de uso propio perteneciente a su ambiente ecológico. Bajo esta premisa, se ha trabajado con tres empresas diferentes, a lo largo de los 8 últimos años, seleccionando un total de 4 cepas de *Saccharomyces cerevisiae*.

Para que cada proceso de selección resulte exitoso, el protocolo de identificación y selección de levaduras autóctonas debe evolucionar constantemente, en función de lo que la bodega requiera para satisfacer la demanda de sus consumidores. No obstante, en términos generales existe una metodología concreta, en la que se contemplan cada una de las etapas necesarias.

Las pautas para llevar a cabo un proceso de selección de levaduras para su uso como cultivo iniciador en procesos de vinificación son: Muestreo, Estudio de la diversidad genética, Características biotecnológicas de las cepas de *Saccharomyces*, Actividades enzimáticas de interés en enología, Microvinificaciones a nivel de laboratorio, Análisis químico de los vinos, Análisis sensorial, Tratamiento estadístico de los datos y Estudio de implantación de la cepa seleccionada en la bodega.

4.1.- Muestreo.

En época de vendimia se muestrean, de modo aleatorio, depósitos de diferentes variedades de mosto y en distintas etapas de fermentación. Dependiendo del tipo de selección, se muestrearán sólo variedades blancas o tintas o una combinación de ambas.

Con respecto al momento adecuado, se eligen tres puntos estratégicos de la fermentación alcohólica: comienzo (1070 g/L de densidad), mitad (1030 g/L de densidad) y final (1000 g/L de densidad).

Es importante conocer si la bodega para la que se trabaja utiliza ya cultivos iniciadores comerciales o no y en su caso de cual/es se trata.

Las muestras obtenidas y/o sus diluciones se siembran en placas de YPD (medio general para el crecimiento de levaduras) adicionadas de tetraciclina y propionato para evitar el crecimiento de bacterias y mohos respectivamente. Las placas se incuban a 28 °C durante 48 h seleccionando un total de 100 colonias de cada una para su réplica en placas de agar lisina. Esta metodología permite diferenciar entre géneros *Saccharomyces* y no *Saccharomyces*.

De las levaduras identificadas como *Saccharomyces*, se seleccionan al azar un total de 20 para cada variedad de uva. Por otra parte, las colonias capaces de crecer en

lisina (correspondientes a géneros no *Saccharomyces*), se purifican y guardan para su posterior identificación y caracterización.

4.2.- Estudio de la diversidad genética.

4.2.1.- Identificación de levaduras no *Saccharomyces*.

La identificación a nivel de especie se lleva a cabo mediante la técnica PCR (ITS-5,8S rDNA)-RFLP (Fernández-González *et al*, 2004). Los iniciadores usados para la amplificación son los ITS1 e ITS4, siguiendo el método de White y colaboradores (White *et al*, 1990). El DNA amplificado se digiere con 3 enzimas de restricción: *Hinfl*, *CfoI* and *HaeIII* (Boehringer) y todo el material genético obtenido se separa mediante electroforesis en un gel de agarosa, que permite conocer el tamaño de las bandas. El uso de los programas Quidy y www.yeast-id.com (desarrollados en el laboratorio de Biotecnología de Levaduras de la UCLM y la Universidad de Valencia respectivamente), permite identificar las cepas a partir de los tamaños revelados.

4.2.2.- Caracterización de las cepas de *Saccharomyces*.

Todos los aislados pertenecientes a *Saccharomyces* se someten al análisis del DNA mitocondrial (Querol *et al*, 1992) usando la enzima de restricción *Hinfl*. Esta metodología permite la diferenciación de individuos a nivel de cepas. Los fragmentos obtenidos se separan mediante electroforesis y se comparan entre sí y con el/los cultivos iniciadores que la bodega usa, si es el caso. Con ello se llega a la elección de una cepa representante de cada perfil y siempre diferente al cultivo iniciador comercial empleado.

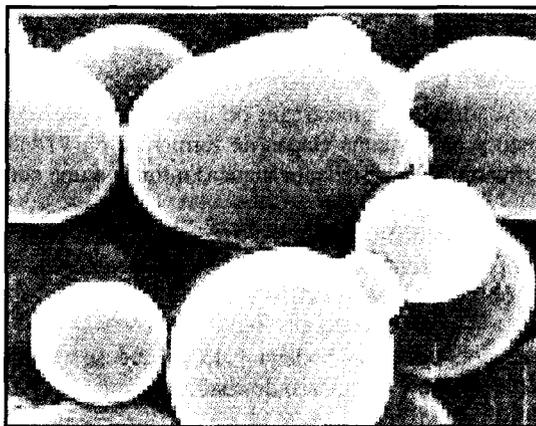


Figura 1.- Fotografía electrónica de *Saccharomyces cerevisiae*.

4.3.- Características biotecnológicas de las cepas de *Saccharomyces*.

Existe una batería de pruebas bioquímicas específicas por el que todo proceso de selección de levaduras debe pasar, aunque puede variar en función de los requerimientos e intereses de cada bodega.

En primer lugar, para estudiar la cinética de fermentación (liberación del CO₂), producción de sulfhídrico (por reducción de acetato de plomo) y formación de espuma

(mediante evaluación visual), se llevan a cabo microfermentaciones a 25 °C o 18 °C, dependiendo si la variedad es tinta o blanca respectivamente. El proceso termina cuando no existe pérdida de peso.

Las vinificaciones se desarrollan en erlenmeyer de 250 mL equipados con válvulas Müller y usando como sustrato mosto sintético con 250 g/L de azúcar (66% de glucosa y 34 % de fructosa) y 50 ppm de SO₂ a pH 3.5. Todos los mostos se inoculan con una población de 10⁶ células/mL de cada levadura seleccionada.

Otro parámetro importante es la capacidad para iniciar la fermentación en condiciones adversas, que en ocasiones se dan en este tipo de procesos (altas concentraciones de azúcar y sulfuroso y presencia de etanol). Para evaluarlo se realizan tests en mosto sintético con una concentración de 30 °Brix, 100 mg/L de SO₂ y etanol añadido en diversas concentraciones (8, 10 y 12 % v/v) (Úbeda Irazo *et al*, 1998), inoculando con la misma población que anteriormente.

El estudio de la floculación (capacidad de agregación y precipitación de las levaduras), se aborda usando el método propuesto por Caillet (Caillet, 1991), que consiste en la medida de la densidad óptica (620 nm) de una suspensión de levaduras (10⁶ células/mL) inmediatamente después de agitar y tras 10 minutos en reposo.

Por último, la síntesis y resistencia a la toxina killer (k_2) (Somers *et al*, 1969), así como la formación de aminas biógenas se estudian también en las cepas seleccionadas (Caruso *et al*, 2002).

Hasta aquí las propiedades biotecnológicas de mayor relevancia, pero en ocasiones, y si la bodega lo considera conveniente, se realizan una serie de experimentos complementarios que resultan de utilidad en todo proceso de vinificación.

La vitalidad de las células revela la velocidad de arranque fermentativo, y se puede medir de forma indirecta por variaciones de la impedancia, siguiendo la metodología propuesta por Barraón y colaboradores (Barraón *et al*, 2011).

Por otra parte, los requerimientos de nitrógeno aportan información para predecir la formación de off flavors y compuestos volátiles de interés. Para conocerlos se llevan a cabo microfermentaciones con concentraciones diferentes de fosfato amónico y algunos aminoácidos (arginina, phenilalanina, serina, leucina, lisina, histidina, metionina, triptófano). Los valores medios requeridos para las levaduras son los indicados por Flanzky (Flanzky, 2000), a partir de los que se obtienen mostos con la mitad y el doble de concentración. El contenido de nitrógeno a lo largo del proceso se chequea mediante HPLC siguiendo el protocolo de Gómez-Alonso y colaboradores (Gómez-Alonso, 2007).

Gracias a este tipo de cromatografía, también se analiza el azúcar residual y el contenido en glicerol, mientras que los valores del grado alcohólico se obtienen mediante test enzimáticos.

Por último, en ocasiones, se determina la capacidad de autólisis de las levaduras, especialmente útil para estabilizar turbios, sobre todo en elaboración de vinos blancos. Los vinos elaborados con algunas variedades como Sauvignon Blanc, presentan en

ocasiones, problemas una vez embotellados, debido a la aparición de precipitados procedentes de proteínas inestables que tienden a agregarse y formar turbios. Cuando se produce la muerte celular, se liberan al medio macromoléculas, especialmente manoproteínas, capaces de estabilizar estos turbios y asegurar la estabilidad de los vinos en el tiempo.

4.4.- Actividades enzimáticas de interés en Enología.

Existen actividades enzimáticas de interés en Enología que con frecuencia se suplen mediante la adición de preparados comerciales procedentes de mohos. El uso de una cepa fermentadora que sea capaz de excretar estas enzimas al medio supondría un ahorro económico y evitaría la adición de agentes “exógenos” en los vinos.

Estas actividades de interés son poligalacturonasa, proteasa (Fernández-González *et al*, 2004), beta glucosidasa (Arévalo-Villena, 2005), ureasa, lacasa, cinamato descarboxilasa (Briones *et al*, 1995)⁶ y beta glucanasa (Santos *et al*, 1979). Para todos los ensayos, se usan extractos crudos con las actividades específicas como controles positivos y las reacciones sin enzimas como controles negativos.

4.5.- Microvinificaciones a nivel de laboratorio.

Una vez finalizadas las pruebas biotecnológicas y enzimáticas, se seleccionan las cepas más adecuadas, en torno a 3 ó 4 para realizar ensayos de microvinificación. Las fermentaciones se llevan a cabo con un volumen de mosto de 3 L de la variedad elegida por la bodega, adicionando 30 ppm de SO₂ e inoculando en todos los casos con 10⁶ células/mL. El proceso se lleva a cabo a 25 o 18 °C dependiendo de si se trata de una variedad tinta o blanca, y se sigue por pérdida de densidad hasta agotamiento de azúcares. Los vinos se centrifugan y se conservan para análisis posteriores.

4.6.- Análisis químicos de los vinos.

Existe una serie de parámetros químicos que determinan la calidad de un vino y se llevan a cabo de manera rutinaria en la mayoría de las bodegas. A cada uno de los vinos obtenidos se le cuantifica la acidez total (volumetría), acidez volátil, glucosa, fructosa, ácido láctico y málico (test enzimáticos) y contenido en alcohol (ebullimetria). Otros parámetros determinados en la elaboración de variedades tintas son el índice polifenoles totales, la intensidad colorimétrica y la tonalidad, por medida de la absorbancia a diferentes longitudes de onda (420, 520 y 620 nm).

4.7.- Análisis sensorial.

Sin lugar a dudas, la prueba determinante para cualquier proceso de elaboración de estas características, es un análisis sensorial del producto obtenido. Para ello se realizan catas con pruebas de preferencia y triangulares en salas normalizadas, y se cuenta con expertos entrenados y con el personal de la bodega interesada en el proceso de selección.

El análisis sensorial discrimina las levaduras finalistas, y determina la elección de una o dos cepas que servirán de cultivo iniciador para próximas campañas en la bodega.

4.8.- Tratamiento estadístico de los datos

Para determinar si existen diferencias significativas entre los vinos elaborados a escala de laboratorio utilizando las cepas seleccionadas, los resultados de los análisis químicos se someten al test estadístico ANOVA. Por otra parte, a los datos desprendidos del análisis sensorial, se les aplica el test de Friedman; todo ello empleando el programa estadístico SPSS versión 19.0.

4.9.- Estudio de implantación de la cepa seleccionada en la bodega

A lo largo de las siguientes campañas, es conveniente llevar a cabo fermentaciones a escala semiindustrial para determinar si la cepa seleccionada, efectivamente desplaza la biota espontánea y es la responsable del proceso de vinificación cuando se utiliza como cultivo iniciador.

Para ello se inoculan tanques con volúmenes pequeños, en torno a 5000 L, y se toman muestras a inicio, mitad y final de fermentación, estudiando la dinámica poblacional como se especifica en la primera parte del proceso de selección y comprobando el grado de implantación de la levadura seleccionada.

5.- CONCLUSIONES.

En el presente trabajo se explica el desarrollo de un programa de selección de levaduras para su uso como cultivo iniciador en procesos de vinificación.

Todo ello, no sólo consigue seleccionar levaduras adecuadas para cada tipo de elaboración; también permite conocer la biodiversidad microbiana de los ecosistemas vitivinícolas, aportando una idea de la evolución natural de la biota espontánea.

Por otra parte, el uso adecuado de cultivos iniciadores, permite homogeneizar los procesos de elaboración año tras año, manteniendo las características propias de cada vino y asegurando la autenticidad esperada en un producto de calidad.

6.- REFERENCIAS.

- ARÉVALO-VILLENNA M., ÚBEDA IRANZO J., CORDERO OTERO R., BRIONES PÉREZ A. "Optimization of a rapid method for studying the cellular location of b-glucosidase activity in wine yeasts". *Journal Applied Microbiology*. 2005. pp. 558-564.
- BARRAJÓN, N., ARÉVALO-VILLENNA, M., RODRIGUEZ-ARAGÓN, L.J., BRIONES, A. "Ecological study of wine yeast in inoculated vats from Castilla la Mancha". *Food Control*, 2009, pp. 778-783.
- BARRAJÓN, N., ARÉVALO-VILLENNA, M., ÚBEDA, J., BRIONES, A. "Enological properties in wild and commercial *Saccharomyces cerevisiae* yeasts: relationship with competition during alcoholic fermentation". *World Journal of Microbiology and Biotechnology*. 2011. pp. 2703-2710.
- BRIONES, A.I.; UBEDA, J.F.; CABEZUDO, M.D., MARTIN-ALVAREZ, P. "Selection of spontaneous strains of *Saccharomyces cerevisiae* as starters in their viticultural area". In *Charalambous, G (Eds) Recent Developments in*

- Food science and human nutrition*. Elsevier Science, Amsterdam, 1995. pp.1597-1622.
- CAILLET MM. "Levures agglomerants: production et application". *Le Vigneron Champenois*. 1991. pp. 27-32.
 - CAPECE, A., ROMANIELLO, R., SIESTO, G., PIETRAFESA, R., MASSARI, C., POETA, C., ROMANO, P. "Selection of indigenous *Saccharomyces cerevisiae* strains for Nero d'Avola wine and evaluation of selected starter implantation in pilot fermentation". *International Journal of Food Microbiology*. 2010. pp. 187-192.
 - CARUSO, M., FIORE, C., CONTURSI, M., SALZANO, G., PAPARELLA A., AND ROMANO, P. "Formation of biogenic amines as criteria for the selection of wine yeasts". *World Journal of Microbiology & Biotechnology*. 2002. Pp. 159-163.
 - FERNÁNDEZ-GONZÁLEZ, M., ÚBEDA J. F., VASUDEVAN T.G., CORDERO OTERO R.R, BRIONES A.I. "Evaluation of polygalacturonase activity in *Saccharomyces cerevisiae* wine strains". *FEMS Microbiology Letters*. 2004. pp. 261-266.
 - FLANZY, C. "Tablas de composición". In: *Enología: fundamentos científicos y tecnológicos*. AMV Ediciones. Mundi Prensa. 2000. pp. 219-220.
 - GÓMEZ-ALONSO, S., HERMOSÍN-GUTIÉRREZ, I., & GARCÍA-ROMERO, E. "Simultaneous HPLC analysis of biogenic amines, amino acids, and ammonium ion as aminoenone derivatives in wine and beer samples". *Journal of Agricultural and Food Chemistry*. 2007. pp. 608-613.
 - KHAN W., AUGUSTYN OHP, VAN DER WESTHUIZEN TJ., LAMBRECHTS MG., PRETORIUS IS. "Geographic distribution and evaluation of *Saccharomyces cerevisiae* strains isolated from vineyard in the warmer, inland regions of the Western Cape in South Africa". *South Africa Journal Enology and Viticulture*. 2000. pp. 17-31.
 - LOPES, C. A., RODRÍGUEZ, M. E., SANGORRÍN, M., QUEROL, A., & CABALLERO, A. C. "Patagonian wines: Implantation of an indigenous strain of *Saccharomyces cerevisiae* in fermentations conducted in traditional and modern cellars". *Journal Industrial Microbiology Biotechnology*, 2007, pp. 139-149.
 - QUEROL, A., BARRIO, E., HUERTA. T., RAMÓN, D. "Molecular monitoring of wine fermentations conducted by active dry yeast strains". *Applied and Environmental Microbiology*. 1992. pp. 2948-2953.
 - SANTOS, T, FRANCISCO REY, F., CONDE, J., VILLANUEVA, J., NOMBELA,C. "*Saccharomyces cerevisiae* mutante defective in exo-1, 3-beta ; glucanase production". *Journal of Bacteriology*. 1979. pp. 333-338.
 - SOMERS, JM., BEVAN EA. "The inheritance of the killer character in yeast". *Genet. Res. Camb*. 1969. pp. 71-83.
 - SUÁREZ-LEPE, J. A., MORATA, A. "New trends in yeast selection for winemaking". *Trends in Food Science & Technology*. doi:10.1016/j.tifs.2011.08.005.
 - ÚBEDA IRANZO, J.F., BRIONES PÉREZ, A.I., IZQUIERDO CAÑAS, P.M. "Study of the oenological characteristics and enzymatic activities of wine yeasts". *Food Microbiology*. 1998. pp. 399-406.
 - WHITE, T.J., BRUNS, T., LEE, S., TAYLOR, J. "Amplification and direct sequencing of fungal ribosomal RNA genes for phylogenetics." In: *PCR Protocols: A Guide to Methods and Applications*. 1990. pp. 315-322.

EL LEGADO SACRO DE SALOMÓN BUITRAGO.

Vicente Castellanos Gómez.
Doctor en Historia.

RESUMEN.

El 4 de octubre de 1975 falleció en Ciudad Real Salomón Buitrago Gamero, maestro de capilla de la Basílica Menor Catedral de Ciudad Real desde 1922. En ese largo periodo de servicio Buitrago tuvo la oportunidad de escribir un gran número de obras musicales sacras destinadas al culto y la liturgia en el templo catedralicio. Estaba obligado a ello por los estatutos al asumir la dirección de la capilla musical, pero sin duda también fue una pasión creativa de carácter personal.

En la feliz ocasión de mi ingreso en el Instituto de Estudios Manchegos, es un gran honor para mí glosar el compendio de composiciones religiosas, vocales y organísticas, de este gran músico de Ciudad Real, que, como otros muchos, no ha sido valorado suficientemente hasta el momento presente.

Para nosotros constituye un deber dar testimonio emocional, intelectual y científico de aquellos que nos precedieron y trabajaron para crear una rica cultura local y provincial que no debemos perder de vista en el bosque de la actual globalización. Ellos son nuestras raíces.

Palabras clave: Música Sacra, liturgia, director de capilla musical, composiciones para órgano.

ABSTRACT.

Salomon Buitrago Gamero was the chapel master of the Basilica Menor Cathedral of Ciudad Real from 1922 until his death on October, 4, 1975. During this long period of time Buitrago had the chance to write a good number of religious musical pieces which were composed for worship and liturgy at the cathedral. He undertook this task both because it was part of his work as a chapel master and because it was a personal creative challenge for him.

I am now greatly honored, as I become a member of the Instituto de Estudios Manchegos, to annotate and work on the musical contributions of this great artist from Ciudad Real. His works include religious pieces composed for organ and choir; a number of works of art of great artistic value accomplished by an extraordinary composer who hasn't been valued sufficiently up to now as it is often the case with local artists.

From an emotional, intellectual and scientific point of view, it is now our duty to assess the contributions of those who preceded us in the task of enhancing the culture of our province and city. A task we must now highlight in the context of modern globalization. They are our roots.

Key words: Sacred music, liturgy, chapel master, organ compositions.

1.- INTRODUCCIÓN.

Para tener una correcta percepción de la información y el análisis que deseamos aportar en el presente ensayo es necesario tener claros tres conceptos históricos en relación con la música católica: el contexto del *motu proprio De Musica Sacra* de Pío X (1903), documento regulador de la música en la Iglesia hasta la llegada del Concilio Vaticano II, en adelante simplemente música o movimiento del Motu Proprio; la importancia de las figuras del maestro de capilla y el organista en las catedrales durante la primera mitad del siglo XX en España; y la fuente imprescindible de información en la historia musical de Ciudad Real: el conjunto de partituras y documentario musical de Salomón Buitrago.

Sobre el primer aspecto, música del Motu Proprio, hay que subrayar que el documento papal con fecha 22 de noviembre de 1903 tuvo una influencia espectacular en la forma de componer música sacra en todo el ámbito católico europeo. El cansancio y hastío que había provocado la imitación eclesiástica de la música romántica del siglo XIX motivó una pérdida de calidad y criterio a la hora de la composición litúrgica, extremo que empobrecía y difuminaba a la propia liturgia. Esta fue la causa de la normativa papal de Pío X que propugnaba el retorno a los valores clásicos del gregoriano y la polifonía clásica renacentista como modelos de creatividad musical referente al culto¹.

Su puesta en práctica trajo consigo un cierto encorsetamiento del progreso musical católico, justo en el momento de las vanguardias artísticas, también musicales, que empezaban a imponerse en los ambientes diferentes de la Iglesia²; pero también produjo una intensa generación de músicos, casi todos ellos religiosos, que pusieron sus talentos al servicio de la renovación artística de los ritos y la celebración de los sacramentos católicos³. Se difundieron partituras, se crearon revistas especializadas, se celebraron congresos y durante décadas -la IIGM fue un punto sin retorno- se estabilizaron los cánones de composición religiosa en la Europa católica.

En todos los institutos y sedes catedralicias españolas el Motu Proprio dejó su huella durante años, antes y después de la Guerra Civil. Sólo “la apertura de ventanas” que supuso el Concilio Vaticano II, con la introducción de las lenguas vernáculas y la renovación cultural consiguiente, puso fin a este movimiento en favor de nuevas tendencias pastoralistas que también afectaron a la música dentro de los templos⁴.

Una vez examinado el compendio musical de la catedral de Ciudad Real, textos y partituras, estamos en situación de afirmar que el espíritu del Motu Proprio también estuvo presente, y con mucha fuerza, en el centro neurálgico de la diócesis de las Órdenes Militares, la sede de Ciudad Real, a la que sirvió con convicción Salomón Buitrago.

¹ El Motu Proprio de Pío X fue apoyado sucesivamente por otros pontífices, por ejemplo a través de la bula *Divinis Cultus* de Pío XI, 1928. A esta norma se pueden añadir otras tres similares de Pío XII en 1947, 1955 y 1958, prueba repetida de la preocupación de Roma por la adecuación de la música litúrgica. Destaca el documento *Instrucción sobre Música y Liturgia Sagradas*, Sagrada Congregación de Ritos, 3 de septiembre de 1958.

² Tomás MARCO ARAGÓN: *Historia de la música española. 6. El siglo XX*. Madrid, Alianza, 1989. P. 107.

³ Federico SOPENA IBÁÑEZ: *La música en la vida espiritual*. Madrid, 1958. Pp. 20-23: el autor ensalza el movimiento del Motu Proprio y le reconoce unos resultados “excelosos”.

⁴ *Documentos completos del Concilio Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia: VI. La música litúrgica*. Santander, 1966.

Las figuras del maestro de capilla y del organista son fundamentales para entender el desarrollo musical en las catedrales y en las principales ciudades españolas durante la primera mitad del siglo XX, tradición heredada del siglo XIX, máxime teniendo en cuenta que la formación musical de la población era muy pobre, que en provincias no existían conservatorios y que gran parte de la docencia musical procedía de los seminarios y del clero. Por tanto, la manera de enfocar, componer, interpretar y enseñar música de los cargos musicales de las sedes catedralicias tenía un peso especial en la formación de la sociedad local.

En este contexto se enmarca la vida y actividad musical de Salomón Buitrago, que durante más de medio siglo tuvo en sus manos, de forma práctica, la música en la catedral de Ciudad Real⁵. Dadas estas circunstancias, la proyección de la personalidad musical de Salomón Buitrago tiene, sin duda, gran importancia; su obra musical sacra y de otro tipo (popular, instrumental, folclórica) adquiere una relevancia de la que no se puede prescindir si queremos comprender nuestro pasado cultural inmediato.

2.- LEGADO DE SALOMÓN BUITRAGO.

Salomón Buitrago nos dejó un inmenso documentario de textos escritos y partituras, la mayor parte de ellas manuscritas, entre las que se encuentran doscientas veintiocho obras de su autoría, algunas publicadas por editoras católicas de la época. Tanto el legado, que conocemos como Legado Histórico Musical de Salomón Buitrago, en adelante LHMSB, como la catalogación por aproximación cronológica de sus obras, Catálogo VCG, fueron registrados en su día como propiedad intelectual con una clara intención: que no se pierda su validez y aportación en la cadena de la investigación histórica⁶. Ambos documentos son la base de la exposición que sigue: una descripción clasificatoria y analítica de las obras sacras vocales y organísticas de Buitrago. En adelante nos referiremos a dichas obras con el título y el número de catalogación: VCG núm.

Según Joseph Gelineau existe una variada tipología de música religiosa⁷:

1) El canto propiamente litúrgico, “de la liturgia”, sometido a los cánones estrictos que establece la Iglesia, entendiéndose por liturgia católica la celebración de la Eucaristía, las oraciones correspondientes a las horas y otros oficios del año litúrgico.

2) El canto y la música que acompañan a la liturgia, “en la liturgia”, liberado del dogmatismo del anterior.

⁵ Cabe recordar que Salomón Buitrago era beneficiado, cargo inferior al de canónigo. Una de las canonjías es conocida como Chantre, es decir, “cantor”, director de facto del acontecer musical de la catedral. Sin embargo, en la práctica, como fue demostrado en otro momento y lugar, los chantres, cuando el cargo estuvo ocupado, delegaron gran parte de su cometido en la dirección real de Buitrago. En el mismo lugar se explica cómo el propio Buitrago asumió de forma interina pero real la ocupación de organista durante largos periodos. Referencias: *Boletín Oficial del Obispado Priorato de las Ordenes Militares* (1909-1975) y Vicente CASTELLANOS GÓMEZ: *Musicalerías. Ciudad Real: música y sociedad*. Ciudad Real, Diputación Provincial, 2005. Pp. 277-314.

⁶ El LHMSB, que incluye el catálogo VCG, quedó registrado con el número 2000/13/19447 en fecha 7 de septiembre de 2000, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril (texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual).

⁷ Joseph GELINEAU: *Canto y música en el culto cristiano*. Barcelona, Instituto Superior de Pastora, 1967. Pp. 57 a 65.

3) El canto y la música de las ceremonias no estrictamente litúrgicas, es decir, música “en torno a la liturgia”, entendiéndose por ceremonias no estrictamente litúrgicas las procesiones, las peregrinaciones, reuniones, plegarias y actos piadosos de distinto tipo.

4) La música religiosa extra litúrgica con contenido religioso pero no vinculado al rito, por ejemplo los oratorios, considerada música “fuera de la liturgia”.

A través de su creatividad, Salomón Buitrago participa en varias de estas categorías: sus misas corresponden a la primera categoría (“música de la liturgia”); los motetes sacros de distinto contenido, en especial el contenido mariano, corresponden a la segunda categoría (“música en la liturgia”); y el gran número de himnos y cánticos religiosos populares que se conservan de su autoría pertenecen a la “música en torno a la liturgia”, categoría que ha sido tratada en otro espacio y contexto divulgativo.

3.- MISAS Y OFICIOS PARA DIFUNTOS.

La composición más repetida en el esquema de la música sacra del Motu Proprio es la misa, entendida como la suma de las diversas partes del ordinario de dicha celebración, y en otras ocasiones como composición especial dedicada a una festividad concreta. La misa es una composición que forma parte de la liturgia estricta, se entiende como “música - oración”, y ello le confiere unas características de sobriedad muy marcada: “el canto se establece como plenitud de la palabra sagrada (...) y es incompatible con la complacencia estética que cautiva los sentidos, con la expresión de la exhuberancia humana o la exaltación apasionada (...) Por el contrario goza de pudor, transparencia, austeridad”.

Esas condiciones permiten la transmisión combinada de dos fundamentos básicos: la belleza y la sacralidad⁸. Salomón Buitrago se ajusta a esta tendencia, en una ocasión escribe: “la música sagrada interpreta y hace gustar, con la fuerza del sentimiento transformado en melodía, toda la belleza de los misterios de la fe”⁹. En su legado se han encontrado ocho misas de su autoría, fieles, en general, a estas premisas. Algunas de estas obras están enteras y otras aparecen diezmadas. También aparecen dos versiones de misas ya existentes¹⁰.

La mayor parte de las misas de Salomón Buitrago fueron escritas, al menos copiadas, durante la década de los años cuarenta y después. Antes de la Guerra Civil cantamos con una obra previa a 1920, dos en los años veinte y la *Misa Colectiva de Acción Católica*, VCG 124, en 1936, ejemplo del progreso de Buitrago como maestro de capilla influyente. Después de la guerra ubicamos el resto de ejemplos de misa elaborada, algunas de ellas muy estudiadas, con melodías coloristas y cromáticas, difíciles de interpretar y con inflexiones modales profundas.

Buitrago escribió dos misas de Navidad, que llaman la atención por su alegría y jovialidad, las *Misas de Pastorella*. La primera de ellas, VCG 24, dúo de tenor y tiple, seguramente es anterior a su cargo de maestro de capilla y se define por una gran frescura. De la otra, *Misa de Pastorella*, VCG 99, años veinte, sólo se conservan el *Kyrie* y el *Gloria*; en ellos son destacables los melismas, el carácter alegre de la composición y el

⁸ Idem: Pp. 36, 152 y 155.

⁹ LHMSB. Caja num. 7, Carpeta núm. 2, Texto núm. 3: “La música en Semana Santa” (fragmento inicial).

¹⁰ El listado completo está recopilado en el cuadro núm. 1 del anexo de este ensayo.

dibujo característico en el fraseo: frase principal que baja, sube y termina cayendo sobre la nota precedente (V-IV grados), recurso bastante habitual en Buitrago. La forma de frasear se repite en el *Gloria* con ciertas variaciones rítmicas, lo que hace pensar en una especie de tema generador que movería todas las piezas de la composición.

La *Misa Colectiva*, VCG 124, editada con profusión en la diócesis en 1936, consta de once cantos en castellano, a una voz, para la misa rezada, con acompañamiento de órgano. Reúne fragmentos de estilo recitativo o “parlando” (preguntas e introducciones) y partes melódicas que actúan como respuestas. De esta forma se genera un diálogo entre el coro y el pueblo. La *Salve* del final es un canto polifónico a dos voces. La obra se inscribe dentro del esquema de iglesia militante en la diócesis prioral por influencia de Acción Católica inmediatamente antes del estallido de la Guerra Civil. Tiene clara relación con otra obra de estilo popular del mismo autor: el *Catecismo en verso popular cantado*, VCG 120¹¹.

Las misas que han sido fechadas después de la Guerra Civil se caracterizan por el predominio del ritmo binario, la melodía en thesis, la aparición de dos o tres voces -sólo aparece una cuarta voz añadida, el bajo, en la *Misa a tres voces*, VCG 190-, el acompañamiento de órgano, el ocasional acompañamiento de pequeña orquesta de cámara (*Misa fácil a dos voces*, VCG 152, *Misa a tres voces*, VCG 190 y *Misa cantada en castellano*, VCG 191)¹² y la adaptación a las posibilidades reales de la Schola Cantorum del Seminario de Ciudad Real. Existe una preocupación evidente por la melodía y por evitar la monotonía en la extensión del *Gloria* y el *Credo*, para lo cual se utilizan diversos recursos: unisonos efectistas que unifican las voces, fragmentos en estilo motete con entradas alternas y juego de imitaciones, uso del responsorio, fragmentos muy bellos para solista bajo -por ejemplo en la *Misa fácil a dos voces*, VCG 152-, pensados probablemente para el destacado sochantre de la catedral Victorino Pascual. También se introducen cambios de tono e inflexiones para romper la monotonía, variaciones rítmicas de binario a ternario, habituales en la música del Motu Proprio, reexposiciones finales de tipo conclusivo, introducción de intervalos y cromatismos “místicos” -por ejemplo en el *Kyrie* de la *Misa sobre motivos marianos*, VCG 153, y juegos de una voz frente a la estabilidad proporcionada de las demás, diseñadas sobre valores largos.

En esta relación de misas hay dos que no son originales de Salomón Buitrago, sobre las que él trabaja realizando variaciones interesantes: la *Misa de Angelis* de C. Franco, editada en 1927 por la revista *Sa. Cecilia* de Turín, y reelaborada en los años treinta o cuarenta por Buitrago, VCG 151, y la *Misa Hispana* sobre motivos gregorianos y mozárabes, realizada por Ismael Fernández de la Cuesta en su etapa de monje de Silos, publicada en 1965 con letra en castellano, como adaptación a la nueva normativa que permite los cantos de la misa en lengua vernácula. Buitrago trabajó especialmente el acompañamiento para órgano, VCG 192¹³. Lamentablemente se ha perdido una misa en castellano realizada por el propio Salomón Buitrago, de la que sólo se conservan algunos fragmentos del acompañamiento para orquesta de cámara, VCG 191.

¹¹ Obra propagandística de obligatoria presencia en la catequesis de la Iglesia diocesana de aquel tiempo.

¹² Normalmente: violines 1º y 2º, contrabajo, flauta, clarinete en si b, saxo alto en mi b, saxo tenor en si b, y trompeta.

¹³ Lamentablemente se ha perdido una *Misa en castellano* realizada por el propio Salomón Buitrago, seguramente un ejemplo de los cambios que se produjeron en los años 60. De ella sólo se conservan algunos fragmentos del acompañamiento para pequeña orquesta (VCG 191).

Las composiciones relacionadas con misas de funeral y oficios de difuntos que se conservan en el LHMSB y que constituyen obras originales de Salomón Buitrago, pertenecientes a las categorías “música de y en la liturgia”, están presididas por la severidad, la gravedad reflexiva y el sentimiento inspirado, a veces nostálgico¹⁴. Entre ellas destacan tres obras fechadas en los años veinte:

- 1) La bella y sentida plegaria para tenor titulada *Oh mortales*, VCG 68. Se trata de una súplica de hermosa letra pidiendo oraciones para los difuntos, puesta en boca de los propios difuntos. Está en tonalidad de mi menor y posee acompañamiento de órgano.
- 2) *Liberame Domine*, VCG 66, un canto secuencial o posible ofertorio a tres voces mixtas y acompañamiento de órgano para misa de Requiem, también en mi menor, pausado, solemne y sentido. Es una obra incompleta, caracterizada por abundantes apuntes y trazos a lápiz y bolígrafo rojo que evidencian una reelaboración progresiva y nunca terminada, otro rasgo característico en la música de Buitrago.
- 3) *Tadet animam meam, lectio II Officii Defunctorum*, VCG 110. Composición en la bemol mayor para una sola voz, coral, con acompañamiento organístico y orquesta de cámara, caracterizada por una melodía ágil de trisillos y puntillos con intervalos amplios que le otorgan un carácter culto. Se trata de música silábica, sin apenas presencia de melismas¹⁵.

De los años treinta se conservan *Requiescant in pace, Amen*, VCG 126, y un sensible y bello responsorio titulado *Me recorderis*, VCG 76, para tres voces mixtas en mi bemol mayor, con estilo claro y severo, sin apenas uso del contratiempo. La pieza va acompañada de los “*kyries* finales” y del “*requiescant in pace*” solemne.

4.- MÚSICA VOCAL SACRA.

Aparte de la forma misa, claramente establecida, ha de considerarse música vocal sacra original de Salomón Buitrago toda aquella que aparece en el LHMSB con destino a la función litúrgica en la catedral, en la cual se manifiesta su autoría y aparece su firma. Por la forma de componer, por la propia forma musical y por el contenido temático, se intuye que en dicho legado existen más obras originales pero su autoría exacta es imposible de determinar¹⁶. Las obras recuperadas se pueden incluir en las categorías “música en y en torno a la liturgia”, de acuerdo con la clasificación de Gelineau¹⁷.

¹⁴ Ver cuadro núm. 2 del anexo.

¹⁵ Cabe decir, a modo de aclaración, que la música silábica es aquella música vocal, lírica o coral, que se ajusta al modelo de texto silábico (una nota equivale a una sílaba). Los melismas consisten en diseños de varias notas sobre una sola sílaba. La música silábica es más grave y sobria, la música con predominio de melismas es más ornamental.

¹⁶ LHMSB, Caja núm. 11, Carpetas núm. 3 y 4. Allí se guardan obras indeterminadas de música litúrgica, sobre todo relacionada con motetes al Sacramento, que también pudieran pertenecer al maestro de capilla objeto de nuestro estudio, si bien no se pueden identificar como tal.

¹⁷ Ver cuadro núm. 3 del anexo: Música vocal sacra de Salomón Buitrago.

De forma especial hay que señalar que determinadas obras de Salomón Buitrago no se han conservado, por ejemplo el afamado *Tu es Sacerdos*, obra estrenada el 1 de enero de 1927 con ocasión de las bodas de oro del sacerdocio en la diócesis, o *Audia Filia*, gradual para la fiesta de Santa Cecilia, estrenado en 1925. Por tanto, hemos de lamentar dos extremos: la aparición de obras no autenticadas y la desaparición de obras documentadas. Algunas partituras están muy deterioradas o simplemente mutiladas, imposibles de recuperar. Un ejemplo es *Christus factus est*, VCG 95, de los años veinte¹⁸.

Las obras de música vocal sacra de Buitrago son variadas, si bien existen rasgos comunes de tipo estilístico. Predominan las composiciones a varias voces mixtas, tres o cuatro, con acompañamiento de órgano, aunque también hay composiciones para voces a capella. Otra forma de composición usual es el solo acompañado de órgano, preferiblemente el bajo, el barítono y el tenor, voces de hombre, de acuerdo con la composición de la Capilla de la catedral y de la Schola Cantorum del Seminario.

En general, la composición está definida por los siguientes matices: se utilizan los ritmos gregorianos y el “cantus firmus”¹⁹, el cual, en ocasiones, simplemente es variado. En este sentido, la inspiración de Buitrago emana de una profunda admiración por el canto oficial de la Iglesia católica; las composiciones son breves, salvo el *Miserere*, VCG 193, y suelen constar de dos secciones bien definidas, diferenciadas por la tonalidad; existe una gran influencia del estilo polifónico clásico, sin duda a través de la admiración de Buitrago por Tomás Luis de Victoria, incluida la preocupación para que el texto sea entendible con facilidad; se produce una hegemonía del ritmo binario, bien construido, a veces con valores largos que subrayan la “thesis” o parte fuerte en todos los compases. El contratiempo es escaso y sólo se emplea en los himnos de tipo popular. El estilo dominante, por todo lo anterior, es un estilo severo, claro, lleno de calma, capaz de expresar el fervor del compositor, aspectos no limitados por los arreglos para pequeña orquesta. Globalmente domina la concisión como *modus operandi*²⁰.

Después de la Guerra Civil destacan dos misereres de gran calidad musical²¹. El salmo número 51, “*Miserere mei Deus*”, formó parte de los salmos penitenciales medievales. En la posguerra Salomón Buitrago le dio un doble tratamiento:

- 1) Estructura antifonal en los años cuarenta: *Miserere*, VCG 154, formalmente adaptado a dos coros, uno de bajos y otro compuesto por dos voces, que se van alternando entre ellos y con la recitación leída de los salmos.

¹⁸ Existen también noticias de otras obras a través de la fuente oral –Pedro Pardo García-, pero no se han hallado en el legado, por ejemplo una adaptación del *Minueto de Bocherini* realizada para la fiesta de Santa Cecilia, o una adaptación de la *Marcha Pontifical* de Gounod, bajo del título de *Alma Parens*, realizada en 1958 para celebrar la elección de Juan XXIII.

¹⁹ En este contexto entiéndase por “cantus firmus” melodías gregorianas que conservan o no su estructura rítmica, es decir, originales con alteraciones en el valor temporal de cada nota.

²⁰ Constituye una excepción la composición *Estrofa a cuatro voces*, VCG 122, caracterizada por su ritmo himnódico y el dominio del contratiempo.

²¹ El LHMSB cuenta con otros Misereres de factura muy similar a los que aquí se comentan, copiados por el propio Buitrago, y muy probablemente obras suyas, si bien no están firmados ni existe una identificación exacta, por lo cual los hemos excluido del Catálogo VCG. Destacan en este sentido el *Miserere a cuatro voces mixtas* y el *Miserere a solo y coro de voces mixtas*. Localización en el legado: Caja núm. 12, Carpeta núm. 5.

- 2) Tratamiento polifónico puro en los años cincuenta: *Miserere a 4 voces mixtas*, VCG 193, a capella. Se trata de una de las obras cumbre del compositor. La forma motete es seguida con pureza, es decir, división del texto en secciones con diferente tratamiento musical. Destacan la perfecta adaptación de la música al sentido lírico, el carácter programático, el fraseo cuidado y medido con esmero, el equilibrio entre partes homofónicas e imitativas, la minuciosidad en el tratamiento de preguntas y respuestas, reforzadas con diversidad de intensidad, y el ambiente místico, profundamente religioso, que traza en todas sus partes. Pedro Pardo García opinaba con admiración acerca de esta obra: "(...) Por su carácter y finalidad don Salomón la compuso en tono menor, aunque a veces, según la letra, cambia al mayor. Es de melodía dulce, delicada, piadosa, que inspira sentimientos de humildad y confianza en la misericordia divina, a la que se acude para pedir perdón por las debilidades humanas. Es una composición que a veces se basa en acordes verticales, y otras en contrapuntos y contracantos, invitando una voz a otra, repitiendo el mismo fraseo. Toda su música conduce a poner el alma en confianza de la bondad divina de Dios, que perdona y salva".²² En definitiva, una cuidada y reflexiva composición.

En relación con las celebraciones de Semana Santa y con la festividad del Corpus Christi encontramos el *Tantum Ergo* ("Pues a tan alto Sacramento"). Este tipo de composiciones pertenece a la categoría "música en la liturgia". Han sido clasificados un total de catorce *Tantum Ergo*, correspondientes, casi todos, a una colección de composiciones de los años veinte (sólo tres son posteriores a la Guerra Civil, posiblemente reelaboraciones de otros escritos en años anteriores)²³. Fue durante esta fase, coincidiendo con su nombramiento de maestro de capilla, cuando Buitrago realizó mayor número de composiciones de este tipo, un total de siete. Todas las obras se parecen en su estructura pero están en muy diferentes tonalidades, dando la impresión de una colección de estudios de una misma forma de composición en diferentes tonos.

El estilo que Salomón Buitrago aplica al *Tantum Ergo* es homogéneo y se podría resumir en una serie de rasgos coincidentes, salvo algunas excepciones. Aparecen dos secciones: A "*Tantum Ergo...*" y A' "*Genitori genitoque...*" y una coda final destinada al "amen", donde surgen acordes efectistas. Predomina el ritmo despacioso, regular, bien establecido, si bien hay algunos *Tantum Ergo* en moderato o tipo himno (*Tantum Ergo a una voz en fa mayor*, VCG 167). Es clara la hegemonía de los valores enteros de negra o blanca en thesis. Sin duda hay una preocupación por la nitidez de la letra, la claridad del mensaje y la regulación de la intensidad. Son composiciones de hondo "carácter masculino" con dominio silábico en el fraseo, apenas hay melismas -los existentes son de tres o cuatro notas a lo sumo, apareciendo de forma muy ocasional-.

De manera especial destaca el *Pange Lingua-Tantum Ergo*, VCG 212, correspondiente a los años cuarenta o cincuenta, uno de los últimos que se conservan en esta colección. Está escrito para tres voces mixtas a capella en la tonalidad de fa mayor. Su interés estriba en el tratamiento de la melodía gregoriana, que sostienen los tiple con

²² Pedro PARDO GARCÍA: *Don Salomón Buitrago Gamero, sacerdote y músico manchego. Algunos datos de su vida y de su obra musical*. Trabajo sin editar, cedido por el autor, p. 15.

²³ El listado completo de *Tantum Ergo* compuestos por Salomón Buitrago pueden consultarse en el cuadro núm. 4 del anexo.

valores largos, pausados, correspondientes a una polifonía de corte muy clásico, con ritmo binario y valores masculinos, absolutamente homofónica y sin presencia del contrapunto. Básicamente se trata de un estudio armónico con sucesión de tríadas a partir de la melodía desnuda y desprovista de ornamentación del canto llano o gregoriano, que es trasformada únicamente en cuanto a sus valores de duración.

5.- MÚSICA MARIANA: ORACIÓN, AVE MARÍA Y SALVE REGINA.

Las plegarias marianas documentadas de Salomón Buitrago son siete. Pertenecen a distintas etapas. Las primeras corresponden a los años del seminario, en los cuales Buitrago tiene muy presente el culto mariano. Posteriormente encontramos tres composiciones de los años veinte y una de los años cuarenta. Su categoría, dentro de la música religiosa, es doble: “composiciones en y en torno a la liturgia”²⁴. Desde el punto de vista formal estas plegarias coinciden en su estructura: la melodía acompañada, es decir, música monódica con presencia de órgano u orquesta de cámara ocasional. En todo caso, se trata de partituras cultas que deben diferenciarse de las muchas canciones marianas de este autor vinculadas a promover la religiosidad popular (letanías, himnos patronales y gozos).

De los años de estudios se conservan colaboraciones con otros seminaristas, autores del texto, que musicaba Buitrago, y de arreglos para plegarias creadas por su padre, Salomón Buitrago Rodríguez, sacristán y organista en Malagón (Ciudad Real) durante muchos años. Es el caso de *Melodía a la Purísima para barítono*, VCG 23, en re menor, con letra de Manuel Horcajada. Se deja sentir el modo de componer juvenil de Buitrago y la influencia paterna: uso de compás ternario compuesto, melodía construida en frases que entran a contratiempo, repitiéndose en forma de ostinato y progresión. El acompañamiento es complicado, denota presencia del estudio pianístico. En general la obra carece de reposo melódico. A esta etapa también pertenece una jaculatoria titulada *Bendita sea tu pureza*, VCG 2, cuyo origen está en alguna composición de Buitrago padre. Esta obra fue recuperada en los años cuarenta y cincuenta por su hijo mediante reescritura y nuevas copias.

De los primeros años veinte devienen los mejores ejemplos de música mariana en forma de canción monódica. Destaca *Cántico a la Virgen para coro y solo*, VCG 57, en re mayor, construida en tres secciones A-B-A' con un característico aire himnódico. De la década de los cuarenta deriva una obra titulada *Dios te salve a la Virgen*, VCG 139, en tonalidad de mi mayor. Su melodía, sencilla pero hermosa, descansa finalmente sobre la tónica tras “viajar” por múltiples inflexiones tonales y cromatismos varios.

Nos centramos a continuación en la descripción de las Ave Marías de Salomón Buitrago. Se han localizado siete composiciones de este tipo²⁵. Aparte de un Ave María incompleto de la fase del seminario se conservan cinco correspondientes a los años veinte y dos de la década de los cuarenta. El estilo general de esta pieza en manos de Buitrago se fundamenta en el clasicismo melódico: tiene un concepto formalmente culto, “tipo aria”. Se trata siempre de melodía acompañada por órgano, sin efectos polifónicos, ideada para

²⁴ Ver cuadro núm. 5 en el anexo: Plegarias marianas de Salomón Buitrago.

²⁵ Ver cuadro núm. 6 del anexo: Ave Marías de Salomón Buitrago.

tenor o barítono²⁶. Es un concepto solemne y elitista²⁷. Las melodías resultan de difícil ejecución debido a las exigencias de entonación: aparecen amplios intervalos y complicados cromatismos que desquician la tonalidad inicial, aunque al final, en la cadencia del “amen”, se recupera el dominio de la nota principal. En este sentido, las elaboraciones hechas en los primeros años tras su nombramiento, fueron retocadas profusamente en las décadas posteriores.

Otras características generales en el tratamiento del Ave María son: ritmo adagio indicado como “despaciado”, lo que le añade el valor del sentimiento; importancia básica de la melodía en thesis, rota en muy pocas ocasiones; escasos y muy breves melismas, que evidencian gran preocupación por el texto, como subraya la repetición de las frases más importantes.

Desde el principio del Motu Proprio en la catedral de Ciudad Real, “la salve” se convirtió en una de las interpretaciones más reiteradas de la Capilla Musical y a ello responde la vena compositora de los maestros de capilla del templo, empezando por Nicolás Fernández Arias –en el cargo entre 1893 y 1922– y continuando por Salomón Buitrago. En el LHMSB se han encontrado obras de ambos. Podemos afirmar que las salves plenamente documentadas como obras originales de Buitrago son dieciséis²⁸, si bien es muy posible que el número fuera más elevado y algunas de ellas se hayan perdido²⁹. La mayoría de salves son en latín, siguiendo el modelo de la antifona gregoriana “Salve Regina” en todos sus periodos y secciones. A diferencia del Ave María, casi siempre construida con melodía a solo acompañado, el tratamiento de la salve que realiza Buitrago se basa en la composición polifónica, ortodoxa, empleando tres voces mixtas en la mayoría de las ocasiones, con acompañamiento de órgano.

La estructura y composición, como se ha dicho, sigue el esquema reglamentado. En el aspecto musical destacan varias características: la intervención del órgano mediante preludios e interludios; el equilibrio entre la polifonía homofónica y la imitativa; la proporción entre los solos o partes interpretadas por solistas y las zonas plenamente polifónicas, a dos o tres voces (establecimiento alternativo de “hoquetus”³⁰); el empleo constante del compás binario y el cambio tonal o modulación central hacia tonos vecinos u homónimos. Las tonalidades principales que usa Salomón Buitrago son re mayor, re menor

²⁶ En razón de las posibilidades de la Schola Cantorum de la catedral: solos siempre para hombres, sin presencia de sopranos o típles.

²⁷ Quizá la excepción es un *Ave María para barítono escrita en do mayor*, VCG 136, probablemente en los años de posguerra; destaca por su sencillez.

²⁸ De las dieciséis salves recuperadas cuatro apenas se pueden reconstruir. Se trata de cuatro obras de los primeros años veinte, mutiladas en su estado de conservación. Las doce salves restantes se encuentran enteras y cronológicamente (en cuanto a su escritura o copia, no sabemos si en su composición) se distribuyen de la siguiente forma: siete salves en los años veinte, una en los años treinta, tres en los años cuarenta y cinco en los años cincuenta o sesenta. Entre las más tardías se encuentran dos salves en castellano, de 1965 o después; éstas difieren de las demás no solo en la lengua sino en que son a una voz, más sencillas en su estructura e incluyen algunas invocaciones locales; así el *Dios te salve Mari en la menor* de 1965, VCG 178, aporta una parte final con invocaciones claras a la Virgen del Prado.

²⁹ Ver cuadro núm. 7 del anexo: Salves de Salomón Buitrago.

³⁰ Voces que permanecen en silencio durante fragmentos dilatados.

y do menor. Algunas de las salves que repiten tonalidad son reelaboración realizada en los años cuarenta³¹.

De la observación analítica de las salves de Salomón Buitrago obtenemos un paralelismo en la longitud de las composiciones: todas constan de un número de compases entre sesenta y setenta y cinco, debido a la textura formal similar. Por ello, en lo que se refiere a las secciones de este tipo de composición, se deriva el siguiente diseño genérico, dividido en tres partes:

- 1) Primera parte: introducción organística entre cuatro y diez compases; después saludo a la Virgen en manos de un solista que expresa el tema principal: “Salve Regina, Mater misericordiae, vita dulcedo et spes Nostra. Salve”. A continuación vienen las invocaciones a la Virgen, sección en la que se introducen las dos restantes voces; si la primera invocación es en estilo homofónico, la segunda es en estilo imitativo y viceversa; al mismo tiempo se produce una primera modulación tonal; la resolución final llega en la última frase de este fragmento: “en este valle de lágrimas”, siempre en estilo homofónico conciso, un concertare claro y solemne, marcando el mensaje centrado en la vida terrenal llena de sufrimientos: “Ad Te clamamos, exules, filii Hevae. Ad Te suspiramos gementes et flentes in hac lacrimarum valle”.
- 2) Segunda parte: puede ir precedida o no de unos compases de transición por parte del órgano; queda siempre establecida por un cambio tonal evidente a una escala vecina. La interpretación corre a cargo de un solo acompañado, las otras voces callan y la melodía es clara: “Eja Ergo, advocata Nostra, illos tuos misericordes oculos ad nos converte”.
- 3) La tercera parte vuelve al tono principal e incluso puede aparecer una reexposición temática para invocar el nombre de Jesús; pueden aparecer las tres voces pero lo normal es el establecimiento de un dúo mientras calla y espera la otra voz: “Et Jesum, benedictum fructus ventris tui, nobis pos hoc exilium ostende”. A continuación aparecen las invocaciones finales: regresa el concertare entre las tres voces y lo hace con rotundidad, estableciendo con concisión de súplica las últimas invocaciones a María: “O clemens, o pía, o dulcis Virgo Maria”. El final es claramente una afirmación de la tonalidad inicial, a veces subrayada por unos breves compases finales por parte del órgano a modo de epílogo.

Como puede observarse, pese a su ánimo investigador, las salves de Buitrago se caracterizaron, en general, por el respeto al rigor de la música litúrgica del Motu Proprio, por la severidad de la música cultural dentro del templo y por su espiritualidad. Como testimonio se incorpora a continuación una crítica periodística local realizada por Luis Llausás (P. Siúl), que analiza cuatro de las salves compuestas por el maestro de capilla (salves catalogadas como VCG 79, VCG 80, VCG 82 y VCG 160), que se cantaban habitualmente en la catedral a la altura de 1925. El texto supone una prueba más de la

³¹ Un ejemplo claro es *Salve Regina a 3 voces en do menor II*, VCG 222, escrita en los años cincuenta, que usa los mismos temas de otra anterior.

distancia que nos separa de aquel tiempo en que un estreno musical culto en la catedral podía dar pie a un intenso artículo periodístico: “Tomadas en conjunto el autor las desenvuelve en el contrapunto imitativo. La *Salve en do menor* hace gala del ambiente moderno, sin estridencias ni raros contrastes, sino atemperando con la marcada característica de la imitación, desarrollando con espontaneidad el motivo. Lo mismo diremos de la *Salve en Re Mayor*, la desenvuelve en el contrapunto imitativo resultando tiernísima plegaria. Por la valentía en imitación en giros y gregorianos merece encomio la *Salve en Mi Mayor*, desenvuelta también en el contrapunto imitativo. Me detengo en la *Salve en re menor*. Desenvuélvese en el género polifónico. La severidad de la composición aparece revestida del sello religioso que eleva los corazones. Destáquese en la introducción el atrayente interés melódico, con parquedad en las notas de adorno: el motivo del bajo lo dice repetido a la octava el tenor; terminado éste lo comienza el tiple y, como mar, las voces se mueven en contrapunto imitativo. El efecto es grandioso (...). Su autor, don Salomón Buitrago, maestro de capilla de la catedral, merece encomios y alabanzas, y puedo garantizar que, a lo afirmado por mí, el mismo juicio hace el eminente músico, director de la Banda del Real Cuerpo de Alabarderos, don Emilio Vega, que dice: la *Salve en re menor* merece aplauso por lo sentido de su melodía, por la variedad y fluidez armónica y lo bien dispuestas que aparecen las voces en contrapunto imitativo (...)”³².

6.- COMPOSICIONES PARA ÓRGANO.

Dentro de la liturgia católica el órgano ha desarrollado un papel místico indudable. Simbólicamente está situado frente al altar, en el otro extremo del templo, estableciéndose una especie de diálogo entre sus acordes y el desarrollo ritual en el ábside. La música orgánica despliega toda su literatura a partir de este diálogo, profundamente litúrgico, severo, invitando a la contemplación, lejano a cualquier intento de brillo subjetivo, tan característico de otros instrumentos³³.

De las dieciocho obras para órgano que se encuentran en el LHMSB, siete pertenecen a Buitrago padre y el resto son del maestro de capilla de la catedral³⁴. En general, las obras para órgano de Salomón Buitrago destacan por los siguientes rasgos: gran sonoridad en los acordes; claridad en la exposición temática, con la ayuda frecuente de progresiones sobre la base de un inciso o célula generadora; estructura tipo sonata, casi siempre con dos temas en la exposición, distintos entre sí, y un desarrollo posterior; estudio armónico y cromático muy profundo, sobre todo en los desarrollos; presencia del bajo continuo en el pedal; el tercer pentagrama o pedalero tiene a veces una función relevante, incluso como exposición temática.

Entre todas las obras destacan tres, que situamos por orden cronológico:

- 1) *Plegaria y marcha para órgano*, VCG 106, composición dividida en seis secciones que acompañan el ritual y liturgia de la salida de una procesión³⁵.

³² P. SIÚL: “De actualidad. Algo de música”, *Vida Manchega*, 2 de octubre de 1925, núm. 1504, p.1.

³³ Sandro Della LIBERA: “La mística del órgano”, en José LÓPEZ CALO: *Presente y futuro de la música sagrada*. Conferencias en Radio Vaticano, pp. 86-87.

³⁴ Ver cuadro núm. 8 del anexo: Obras para órgano de Salomón Buitrago.

³⁵ Probablemente se trataba de la salida de la procesión de la Virgen del Prado, o quizá del Corpus Christi. La copia hallada es de la década de los años veinte aproximadamente. La obra estaba pensada para antes, durante y después de dicho acto. Cada una de las secciones tiene un tema, una tonalidad y un ritmo diferente, que incluyen un arreglo de la *Marcha Real* para el momento de la salida procesional (5ª sección en do

- 2) *Entrada para órgano*, copia de los años cuarenta, VCG 179. Destaca por el uso del pedal en la exposición de temas y por la inclusión de la voz celeste, gracias a las calidades del nuevo órgano de la catedral, inaugurado en 1944³⁶.
- 3) *Composición en fa mayor para órgano*, VCG 182. Se trata de una partitura escrita en los años cincuenta. Es una obra a tres pentagramas, incluye el pedal del órgano con función melódica. Combina con destreza partes polifónicas y zonas arpegiadas.

Finalmente, para terminar este merecido y obligado repaso de las obras sacras de Salomón Buitrago, deben ser citadas las colecciones de versos para órgano que se ubican en el LHMSB. Se trata de cinco cuadernos manuscritos en los años cincuenta y sesenta. Los versos son piezas muy breves, uno o dos pentagramas, máximo seis, para ser interpretados en los tiempos de espera o transición dentro de la celebración eucarística y acompañar los momentos de oración en la catedral. Algunos están incompletos, otros son ideas melódicas u armónicas, diseños apenas esbozados. En total han sido contabilizados ciento cuarenta y cinco versos, con características similares a las de las demás obras de Buitrago: estudio armónico profundo y gusto por los cromatismos³⁷.

Termina aquí la descripción y el comentario del trabajo de toda una vida. Sin embargo, la obra sacra de Buitrago es tan solo una parte de la totalidad de sus obras y del LHMSB. En el global caben también obras para piano, canciones con acompañamiento, obras de tipo folclórico inspiradas en la Mancha, composiciones religiosas de corte popular, himnodia repartida por toda la provincia de Ciudad Real, orquestaciones, etc. Es importante y debe tenerse en cuenta que este patrimonio es de todos y para todos, un patrimonio de la Mancha para la Mancha. Conviene y es inteligente terminar de recuperarlo a través de su edición y, sobre todo, con su interpretación coral y organística. La música no es música si no resuena en nuestros oídos, tenemos de ella una audición activa, aún más si se basa en el conocimiento, y gozamos de su determinante temporalidad. El patrimonio no lo es si no está vivo y no está vivo si no tenemos vivencia y experiencia de él. Esa es nuestra responsabilidad, no perder aquello que nos definía en una época no tan lejana.

7.- EL MAESTRO SALOMÓN BUITRAGO.

Tampoco debe dejarse de lado la semilla docente de Salomón Buitrago, profesor en el seminario desde 1922, en la Sección Femenina (años cuarenta y cincuenta) y en las escuelas normales de Magisterio de Ciudad Real (1955-1965). Entre sus alumnos muchos llegaron a ocupar puestos de importancia en la música diocesana y en otros ámbitos: Ángel Jiménez de los Galanes, organista de la catedral a partir de 1959; Agustín Sánchez de la

mayor). La sexta y última sección es una *Marcha Regular* con forma tipo sonata y exposición temática de la mano izquierda muy interesante. Destaca el equilibrio entre las distintas partes y secciones, por lo que la composición resulta muy medida y bien estructurada

³⁶ Salomón Buitrago sigue aquí el modelo de una obra de A. Lefebvre Wely, que añade voces humanas en acordes sencillos mientras la mano derecha del órgano va jugando con preguntas y respuestas a contracanto.

³⁷ Los versos están clasificados por tonalidades: dieciocho en do mayor (primer cuaderno), cuarenta y cinco en do menor (segundo cuaderno), veinticinco en sol menor (tercer cuaderno), siete en sol mayor (cuaderno cuarto) y cincuenta en sol mayor (cuaderno quinto). VCG 223 a 227 respectivamente. Este orden es puramente académico (facilita el estudio y la investigación) y no obedece a criterios cronológicos.

Nieta, director de la Schola Cantorum del seminario y experto en canto gregoriano; Luis Gómez del Pulgar, sochantre destacado; Antonio Vera, tenor reconocido; Álvaro Baeza, tenor segundo de la catedral; Victorino Pascual, bajo muy afamado; Antonio Lizcano, chantre desde 1966 y Jesús Abad Ramos, barítono e intelectual reputado, deán de la SIP.

Destaca especialmente Juan Miguel Villar Pérez, sochantre primero de la catedral entre el 25 de octubre de 1971 y el 29 de mayo de 1973. Continuó sus estudios musicales en Pamplona y los culminó en el Conservatorio de Madrid, donde terminó la carrera de órgano. Entre sus obras sacras destaca la misa *Nueva Pascua* a seis voces mixtas y la misa *De Angelis* a cuatro voces mixtas, donde alternan gregoriano y polifonía. Entre sus composiciones profanas son dignas de mención dos antologías para orquesta y coro dedicadas a Santa Teresa y a Machado, así como la edición de un disco dedicado a la canción regional manchega. En Madrid fue director del coro de la Almudena, aparte de dedicarse a dar conciertos de piano y órgano. Compuso la canción *El manchego y su Mancha* expresamente para la Coral Polifónica de Ciudad Real. En la capital manchega, aparte de cantor en la SIP, fue director de la Coral de Magisterio y miembro de un cuarteto exitoso junto a Jesús Abad, Antonio Lizcano y Pedro Pardo.

A este último quiero referirme de forma especial. El sacerdote Pedro Pardo García, fallecido el 4 de octubre de 2001, ya citado como fuente imprescindible a lo largo de este ensayo, fue uno de los alumnos más aventajados de Salomón Buitrago. Ocupó el cargo de canónigo en la catedral y prefecto de música de la misma desde 1999, cargos que compatibilizaba con el cuidado de la parroquia del Pilar en Ciudad Real. Como Buitrago, dedicó gran parte de sus esfuerzos personales al desarrollo de la música popular y culta en la provincia de Ciudad Real, siempre de manera altruista. Desde 1985 fue director de la Coral Polifónica de Ciudad Real, con la que actuaba frecuentemente en la Santa Iglesia Prioral, catedral de Ciudad Real. Aparte de ejercer la dirección, Pardo fue un reputado compositor. Entre sus trabajos está la *Misa a la Virgen del Pilar* a cuatro voces mixtas, las *Pasiones de San Marcos y San Lucas* a cuatro voces mixtas, la misa *Tota Pulchra est* a cuatro y seis voces mixtas con órgano y orquesta, compuesta para la celebración del noveno centenario de la aparición de la Virgen del Prado, patrona de Ciudad Real. Fue estrenada en el parque Gasset de la capital provincial el 25 de mayo de 1988 con la presencia de la reina doña Sofía. Destacan también la antifona *Tota Pulchra*, que alterna gregoriano y cuatro voces mixtas, la canción *Rosa del Prado* a cuatro voces mixtas, y otras cantatas, motetes y villancicos sacros. Desde aquí, especialmente en una ocasión como ésta, debo rendirle gratitud, recuerdo y especial cariño pues él fue el principal impulsor de la catalogación de las obras de Salomón Buitrago, cuando un día de abril de finales del siglo XX decidió confiar una enorme cantidad de documentos de gran antigüedad y más que probable valor en manos de quien redacta el presente discurso.

Todas estas personas forman parte del legado de Salomón Buitrago. Cada uno de ellos ha dado sus frutos particulares y colectivos necesarios para tejer lo que podemos llamar una cultura musical propia. Estos frutos deben ser tenidos en cuenta y no caer en el olvido, ese olvido lacerante que ha empobrecido a la Mancha en otras épocas. Con esa esperanza y otras muchas, personales y compartidas, me incorporo al Instituto de Estudios Manchegos, con la convicción de que entre todos sabremos encauzar la recuperación de este y otros testimonios musicales, artísticos e históricos, necesarios para identificarnos y seguir encontrando nuestro propio camino en los difíciles tiempos que inauguran el siglo XXI.

8.- ANEXO: CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS SACRAS VOCALES Y ORGANÍSTICAS DE SALOMÓN BUITRAGO.

En este anexo presentamos una clasificación de las obras sacras vocales y organísticas que hemos analizados en el presente ensayo. Todas las composiciones se conservan manuscritas, salvo la *Misa colectiva de Acción Católica*, VCG 124, impresa y editada. En la columna OBRA aparece el título de la pieza; en la columna N° aparece el número de catalogación VCG conforme a criterios cronológicos aproximados; en la columna COP el número de copias que se conservan en el LHMSB; en la columna CON el estado de conservación de las copias conservadas en un índice de 1 a 3; en la columna UBI la localización exacta del original de la obra en el archivo del LHMSB, guardado en la catedral de Ciudad Real: número de caja/número de carpeta; en la columna NOTAS se hacen observaciones. Todos los cuadros son elaboración propia a partir del LHMSB.

Cuadro 1
Misas originales y adaptadas por Salomón Buitrago.

OBRA	N°	COP	CON	UBI	NOTAS
<i>Misa de Pastorella a dúo de tenor y tiple</i>	24	1	2	2/4	Kyrie y Gloria en fa mayor, Credo en re mayor y Sanctus en sol mayor, 6/8
<i>Misa in honorem BVM subtítulo V del Prado</i>	98	1	1	2/4	Adaptada a pequeña orquesta, apenas conservada
<i>Misa Pastorella</i>	99	5	1	2/4	Sólo kyrie en sol mayor y Gloria en fa mayor; 2 v + órgano
<i>Misa Colectiva de Acción Católica</i>	124	muchas	3	2/5	11 cantos para la misa rezada, previos al catecismo cantado.
<i>Misa de Angelis (variaciones misa C.Franco)</i>	151	4	3	2/4	3 voces (introduce tiples). Re mayor predominante.
<i>Misa fácil a dos voces</i>	152	6	3	2/5	Misa completa a 2 v con acompañamiento de órgano y orquesta de cámara. Si bemol mayor.
<i>Misa sobre motivos marianos</i>	153	1	1	2/5	Kyrie entero, gloria y credo incompletos. 2 voces + órgano. Re m.
<i>Benedictus a solo</i>	176	4	3	2/5	En sol menor, con acompañamiento de órgano
<i>Misa a tres voces</i>	190	4	3	2/4	Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus. 3v + bajo posterior. Órgano y Orquesta. La menor.
<i>Misa cantada en castellano</i>	191	1	1	2/4	Sólo se conserva el acompañamiento para pequeña orquesta.
<i>Misa Hispana: adaptación para órgano</i>	192	1	3	2/4	Música de Ismael Fdez. de la Cuesta (gregoriano y mozárabe).

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 2
Obras para oficios de difuntos de Salomón Buitrago.

OBRA	Nº	COP	CON	UBI	NOTAS
<i>Libera Me Domine</i>	66	1	2	2/6	Secuencia u ofertorio para Misa de Requiem a tres voces mixtas, en mi menor, con acompañamiento de órgano.
<i>Oh Mortales, plegaria para tenor</i>	68	4	3	2/6	Mi menor, acompañamiento de órgano y pequeña orquesta
<i>Requiem: Me Recordaris</i>	76	1	3	2/6	Responsorio, 3 voces mixtas
<i>Tudet Animam Meam</i>	110	5	3	2/6	Lectio II Officii Defunctorum, la bemol mayor, con acompañamiento de órgano y orquesta
<i>Requiescant</i>	126	1	2	2/6	A 3 v m con órgano y orquesta de cámara. Fa mayor.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 3
Música vocal sacra de Salomón Buitrago.
Música litúrgica para Semana Santa.

OBRA	Nº	COP	CON	UBI	NOTAS
<i>Eterno Padre</i>	42	1	3	1/1	3 voces mixtas con acompañamiento de órgano
<i>Ave Verum Corpus</i>	93	1	3	1/1	Para tenor, con acompañamiento de órgano
<i>Christus Factus Est</i>	95	1	0	1/1	3 voces mixtas (sólo se conserva carátula de rótulo)
<i>Plegaria a Jesús (I)</i>	103	1	3	1/1	Plegaria para barítono con acompañamiento de órgano (1). Letra del Chantre Alfonso Pedrero García Noblejas. Himno a Nuestro Padre Jesús del Perdón.
<i>Plegaria a Jesús (II)</i>	104	1	3	1/1	Plegaria para barítono con acompañamiento de órgano (2). Idem.
<i>Benedictus</i>	137	1	3	1/1	Laudes de Semana Santa, canto de Zacarías, padre de Juan Bautista. (Fabordón a 4 voces gruesas).
<i>Miserere Mei Deus</i> (antifonal)	154	3	2	2/6	Estilo antifonal para bajo y dos voces + tacet. Do menor.
<i>Miserere</i>	193	1	1	2/6	Sol menor como principal tonalidad. 4 voces mixtas a capella. 10 secciones.
<i>Mandatum Novum</i>	188	1	3	1/1	Motete a tres voces mixtas para el Jueves Santo. Primera interpretación documentada en 1956.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 4
Música al Sagrado Corazón de Jesús

OBRA	Nº	COP	CON	UBI	NOTAS
Al Corazón de Jesús	51	6	3	2/6	Himno para coro y solo con acompañamiento de órgano. Marcha.
O Cor Jesu (plegaria para bajo)	100	1	2	2/6	En re mayor, con acompañamiento de órgano

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 5
Motetes al Sacramento.

OBRA	Nº	COP	CON	UBI	NOTAS
<i>Himno al Santísimo Sacramento</i>	16	1	2	2/6	A una voz, para coro y solo, con acompañamiento órgano sin terminar
<i>Panis Angelicus</i>	49	1	0	1/1	3 voces mixtas (sólo se conserva segunda voz)
<i>O Quam Suavis est</i>	101	1	3	1/1	Una voz (con dúos ocasionales) con acompañamiento de órgano.
<i>Vexilla Regis</i>	115	1	3	1/1	Sólo se conserva la voz de tenor.
Visperas del Corpus: <i>Credidi</i>	172	1	3	1/1	Responsorio: solista salmista y respuestas a tres voces.
Visperas del Corpus: <i>Dixit Dominus</i>	173	1	3	1/1	Responsorio: solista salmista y respuestas a dos voces.
Visperas del Corpus: <i>Domine ad Adjuvandum</i>	174	1	3	1/1	Responsorio: solista salmista y respuestas a dos voces.
Visperas del Corpus: <i>Lauda Jerusalem</i>	175	1	3	1/1	Responsorio: solista salmista y respuestas a tres voces.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 6
Motetes e himnos varios para celebraciones.

OBRA	Nº	COP	CON	UBI	NOTAS
<i>Afferentur Regi Virgenes</i>	50	8	3	1/1	Mi bemol mayor, dos voces de hombre, órgano y pequeña orquesta. Fiesta de Santa Agata, virgen y mártir, 5 de febrero. Ofertorio.
<i>Santo Dios</i>	83	1	3	1/1	Trisagio a tres voces a capella.
<i>Estrofa a 4 voces</i>	121	1	3	1/1	Tipo himno. Estrofas a 4 voces mixtas con acompañamiento de órgano.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 7

Tantum Ergo compuestos por Salomón Buitrago

OBRA	N°	COP	CON	UBI	NOTAS
Tantum Ergo a 3 voces mixtas en sol menor	84	8	3	2/6	Acompañamiento de órgano y pequeña orquesta
Tantum Ergo a dos voces en re mayor	85	6	3	2/6	Con acompañamiento de órgano y pequeña orquesta
Tantum Ergo a solo y coro	86	2	3	2/6	con acompañamiento de órgano, en re menor
Tantum Ergo a tres voces	87	4	3	2/6	Con acompañamiento de órgano, en mi b mayor. 1922.
Tantum Ergo a una voz en fa menor	88	2	3	2/6	Una voz con acompañamiento de órgano
Tantum Ergo en re mayor	89	5	3	2/6	A una voz con acompañamiento de órgano
Tantum Ergo en si menor	90	5	3	2/6	Una voz con acompañamiento de órgano
Tantum Ergo a dos voces en la bemol mayor	111	4	3	2/6	Con acompañamiento de órgano. Mayo de 1926.
Tantum Ergo para 3 voces mixtas en re menor	112	6	3	2/6	Con acompañamiento de órgano. 1926.
Tantum Ergo para tres voces mixtas en si menor y en re menor	113	7	3	2/6	Ritmo ternario y acompañamiento de órgano, 1926.
Tantum Ergo a una voz	166	1	3	2/6	A una voz, con acompañamiento de órgano, en fa m
Tantum Ergo en fa mayor	167	1	2	2/6	A una voz, con acompañamiento de órgano
Pange Lingua - Tantum Ergo	212	1	3	2/6	3 voces mixtas a capella
Tantum Ergo a una y dos voces	221	6	3	2/6	En do mayor, con acompañamiento de órgano

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 8

Plegarias a la Virgen María de Salomón Buitrago

OBRA	N°	COP	CON	UBI	NOTAS
Bendita sea tu pureza	2				
Melodía a la Purísima para barítono	23				
Bendita sea tu pureza	56	1	2	5/13	Do mayor. Sólo se conserva acompañamiento orquesta
Cántico a la Virgen a coro y solo	57	1	3	5/13	Melodía acompañada de órgano, re
Plegaria a la Santísima Virgen para barítono	74	4	3	5/13	Melodía de Angel González, armonía de S. Buitrago
Recordare Virgo Mater	107	5	3	5/13	Fiesta de la Virgen del Carmen
Dios te salve a la Virgen	139	1	3	5/13	Melodía acompañada de órgano, mi

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 9
Ave Marías de Salomón Buitrago

OBRA	Nº	COP	CON	UBI	NOTAS
<i>Ave María en do mayor</i>	53	1	2	5/13	Sólo se conserva acompañamiento instrumental de orquesta de cámara
<i>Ave María en la bemol mayor</i>	54	3	3	5/13	De Buitrago sólo es la armonización para órgano
<i>Ave María para solo de barítono en mi bemol mayor</i>	55	6	3	5/13	Melodía acompañada por órgano
<i>Ave María a solo de tenor en mi bemol mayor</i>	91	13	3	5/13	Melodía acompañada por órgano y pequeña orquesta
<i>Ave María para solo de tenor en si mayor</i>	92	6	3	5/13	Melodía acompañada por órgano y pequeña orquesta
<i>Ave María a solo en mi bemol mayor</i>	135	2	3	5/13	Melodía acompañada por órgano
<i>Ave María para solo de barítono en do mayor</i>	136	7	3	5/13	Melodía acompañada por órgano

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 10
Salves compuestas por Salomón Buitrago

OBRA	Nº	COP	CON	UBI	NOTAS
<i>Salve a dos voces</i>	77	1	3	5/14	Variación de una salve de L. Bottazo, en fa mayor, con órgano.
<i>Salve Regina a 3 v en si bemol mayor</i>	78	2	1	5/14	1923. Sólo se conserva voz del tenor
<i>Salve Regina a 3 v m en mi mayor</i>	79	1	0	5/14	1925. Sólo se conserva partitura de la voz de bajo
<i>Salve Regina a 3 v m en re menor (I)</i>	80	15	3	5/14	1925. 3 voces mixtas, con acompañamiento de órgano y orquesta. 1921
<i>Salve Regina a 3 voces en re menor (II)</i>	81	2	1	5/14	Sólo se conserva voz de tiple
<i>Salve Regina en Re mayor (I)</i>	82	1	0	5/14	1925. Sólo se conservan algunos papeles del acompañamiento orquestal
<i>Salve Regina a 8 voces y orquesta</i>	108	4	2	5/14	1929. Sol mayor, con temas del folklore, 2 coros, órgano y orquesta.
<i>Salve Regina a tres voces en sol mayor</i>	128	5	3	5/14	Tres voces mixtas con acompañamiento de órgano
<i>Salve Regina a 3 v m en do menor (I)</i>	160	13	2	5/14	1925. acompañamiento de órgano y pequeña orquesta
<i>Salve Regina a 3 v. M. En re mayor (II)</i>	161	5	3	5/14	Salve a tres voces mixtas con acompañamiento órgano
<i>Salve Regina a 3 voces en re mayor (III)</i>	162	1	2	5/14	Tres voces con acompañamiento de órgano
<i>Dios te salve María</i>	178	2	3	5/14	La menor, en castellano, acompañamiento órgano. 1965
<i>Salve en castellano</i>	213	2	3	5/14	Salve a una voz con acompañamiento de órgano
<i>Salve Regina a 3 v de hombre en re mayor y si menor</i>	214	5	3	5/14	Tres voces de hombre con acompañamiento de órgano
<i>Salve Regina a 3 v m en do menor (II)</i>	215	11	3	5/14	Tres voces mixtas con acompañamiento de órgano
<i>Salve Regina a 3 v m en re menor (III)</i>	216	7	3	5/14	Tres voces mixtas con acompañamiento de órgano

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 11
Obras para órgano de Salomón Buitrago

OBRA	Nº	COP	CON	UBI	NOTAS
<i>Plegaria y marcha para órgano</i>	106	1	3	3/7	6 secciones que acompañan liturgia para la salida de una procesión
<i>Elegía para órgano</i>	140	1	3	3/7	obra para órgano con pedal, en fa mayor, andantino, 3/4
<i>Preludio para órgano</i>	158	1	3	3/7	Obra para órgano con bajo pedal, en sol mayor, allegro
<i>Composición en fa mayor para órgano</i>	177	1	3	3/7	Variedad de secciones, pedal bajo función melódica
<i>Entrada para órgano</i>	179	1	3	3/7	Obra para órgano con pedal, do mayor, tres secciones
<i>Melodía para órgano</i>	189	1	3	3/7	Obra breve en sol menor, andantino, 3/4. Pedal.
<i>Versos para órgano en do mayor (18 versos)</i>	223	1	3	3/7	Piezas muy breves para tiempos de misa y oración
<i>Versos para órgano en do menor (45 versos)</i>	224	1	3	3/7	Piezas muy breves para tiempos de misa y oración
<i>Versos para órgano en do mayor (II) (50 versos)</i>	225	1	3	3/7	Piezas muy breves para tiempos de misa y oración
<i>Versos para órgano en sol mayor (I) (7 versos)</i>	226	1	3	3/7	Piezas muy breves para tiempos de misa y oración
<i>Versos para órgano en sol menor (25 versos)</i>	227	1	3	3/7	Piezas muy breves para tiempos de misa y oración

Fuente: Elaboración propia.

9.- AGRADECIMIENTOS.

Quiero terminar esta colaboración con la revista *Cuadernos de Estudios Manchegos*, en realidad mi discurso de entrada en el Instituto de Estudios Manchegos (IEM), confirmando públicamente mi enorme gratitud a dicha institución, a su Presidente Francisco Alía Miranda, a la Junta Directiva y a sus consejeros en fecha 19 de febrero de 2011, momento de mi elección como Consejero de Número, por su confianza en mi persona y la valoración de mis trabajos previos y actuales como suficientes para merecer el alto honor de pertenecer a esta institución cultural y científica de gran estima social en nuestra tierra y largo recorrido al servicio de la historia y la cultura propias.

Finalmente, gracias de corazón a mi familia, a Antonia, a Teresa, a quienes aguantan las largas horas del investigador con infinita paciencia y ternura. Mi gratitud especial para Jerónimo-Anaya Flores, gran poeta e investigador, entrañable amigo, miembro muy activo del IEM, quien siempre me ha animado a continuar en estas y otras tareas de investigación poco frecuentes y casi nada agradecidas en los horizontes de vida que definen el momento presente, aunque no por ello absolutamente necesarias y plenamente gratificantes. Muchas gracias a todos.

10.- FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA.

- *Actas del congreso internacional España en la música occidental* (Salamanca, 1985). Madrid, 1987.
- ALONSO, Miguel: "Composiciones actuales y música religiosa" en *La música en la Iglesia: de ayer a hoy*. Salamanca, Universidad Pontificia y Caja de Salamanca y Soria, 1992.

- ARAÍZ MARTÍNEZ, Andrés: *Historia de la música religiosa en España*. Barcelona, Labor, 1942.
- *Boletín Oficial del Obispado Priorato de las Órdenes Militares*, Ciudad Real, 1909-1975.
- CASARES RODICIO, Emilio (coordinador): *La música española en el siglo XIX*. Oviedo, Universidad de Oviedo, 1995.
- “La música española hasta 1939 o la Restauración musical”, en *Actas del congreso internacional España en la música occidental* (Salamanca, 1985). Madrid, 1987.
- CASTELLANOS GÓMEZ, Vicente: “El legado popular de Salomón Buitrago”, en ANAYA FLORES, Jerónimo y CASTELLANOS GÓMEZ, Vicente: *Aquí en esta casa. Nuevos estudios etnográficos en torno a la Mancha*. Ciudad Real, Ediciones Santa María de Alarcos, 2010. Pp. 81-108.
- “Fases de la historia de la música en Ciudad Real”, en ANAYA FLORES, Jerónimo y CASTELLANOS GÓMEZ, Vicente: *De villa a ciudad. Estudios sobre Ciudad Real en su 750 aniversario*. Ciudad Real, Ediciones Santa María de Alarcos, 2006. Pp. 81-98.
- *Catálogo VCG: Catálogo de obras musicales de Salomón Buitrago Gamero (1889-1975)*. Archivo, SIP Catedral de Ciudad Real, septiembre de 2000. Sin publicar.
- *Legado Histórico Musical de Salomón Buitrago Gamero (LHMSB)*. Archivo, SIP Catedral de Ciudad Real, septiembre de 2000. Sin publicar.
- *Musicalerías. Ciudad Real, música y sociedad (1915-1965)*. Ciudad Real, Diputación Provincial, 2005.
- *Decena de la música de Toledo: la música en la Iglesia hoy. Su problemática*. Madrid, 1973.
- FERNÁNDEZ CID, Antonio: *La música española en el siglo XX*. Madrid, Fundación Juan March, 1973.
- FERNÁNDEZ DE LA CUESTA, Ismael: “Directorio bibliográfico de musicología española”, en CHAILLEY, Jacques: *Compendio de Musicología*. Madrid, Alianza, 1991.
- GALINDO GARCÍA, Ángel: *La música en la Iglesia: de ayer a hoy*. Salamanca, Universidad Pontificia y Caja de Salamanca y Soria, 1992.
- GARCÍA FRAILE, Dámaso: “Las catedrales españolas, centro de producción cultural”, en *Actas de las II Jornadas de los Conservadores de Catedrales de España*. Madrid, 1998.
- GELINEAU, Joseph: *Canto y música en el culto cristiano*. Barcelona, Instituto Superior de Pastoral, 1967.
- GOICOECHEA ARRONDO, Eusebio: “Breve síntesis de la música en Castilla-La Mancha”, en *La cultura en Castilla-La Mancha y sus raíces*. Madrid, Fundación Cultural Castilla-La Mancha, 1984.
- JIMENO, José, CORCHADO, M. y HIGUERUELA, L.: *Cien años de Obispado Priorato de las Órdenes Militares. Avance para la historia*. Ciudad Real, IEM, 1977.
- JURADO GALLEGU, Antonio: *Escuela Santa María del Prado: niños cantores de la catedral basilica de Ciudad Real*. Ciudad Real, manuscrito del autor depositado en el Centro de Estudios de Castilla-La Mancha, 1995.
- LE BORDAYS, Christiane: *La música en España*. Madrid, EDAF, 1978.
- LIBERA, Sandro Della: “Mística del órgano”, en *Presente y futuro de la música sagrada*. Madrid, Razón y Fe, 1967.

- LÓPEZ CALO, José: “Catedrales”, en *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, vol. III. Madrid, SGAE, 1999.
- MARCO ARAGÓN, Tomás: 6. *Siglo XX*, en LÓPEZ DE OSABA, Pablo (director): *Historia de la música española*. Madrid, Alianza, 1989.
- MITJANA, Rafael: *La música en España*. Madrid, Centro de Documentación Musical, 1993.
- PARDO GARCÍA, Pedro: *Don Salomón Buitrago Gamero, sacerdote y músico manchego. Algunos datos de su vida y de su obra musical*. Trabajo biográfico sin editar, cedido por el autor.
- REY GARCÍA, Emilio: “Castilla-La Mancha”, en *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, vol. III. Madrid, SGAE, 1999.
- ROJAS MARTÍNEZ, Ángel: “Retrato de un ideario. Imágenes de D. Salomón Buitrago Gamero”, en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, núm. 32. Ciudad Real, IEM, 2008. Pp. 219-228.
- SOPEÑA IBÁÑEZ, Federico: “Condición de la música en Castilla-La Mancha”, en *La cultura de Castilla-La Mancha y sus raíces*. Madrid, Fundación de Castilla-La Mancha, 1984.
- VALLEJO CISNEROS, Antonio: “Ciudad Real”, en *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, vol. III. Madrid, SGAE, 1999.
- *Vida Manchega*, diario de Ciudad Real, 1921-1935.

VIVIENDA FAMILIAR

María Luisa García de Blas Valentín-Fernández.
Notario de Ciudad Real.

RESUMEN.

La vivienda ocupa un lugar de extraordinaria importancia en el patrimonio personal y familiar; no se trata de un bien más, sino que para las personas y las familias es el hogar. El derecho civil dispensa un tratamiento especial a esta realidad: el artículo 1320 del Código Civil protege la vivienda familiar en situaciones de normalidad matrimonial; impone el consenso de ambos cónyuges para los actos de disposición, si bien la protección es insuficiente, ya que el adquirente (antes que el cónyuge) resultará protegido en caso de manifestación errónea o falsa. El artículo 90.B) del Código Civil regula la vivienda familiar en situaciones de crisis, atendiendo al interés más digno de protección, que siempre son los hijos menores y el cónyuge en cuya compañía queden.

Palabras clave: Vivienda familiar, hogar, crisis matrimonial, Código Civil, hipoteca.

ABSTRACT.

Housing is a property of extraordinary relevance in personal and familiar patrimonies. It is not a common asset but the home of people and families. Civil law gives a special treatment to this fact: the article 1320 in the Spanish Civil Code protects familiar housing in situations of marital normality and imposes the consensus between the members of married couples to solve legal requirements. But this protection is not always enough in cases of erroneous or false declarations. The article 90.B) in the Spanish Civil Code regulates familiar housing in marital crisis situations, attending to the worthiest interest to be protected: minors and the member of the marriage couple that takes the parental guardianship.

Key words: Familiar housing, home, marital crisis, Civil Code, mortgage.

1.- INTRODUCCIÓN. LA CASA, UNA REALIDAD PROFUNDAMENTE HUMANA AYER Y HOY.

Con frecuencia se habla y argumenta sobre el carácter contingente de las instituciones familiares, no sólo refiriéndose a aspectos más o menos formales¹, sino también a nuevos modelos familiares, llamados a “sustituir” a la “familia tradicional”. Sin embargo, estos días vuelvo² a leer la *Odisea*³, y allí reconozco el hogar en su versión más humilde (“...*sígueme, vayamos a mi cabaña, anciano, para que también tú te sacies el apetito de comer y beber y me digas de dónde eres y cuántas penas has tenido que sufrir. Así diciendo, lo condujo a su cabaña el divino porquero; le hizo entrar y sentarse, extendió maleza espesa y encima tendió la piel de una hirsuta cabra salvaje, su propia yacija, grande y peluda...*”)⁴, como lugar de hospitalidad (cuando Telémaco es recibido por Menelao, rey de Esparta), como lugar de reconocimiento, donde eres aceptado de modo incondicionado, absoluto (Ulises es reconocido primero por su hijo Telémaco, cuando vuelve vestido de mendigo; inmediatamente después por su perro⁵, y sólo después de muchas explicaciones le reconoce su mujer, Penélope), o como lugar anhelado (“*todos los demás –héroes de Troya-, cuantos habían escapado a la amarga muerte, estaban en casa, dejando atrás la guerra y el mar. Sólo él estaba privado de regreso y esposa y lo retenía en su cóncava cueva la ninfa Calipso, divina entre las diosas..., quien intentaba hechizarlo con suaves y astutas razones para que se olvidara de Itaca, pero Ulises, que anhelaba ver el humo de su tierra, prefería morir*”)⁶.

El hogar⁷ es el lugar donde aprendemos a ser humanos, a sabernos dependientes, a ser cuidados y a cuidar de los demás, donde se convive y se aprende a perdonar, donde se reparan las fuerzas; es el lugar por excelencia de la socialización.

El desarrollo económico determina nuevos tipos de vivienda; nos referimos a la aparición de los edificios y la división horizontal. Cambios culturales y sociales tienen su expresión también en el tamaño de las viviendas, distribución, y sobre todo en sus moradores: la familia moderna es más reducida (se habla de “familia nuclear”), sus hábitos de vida son más dinámicos (mientras que hace un siglo la misma casa se mantenía durante

¹ Hace no mucho tiempo fue célebre la polémica sobre las nuevas “soluciones habitacionales” o “pisitos”, propuestas por los poderes públicos para resolver la carestía de la vivienda, adecuándose a los nuevos modelos familiares (singles y familias monoparentales).

² Esta obra de la literatura universal trae a mi recuerdo el bachillerato de letras, la clase de griego y muchas horas “perdidas”, disfrutando de aquellos versos que me llevaron a admirar a alguien que no añoraba la guerra, ni el honor, ni la gloria, sino su casa que prefiere por encima del don de la inmortalidad.

³ HOMERO compone estos bellísimos versos hace más de tres mil años.

⁴ ODISEA (XIX, 50 ss).

⁵ “un perro que estaba tumbado enderezó la cabeza y las orejas, el perro Argos, a quien el sufridor Ulises había criado... Cuando vio a Ulises de cerca, entonces sí que movió la cola y dejó caer sus orejas, pero ya no podía acercarse a su amo. Entonces Ulises, que le vio desde lejos, se enjugó una lágrima sin que se percatara Eumeo...” op cit. (XVII, 290).

⁶ Op cit. (I, 50-60)

⁷ “Volver a casa expresa..., una de las tendencias más profundas del hombre: es entroncar con los propios orígenes y con la propia estirpe, descansar, encontrarse uno con los suyos, compartir la vida con ellos, etc. Esto es una inclinación humana profundísima. Tener un hogar es bueno para el hombre: es más, es imprescindible. Esto también tiene que ver con la ética y el derecho: no se puede dejar a nadie sin hogar”. YEPES, R. *Fundamentos de antropología*, Eunsa. 1996.

varias generaciones, hoy la movilidad que exige el trabajo determina traslados con mayor frecuencia que en épocas pasadas).

2.- PROTECCIÓN DE LA VIVIENDA FAMILIAR EN NUESTRO DERECHO.

2.1.- Constitución de 1978.

A pesar de los cambios, es innegable que este espacio físico al que nos referimos, tiene una importancia decisiva en la vida de la familia, y reclama una respuesta del Derecho. Así se contempla en nuestra Constitución de 1978; la norma protege a todas las familias⁸, pero de modo particular a la familia matrimonial⁹; lo cual no supone discriminación hacia otros modelos familiares.

Es indudable también que este régimen de favor tiene como límite la no discriminación de los hijos por razón de nacimiento. La razón de esta diferencia, que no discriminación, se encuentra en que la familia matrimonial es un modelo apto para el desarrollo de importantes funciones sociales: la estabilidad que proporciona la institución matrimonial es un valor positivo para la educación de los hijos, el compromiso entre los cónyuges constituye una base firme para construir una familia, y esto no es fruto de una reflexión ideológica, sino una consecuencia que puede extraerse de una observación atenta y sin prejuicios de la realidad.

En el texto constitucional puede verse todo un itinerario de protección a la familia: comienza con el artículo 32, que establece la regulación constitucional del matrimonio entre un hombre y una mujer (derecho a casarse)¹⁰; el artículo 35 se refiere al trabajador que debe obtener remuneración suficiente para cubrir sus necesidades y las de su familia; el artículo 39, refiriéndose a la obligación de los poderes públicos de asegurar la *protección social, económica¹¹ y jurídica de la familia*. Junto a estos preceptos, el artículo 18 reconoce el derecho a la *intimidad familiar*¹², como un derecho garantizado, declarando la

⁸ LACRUZ sostiene un concepto amplio de familia en nuestra Constitución, que incluye tanto la basada en el matrimonio como la no matrimonial, pero eso no implica que todas las familias tengan que ser constitucionalmente iguales.

⁹ En este sentido GARCIA CANTERO afirma que la Constitución promete protección a la familia, y además, como diferente destinatario de protección, la de los hijos no matrimoniales y de las madres solteras (art. 39-2º CE). La precisión es rica en consecuencias, porque si se admite esta última protección no tiene que ser necesariamente la misma, de idéntica calidad e intensidad que la protección de la familia.

¹⁰ De este precepto cabría extraer la consecuencia, obvia por otra parte, del derecho también a no casarse. Si una mujer y un hombre deciden establecer entre ellos una determinada relación afectiva sin contraer matrimonio, hay que entender que no quieren ejercitar un derecho, que no deber, de casarse, y por tanto el ordenamiento debe respetar esa decisión, sin que se les aplique un régimen idéntico o semejante al que libremente ellos excluyen.

¹¹ La sentencia del Tribunal Constitucional 45/1989, de 20 de febrero declaró inconstitucionales determinados preceptos de la ley 44/1978, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; sentencia clarificadora que tuvo amplia repercusión, afectó a millares de contribuyentes españoles que hasta entonces debían pagar más impuestos, simplemente porque estaban casados.

¹² El reciente manifiesto de gente del espectáculo (diversos diarios del día 3 de noviembre de 2004) reclamando su derecho a la intimidad tiene su apoyo en un derecho constitucionalmente protegido, también para ellos.

inviolabilidad del domicilio¹³, el artículo 50 se refiere a las obligaciones *familiares con las personas de la tercera edad*. Fundamental es el artículo 47 el que reconoce a todos los españoles el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y podemos decir que si un techo es necesario para la vida digna de la personas, mucho más para la familia que necesita un espacio no sólo para vivir, sino también para desarrollar sus funciones educativas, afectivas, de asistencia, etc.

Podemos plantearnos qué notas tiene ese espacio familiar constitucionalmente protegido. Ortega y Díaz Ambrona¹⁴ lo define como “el ámbito habitual de desarrollo de las relaciones conyugales y de filiación”. Notas esenciales son las siguientes:

- Habrá de tratarse de una vivienda; no lo es un local o almacén. La STC 283/2000, de 27 de noviembre no considera domicilio a efectos de protección del artículo 18.2 CE las dependencias –almacén- del negocio de los recurrentes de amparo, porque un establecimiento de hostelería y almacén no es un espacio apto para desarrollar vida privada.
- Habitualidad en su uso, aunque no necesariamente ocupado por mucho tiempo; así la SAP de Navarra de 27 de noviembre de 1993 considera como vivienda familiar un inmueble comprado por ambos cónyuges, sin que finalmente hubiesen habitado en él. No tienen esta nota las viviendas de vacaciones o de fin de semana.
- Vivienda habitual, ¿de quién? Sin duda, de la familia matrimonial. En el caso de parejas no casadas, ¿cómo van a poder jurídicamente afectar bienes a un destino familiar que los convivientes no comparten?; en esta línea García Cantero¹⁵ afirma: “tanto la legislación civil española, como la extranjera... presupone la existencia de vínculo conyugal. Sólo los cónyuges están legitimados para afectar determinados bienes –cualquiera sea el derecho que sobre ellos les pertenezca- al destino específico de constituir una *matrimonial house*. Lo que no obsta para que los beneficiarios indirectos de la institución puedan ser otros miembros de la familia, ni que ésta se entienda en sentido amplio. Cabe así que en el hogar familiar convivan ascendientes más o menos próximos o colaterales; que hayan sido recibidos hijos adoptados plenamente por ambos cónyuges, o lo que uno de ellos haya tenido de anterior matrimonio, o los no matrimoniales de cualquiera de aquellos, incluso los reconocidos o adoptados *de facto*. Todos ellos van a beneficiarse de la citada cualidad jurídica, pero ninguno de estos parientes, en ausencia de un vínculo matrimonial de la pareja podrán invocar *de lege data* la existencia de una vivienda y mobiliario familiares”. Podría objetarse a esta

¹³ El Tribunal Constitucional ha tenido ocasión de interpretar el concepto de inviolabilidad del domicilio en sentencia 22/1984 de 17 de febrero; este derecho se reconoce “para garantizar el ámbito de privacidad de ésta dentro del espacio limitado que la propia persona elige y que tiene que caracterizarse precisamente por quedar exento o inmune de invasiones o agresiones exteriores de otras personas o de la autoridad pública”; define el domicilio inviolable como “el espacio en el cual el individuo vive sin estar sujeto a los usos y convenciones sociales y ejerce su libertad más íntima”.

¹⁴ “El hogar y el ajuar de la familia”. Ediciones Universidad de Navarra, S.A. Pamplona. 1986

¹⁵ GARCIA CANTERO, G. op. cit. p. 76

afirmación que las leyes que regulan las uniones de hecho, dictadas por las Comunidades Autónomas en ejercicio de su potestad legislativa, contemplan previsiones especiales sobre la vivienda habitual, pero hay que entender que sólo son aplicables cuando se cumplen los requisitos para hablar de una unión de hecho, y porque la ley especial se lo reconoce, y no porque deba establecerse analogía en el tratamiento de las parejas casadas y no casadas. Podemos decir, por tanto, que la vivienda familiar protegida es la basada en el matrimonio: será el domicilio conyugal en situaciones de normalidad (artículo 70 CC) o la vivienda familiar (artículo 96 CC) en situaciones de crisis; la legislación civil presupone la existencia de matrimonio para calificar la vivienda como familiar, haya o no hijos¹⁶.

2.2.- Código Civil.

Este cuerpo legal se ocupa de la vivienda familiar en dos momentos fundamentalmente: En situaciones de normalidad matrimonial: en sede de régimen económico matrimonial primario es fundamental el artículo 1320 (regula el régimen de disposición), en relación con el 1322. Vuelve a ocuparse de la vivienda familiar con ocasión de la disolución de la sociedad de gananciales, artículo 1406-4º en relación con el 1407. También cuando la familia se ha roto, en crisis conyugal: el convenio regulador de la separación o divorcio habrá de prever la atribución de vivienda (artículo 90 B); en defecto de convenio acordado, el juez, al dictar sentencia, determinará las medidas en relación a la vivienda conyugal (artículo 91), y antes de concluir el proceso puede, en sede de medidas provisionales, atribuir el uso de la vivienda familiar (artículo 103-2º). Finalmente el artículo 96 determina los criterios para la atribución de la vivienda familiar en las situaciones de crisis.

2.3.- Legislación especial.

El Reglamento Hipotecario, en el artículo 91 establece los requisitos de la disposición de vivienda familiar cara a la inscripción en el Registro de la Propiedad; y el artículo 144.5 prevé una norma especial para el embargo de la misma.

La Ley de Arrendamientos Urbanos, después de la reforma de 1994, armoniza el inquilinato con la condición matrimonial del arrendatario cuando tiene por objeto la vivienda familiar (artículo 12 y 15 LAU), y resuelve los problemas de titularidad¹⁷ que se habían planteado en situación de crisis matrimonial.

Por otra parte, la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2002, en su artículo 693.3, establece una especialidad para el caso de ejecución de hipoteca sobre vivienda familiar.

¹⁶ GARCIA CANTERO, G.: "La protección legal de la vivienda y mobiliario familiares es una consecuencia del matrimonio, y no del nacimiento de hijos, por lo que no podrá condicionarse a que haya descendencia, ni suprimirse en el caso de que los hijos se hayan independizado de sus padres y ya no residen en el hogar familiar". Op. cit. p. 77.

¹⁷ El TC había resuelto en sentencia de 31 de diciembre de 1986 los sangrantes problemas que se habían planteado al amparo del texto de 1964. Luego volveremos sobre esta cuestión al tratar de la disposición sobre derechos arrendaticios.

La Ley 23/2003 de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica, introduce una serie de novedades en la LECr, en concreto, el nuevo artículo 544 ter ap.7º contempla, entre otras medidas, la atribución del uso y disfrute de la vivienda familiar, con independencia de quién sea el titular dominical de la finca, haya o no hijos, con una duración temporal de 30 días, salvo iniciación del correspondiente proceso matrimonial, en cuyo caso se prorrogarán 30 días más a contar desde la presentación de la demanda. La especialidad de la norma es que la atribución del uso la hace un juez penal, como medida cautelar en un procedimiento penal, conteniendo estas medidas en el auto por el cual resuelva la solicitud de la orden de protección.

Tanto la legislación fiscal estatal, como la autonómica¹⁸ conceden trato de favor a la vivienda familiar. Se prevén ventajas fiscales en la adquisición de vivienda, destinado a domicilio habitual, (IRPF), igualmente para la sucesión de vivienda, cuando se cumplen los requisitos de valor, utilización y permanencia en el patrimonio exigidos¹⁹.

3.- VIVIENDA FAMILIAR EN SITUACION DE NORMALIDAD.

3.1.- Vivienda en propiedad.

El sistema de protección gira en torno al artículo 1320 del Código civil. Se trata de un precepto imperativo, que la autonomía de voluntad de los cónyuges no podrá derogar; así la RDGRN de 11 de septiembre de 2003²⁰ ha declarado: “La renuncia previa a la facultad que concede al cónyuge no titular el artículo 1320 del Código Civil parece contraria al artículo 6.2 del mismo Código”.

El inmueble habrá de merecer el calificativo de vivienda; STS de 16 de diciembre de 1996 describe la vivienda como “el reducto donde se asienta y desarrolla la persona física, como refugio elemental que sirve a la satisfacción de sus necesidades primarias (descanso, aseo, alimentación, vestido, etc.) y protección de su intimidad”.

Es objeto de protección no sólo la propiedad de la vivienda, sino también cualquier derecho real o personal, cuyo ejercicio por el titular pueda servir de base para que la familia tenga su sede física; también es objeto de idéntica protección “los muebles de uso ordinario de la familia, es decir, las cosas que tienen por “principal destino amueblar o alhajar las habitaciones” (artículo 346 CC).

¹⁸ Merece especial atención la ley 18/2003 de 4 de julio de apoyo a las familias, de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en la que se elabora un ambicioso plan de apoyo a las familias, y en particular en la adquisición y arrendamiento de vivienda, destinada a hogar familiar.

¹⁹ La regulación concreta excede los fines de este trabajo; sin embargo, el examen atento de los requisitos para beneficiarse de las reducciones y deducciones proporciona criterios muy prácticos para valorar cuándo estamos ante una vivienda familiar.

²⁰ El Registrador denegó la inscripción de convenio regulador aprobado judicialmente en procedimiento de separación matrimonial. La DGRN desestima el recurso promovido contra tal decisión. Afirma que los pactos contenidos en dicho convenio no encajan en el ordenamiento por tratarse de una renuncia previa a un derecho concedido por la ley para proteger a los hijos del matrimonio.

La calificación de la vivienda como familiar, requiere acuerdo de ambos cónyuges²¹, y en su defecto autorización judicial (artículo 70 CC.); voluntad que se ha calificado por algunos autores (Lacruz, entre otros) como *familiarización*: supone afectar la casa, con vocación de estabilidad, a las necesidades de alojamiento del grupo familiar. En cuanto a la naturaleza del acto, con acierto afirma Peña y Bernaldo de Quirós²²: “En principio, el cónyuge titular es libre para realizar, por acto expreso o tácito, la afectación de ciertos bienes suyos a ese singular destino: la vivienda habitual de la familia o ajuar de uso ordinario. Pero una vez que los bienes tienen de hecho este especial destino, el cónyuge titular ya no es libre, por sí solo, para volverse atrás. En esta inicial conducta no hay un negocio jurídico, porque el Derecho, para los efectos jurídicos, no tiene en cuenta si había o no voluntad de autovincularse. No basta, por otra parte, la mera voluntad, sino que se requiere que *de hecho* las cosas estén sirviendo a ese determinado fin especial”. Elorriaga Bonis²³, destaca también la ausencia de voluntad negocial en el acto de destinación: “...es un acto claramente patrimonial, pues involucra el destino de bienes a necesidades definidas, buscando siempre el someterlos a un estatuto jurídico especial, o al menos, familiar, donde no se tienen en cuenta cuestiones patrimoniales, ni se piensa en someter de manera temporal o definitiva la vivienda a un régimen jurídico determinado, puesto que si alguna protección existe, ella no deriva de la voluntad negocial del constituyente, sino que emana de la ley”. Resulta lógico y de gran eficacia práctica, por tanto, que la afectación tenga reflejo autónomo en el Registro de la Propiedad, ya sea establecida en capitulaciones matrimoniales, resolución judicial o convenio entre los cónyuges para este sólo fin. Vivienda en alquiler.

3.2.- Vivienda en arrendamiento.

La LAU de 1964 desconocía la condición matrimonial del inquilino de vivienda destinada a alojamiento familiar. La regulación anterior, en la materia que nos ocupa se caracterizaba por las siguientes notas:

1. Identifica suscripción del contrato con titularidad de los derechos arrendaticios. Se aplicaba la regla general contenida en el artículo 1257 del CC.: el contrato vincula a las partes contratantes, sin más consideraciones.
2. Como consecuencia de lo anterior, el cónyuge del inquilino no tenía derecho ni intervención alguna en el contrato celebrado por el consorte.
3. La situación matrimonial del inquilino únicamente se contemplaba para permitir la cesión del contrato al otro cónyuge, previsto en el artículo 24 de la antigua Ley de Arrendamientos Urbanos.

²¹ Se subraya la palabra cónyuges porque ellos, en virtud del compromiso matrimonial por el que pasan a compartir un proyecto de vida en común, pueden destinar un bien a ese proyecto común; en el caso de una convivencia de hecho, ¿cómo es posible destinar un bien a un proyecto de vida que los convivientes no tienen?

²² PEÑA Y BERNALDO DE QUIROS, M, “*Derecho de Familia*” p. 169. Universidad Complutense. 1989.

²³ ELORRIAGA BONIS, F, *op. cit.*, página 191.

La reforma del Código Civil de 1981 introduce modificaciones importantes: Se crea un sistema de protección de la vivienda familiar, que gira en torno al artículo 1320 –en situaciones de normalidad matrimonial- y el artículo 96 cuando el matrimonio se rompe por separación o divorcio.

La regulación legal, en los casos en que la vivienda era ocupada por título de arrendamiento, era claramente insuficiente; se planteaban en los tribunales cuestiones, algunas verdaderamente sangrantes, que resolvió de forma clara el TC en la sentencia de 31 de diciembre de 1986²⁴: frente a la titularidad formal del cónyuge hay que hablar de una titularidad material que pertenece a la familia.

La nueva LAU de 1994 (artículos 12 y 15) viene a resolver estos problemas, pero sólo en los casos de crisis matrimonial: hubiera sido deseable coordinar el Código Civil y la legislación especial también en situaciones de normalidad matrimonial, resolviendo dudas sobre titularidad arrendaticia y gestión de derechos arrendaticios, así como el régimen de disposición. Siguiendo a Guilarte²⁵, expondremos a continuación el régimen del inquilinato de persona casada. Distinguimos varios supuestos: Titularidad arrendaticia, Gestión de derechos derivados del contrato de arrendamiento y Disposición de derechos arrendaticios.

Con respecto a la Titularidad arrendaticia, con acierto afirma el referido autor: “Todo arriendo que sirve de base a la vivienda familiar realizado constante matrimonio es un arriendo consorcial – si estamos en sede de gananciales- o común si estamos en régimen de separación”.

Si el contrato ha sido celebrado durante la vigencia de la sociedad de gananciales, el carácter ganancial deriva del artículo 1347.3 CC. Si fue celebrado antes de contraer matrimonio, pero se destina después a vivienda familiar, la titularidad corresponderá al suscriptor del contrato, sin perjuicio de la necesidad de recabar el consentimiento del cónyuge no titular para los actos que supongan disposición de los derechos arrendaticios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1320 del CC.

²⁴ STC de 31 de diciembre de 1986, número 135/1986. El supuesto de hecho recoge un contrato de arrendamiento suscrito exclusivamente por el marido, la vivienda se destina a domicilio familiar; se plantea el desahucio, el titular arrendaticio (marido) no comparece; el Juez niega a la esposa la condición de parte procesal porque no es titular del arrendamiento, teniendo ésta el derecho de uso de la vivienda, atribuido en juicio de separación anterior. El TC concede el amparo declarando: “Es evidente que en el caso presente no se puede negar a la recurrente esa atribución y relación con la cosa, es decir, su derecho a la posesión arrendaticia adquirida mediante contrato suscrito con el marido (alquiler de vivienda para uso familiar), el cual aunque fuera el único firmante del contrato, no por eso puede ostentar la exclusiva ni de la titularidad, ni de la posesión, obviamente posesión común o coposesión”. Será, sí, la del marido una titularidad formal a los efectos de terceros e incluso procesal en caso de contienda, pero sin que ésa suponga que en su ejercicio pueda disponerse del derecho que el título le concede con desprecio o menoscabo de otros intereses legítimos y menos de los cotitulares materiales (esposa e hijos). Ésa es también la postura del TC en sentencia de 6 de octubre de 1989, en la que, partiendo de la inadaptación de la antigua LAU a la Constitución en este punto, sostiene que el titular es la familia como sujeto colectivo, dándose una posesión común o coposesión, “existiendo una equiparación del cónyuge no titular del contrato con el celebrante del mismo, con lo que hay que considerar a ambos en la misma situación contractual”.

²⁵ GUILARTE GUTIERREZ, V. “Matrimonio y crisis conyugal del inquilino tras la nueva LAU”. AC, 1999.

En el régimen de separación de bienes, la cotitularidad deriva del artículo 1441 CC.

Las razones para defender la cotitularidad se encuentran en la legislación civil:

- La Compilación Aragonesa, al enumerar los bienes privativos de cada cónyuge en el artículo 38-6º, señala los adquiridos por ejercicio del derecho de retracto, excepto el arrendaticio de viviendas, que lógicamente es común.
- Conforme a los artículos 1319, 1362 y 1365 CC., el pago de alquiler de la vivienda familiar supone una carga de la sociedad de gananciales; para el ejercicio de la potestad doméstica, está legitimado cualquiera de los cónyuges, y en consecuencia existe una responsabilidad directa de los bienes comunes frente a los terceros, acreedores por este concepto. En el régimen de separación de bienes, hemos de concluir también la cotitularidad de la relación arrendaticia: "El hecho de encomendar a uno solo de los esposos la suscripción del contrato que ha de servir como domicilio familiar no basta para su consideración común por mor de la legitimación individual pero con trascendencia para ambos cónyuges que expresamente establece dicho artículo 1319, cuya finalidad es facilitar la gestión de la economía matrimonial. Ocurre en este caso que estaremos ante una situación de co-arrendamiento normal...". El artículo 1257 CC. No es obstáculo para considerar común la titularidad arrendaticia, aunque sea suscriptor formal del contrato uno solo de los cónyuges, porque de igual manera que las consecuencias de la crisis matrimonial del arrendatario (artículo 12 y 15 LAU) se le imponen al arrendador, también en situación de normalidad –y por la coherencia interna del régimen de la sociedad de gananciales –ha de soportarlas: no sería coherente que el acreedor pudiera hacer presa de los bienes comunes para el cobro de las rentas y que, a la vez, se estimara de titularidad individual tal relación arrendaticia.

El fundamento de la titularidad común no se encuentra en el hecho de la convivencia de los cónyuges; ésta es la postura de alguna sentencia de Audiencia²⁶, en la que se niega protección derivada del artículo 1320 al conviviente no vinculado matrimonialmente con el inquilino; lo mismo puede decirse en caso de convivencia entre hermanos o un piso de estudiantes; no hay verdadera vivienda familiar, aunque sea utilizada por personas que conviven, y la ausencia del carácter familiar determina que resulte inaplicable el citado precepto.

Con respecto a la Gestión de derechos derivados del contrato de arrendamiento, el titular formal del contrato está legitimado activamente para realizar todos los actos vinculados con la gestión ordinaria, en base al artículo 1319 del CC, en sede de régimen matrimonial primario y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1385, específicamente para la sociedad de gananciales. La legitimación correspondería también al otro cónyuge en cuanto se trate de ejercitar acciones en defensa de bienes comunes.

²⁶ SAP de Burgos de 13 de febrero de 1998.

Al titular formal le corresponde también la legitimación pasiva, sin que pueda hablarse de *litisconsortio* pasivo necesario²⁷; por tanto, puede demandarse también al otro cónyuge.

Finalmente, con respecto a la Disposición de derechos arrendaticios nos referimos ahora a los casos de normalidad matrimonial. La regla general es la codisposición (artículo 1320). La LAU de 1994 establece una norma especial en caso de desistimiento del contrato sin abandono de la vivienda en el artículo 12, exigiendo el consentimiento de ambos cónyuges (titular arrendaticio y esposo/a) para el desistimiento; en caso contrario, podrá continuar el arrendamiento en beneficio del cónyuge no titular del contrato, que no prestó su consentimiento a la extinción de la relación arrendaticia. En este caso se da un verdadero cambio en la titularidad arrendaticia de forma definitiva (si la titularidad era común, continúa de forma individual con uno solo de los cónyuges, y si era privativa del que desiste, continúa de forma individual en el otro cónyuge), siempre que el arrendamiento cumpla los requisitos establecidos en la ley. Se distingue dos supuestos de desistimiento, que en el fondo plantean situación de separación de hecho:

- Cuando el desistimiento es expreso: “podrá el arrendador requerir al cónyuge del arrendatario para que manifieste su voluntad al respecto. Efectuado el requerimiento, el arrendamiento se extinguirá si el cónyuge no contesta en un plazo de quince días a contar de aquél”. Es este caso, la iniciativa de las comunicaciones corresponde al arrendador. Si omite este requerimiento, no es precisa ninguna actuación, y continuará el arrendamiento con el nuevo titular. Si se practica el requerimiento, el cónyuge del arrendatario deberá contestar en el plazo de quince días, a contar desde la notificación. En este caso, corresponde al cónyuge abonar las rentas hasta la extinción del contrato. Se produce un cambio en la titularidad del contrato; el nuevo arrendatario será el cónyuge, como se deduce de la expresión literal del artículo 12.3 LAU : “... el arrendador reciba notificación escrita del cónyuge manifestando su voluntad de ser arrendatario”.
- En caso de abandono tácito de la vivienda familiar arrendada por el titular arrendaticio, el cónyuge del arrendatario deberá, en el plazo de un mes de dicho abandono, comunicar su deseo de ser titular del contrato de arrendamiento. Parece razonable, aunque nada diga la ley, que el pago de la renta corresponda al cónyuge que manifiesta su deseo de continuar la relación arrendaticia.

Cuando la crisis matrimonial se plantea judicialmente, el artículo 15 LAU 1994 reconoce en estos casos, también de forma imperativa, la atribución de la vivienda arrendada, junto con sus enseres, a los miembros de la familia más necesitados de protección, en concordancia con los artículos 96 y 103,2 CC que exigen el pronunciamiento sobre el uso de la vivienda familiar en los procesos matrimoniales, y que alcanza a sus elementos complementarios, en consonancia con el artículo 2,2 LAU 1994 que establece que *“las normas reguladoras del arrendamiento de vivienda se aplicarán también al*

²⁷ En contra otras sentencias; se puede citar, SAP de Burgos de 2 de febrero de 1998; se estima la existencia de *litisconsortio* pasivo necesario: “... debió ser demandada también su esposa la constituir la vivienda arrendada el domicilio familiar”.

mobiliario, los trasteros, las plazas de garaje y cualesquiera otras dependencias, espacios arrendados o servicios cedidos como accesorios de la finca por el mismo arrendador". Si el beneficiario del derecho de uso es -en exclusiva- el arrendatario no se plantean problemas, al continuar inalterado el contenido del contrato; más complicado resulta la atribución del uso al cónyuge no arrendatario; en la jurisprudencia se han dado tres soluciones:

- La mera atribución del uso de la vivienda arrendada al cónyuge no arrendatario sin alteración del contrato.
- La cesión del contrato del cónyuge arrendatario al que no era arrendatario.
- La ampliación del contrato acordando que el cónyuge no arrendatario pase a considerarse coarrendatario.

Parece que la primera solución es la más acorde con el artículo 15 LAU 1994, aunque supone que, en principio, el arrendatario será el deudor de la renta, aunque no tenga el uso de la vivienda. No obstante, aunque la decisión de atribuir el uso sea gratuita para el cónyuge no arrendatario, nada impide que se disponga con carácter oneroso, imponiendo a éste el pago de la renta y de los gastos que se deriven del uso, lo que resulta más recomendable para evitar controversias futuras. En ambos casos, una u otra solución deberá tener incidencia en la cuantía fijada como cargas familiares o como pensión compensatoria. Además, hay que tener en cuenta que la obligación de alimentos comprende, entre otros conceptos, lo indispensable para el sustento y la habitación (artículo 142 CC).

Ya que el título del que deriva la atribución del uso de la vivienda proviene de una resolución judicial recaída en un proceso matrimonial, su contenido debe venir limitado por la decisión judicial en cuanto al cónyuge al que se asigna el uso, a las razones que justifican tal atribución (sobre todo para permitir su modificación ulterior ante un cambio de las circunstancias o causas que motivaron tal medida), el período temporal de concesión del uso y si debe instrumentarse, en su caso, mediante una cesión del contrato de arrendamiento. En todo caso, el derecho del cónyuge no arrendatario a usar y ocupar con exclusividad la vivienda familiar por decisión judicial es un derecho personalísimo que resulta indisponible patrimonialmente (no puede llevar a cabo actos de cesión, subarriendo, desistimiento, no renovación o renuncia del contrato de arrendamiento, bajo sanción de nulidad al perjudicar al arrendatario, por aplicación del artículo 6,2 CC). Por lo demás, el cónyuge arrendatario siempre requerirá del consentimiento del cónyuge usuario, o de autorización judicial, para realizar cualquier acto de disposición sobre la vivienda arrendada (artículo 96,4 y 1320 CC 1889), bajo pena de nulidad, aunque sin perjudicar a los adquirentes a título oneroso de buena fe, por lo que resulta muy aconsejable la anotación en el Registro de la Propiedad de la atribución del uso de la finca al cónyuge no arrendatario.

También resulta admisible, como se ha apuntado, que las partes pacten o que el Juez acuerde la cesión o la subrogación en la posición del arrendatario, dentro del artículo 15 LAU 1994 (en concordancia con el artículo 12 1994 y con la Exposición de Motivos que identifica como subrogación *inter vivos* "la derivada de resolución judicial en procesos

matrimoniales") que supone el cambio de la persona arrendataria a favor del cónyuge al que se atribuye el uso de la vivienda, con mayor acierto técnico, ya que a éste corresponderá el ejercicio de los derechos y facultades propios del arrendatario, y en concreto en cuanto a los derechos de tanteo y retracto (artículo 25 LAU 1994) y a la facultad de subrogación mortis causa de ciertas personas relacionadas con el arrendatario (artículo 16 LAU 1994).

Aunque la Ley permite la solución, por último, de acordar judicialmente una cotitularidad de los cónyuges en la posición de arrendatarios de la vivienda, excluyéndose al arrendatario inicial de su uso, ésta es la solución menos aconsejable en la práctica, no sólo por la duplicidad de personas en esa posición contractual que genera dudas sobre el ejercicio de los derechos y facultades que les corresponden a cada una, sino por resultar contraproducente con una situación de conflicto familiar.

Conviene referirnos al ámbito de aplicación de los artículos 12 y 15 de la LAU, pero ¿solo a la situación definitiva de crisis, al dictarse sentencia, o también en la situación anterior de medidas previas?

En principio, la expresa mención que el artículo 15 1994 se hace de los artículos 90 y 96 del CC lleva a concluir que el legislador sólo ha dado respuesta a los supuestos en que la determinación del uso de la vivienda familiar arrendada se ha llevado a cabo en la sentencia que pone fin al proceso de nulidad, separación o divorcio, en clara omisión a cualquier referencia a los artículos 103,2 y 104 del CC. Sin embargo, no faltan sentencias (AP Lleida, de 13 octubre 1998) que declaran que, aun no estando previsto en la literalidad de la norma, debe acudir a la aplicación analógica del artículo 15 LAU/1994, y ello porque entre el supuesto que en la norma se contempla y el que no es objeto de expresa previsión legal existe una identidad de razón que no es otra que la de dar cobertura al cónyuge no arrendatario beneficiario de la medida judicial. En los supuestos de los artículos 103,2.^a y 104 CC se plantea el mismo problema que el que contempla la norma y es evidente que el interés del cónyuge beneficiario de la medida merece la misma protección.

4.- VIVIENDA FAMILIAR EN SITUACIÓN DE CRISIS.

Examinaremos a continuación la vivienda familiar en situaciones de crisis. El problema -en la materia que nos ocupa-, al romperse la convivencia de los esposos, consiste en determinar cuál de los cónyuges seguirá ocupando la vivienda familiar.

La ley prevé dos sistemas:

- Medidas acordadas por ambos cónyuges en el convenio regulador²⁸, aprobado judicialmente²⁹ (art. 90 CC.). El apartado B) se refiere a la atribución del uso de la vivienda y ajuar familiar.

²⁸ El convenio siempre será el medio "menos malo" de resolver las diferencias que han llevado a la ruptura matrimonial. Como afirma VILADRICH: "Con significativa frecuencia la solución de los conflictos por vía contenciosa convierte las resoluciones judiciales firmes en un elenco de reglas para la guerra indefinida entre

- En defecto de acuerdo, o en caso de no aprobación del mismo, el juez determina la regulación de la situación de crisis, y en particular, el artículo 96 se refiere a la atribución judicial del derecho de uso de la vivienda familiar y objetos de uso ordinario.

De aquí se deduce que, en situaciones de crisis matrimonial, uno de los aspectos que inevitablemente se ha de abordar es la atribución del uso de la vivienda.

En este trabajo será objeto de examen dos cuestiones de actualidad que han planteado un amplio debate:

- Uso de la vivienda, cedida por los padres de uno de los cónyuges, en caso de separación posterior.
- Pago de la cuota de hipoteca de la vivienda familiar, adjudicada en uso a uno de los esposos.

Merece consideración especial, la cesión de la vivienda por los padres al hijo/a que contrae matrimonio para instalar allí su vivienda familiar; no nos vamos a perder en una larga lista de referencias jurisprudenciales. En la exposición, citaremos como representativas dos sentencias.

La AP Baleares, sec. 5ª, S 29-6-2009 hace un examen completo de la doctrina jurisprudencial y viene a calificar la cesión como comodato. Hace un estudio exhaustivo de la jurisprudencia y distingue aquellos pronunciamientos que se fijan, como criterio determinante en la voluntad de las partes para calificar la cesión y su tiempo de duración, para lo cual debe analizarse minuciosamente cada caso concreto, sin que puedan ofrecerse soluciones generales de pretendida validez casi universal.

En segundo término, recuerda que el comodato considerado por la doctrina como un contrato típico (artículo 1740 CC), nominado, real, traslativo del uso y no de la propiedad, unilateral, gratuito pues si concurre pago de alguna clase de canon o merced surgiría el

las partes y en un elenco de medidas genéricas, irreales, por tanto, que no contemplan las irrepetibles peculiaridades de cada caso. Así, los valores conyugales, paterno-filiales y fraternales, que se pretendían proteger, acaban vulnerándose y perdiéndose por completo. El convenio regulador, exponente de la extensión de la autonomía de la voluntad al campo conflictual, permite una solución más pacífica y más ajustada a la singularidad de cada caso, lo que le convierte en un recurso técnico más apto para la protección de los valores matrimoniales y familiares en crisis". Cfr. *"Convenios reguladores de las crisis matrimoniales"*. EUNSA. Pamplona 1989.

²⁹ Podemos preguntarnos qué sentido tiene la aprobación judicial cuando hay acuerdo de los cónyuges para regular las consecuencias de la separación. Cabe pensar en dos tipos de razones:

a.- Evitar acuerdos que sean "gravemente perjudiciales" para uno de los cónyuges. Es un supuesto excepcional en que la ley interviene en defensa de intereses (incluso intereses económicos) de un mayor de edad, porque la experiencia descubre que con frecuencia, en estos pactos, hay una parte débil, propensa a decisiones precipitadas.

b.- Evitar los acuerdos dañosos para los hijos. En este tipo de acuerdos puede producirse el sacrificio de los intereses de los hijos.

contrato de arrendamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 1740 CC y temporal, por cuanto a tenor de los artículos 1749 y 1750 CC el comodatario podrá utilizar la cosa durante el tiempo convenido o concluido el uso para el que fue concedido, expresa o tácitamente determinado por la costumbre de la tierra. En consecuencia, en ausencia de pacto sobre duración o concreción de uso el comodante podrá reclamarla a su voluntad, incumbiendo la prueba de aquellas circunstancias al pretendido comodatario.

Se concluye, así, que la distinción entre el contrato de comodato y la figura del precario radica en que se haya pactado un plazo de duración o UN uso específico de la misma, salvo el supuesto de urgente necesidad de la cosa por el propietario.

En esta misma orientación, la STS de 18 Octubre 1994, de acuerdo con la cual no parece dudoso en extremo que el uso atribuido judicialmente a la vivienda por el órgano que conoce de la separación o del divorcio configura un derecho oponible a terceros, pues el mismo se conforma como derecho real familiar de eficacia total, afectado de la temporalidad que refiere el artículo 96, párrafo último del CC, y que en todo caso constituye y conforma título apto y suficiente, que aleja toda situación de precario...

Los que postulan esta interpretación, niegan lógicamente que el propietario pueda acudir a la vía procesal del artículo 250, 1.2 de la LEC para recuperar la posesión del inmueble; así, la nueva LEC 2000, al regular el juicio verbal como un procedimiento especial por razón de la materia -artículo 250.1.2 -, recoge un concepto de precario más reducido, en el sentido de que el precepto señala que el procedimiento será el utilizado por los que pretendan la plena recuperación de una finca cedida en precario, por lo que en contraposición con la regulación anterior que permitía la amplitud en el concepto de precario hasta llegar a la definición antes expuesta, la nueva regulación introduce el término de «cedida en precario», mucho más preciso que el anterior, de manera que da idea de una relación entre las partes, por las que una cede a otra el inmueble a título gratuito y a su ruego, lo que conlleva que pueda estimarse que el legislador ha vuelto al antiguo concepto de precario según la definición del Digesto, constituido por la graciosa concesión a su ruego del uso de una cosa mientras lo permite el dueño concedente. Dicho de otro modo, la LEC 2000 actual ha establecido un procedimiento verbal para la recuperación de la posesión en los casos de precario en el sentido restringido expuesto, de manera que el procedimiento verbal es adecuado para resolver aquellas cuestiones meramente posesorias, disponiendo que para ello se utilizarán todos los medios de prueba recogidos por la ley procesal, desapareciendo la antigua restricción y no estando el juicio de precario entre los recogidos en el artículo 447 como aquellos que no producen cosa juzgada.

Otra orientación, partiendo de que es precario la tenencia o disfrute de cosa ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho distinta de la mera liberalidad o tolerancia de su propietario o poseedor real, de cuya voluntad depende poner término a su tolerancia, instituto de creación doctrinal y jurisprudencial a partir de los términos del artículo 1565.3 LEC, que no se reduce a la noción estricta del precario en el Derecho romano, sino que amplía los límites del mismo a otros supuestos de posesión sin título, además de la posesión concedida u otorgada por liberalidad del titular del derecho, como la posesión tolerada, que no tiene su origen en ningún acto de concesión graciosa, y la posesión ilegítima o sin título para poseer, bien porque no ha existido nunca o por haber perdido su vigencia, teniendo

todos estos supuestos en común la posibilidad de que el titular del derecho pueda recuperar a su voluntad el completo señorío sobre la cosa sin más requisitos que los previstos para el juicio de desahucio.

Entre los tres casos de precario contemplados de posesión concedida, posesión tolerada y posesión ilegítima, esta orientación incardina la cesión a los esposos o futuros esposos por los padres de uno de ellos de una vivienda de su propiedad para que les sirva de hogar conyugal, sin fijación ni limitación de tiempo, se hallaría comprendido dentro del primero de los tipos de precario mencionados, preconizando que éste a su vez se encuentra totalmente identificado con el comodato en el que no se ha fijado plazo de duración ni el uso a que habría de estimarse la cosa prestada, por lo que el comodante puede reclamarla a su voluntad según el artículo 1750 CC 1889.

La sentencia de Baleares citada sigue al Supremo entre otras, en sentencia de 2 de diciembre de 1992, en la que califica la cesión como contrato de comodato, y mantiene al cónyuge beneficiario en su uso: “está fijado tal uso por la proyección unilateral que al comodato se le inviste por la doctrina mayoritaria, que consiste en servir de habitación a la familia de los demandados y sus hijas, y como tal “uso preciso y determinado” lo impregna de la característica especial que diferencia al comodato del precario (artículo 1749 y 1750 del Código Civil), pues aun cuando no se haya especificado el tiempo de su duración, éste viene circunscrito y reflejado por esa necesidad familiar que no se ha negado en la demanda; como tampoco se ha justificado ni alegado siquiera en la misma la necesidad urgente de los dueños para recuperar el piso”. Este pronunciamiento tuvo amplio eco en la jurisprudencia de Audiencias Provinciales: La SAP de Asturias 20-1-99 calificó comodato la cesión que hicieron los padres a su hijo, de la vivienda para destinarla a domicilio familiar. Después se separan, y se atribuye judicialmente el uso a la esposa, que lo pasa a ocupar en virtud de un legítimo título posesorio; persiste la necesidad familiar para la que se cedió, que la separación no ha cambiado. No cabe la extinción del derecho de uso, los propietarios deberán respetar la adjudicación; la razón se encuentra en lo dispuesto en el artículo 1749.I CC: “el comodante no puede reclamar la cosa prestada sino después de concluido el uso para el que la prestó”. En el mismo sentido se pronuncia SAP Málaga de 24 de julio de 2003 : el comodato se diferencia del precario por el hecho de fijar un plazo de duración o delimitar el uso que debe darse a la cosa cedida, incardinándose en el primero de los supuestos la cesión hecha por el titular dominical a terceros de inmueble para que le sirva de hogar familiar, razón por la cual sobrevenida crisis matrimonial en la que se acuerde judicialmente la separación conyugal de los ocupantes y la atribución del uso y disfrute de la vivienda familiar a uno de los esposos, no es factible cuestionar ésta decisión al darse la circunstancia de no haber concluido el uso para el que se prestó, salvo que la interesada en el procedimiento correspondiente, que no es el caso, acreditara la urgente necesidad de ocuparla, en atención a lo dispuesto en el artículo 1749 del CC, ya que la decisión judicial que se adopte en proceso matrimonial sobre el particular no implica transformación o modificación del título que servía de cobertura jurídica al uso de la vivienda...”

Salazar Bort³⁰ critica la amplitud con que se interpreta por la jurisprudencia la expresión “servir de vivienda familiar”, “cubrir la necesidad de alojamiento de la familia”. La entrega fue debida a la libre voluntad y generosidad de los propietarios, que no tenían ninguna obligación legal de realizar tal acto con motivo de la situación económica en la que se encontraban los recién casados. Y de la misma forma, tampoco resultaron obligados, tras la cesión, a mantener durante un tiempo determinado dicha ayuda, es decir, mientras durase la situación económica inicial de los beneficiarios, por el hecho de haber tenido conocimiento de dicha situación económica en el momento de realizar aquella cesión. Añade, si fuera válido establecer la duración de una cesión a partir de la necesidad que de la cosa prestada tuviera el cesionario, se convertirían en comodato todos aquellos supuestos en los que el beneficiario pudiera demostrar que, en el momento de la entrega, ésta le supuso una ayuda económica y que todavía lo sigue siendo, ello supondría la práctica desaparición de la figura del precario, por cuanto ante la reclamación del legítimo propietario, siempre podría alegarse que la cosa sigue contribuyendo al alivio patrimonial para el que fue cedida³¹.

El Supremo recientemente rectifica su postura y califica la cesión como precario; en este sentido STS Sala 1ª, S 30-10-2008, nº 1034/2008, rec. 2771/2004. Pte: Sierra Gil de la Cuesta, Ignacio. La cesión no puede calificarse comodato: Lo que sucede es que faltan aquí las circunstancias que permiten calificar la situación de hecho como la propia de un préstamo de uso, pues el que se refiere a la vivienda cedida carece de las notas de concreción y determinación que caracterizan el comodato frente a una situación de mero precario; de suerte que ni el hecho en sí mismo de haber cedido la vivienda para su uso por el matrimonio sirve para definir los derechos y obligaciones propios de una relación de comodato, ni ésta se infiere de tal hecho, cuando no se ha concretado y determinado el uso específico de la vivienda cedida, más allá del genérico que le es propio de servir de morada o lugar de residencia.

Paralelamente, se debe considerar que cuando desaparece el uso concreto y determinado al que se ha destinado la cosa -lo que puede suceder cuando se rompe la convivencia conyugal-, y el propietario o titular de la cosa no la reclama, la situación de quien la posee es la propia de un precarista (Sentencias de 26 de diciembre de 2005 y de 2 de octubre de 2008); y, en fin, que la atribución por resolución judicial del derecho de uso y disfrute de la vivienda no sirve para hacer desaparecer la situación de precario, ni para enervar la acción de desahucio, en la medida en que no constituye un título jurídico hábil para justificar la posesión que resulte oponible frente a terceros ajenos a las relaciones surgidas por el matrimonio y por el procedimiento matrimonial, ni permite reconocer al beneficiario una posición jurídica y una protección posesoria de vigor jurídico superior al que la situación de precario proporciona a la familia, pues ello entrañaría subvenir necesidades familiares, desde luego muy dignas de protección, con cargo a extraños al

³⁰ SALAZAR BORT, S., “La vivienda ocupada en precario por los cónyuges: respuesta jurisprudencial a la pretensión de desahucio tras la crisis matrimonial”. *Actualidad Inmobiliaria*. Nº 2 febrero 2000.

³¹ En la jurisprudencia reciente puede verse un giro; así en SAP de Burgos 17 de febrero de 2004: “...en el caso de autos se está ante una cesión en precario y no de un comodato, así como que no puede alegar como título para el legítimo uso de la vivienda el que de la misma se le atribuye en la separación matrimonial puesto que esta resolución sólo resuelve las relaciones entre los cónyuges, pero no puede alterar la situación jurídica del inmueble frente al propietario de la vivienda, que no ha tenido parte en el procedimiento matrimonial.

vínculo matrimonial y titulares de un derecho que posibilita la cesión del uso de la vivienda (Sentencia de 31 de diciembre de 1994/10330 , cuya doctrina se recoge en las de 26 de diciembre de 2005 y de 2 de octubre de 2008).

5- HIPOTECA Y CRISIS MATRIMONIAL.

La vivienda familiar es la principal causa de endeudamiento de las familias, y como no puede ser de otra manera, también la principal causa de conflicto si la convivencia fracasa. En defecto de acuerdo, o en caso de no aprobación del mismo, el juez determina la regulación de la situación de crisis, y en particular la atribución del derecho de uso de la vivienda familiar y los objetos de uso ordinario, junto a la contribución a las cargas de la familia, pago de pensión de alimentos -en su caso- y liquidación de régimen económico matrimonial con reparto de bienes y deudas gananciales.

Ha tenido enorme repercusión en los medios de comunicación la sentencia del Tribunal Supremo 1659/2011, en la que se declara que el pago de las cuotas del préstamo hipotecario destinado a la adquisición de la vivienda, en los casos de separación y divorcio, no constituye carga del matrimonio, a los efectos de los artículos 90 y 91 del Código Civil, revocando la sentencia que calificó la mayor aportación del padre como "aportación dentro de la pensión alimenticia". De esta manera se asimila la deuda a un precio aplazado de la adquisición: si el bien adquirido corresponde a ambos, de igual manera han de contribuir al pago de la cuota de hipoteca. Esto podría decirse también de cualquier régimen económico-matrimonial (ejemplo: separación de bienes), la contribución que hubieran pactado en su día al pago de las cuotas de la hipoteca de la casa adquirida en proindiviso, normalmente proporcional a la cuota de propiedad de cada uno, no se modificaría tampoco por la sentencia de separación o divorcio. Al mismo tiempo distingue claramente entre los gastos de reparación y mantenimiento de la vivienda familiar que pueden ir incluidos en la pensión de alimentos, de la cuota de hipoteca que grava la vivienda familiar que tiene carácter de deuda de la sociedad de gananciales y corresponde a los cónyuges o "ex-cónyuges" en la misma proporción que la titularidad de la vivienda. De todo ello, no cabe concluir que el pago de la cuota de hipoteca de la vivienda familiar corresponda por mitad en todo caso a los esposos, y ello, por las siguientes razones:

- Ni la liquidación de gananciales, ni la atribución del uso de la vivienda implica modificación del sujeto deudor del préstamo, seguirá siendo deudor el/los que lo concertaron, mientras la entidad bancaria no libere a alguno de ellos.
- Aunque la deuda siga siendo de ambos frente al acreedor, nada impide que el juez señale de forma desigual la contribución a las cargas del matrimonio y alimentos del artículo 90 CC.
- Por tanto el pago de la cuota de hipoteca de la vivienda ganancial se sitúa dentro de la liquidación de gananciales, cuyo reparto ha de ser igualitario entre ambos cónyuges, conforme a lo dispuesto en el artículo 1344 CC, mientras que la contribución desigual a las cargas y necesidades de la familia puede ser exigencia de la equidad.

6.- BIBLIOGRAFIA.

- ELORRIAGA BONIS, F. Régimen jurídico de la vivienda Familiar. Aranzadi. Pamplona. 1995.
- GARRIDO DE PALMA, V.M. Derecho de la Familia. Trivium. Madrid. 1993.
- LACRUZ BERDEJO-SANCHO REBULLIDA, Derecho de Familia. Elementos IV, Bosch, Barcelona. 1984.
- MURCIA QUINTANA, E. Derechos y deberes de los cónyuges en la vivienda familiar. Civitas. Madrid. 2002.
- PEÑA Y BERNALDO DE QUIROS, M. Derecho de Familia. Universidad Complutense. 1989.
- TAMAYO CARMONA, JUAN A. Protección jurídica de la vivienda habitual de la familia y facultades de disposición. Thomson-Aranzadi. Pamplona. 2003.
- VV.AA. Comentarios al Código Civil. Ministerio de Justicia. Madrid. 1991.
- VV.AA. Comentario al Código Civil. Bosch. Barcelona. 2000.
- VV.AA. Instituciones de Derecho Privado. Tomo IV. Volumen 1º. Civitas. Madrid. 2001.
- VV.AA. Hogar y ajuar de la familia en las crisis matrimoniales. DIF. Ediciones Universidad de Navarra. Pamplona. 1986.
- YEPES STORK, R. Fundamentos de Antropología. Eunsa. Pamplona. 1996.

DOBLE VERTIENTE DE LAS RELACIONES QUEVEDO-TORRE DE JUAN ABAD.

José María Lozano Cabezuelo.

Director de la Casa Museo Francisco de Quevedo (Torre de Juan Abad).

RESUMEN

La tesis planteada en este trabajo es la de que Quevedo, a pesar de los numerosos pleitos que sostuvo con los vecinos y el concejo de la Torre de Juan Abad por el cobro de una herencia familiar, consideró a la Torre como su verdadero hogar, el lugar donde acudía gustoso a relajarse de las inquietudes que le producía la Corte madrileña y donde podía concentrarse en la escritura de sus obras. Si nos atenemos a las estancias de Francisco de Quevedo en la Torre de Juan Abad y las fechas de redacción de sus escritos, nos daremos cuenta de la importancia de este lugar de retiro para el desarrollo de su obra.

Palabras clave: Torre de Juan Abad, Francisco de Quevedo, Literatura española.

ABSTRACT

The thesis exposed in this work is that Quevedo, despite of being involved in lawsuits with neighbours and with the Council of Torre de Juan Abad (Ciudad Real, Spain) because of the collecting of a familiar inheritance, he considered this village as his true home, the place where he turned up willingly to relax from the concernings about the Court in Madrid and the place to concentrate on writing his master pieces. Attending to the periods he stayed in Torre de Juan Abad and the dates of writing his works, it can be noticed the importance of this retreat village in the development of his writings.

Key words: Torre de Juan Abad, Francisco de Quevedo, Spanish literature.

1.- ORIGEN DE LA VINCULACIÓN. DESPOJO DE PRIVILEGIOS A LA TORRE: PÉRDIDA DE LA PRIMERA INSTANCIA, 8 DE FEBRERO DE 1566.

Pocas decisiones de gobierno han alterado tanto el devenir de ciertas poblaciones a lo largo de su historia como la pérdida de la primera instancia. Y, desde luego, como más adelante veremos, a Torre de Juan Abad no sólo le afectó en lo económico durante varios siglos, sino también en los aspectos sociales y culturales. Los alcaldes ordinarios estaban obligados a administrar justicia en primera instancia, conforme a las Leyes Reales y Capitulares que salían de Capítulos y Ordenanzas con la confirmación Real.

Entendían estos alcaldes en pleitos relativos a rentas, pechos, derechos reales, alcabalas y moneda, así como en asuntos sobre propiedad colectiva y su aprovechamiento¹.

En 1529, Clemente VII expidió bulas al emperador Carlos V en las que, alegando motivos de la defensa de África y Granada, le concede facultad para desagregar de las mesas maestras y encomiendas de las Órdenes Militares hasta 40.000 ducados de oro de renta, sacando de ellas para este efecto lugares, fortalezas, vasallos y jurisdicciones, montes, prados y pastos, para que pudiese disponer de ellos libremente, como de otros cualesquiera bienes suyos, vendiéndolos o enajenándolos, y que las personas a quienes los aplicase o enajenase Su Majestad, no pudiesen ser molestados, como si por la Sede Apostólica se les hubiesen concedido; y que la desmembración referida la pudiese hacer Su Majestad de una vez o separadamente muchas veces y que los que recibiesen los bienes desmembrados por cualquier título estuviesen seguros perpetuamente, sin que en ningún tiempo pudiesen ser molestados ni inquietados. Entre 1536 y 1538, Paulo III aprueba tales desmembraciones y le da facultad para hacerlas. Recordemos que la Órdenes, dado su origen medieval y en tanto a su carácter mixto (militar y religioso), nacidas para la defensa de la Cristiandad, dependían, en última instancia del Papa.

Con posterioridad, en diciembre de 1569, Pío IV expide bula a favor de Felipe II confirmando y aprobando las bulas antecedentes y dándole facultad al monarca para la desmembración de los 40.000 ducados por no haberse efectuado anteriormente.

Entendiendo que las múltiples necesidades de la corona eran cada vez mayores, aprovechando la potestad ejecutiva sobre los territorios de las Órdenes Militares y pensando en elevar los caudales de la Real Hacienda, antes de obtener esta bula Felipe II modifica el estatuto jurídico de algunos lugares pertenecientes a las mismas que, con anterioridad a 1566, se gobernaban por alcaldes ordinarios que ejercían la jurisdicción civil y criminal en primera instancia. El 8 de febrero de 1566, El Rey Prudente los redujo a gobernaciones, determinó que sólo harían justicia en primera instancia el gobernador o alcalde mayor de los distritos, anulando la capacidad de los alcaldes para el ejercicio de funciones judiciales. Torre de Juan Abad, como el resto de poblaciones del Campo de Montiel, quedó bajo la gobernación de Villanueva de los Infantes.

¹ Riquelme Jiménez, Carlos José, *La Administración de Justicia en el Siglo de Oro: La obra de Francisco de Quevedo*, Instituto de Estudios Manchegos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Ciudad Real 2004, p. 323.

Pero esta medida, “*aviendo mostrado otros mayores inconveniente*”, lejos de hacer la justicia más eficaz, la convertía en costosa y dilatada, razón por la que hubo de despacharse cédula en 28 de marzo de 1587 por la que se restituía a las villas la jurisdicción como antes la tenían, tanto para las causas civiles como para las criminales. Esta decisión, no se tomó sin negociar antes con los concejos la cantidad con la que debían servir al rey.

Para la recuperación de la primera instancia, Torre de Juan Abad tuvo que recurrir al préstamo a través de la modalidad llamada censo, el instrumento de crédito, y en muchas ocasiones de especulación, más utilizado en la Edad Moderna. Consistía en un contrato en virtud del cual se sometía un inmueble al pago de un rédito anual como interés de una suma de dinero recibida; la falta de pago producía la pérdida del inmueble en beneficio del propietario del censo. Era, pues, una especie de préstamo hipotecario: quien recibía el préstamo (censatario) pagaba una pensión al censalista o propietario del censo². En este caso se hipotecaron los bienes propios³ del municipio, con lo que la pérdida de ingresos derivados de estos bienes afectos a la amortización de los censos turbó la evolución económica y social de la villa. Además, la gravedad de las consecuencias se hicieron visibles en una coyuntura socio-económica general de crisis secular que, unida a otros factores, ocasionó pérdidas demográficas y pobreza.

Como bien sabemos, el hecho de que doña María de Santibáñez, dama de acompañamiento de la reina y madre de Francisco de Quevedo, prestase el dinero subrogándose con las tres partidas de censo que servirían para pagar la primera instancia, originó el que años más tarde apareciera en La Torre su hijo en calidad de heredero a cobrar los réditos, para después residir en la villa, escribir en ella gran número de obras, dejar constancia de su carácter, y lograr que su persona y Torre de Juan Abad se fundieran en una simbiosis que el tiempo y las circunstancias han hecho universal. Su legado hizo posible que Torre de Juan Abad, Quevedo y la cultura quedasen unidos para siempre.

2.- RECUPERACIÓN DE LA PRIMERA INSTANCIA. FELIPE II VUELVE A CONCEDER JURISDICCIÓN CIVIL Y CRIMINAL A LA VILLA, 16 DE JULIO DE 1597.

En el Libro de Actas del Concejo de Torre de Juan Abad aparece un acuerdo de 5 de febrero de 1589 en que se trata la compra de la jurisdicción, se comienza motivando el acuerdo de esta manera: “*Platicaron sobre que se tiene nueva cierta de que el Rey nuestro Señor vende las jurisdicciones de las villas deste Partido del Campo de Montiel en cierta forma y con ciertas condiciones, y respecto a las vejaciones que esta villa recibe y no se le guardan por las justicias mayores las provisiones y ejecutorias que esta villa tiene y para apartar los grandes daños y pleitos y gastos que a esta villa se le siguen defendiéndose, y para estar quieta y sosegada la vecindad de esta villa y otros que en los términos de esta villa abitan, por no ser maltratados ni*

² Riquelme Jiménez, Carlos José, *La Administración...*, o.c., p. 41.

³ Bienes propios: Heredad, dehesa, casa u otro género cualquiera de hacienda que tiene una ciudad, villa o lugar para satisfacer los gastos públicos. *Diccionario de la Lengua Española*. Real Academia Española, 2001.

llevados como son de presente por las justicias mayores a la gobernación de este partido sobre penas de ordenanza...⁴”.

Para saber cómo se llevó a efecto la recuperación de la primera instancia nos hemos servido de un documento, lo citaremos siempre en nuestras notas en la forma abreviada de *Memorial*, que contiene copia del privilegio de la jurisdicción de la primera instancia concedido por el rey Felipe II a la Villa: *Memorial ajustado del pleito que el señor doctor don Diego de la Serna, Caballero de la Orden de Calatrava, Fiscal del Real Consejo de las Órdenes, litiga con don Sancho Manuel Carrillo y Alderete Quevedo y Villegas, Alférez mayor y Regidor perpetuo de la ciudad de Plasencia, como Administrador judicial de los bienes de don Juan Francisco Carrillo, su hermano, sobre la propiedad de la jurisdicción de la villa de la Torre de Juan Abad, del territorio de la Orden de Santiago, sus frutos, rentas y emolumentos respectivos a lo útil y honorífico de la jurisdicción⁵*. Fechado en Madrid, 14 de diciembre de 1697.

Este *Memorial*, impreso en treinta y tres hojas en folio pertenece al legado familiar de Quevedo. Documentos que se creían perdidos, que han permanecido inéditos, y que no cambian la historia literaria aunque ayudan a completar el retrato del poeta más sarcástico del Siglo de Oro, confirmando aspectos insospechados de su vida, han sido adquiridos por la Fundación Francisco de Quevedo, con sede en Torre de Juan Abad, donde se conserva una prolija documentación reavivando todos los pleitos con La Torre, que unida a los varios grupos de documentos existentes en el archivo municipal con detalles concretos de los censos y resumen de los pleitos en cantidad tal, que no podemos manejarla más que en panorama cauteloso, para no convertir estas páginas en un inmenso protocolo. Si tuviéramos que describir la marcha de los diversos procesos, las alegaciones y contraalegaciones, los trámites y solicitudes, necesitaríamos una monografía paralela.

Quevedo mantenía los documentos guardados celosamente en un arca muy sencilla, de pino, que tenía unos herrajes como si fueran la cerradura y que al morir pasaron a manos de su sobrino Pedro de Alderete.

Muere Alderete sin sucesión, y en 1696 su sobrino Sancho Manuel Carrillo, como sucesor en los derechos al mayorazgo de su hermano Juan, jurídicamente incapaz de regir este tipo de institución por su condición de demente, estaba litigando sobre la jurisdicción de La Torre con la villa y con el Fiscal del Consejo de las Órdenes, según el *Memorial* al que nos venimos refiriendo, que contiene copia del *Privilegio concedido por el rey Felipe II a la Villa de la jurisdicción de primera instancia*.

Con la pretensión de eximirse de la jurisdicción del gobernador de Villanueva de los Infantes, el 9 de marzo de 1589, Juan Marín, vecino y regidor de La Torre de Juan Abad, trató con el Consejo de Hacienda para tomar asiento en la forma con que se había de hacer la dicha exención y compra de la jurisdicción de primera instancia. Entre las cuales se encontraban las siguientes condiciones:

“... que la dicha Villa se quedase en el distrito del Campo de Montiel, según, y como antes estaba, para en cuanto a la segunda instancia, sin que al Gobernador, ni su

⁴ Archivo Histórico Municipal Quevedo Torre de Juan Abad (en adelante AHMQTJA), caja 3, exp. 3, f. 48.

⁵ Fundación Francisco de Quevedo (en adelante FFQ), *Memorial*, sig. 0331, doc. 41.

Alcalde Mayor, ni a otro alguno tuviese, ni le quedase jurisdicción alguna en primera instancia.

Que a la dicha Villa de la Torre de Juan Abad y Alcaldes Ordinarios de ella, se les volviese y restituyese la jurisdicción civil y criminal, mero mixto imperio en primera instancia, como antes del dicho año de 1566 la tenían; y que los dichos Alcaldes Ordinarios hubiesen de conocer y conociesen en la dicha primera instancia, de todas las causas civiles y criminales que se ofreciesen en la dicha Villa, sus términos y jurisdicción, y el Gobernador del Campo de Montiel y su Alcalde Mayor no pudiesen conocer en primera instancia en ningún caso, sino solamente en grado de apelación de la sentencia definitiva que diesen los Alcaldes Ordinarios, queriendo las Partes apelar ante ellos, y que lo puedan hacer a la Chancillería o al Consejo de las Ordenes, cual más quisieran, porque esto ha de quedar a su voluntad.

Que por razón de esta ejecución la dicha Villa de la Torre de Juan Abad hubiese de servir a su Majestad con 6.000 maravedíes por cada uno de los vecinos que pareciese haber en ella y en sus términos, y se supone tendría hasta 400 vecinos; y que si más hubiese, se había de pagar al mismo precio.

Que para hacer la paga de lo que por dicho asiento ofrecían, se les hubiese de dar y diese facultad para tomar a censo y usar de diferentes arbitrios por tiempo y espacio de diez años, o hasta que hubiesen acabado de pagar a su Majestad los maravedíes con que le servían por esta exención, y lo corrido de dichos censos y costas que le causasen hasta ser sacado el Privilegio en toda forma.

Que su Majestad había de aprobar el dicho asiento, y luego que le hubiese aprobado, se había de dar y diese a la dicha Villa el Privilegio en forma para tomar la posesión de la dicha jurisdicción, para que la pudiesen usar y ejercer los dichos alcaldes ordinarios que entonces eran y adelante fuesen perpetuamente para siempre jamás, conforme a lo que va dicho”.

El 25 de marzo de dicho año de 1589, su majestad aprobó y ratificó el asiento. A continuación se comisionó al licenciado Jusepe Enriquez de Hercilla para que averiguase el número de vecinos que había en la villa, sus términos y jurisdicción, a fin de saber el importe exacto que por tal motivo se debía pagar a la Real Hacienda.

Hercilla y su escribano, Ambrosio de Cuenca, contabilizaron 433 vecinos, por lo que la deuda sería de 2.598.000 maravedíes. Una vez formalizado el montante de la deuda, ésta fue presentada en Villanueva de los Infantes, para que constara en la gobernación, y fue finalmente registrada en la Contaduría General de Hacienda para realizar las pertinentes consignaciones⁶.

Los aproximadamente dos cuentos y medio de maravedíes que debía la Torre de Juan Abad fueron aportados entre 1589 y 1590 en tres pagas de cuantías desiguales cada una y bajo características distintas. Si bien los pagos que había hecho la villa fueron anotados en los libros de Contaduría de la Real Hacienda de Madrid en noviembre de 1589; los realizados posteriormente no se registraron sino hasta el 13 de septiembre de

⁶ Rubio Martínez, Carlos Javier, *Quevedo y “don Torreño”*: Los poderosos de Torre de Juan Abad ante el señorío de Quevedo. 1º Premio del I Certamen Internacional Literario “Villa de Quevedo”. Excmo. Ayuntamiento de Torre de Juan Abad 2007, p. 24.

1596, es decir, seis años más tarde de haber saldado la villa su deuda con la corona. Diez meses más tarde a esta última fecha, el 16 de julio de 1597, desde San Lorenzo del Estorrial el rey firmó definitivamente el privilegio a la villa de acuerdo con el asiento antecedente, de 9 de marzo de 1589, tratado por Juan Marín ante el Consejo de Hacienda.

Estas son algunas de las cláusulas “puestas a la letra”, que hemos recogido del traslado del privilegio:

“... de mi propio motu, y cierta ciencia, y poderío Real absoluto, de que para esto al presente quiero usar y uso como Rey y Señor natural, no reconociente superior en lo temporal, y como Maestre y Administrador perpetuo de las dichas Órdenes, es mi merced e voluntad de eximir y apartar, y eximo, y aparto a vos el dicho Concejo, Justicia y Regimiento de la dicha Villa de la Torre de Juan Abad que agora sois e por tiempo fuéredes, del mi Gobernador del Partido del Campo de Montiel, para que quedando en la dicha Gobernación para en cuanto a la segunda instancia, podáis usar en esa dicha Villa y términos de ella la dicha jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio en la dicha primera instancia, en todos los negocios y casos civiles y criminales que se ofrecieren en esa dicha Villa y en sus términos y jurisdicción, de cualquier cantidad, calidad y gravedad que sean... para lo cual es mi voluntad que tengáis horca, picota, cuchillo, cárcel, cepo y todas las demás insignias de Justicia que para la usar y ejercer fueran necesarias, y podáis elegir y nombrar Alcaldes Ordinarios y los demás Oficiales que fueren necesarios en esa dicha Villa... quedando en mi Corona Real todo aquello que pertenece al supremo y soberano Señorío y la apelación para el Gobernador del dicho Partido de Montiel... y quiero, y es mi voluntad que gocéis y os sean guardadas en la dicha primera instancia perpetuamente para siempre jamás todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, inmunidades, y todas las otras cosas y cada una de ellas que se os guardaban antes del dicho año de quinientos y sesenta y seis; y mando al dicho mi Gobernador del dicho Partido del Campo de Montiel y a los Concejos, Justicias y Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres buenos de la dicha Villa de la Torre de Juan Abad y de otras cualesquier Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reinos y Señoríos, que ahora, ni en tiempo alguno, ni por alguna manera, no se entremetan a perturbaros la dicha jurisdicción, que así os doy y concedo en la dicha primera instancia... siempre perpetuamente para siempre jamás vos la dicha Villa quedaréis en esta enajenación y gozaréis de ella. Y yo, y los Reyes mis sucesores, guardaré y guardarán, cumpliré y cumplirán en esto y en todo lo demás lo contenido en el dicho Asiento, sin faltar ni menguar en ello cosa alguna, por los dichos dos quentos quinientos y noventa y ocho mil maravedís, con que así me servís, pagados en la manera de suso contenida, de que me doy por contento y pagado a mi voluntad... y prometo por mi palabra Real, que os será guardada perpetuamente para siempre jamás esta carta de Privilegio y Asiento en ella inserto... para cumplimiento de todo lo en esta Escritura contenido, y por el dicho precio os doy y concedo lo susodicho y cada una cosa, y parte de ello según, y de la manera que aquí se contiene, para que en todo tiempo para siempre jamás así os sea guardado y cumplido por mí, y por los Reyes mis sucesores, sin que se os pueda contravenir... y prometo por mi fe y palabra Real, por mí y mis sucesores, que lo contenido en esta carta de Privilegio será guardado y cumplido y no quebrantado, ni se irá, ni vendrá contra ello, ni contra cosa alguna, ni parte de ello, como dicho es, ni por ninguna causa, pensada o no pensada, que suceda o sobrevenga... y si en algún tiempo por mí, o por los Reyes mis sucesores, o por otra

persona alguna, se pusiere a vos la dicha Villa de la Torre de Juan Abad embarazo y demanda sobre lo contenido en esta carta de Privilegio, y parte de ello, o el dicho Gobernador, u otro Concejo, dieren alguna petición contra vos, que no los oigan en juicio, ni fuera de él, que yo los inhiho del conocimiento de lo susodicho, y que lo remitan todo a mi Persona Real, para que cualquier duda que se ofreciere sobre esta venta y lo de ella dependiente, mande que en mi Consejo Real de Hacienda se vea; y si fuere pleito formado, venga al Tribunal de los Oidores de la mi Contaduría Mayor de Hacienda, donde privativamente se ha de tratar y conocer de esto y de todas las cosas semejantes, y no en otro Tribunal alguno... Di esta mi carta, firmada de mi mano, escrita en pergamino, sellada con mi sello de plomo pendiente en hilos de seda de colores...⁷.

3.- CENSOS TOMADOS POR LA MADRE DE QUEVEDO, 24 DE NOVIEMBRE DE 1598.

Más tarde, ya logrado el privilegio de exención, la villa da poder el 8 de noviembre de 1598 a Juan Marín, regidor perpetuo de ella, en virtud de facultad real concedida el 15 de octubre de 1598, para que pudiera reducir en uno solo los tres censos que tomados por la villa sobre sus propios y bienes, sirvieron para pagar la Primera Instancia. El montante de estas tres partidas, 3.084.500 maravedíes, era superior a la deuda con la corona. No obstante, a parte de considerar que se pudieran buscar otros gastos o malversación de fondos, hay que tener en cuenta que el concejo también debería pagar los salarios y gastos que derivasen de la gestión⁸:

“... Decimos que por quanto esta dicha Villa y concejo de ella tiene tomados a censo... las cantidades siguientes: de Juan Pérez Canuto, vecino de Villanueva de los Infantes, tres mil y quinientos ducados, de Juan Martínez Cejudo y Fabián León, vecinos de la villa de Valdepeñas, cuatro mil ducados, de los herederos de Francisco Godínez, vecino de la Villa de Beas, ocho mil reales. Que todas estas dichas partidas montan tres quentos y ochenta y cuatro mil y quinientos mrs. con que se hizo paga a su Majestad del Rey nuestro Señor de los mrs. con que esta Villa le sirvió, por razón de la Jurisdicción en primera instancia de que hizo merced a esta dicha Villa y para todo lo demás contenido en las dichas reales facultades de costas, gastos y salarios contenidos en ellas. Y porque esta dicha Villa ha visto por experiencia el daño e inconveniente que se ha seguido y sigue a que los dichos censos estén en tantas Partidas, que ha sido causa que se sigan muchas costas y salarios, y para obrar y excusar pareció convenir y suplicar como se suplicó por parte de esta dicha Villa a la Majestad del Rey Don Felipe, nuestro Señor, le diere licencia y facultad a esta dicha Villa y Concejo de ella para que se reduzcan los dichos censos en uno... para que pueda hacer y haga expresa y especial hipoteca sobre los bienes propios y rentas siguientes: Primeramente la Dehesa Boyal de esta Villa, que vale cada un año de renta cuatro mil reales de invernadero y agostadero; otra dehesa que dicen Calderón y Serrezuela linde de las eras del lugar, que vale cada año de renta a pasto y labor dos mil reales; la casa del Peso de esta Villa, que vale de renta las ganancias de ella cada un año mil reales; el derecho de almotacenia, que vale cada un año de renta quinientos reales; la dehesa de Cañada Santa María, cotos y viñas, que vale cada un año de renta tres mil reales; el ejido viejo y redonda de las siete semanas, que es desde el picorro Malgrado hasta el Lugar y a la Jarosa, que vale cada un año de renta dos mil reales; el derecho que el

⁷ FFQ, Memorial, ff. 4 v, 5 r, 6 r, 6 v, 7 r y 8 v.

⁸ Rubio Martínez, Carlos Javier, *Quevedo y “don Torreño”*..., o.c., pp. 25 y 28.

Concejo tiene de cortar y talar y vareos de bellota de sus términos, que vale cada un año quinientos ducados; el derecho de la sisa de la dicha villa, que vale cada un año de renta quinientos ducados; el derecho de iguales y herbajes de ganados que esta Villa tiene de acoger ganados en sus términos, que renta en cada un año mil y quinientos reales; las casas del Ayuntamiento de esta villa, a linde del mesón de Villa Real y del patronato de Rui González de Lillo, en la plaza de esta villa, que vale tres mil ducados de compra; las carnicerías del concejo, a linde de la Tercia del Rey nuestro señor, con solar y corral, linde de la plaza de esta villa, que vale quinientos ducados de compra; la escribanía del ayuntamiento, que vale de compra quinientos ducados... Sobre los cuales dichos bienes y rentas y posesiones suso declarados y deslindados, y sobre sus frutos y aprovechamientos...⁹”.

Es justo en estos momentos cuando doña María de Santibáñez, madre de Quevedo, decide colocar parte de su capital en La Torre de Juan Abad. El importe total de los tres censos mencionados, como veremos a continuación, los asume doña María subrogándose en los derechos de todos ellos. *He aquí una casualidad de complejos efectos para la vida y la obra de Quevedo*¹⁰. En la transcripción hemos omitido largos pasaje de fórmulas legales, ya que se trata del resumen de un complejo expediente. Las cláusulas del contrato, de 24 de noviembre de 1598, con minuciosidad y detalle, dicen:

“... Yo, Juan Marín, en nombre de la dicha Villa, estoy concertado y convenido con la señora doña María de Santibáñez, viuda, mujer que fue de Pedro de Quevedo, escribano de Cámara de la reina doña Ana nuestra señora, difunto, residente en esta Corte, de imponer y fundar en su favor el censo al quitar, que se montare en los dichos tres cuentos y ochenta y cuatro mil y quinientos maravedís, a razón de diez y siete mil maravedís el millar y otorgar a su favor esta escritura... en la mejor y más bastante forma que puedo y ha lugar de derecho... impongo y fundo, y nuevamente constituyo, sitio y señalo a censo, y por nombre de censo o por juro de heredad, para ahora y para siempre jamás, a la dicha doña María de Santibáñez, para ella y para sus herederos y sucesores..., conviene a saber ciento y ochenta y un mil cuatrocientos y cuarenta y uno maravedís de censo y tributo, en cada un año, por precio y cuantía de los dichos tres cuentos y ochenta y cuatro mil y quinientos maravedís del principal, que sale al dicho precio de diez y siete mil maravedís el millar; de los cuales dichos tres cuentos y ochenta y cuatro mil y quinientos maravedís, me otorgó en el dicho nombre por bien contento, entregado y satisfecho a toda mi voluntad, por haberlos recibido y pasado a mi parte, y poder realmente con efecto... Y obligo a la dicha villa, concejo, justicia y regimiento, oficiales y vecinos de ella que al presente son y fueren de aquí adelante, en virtud del dicho poder y de la dicha facultad real, como concejo y a voz de concejo, a todos juntamente y de mancomún, y a voz de uno y cada uno de ellos y de sus bienes por sí y por el todo insolidum, tenido y obligado... se contiene de dar y pagar, y que darán y pagarán realmente y con efecto y en reales de contado, a la dicha doña María de Santibáñez, en su vida, y a sus herederos y sucesores después de ella... los dichos ciento y ochenta y un mil cuatrocientos y cuarenta y uno maravedís de este dicho censo y tributo en cada un año por los tercios desde cuatro en cuatro meses, y en cada tercio la tercera parte, que son sesenta mil cuatrocientos y ochenta maravedís. Comenzando a correr y contarse desde hoy, día de la fecha y otorgamiento de esta carta, en adelante, que será la primera paga del tercio primero a veinte y cuatro días del mes de marzo del año de mil y quinientos y noventa y nueve, y la del tercio segundo, a veinte y cuatro

⁹ FFQ, sig. 0016, doc. 283, h. 3, 3 v, 5, 5 v y 6.

¹⁰ Jauralde Pou, Pablo, *Francisco de Quevedo (1580-1645)*. Ed. Castalia, Madrid 1999, p.98.

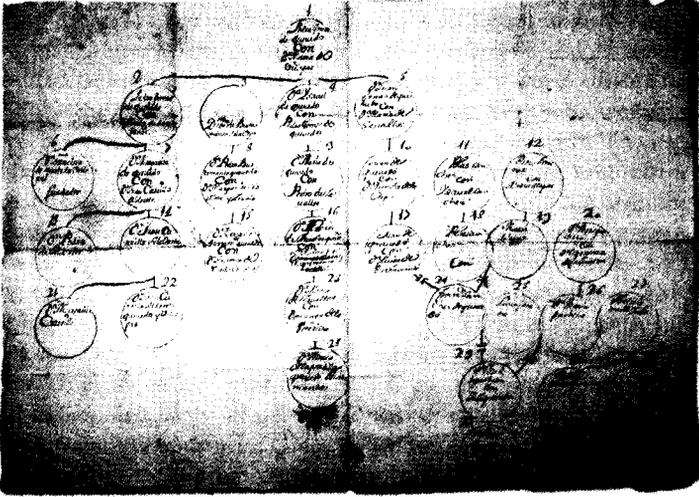
días del mes de julio del dicho año y la del tercero a veinte y cuatro días del mes de noviembre luego siguiente, asimismo del dicho año, y así desde en adelante sucesivamente en cada un año, perpetuamente, para siempre jamás... Impongo y fundo este censo, en virtud del dicho poder y de la dicha facultad real, sobre los bienes propios y rentas contenidos en el dicho poder, suso incorporado... Cedo y traspaso en la dicha doña María de Santibáñez y en los dichos herederos y sucesores, y le doy poder y facultad tan cumplida y bastante como de derecho se requiere, para que luego o cuando quisiere, por su propia autoridad, o como bien visto le fuere, pueda tomar y aprehender en los dichos bienes propios y rentas, la tenencia y posesión, propiedad y señorío, de este dicho censo y tributo, y la tener y continuar, y sobre la aprehensión y continuación hacer lo que convenga y para que la pueda tener, gozar y poseer, vender, dar, donar, trocar y traspasar, y en otra cualquier forma enajenar y hacer y disponer de la su libre voluntad como de cosa propia suya, habida y comprada con sus propios dineros, y adquirida por justo y derecho título. Y desde luego, y entre tanto que toma y aprehende, constituyo al dicho concejo mi parte por su inquilino poseedor por él y en su nombre, y en señal de posesión y verdadera tradición hago y otorgo en su favor esta escritura, por la cual sin otra ninguna aprehensión quiero que gane y adquiere la dicha posesión, y sin derogación de lo susodicho, en el dicho nombre, doy poder cumplido bastante cual se requiere y es necesario, a la dicha doña María de Santibáñez, y a los dichos sus herederos y sucesores, para que para ella y ellos mismos, y como en su hecho y causa propia, cada uno en su tiempo o quien su poder para ello hubiere, pueda pedir y demandar, recibir, haber y cobrar en juicio y fuera de él, de los bienes propios y rentas que el dicho concejo tiene al presente y tuviere de aquí en adelante, y del caudal y pan que hay y hubiere en el pósito de la dicha villa, y de lo mejor y más cierto y seguro de todo ello, y de cualquier cosa y parte de ello... Le doy y otorgo en el dicho nombre, el dicho poder cumplido, con libre y general administración, con todas sus dependencias, anexidades y conexidades, y le cedo, renuncio y traspaso todos los derechos y acciones reales y personales, útiles y directos, mixtos y ejecutivos, y otros cualesquiera que el dicho concejo tiene y le pertenece en esta razón, y le pongo y subrogo en su lugar y derecho para que suceda en él... hasta le dejar con el dicho censo principal y réditos de él, y con los bienes sobre que queda fundado en quieta y pacífica posesión, y de manera que sin contradicción ni perturbación de persona alguna lo tenga, goce y posea; y si sanear no se lo pudieren o quisieren, la volverán y restituirán llana y realmente los dichos tres cuentos y ochenta y cuatro mil y quinientos maravedís que monta el principal de este dicho censo y tributo, con más todos los réditos que de ellos de debieren y hubieren corrido, y todas las costas, y daños, intereses y menoscabos que sobre ello se le siguieren... Y en testimonio de lo cual, otorgué la presente... que fue hecha y otorgada en la villa de Madrid, a veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y ocho años, estando presentes por testigos Andrés de Nieba, vecino de la villa de Socuéllamos, y Antón Ruiz, solicitador en esta corte, y Juan Ruiz Calderón, escribano de su Majestad, todos residente en ella. Los cuales todos tres juraron en forma de derecho, sobre la señal de la cruz, que conocen al dicho Juan Marín, y que es el mismo contenido en esta escritura y en el poder en ella inserto e incorporado; y el dicho Juan Marín, y así mismo los dichos testigos, lo firmaron de sus nombres en el registro de esta carta...¹¹.

¹¹ FFQ, sig. 0016, doc. 283, h. 17 v, 18, 18 v, 19, 19 v, 20, 21, 28, 28 v, 29 v, 30 v, 31 y 32 v.

Por diferentes títulos de venta y cesiones, adquirió finalmente Quevedo el dominio de este censo; que junto a otros fundados por la villa antes de la exención de la jurisdicción y después de ella, vinieron todos a recaer en don Francisco.

Figura 1

Árbol genealógico manuscrito que incluye las ramas familiares de Quevedo. Tiene por cabeza a sus abuelos paternos, Pedro Gómez de Quevedo y Maria de Villegas Pinilla. Siglo XVIII.



Como muestra la abundante documentación existente en el archivo municipal de Torre de Juan Abad y en la sede de la Fundación Francisco de Quevedo, la villa tenía una serie de deudas anteriores al asiento establecido con la corona a favor de la Primera Instancia. Ha sido esa base documental extensa y minuciosa la que va a permitirnos recrear de manera precisa y fidedigna la situación. De manera precisa, porque la documentación se refiere a multitud de detalles; fidedigna, por su procedencia: manuscritos originales conservados en los archivos del Ayuntamiento desde la presencia en la población de Quevedo y sus herederos durante los siglos XVII, XVIII y XIX, y en el legado familiar, ya mencionado, que ha reposado en casa de los antepasados más remotos de Francisco de Quevedo, ahora en propiedad de la Fundación que lleva su nombre.

Encontrándose la villa con dificultades económicas, el 22 de agosto de 1583, obtiene facultad de Su Majestad para tomar a censo 200 ducados con el fin de cubrir deudas. El rey manda:

"... que con el dinero que se obtuviese se pagaran las deudas y salarios de los letrados y procuradores que se tienen, tanto de la Corte como de la Chancillería de Granada. También señala que si es necesario los salarios de los letrados y procuradores no se paguen, pero sí las deudas. Igualmente se le pide al gobernador y juez de residencia del Campo de Montiel que tenga cuidado que los dineros no se los gasten en otra cosa"¹².

¹² Archivo histórico Nacional (AHN), Archivo Judicial de Toledo, leg. 78800, exp. 62287.

La Torre, con el aval personal de sus justicias e hipotecando sus propios, funda censo a favor del patronato y obra pía que había constituido en Villanueva de los Infantes el doctor Hernán González Nieto¹³. La hipoteca es la condición que pone el Consejo Real para asegurarse de que no se va a realizar una gestión fraudulenta.

El 13 de agosto de 1608 el censo se traspasa a favor del Colegio de la Compañía de Jesús de la villa de Segura de la Sierra. Finalmente el padre Jerónimo de la Torre, rector del Colegio, otorga escritura de venta a favor del caballero D. Francisco de Quevedo el 9 de junio de 1611¹⁴.

Los ducados tomados en 1583 no fueron suficientes para satisfacer las deudas de la villa y el concejo, obligado a buscar más vías de financiación, logra facultad real el 4 julio de 1584 para tomar a censo, el día 7 de enero de 1585, seiscientos cincuenta mil maravedíes sobre sus propios y rentas para abastecer de trigo el pósito, consolidando un proceso de endeudamiento que se agravó según pasaron los años, condicionado por la crisis general que poco a poco se iba extendiendo en el territorio. Este censo lo fundaron la villa y vecinos particulares, que se obligaron como fiadores, a favor de Francisca Avilés¹⁵.

En el testamento cerrado que, en 27 de marzo de 1605, otorgó la referida Francisca de Avilés, instituyó por único y universal heredero al enunciado Colegio de la Compañía de Jesús que, con fecha 9 de junio de 1611, vende y traspasa igualmente el censo a Francisco de Quevedo¹⁶.

El 27 de octubre de 1593 volvió a otorgar Su Majestad licencia a la villa para otro censo de 1400 ducados para habilitar de trigo el pósito. El censo lo estableció la villa el 10 de noviembre de 1593, a favor de Juan López Fernández, sobre los bienes de ella y sobre el propio pósito:

“... otorgó la villa de la Torre de Juan Abad quinientos veinte y tres mil seiscientos mrs. en favor de Juan López Fernández, vecino y regidor de Villanueva de los Infantes, su escritura en dicha villa en diez de noviembre de mil quinientos noventa y tres por ante Francisco Morales Patón escribano propio de ella, el cual censo recayó después en el convento de Santo Domingo de Villanueva de los Infantes, a quien le redimió la villa en treinta y uno de octubre de mil seiscientos diez y nueve con dinero que tomaron de Don Francisco de Quevedo, a cuyo favor volvieron a hacer escritura de nuevo en diez y seis de noviembre del dicho de mil seiscientos diez y nueve...”¹⁷.

Llegados a este punto, analizaremos la vinculación de Quevedo con Torre de Juan Abad, bajo las dos vertientes que han inspirado y dado título a este trabajo:

¹³ FFQ, sig. 0009, doc. 385, h. 2 v, 3, 3 v y 4.

¹⁴ FFQ, sig. 0736, doc. 507, h. 2 y 2 v.

¹⁵ FFQ, sig. 0020, doc. 985, h. 11 v, 12, 12 v, 13, 13 v y 14.

¹⁶ FFQ, sig. 0020, doc. 985, h. 28.

¹⁷ FFQ, sig. 0736, doc. 507, h. 3 v.

1ª) Oficial: justicias-pleitos.

Fallecida D^a María de Santibáñez (7-12-1600)¹⁸, Quevedo juntamente con su hermana Margarita (la otra, Felipa, era monja carmelita desde 1598), trató, en un empeño inútil, de cobrar las rentas de La Torre de Juan Abad. Aprovechando quizá la minoría de edad de los herederos, o el desinterés de su tutor, La Torre no paga prácticamente nada durante una década; según carta de pago de 20 de mayo de 1604, a cuenta de réditos y costas, sólo 27263 maravedís. En 1605 los alcances del rédito estaban a punto de superar los bienes en arrendamiento hipotecados, hasta el punto de que en 1607 los dos hermanos constatan el desastroso estado de sus finanzas y deciden pleitear con la villa.

Con la concisión obligada, se han seleccionado no sólo los datos que tienen una importancia intrínseca, sino algunos de los más significativos relacionados con la inextinguible brega padecida por Francisco de Quevedo en su intento de cobrar las deudas de aquella herencia familiar para mil disgustos, la razón de al menos veintidós pleitos conocidos.

Quevedo, batallador (de “natural belicoso”, según propia expresión), en el mes de enero de 1609, pide y logra del Consejo de Castilla un mandamiento de pago, de 885.236 maravedís.¹⁹ contra la villa. En el mes de mayo llega a La Torre el licenciado Jerónimo Pérez Sarmiento, teniente del doctor Jerónimo Palomeque, corregidor de Ciudad Real, para hacer cumplir la requisitoria; pero los vecinos con los alcaldes, regidores y oficiales, se le escapaban como anguilas²⁰, llegando a retraerse en la iglesia, “*donde asisten y habitan*” -decía Quevedo- con los libros de cuentas metidos en el arca de tres llaves, en que estaban en el Ayuntamiento, en busca del derecho de asilo que otorgan los recintos sagrados: “*la impunidad autoriza esa conducta, porque el privilegio de los conventos y de las iglesias de España sirve para ofrecer retiro seguro a los criminales...*”²¹; y el licenciado no puede hacer nada. Quevedo pasa todo el verano pidiendo más plazos, exigiendo que se rindan las cuentas del pósito, etc. La malicia de los deudores, sin embargo, continúa retrasando cualquier solución²².

Después de varias vicisitudes que le ocupan durante el primer trimestre de 1610, tiempo en el que acusa al Corregidor de Ciudad Real de negligencia, y luego del escrito de Quevedo invocando su ruina total, viaja por primera vez a la Torre, el 9 de junio, con el licenciado Rodríguez de Soto, juez de alzadas de Toledo. Éste, tratando de cobrar, apretaba las clavijas a los alcaldes y justicias torreños, los cuales, con algunos vecinos, de nuevo en la iglesia, se avienen a contemporar con Quevedo, que les envía un emisario, en hábitos de clérigo, y hay hasta 34 que firman escrituras para pagar 150 ducados al año cada uno, pero se les olvida pronto, y en diez años entregaron 235.000 maravedís nada más. De todos modos, la acción del juez parece que fue mucho más directa y contundente, pues en esta ocasión los responsables directos, Luis Polo, alcalde ordinario y los vecinos Lázaro de Lorca, Alonso Hernández de Hidalgo y Tomás

¹⁸ Crosby, James O. y Jauralde Pou, Pablo, *Quevedo y su familia*. Biblioteca Quevediana, I. Universidad Autónoma de Madrid 1992, doc. 307, p. 99.

¹⁹ AHN, Consejo de Castilla, legajo 43617, p.8.

²⁰ González Palencia, Ángel, “Quevedo, pleitista y enamorado”, en *Del Lazarillo a Quevedo*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Real Academia Española y de la Historia 1946, p. 260.

²¹ Riquelme Jiménez, Carlos José, *La Administración...*, o.c., p. 264.

²² Jauralde Pou, Pablo, *Francisco de Quevedo...*, o.c., p. 170.

Fernández Salido, terminan en el calabozo²³. El primero en la prisión de Ciudad Real y al resto los tenía presos el juez en la cárcel de La Torre.

Define así Quevedo, aquellas prácticas en *La Providencia de Dios*: “*Facineroso y devoto no salen de la iglesia, el uno por asegurar sus maldades y el otro por curarse de ellas*”.

Figura 2
Sillón de Francisco de Quevedo en su casa de la Torre de Juan Abad.



Fuente: Elaboración propia.

Lo que parece colegirse de todo ello es que, desde el verano de 1610, Quevedo controló los bienes y servicios de la Torre con viajes esporádicos y a través de administradores: Fernando Navarro (vecino de Villanueva de los Infantes), Pedro Manrique (vecino de Villamanrique), Bernal Sánchez (de la Torre), Francisco Gallego... En el legado familiar que reposa en la sede de la Fundación Francisco de Quevedo, se puede contemplar un legajo muy interesante, que comienza con una real provisión de Felipe III, original, fechada en Madrid el 15 de diciembre de 1611, en la que, a petición de don Francisco de Quevedo, se le nombra administrador de los propios y rentas durante un año, con un sueldo de 100 ducados anuales, con el fin de que con lo recaudado se le pueda pagar a él y a su hermana Margarita a cuenta de lo que se le debía. A lo largo de este expediente se encuentran cuatro firmas de Quevedo estampadas al pie de documentos notariales, fechados en La Torre en el año 1612, los días 12 de abril, 2 y 9 de mayo, y 19 de noviembre²⁴. El 10 de mayo de 1613 el Consejo de Órdenes le prorroga por otro año la comisión. Durante esos años, que fueron los únicos en que cobró sus rentas casi normalmente, Quevedo obtuvo sin duda beneficios de La Torre, tanto los que conseguía controlar mediante intermediarios o administradores, como algunas cantidades que pudo percibir de la enorme deuda que la villa y sus vecinos seguían teniendo.

En el año 1613 Quevedo, invitado por su amigo don Pedro Téllez de Girón, III duque de Osuna, se marcha a Italia. Según Luis María Linde, don Francisco embarcó en Cartagena a finales de septiembre o principios de octubre de 1613. A partir de su llegada a Sicilia, de donde era por entonces virrey el duque, se convirtió en el más

²³ AHN, Consejo de Castilla, legajo 43617, pp. 11-15.

²⁴ FFQ, sig. 0021, doc. 23 bis, h. 3, 6 v, 12 v y 25 v.

íntimo e importante colaborador de Osuna. Fue su hombre de confianza, consejero y agente para toda clase de asuntos, los políticos y diplomáticos, desde luego, pero también en las relaciones del virrey con los medios literarios en Sicilia y Nápoles, en asuntos familiares y aquellos que exigían la mayor reserva y destreza social, como la compra de voluntades en Madrid e, incluso, las gestiones directas con el rey.

Como agente de Osuna, Quevedo hizo entre 1613 y 1619, según su propia cuenta, catorce viajes; lo que consideraba uno de sus principales méritos al servicio de la monarquía²⁵. En uno de los cuales, tratando en la Corte encomiendas del Parlamento italiano y negocios del duque de Osuna, aprovecha para gestionar asuntos propios, algunos de ellos relacionados con la Torre. Por un protocolo notarial, fechado en Madrid a 27 de febrero de 1618, sabemos que "*Margarita de Quevedo vende a Francisco de Quevedo Villegas la parte que tiene en el censo que la villa de la Torre de Juan Abad impuso a favor de María de Santibáñez*"²⁶.

Quevedo, como hemos visto, compró los censos que contra Torre de Juan Abad tenían su hermana y el resto de acreedores, hasta sumar, unidos al heredado de su madre, un principal de cuatro millones trescientos treinta y tres mil cien maravedíes²⁷.

Don Francisco vuelve de Italia en agosto o septiembre de 1619. Aquí se encontró con el más grande desbarajuste de su hacienda, la deuda con la villa se ha ido acumulando durante sus años en Sicilia y Nápoles, a pesar de la gestión de los administradores. Los réditos debidos superaban a lo que producían los propios del lugar. Para intentar remediarlo decide jugar la baza mayor, el pleito definitivo, lo que le lleva a solicitar del Consejo, el 2 de abril de 1620, la medida extrema: que se vendan todos los bienes de la villa y la jurisdicción o señorío de elegir oficios de justicia:

"... el dicho Don Francisco de Quevedo, como dueño de los dichos censos, y haciendo presentación de ellos, hizo pedimento en el Consejo Real de Castilla contra la dicha Villa de la Torre de Juan Abad, en que hizo relación que se le estaban debiendo de réditos de dichos cuatro censos, ciento y veinte mil reales, y que estaba imposibilitada la cobranza por el corto valor que tenían los propios, que sólo llegaban a cinco mil reales. Concluyó que el Consejo mandase vender la jurisdicción de la dicha Villa y otros cualesquier bienes, propios y rentas de ella, con carga de los dichos censos, y que se le diese satisfacción de los réditos que se le estaban debiendo.

Dióse Auto en que se mandó dar traslado a la dicha Villa, y habiéndose sustanciado con ella, alegó excepciones, pretendiendo ser absuelta y dada por libre del dicho pedimento, porque se debían menos réditos de los que se pedían por Don Francisco de Quevedo, que había tenido a su cargo los propios y rentas, y debía dar cuenta de ellos.

Que los propios valían mil ducados de renta, y el menor valor era por haberse dejado de arrendar algunas dehesas, y así no era necesario llegar a vender la dicha jurisdicción, la cual no estaba hipotecada en los dichos censos, ni comprendida en la general hipoteca, y los bienes los administraban en nombre de su Majestad, y así no era vendible la dicha jurisdicción, y se ofreció a probar.

²⁵ Linde, Luis M., *Don Pedro Girón, duque de Osuna. La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*. Ediciones Encuentro, Madrid 2005, pp. 110-111.

²⁶ Crosby, James O y Jauralde Pou, Pablo, *Quevedo...*, o.c. doc. 535, p. 141.

²⁷ AHMQTJA, caja 1, exp. 6, f. 1.

Dicho Don Francisco de Quevedo, replicó a las dichas excepciones pretendiendo se había de hacer como tenía pedido, porque era cierto que se le estaban debiendo los dichos ciento y veinte mil reales de réditos. Que para su cobranza se fundaba en censos y escrituras. Que los propios de la dicha Villa tenían muy poco valor, y nunca había de llegar a cobrar los dichos réditos. Que los bienes de la dicha Villa en que se comprendía la jurisdicción como obligados e hipotecados a la paga y satisfacción de los dichos censos y sus corridos, se habían de vender para hacerle pago. Concluyó insistiendo en la venta de los dichos propios, rentas y la jurisdicción de la dicha Villa²⁸.

Del legado documental que se conserva en el Ayuntamiento de Torre de Juan Abad y en la Fundación Francisco de Quevedo, conocemos el anterior documento y los siguientes sobre la venta de la jurisdicción:

“Y conclusa la causa en dos de julio del año pasado de 1620, se dio Auto de vista por los señores del Consejo Real de Castilla, por el cual se mandó: Que no pagando la dicha Villa de la Torre de Juan Abad al dicho Don Francisco de Quevedo dentro de sesenta días lo que le estaba debiendo de los réditos de los dichos censos, se vendiesen los bienes, rentas, propios y jurisdicción de la dicha Villa, y del precio de ellos se pagase al dicho Don Francisco de Quevedo los maravedis que se le estaban debiendo de los réditos de los dichos censos.

De este Auto interpuso suplicación la dicha Villa de la Torre de Juan Abad, y habiendo alegado las mismas razones, añadió que la jurisdicción de la dicha Villa la tenía de tiempo inmemorial a esta parte y no estaba hipotecada a los censos de dicho Don Francisco de Quevedo, ni el Concejo la había podido hipotecar porque no eran propios de él, ni las otras cosas para que había tenido facultad... Concluyó se había de revocar el dicho Auto y denegar al dicho Don Francisco de Quevedo la pretensión que tenía, y se ofreció a probar lo necesario²⁹.

Rearguye Quevedo en su defensa. Después de nuevas alegaciones, el 14 de noviembre de 1620 se dio auto de revista, confirmando el de vista de 2 de julio. Finalmente los bienes fueron concursados; del pleito se despachó carta ejecutoria el 5 de diciembre a favor de Francisco de Quevedo. Sigue la provisión real de Felipe III para que se venda la jurisdicción:

“Y por no haber cumplido la dicha Villa con el tenor de la dicha carta ejecutoria, en diez y ocho de marzo de 1621 se despachó provisión por los señores del Consejo Real para que la justicia de la dicha Villa de la Torre de Juan Abad ejecutase la dicha ejecutoria.

En cuya ejecutoria y cumplimiento la dicha justicia trató de ejecutar la dicha ejecutoria, y con efecto hizo pregonar en la dicha villa y otros lugares la venta de los propios, rentas y jurisdicción de la dicha villa.

Hizo postura Don Alonso Mesia (con vista del privilegio original de la exención) en la dicha jurisdicción, con todo lo a ella anexo y perteneciente conforme al

²⁸ Memorial, ff. 10 y 10 v.

²⁹ Memorial, ff. 10 v y 11 r.

dicho privilegio, en un cuento y quinientos mil maravedís que había de pagar al dicho Don Francisco de Quevedo, con calidad que se le había de entregar el privilegio original...

Y por no haber mayor postor, se remató en el dicho Don Alonso de Mesía la dicha jurisdicción, y tomó posesión de ella, nombrando alcaldes y demás oficiales de la dicha villa.

Y el dicho Don Alonso Mesía pagó al dicho Don Francisco de Quevedo los dichos un cuento y quinientos mil maravedís, de que el susodicho otorgó recibo y carta de pago, y más de 316 fanegas de trigo que tenía el pósito, a razón de a 16 reales.

Y el dicho Don Alonso Mesía cedió el remate de la dicha jurisdicción en el dicho Don Francisco de Quevedo³⁰.

Alonso Messía de Leyva, secretario del conde de Niebla y con posterioridad del duque de Medinasidonia, vecino y regidor perpetuo de Segura de la Sierra, testaferro y gran amigo de Quevedo, hizo una segunda edición de los *Sueños* con licencia de nuestro escritor, y el satírico le dedicó el *Cuento de Cuentos*. Messía vende, renuncia y traspasa a Quevedo la jurisdicción, pasando el escritor de simple hidalgo a intitularse a partir de entonces Señor de la Villa. Redondeaba tal señorío las vanidades que siempre tuvo don Francisco, pues aún cuando escribiera alguna vez que *"toda la sangre es colorada"*, presumía de que azuleara la suya.

El poeta pretendió ser señor de vasallos, designa entonces alcaldes y oficiales de la Villa, nombramientos sobre los que se iniciaron nuevos pleitos:

"Al venderse el privilegio de 1597, lo que poseía Quevedo era, a visión del Consejo de Órdenes, únicamente aquella jurisdicción que había sido usurpada a los alcaldes ordinarios en febrero de 1566..."

Así, a partir del 15 de septiembre de 1621, quedaron claras las competencias jurisdiccionales de la villa y las de Quevedo. Básicamente, el Consejo de Órdenes determinó que en la villa existieran dos alcaldes ordinarios y un alcalde mayor que fuera designado por Quevedo. No obstante, estos alcaldes, como los demás oficiales, los elegía el señor de entre dos candidatos que presentaba la villa...³¹.

El primer documento notarial en que vemos a Quevedo llamarse *"señor de la jurisdicción de esta villa"*, es de 2 de mayo de 1622, título que la villa se guardaba muy bien de darle³². Después de haber paladeado el triunfo en las primeras victorias forenses, no es de extrañar que quien dijera: *"Nadie empieza a ser porfiado que sepa dejarlo. Es como el tomar tabaco. Yo soy ese tal"*, se enredara en más pleitos. Se continúan ahora unas veces a instancias de los Justicias de la Torre para controvertir tal título que no aceptaban por razones todavía opinables (alcanza el señorío jurisdiccional, no por herencia, adquisición directa o real despacho, como se estilaba comúnmente, sino al socaire de una subasta pública), otras a propósito del nombramiento por parte de don Francisco de alcaldes y regidores, y otras a petición de Quevedo -las más- para

³⁰ *Memorial*, ff. 11 y 11 v.

³¹ Rubio Martínez, Carlos Javier, *Quevedo y "don Torreño"*..., o.c., pp. 33 y 34.

³² González Palencia, Ángel, *Quevedo pleitista*..., o.c., p. 262.

esclarecer las cuentas que se le debían rendir por los réditos de los censos que se habían ido acumulando a su favor. No olvidemos que el precio de compra de la jurisdicción, que había sido muy inferior al valor natural de los bienes propios y rentas de la villa, no consiguió tapar las deudas atrasadas.

En el archivo municipal de la Torre se conserva una carta de poder de Francisco de Quevedo para que le representen en *“las diligencias hechas en Madrid y en la villa de la Torre de Juan Abad sobre las cuentas tomadas al bachiller Bernal Sánchez por Hernán Zorrilla, contador nombrado por el Consejo de la Renta de propios del Concejo de dicha villa, como Administrador que había sido de ellas”*. En la página 47 de este expediente aparece la firma de Quevedo, estampada al pie de una notificación que se le hace con fecha 26 de agosto de 1622³³.

En los archivos quevedianos de Torre de Juan Abad, además de los documentos con firma y texto autógrafo de Quevedo, o con sólo su firma, hay otros muchos en los que aquella gran figura de nuestro pasado interviene de un modo directo y principal, aunque en ellos no figure su rúbrica, por la índole misma del documento, como puede ser, por ejemplo, cuando Francisco de Torres, alguacil mayor de La Torre, en carta de obligación de 1 de octubre de 1628, se compromete a pagar, para Santa María de agosto de 1629 y en trigo bueno enjuto, 120 reales que debe a Francisco de Quevedo por haber dejado escapar a un preso de la cárcel que estaba a su cargo; dicho preso hirió a un criado de Quevedo y éste tuvo que pagar al cirujano para que lo curase³⁴.

En otro legajo de la Fundación Francisco de Quevedo, que consta de 73 folios, y que comienza el 2 de mayo de 1629, existe una serie de actas originales del Ayuntamiento de la Torre de Juan Abad, en las que se trata de asuntos diversos de la villa, de elecciones y posesiones de cargos y oficios, que debían ser confirmados por don Francisco de Quevedo, como señor de la jurisdicción. Aquí se encuentra un folio intercalado con texto y firma autógrafos del gran escritor, rubricado en Madrid, el 22 de noviembre de 1629³⁵.

En el mismo legajo, también intercalado entre las actas del escribano, hay otro nombramiento que hace Quevedo, de alcalde mayor ordinario de la Torre, a favor de Alonso Fernández:

*“... pues aunque viene nombrado por la mayor parte Luis Gonzalez Busto y Cristoval Gonzalez, el Luis Gonzalez es escribano, fiel executor, y esta preso por principal culpado en las heridas de Carlos de Abogadel, alcalde mayor de esa villa... i Cristóbal Gonzalez esta preso en esta Corte por falsedades, i asi, porque el estado no quede sin bara, ni el lugar sin ministros, pongo esta bara en deposito y le nombro en ella al dicho Alonso Fernandez, hidalgo... Por el estado de los labradores elijo a Francisco de Peña, que viene nombrado por la mayor parte... Fecho en Madrid a cinco dias de noviembre de 1630 años”*³⁶.

³³ AHMQTJA, caja 7, exp.1, ff. 46 y 47.

³⁴ FFQ, sig. 0069, doc. 313.

³⁵ FFQ, sig. 0073, doc. 23, h. 23.

³⁶ FFQ, sig. 0073, doc. 23, h. 62, 62 v y 63.

Figura 3
Nombramiento que hace Quevedo de alcalde mayor de la villa.
Texto y firma autógrafos, 5 de noviembre de 1630.



Texto y firma autógrafos. Debajo de la firma hay un sello de placa. En el mismo manuscrito aparecen otras dos firmas de 20 y 26 de abril de 1630, sin texto autógrafo, las cuales ofrecen un interés especial, porque una lleva el aval del notario, que dice estar presente al acto de firmar; en la otra, un testigo dice: *“Pasó ante mí y doy fe que el señor don Francisco lo firmó”*.

Los pleitos continúan hasta el acto de concierto y transacción celebrado el 29 de mayo de 1631 entre Quevedo y la Torre, sobre cuentas, censos, etc. Escribían las partes, de este cariz, en términos conciliatorios:

“... Para que vengan jueces a las cuentas y otras cosas porque este concejo quiere quitarse de pleitos y diferencias, respecto que son largos y su fin dudosos y muy costosos. Y así confiera todo lo demás que convenga al bien de esta villa y sus vecinos, y le sea útil y provechoso, procurando la paz y quietud de esta República y sus vecinos, que todos los pleitos así intentados contra este concejo y sus vecinos particulares... en cualquier manera que sean, que todos se acaben por ambas partes... otorgando ante cualesquier escribano del reino las escrituras de paz y apartamiento de los dichos pleitos y de aprobación de las dichas cuentas y fencimiento de ellas...”

Y asimismo de lo que procediere de los propios de la villa, en los cuales había de haber administrador hasta estar el dicho señor Don Francisco enteramente pagado, sacando sesenta mil maravedis cada un año para gastos del dicho concejo, y sacando el salario del administrador, todo lo demás que cayere lo ha de entregar el dicho administrador al señor don Francisco, haciéndole de ello pago primero de lo que fuere corriendo cada un año de los réditos de todos los censos y lo que cobrarse a cuenta de los dichos alcances, hasta que se le haya pagado enteramente lo que se le debiere³⁷”.

Se dan poderes, comparecen, por fin, ambas partes en Madrid: Quevedo, el señor licenciado, vecino de la Torre, Martín Sánchez Polo, presbítero, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Murcia (en nombre de la Torre) y Juan Lasso de la Vega (secretario del rey). Se citan otros testigos y cargos de la villa, se exponen las posturas, y la firma con sello de cera del monarca Felipe IV confirma por real ejecutoria dada el

³⁷ FFQ, sig. 0083, doc. 33, h. 3 v y 7 v.

25 de julio de 1631 con letra muy clara como corresponde al tipo de documento, la escritura de asiento y concordia entre Quevedo y la Torre³⁸.

Como consecuencia del asiento y concordia, ambas partes se comprometieron a cumplir lo estipulado, y se apartaron de los pleitos "*movidos o por mover*". Si alguna parte contraviniese, pagaría las costas y gastos, más 1.000 ducados de pena convencional, que aplicaban para el donativo a su majestad. Quevedo obligó sus bienes, y la villa sus propios y rentas al cumplimiento de esta escritura.

Acerca de esto, escribe Quevedo al Conde-Duque de Olivares: "*Excelentísimo señor: Ayer confirmó el Consejo la concordia que la Torre de Juan Abad y yo hemos hecho, con que se han acabado veinte y dos pleitos que tenía; y yo quedaré descansando en haciendo las cuentas de lo que me debe la villa...*"³⁹.

Después de varios intentos, el 15 de octubre de 1633 se juntan en la villa de la Torre de Juan Abad "*a liquidar y ajustar la cuenta de réditos de censos que el concejo desta villa debe, los señores don Francisco de Quevedo y Villegas, Caballero de la Orden de Santiago, de una parte, y Juan de Bordallo y Diego González, Alcaldes ordinarios, Alonso de la Mata, Juan Álvarez y Martín Díaz Busto, Regidores, y Luis González Busto, fiel ejecutor, y en nombre y con poder del dicho concejo, de la otra, y así juntos se hizo la dicha cuenta en la forma siguiente...*". Al final de este arreglo, don Francisco puso de su mano: "*Cuenta y alcance que se me debe líquido 2.178.592 maravedís*".

Esta cuenta, exhumada de los viejos protocolos que la guardan, nos dice bien claro, con la seca aridez de sus números, que llevaba mucha razón Quevedo. Prestó los dineros su madre, y no cobró réditos; ni él ni su hermana Margarita vieron nunca una cuenta clara. De los cinco millones y medio de maravedíes que debió haber cobrado en treinta y dos años, sólo había recibido tres y medio escasos⁴⁰.

El 28 de enero de 1635, Francisco de Quevedo "*muy sin dineros*", como diría Cervantes, Caballero de la Orden de Santiago, Señor de la jurisdicción de esta villa y Secretario de su Majestad, muestra una carta del Rey y cómo su majestad le manda acudir a su real servicio. Para acompañarle a la guerra y para costear los gastos que ésta le va a ocasionar solicita al Concejo setenta mil reales que se le deben de los réditos de los censos.

Pero nosotros vamos, ahora, a beber en genuinas fuentes. En el archivo municipal en el Libro de Acuerdos y Decretos, se sentó un decreto con fecha de veintiocho de enero de mil seiscientos treinta y cinco, en que "*estando juntos en Ayuntamiento como se suelen juntar para tratar las cosas de los servicios de su magestad, el señor don Francisco de Quevedo hizo demostración de una carta la qual dixo ser del servicio de su magestad y que por ella se le da cuenta como su magestad le manda como Caballero acudir a su real servicio en esta presente ocasión de guerra en que su magestad se crehe saldrá por su persona a dicha guerra por tocalle el ir por su persona conforme a la calidad y llevar otras en su compañía además de sus criados... y*

³⁸ FFQ, sig. 0083, doc. 33, h. 10.

³⁹ Astrana Marín, Luis, *Epistolario Completo de D. Francisco de Quevedo Villegas*, Instituto Editorial Reus 1946, p. 244.

⁴⁰ González Palencia, Ángel, *Quevedo pleitista...*, o.c., p. 267.

por hallarse de presente desapercibido de dinero requirió a dicho ayuntamiento se le haga pago de mas cantidad de setenta mil reales que se le deben... y visto por el dicho ayuntamiento dixerón que como consta a dicho señor don Francisco esta villa está muy pobre y no tiene de presente de qué podelle hacer el dicho pago... por la esterilidad de los tiempos y ganados y falta de los frutos de los propios... y abiendo de donde está presta esta villa de pagalle y esto respondieron decretaron y firmaron...⁴¹”.

No por fueros, pero sí por pobre: *“me hallo tan pobre y falido que, por no poder sustentarme en otra parte, vivo en este retiro”*, Quevedo quedaría libre del servicio de armas.

Quevedo no cobraba sus deudas. En sus relaciones con la Torre seguía la desconfianza; y así iban pasando años y años ante un formidable embrollo de autos. Las dos partes volvían a presentar escritos con la historia del suceso vista a su modo peculiar, y con la repetición de argumentos.

En carta dirigida desde la Torre en *“viernes y postrero de noviembre de 1635”* a su pariente y amigo don Sancho de Sandoval, natural de Beas de Segura y caballero de la Orden de Calatrava, con muchas referencias a su vida cotidiana, Quevedo da cuenta de sus cuitas para la cobranza de los censos: *“... V. m. habrá vuelto a lidiar con tramposos. Cosa es en que yo me ejercito aquí, porque a plazos y a cumplidos no cobro sino enfermedades, de las voces y cóleras que me ocasionan los deudores... La hacienda asistida es dos haciendas, y, dejada ninguna. Yo lo aseguro con mi experiencia...⁴²”*. Aquí se encuentra, señala *“cuidadoso entre libros y andrajos y cachivaches”*.

Los lamentos continúan, pues en otra carta a Sandoval en enero de 1636, añade: *“Aquí no ha llegado ese maldito juez que v. m. dice, y es mucho, porque no se limpia de ellos toda esta tierra⁴³”*.

Poco después, el 4 de febrero de 1636, exhorta a don Juan Luis de la Cerda, duque de Medinaceli, su amigo y protector, a huir de los pleitos: *“El ahorrar de jueces y sentencias es siempre el parecer que se sigue con acierto⁴⁴”*. Como señala Carlos J. Riquelme, Quevedo en *La fortuna con seso y la hora de todos*, critica a los ministros de Justicia en estos términos: *“Defienden a los litigantes en los pleitos, como los pilotos en las borrascas a los navíos, sacándoles cuanto tienen en el cuerpo, para que, si Dios fuere servido, lleguen vacíos y despejados a la orilla”*. Dice en otro lugar que los letrados hurtan con sus leyes (como el alguacil con su vara)⁴⁵.

Deseaba el satírico ir a Beas a visitar a don Sancho. Cierra la carta, también fechada en la Torre el 27 de noviembre de 1636, con este párrafo: *“Si me da alguna tregua la cobranza destas trampillas, yo seré con v. m. en esa villa⁴⁶”*.

⁴¹ AHMQTJA, caja 7, exp. 2, f. 131.

⁴² Astrana Marín, Luis, *Epistolario...*, o.c., pp. 368-369.

⁴³ Astrana Marín, Luis, *Epistolario...*, o.c., p. 374.

⁴⁴ Astrana Marín, Luis, *Epistolario...*, o.c., p. 376.

⁴⁵ Riquelme Jiménez, Carlos José, *La Administración...*, o.c., p. 569.

⁴⁶ Astrana Marín, Luis, *Epistolario...*, o.c., p. 392.

El 26 de octubre de 1639, poco más de un mes antes de la detención de Quevedo (el 7 de diciembre) y de su encarcelamiento en San Marcos de León por asuntos políticos nunca aclarados (permaneció tres años y medio preso sin ser juzgado), acaso como preludiándose ya la pérdida del favor real, renace el pleito sobre la jurisdicción, pero con un aspecto nuevo. Ahora es el Fiscal del Consejo de las Órdenes quien pedía que se mandaran quitar los alcaldes y justicias, alegando que no había podido venderse ni traspasarse la jurisdicción por haber ido contra los breves apostólicos:

“... Se hizo pedimento en el Consejo de Órdenes por el licenciado Don Miguel de Monsalve, que hacía oficio de señor Fiscal; en que hizo relación que en diferentes villas del partido de Ocaña y de Villanueva de los Infantes, en que se incluía la dicha villa de la Torre de Juan Abad, estaban puestas personas que ejercían jurisdicción con título de alcaldes mayores y ordinarios, siendo como era contra los Breves Apostólicos, y no haber precedido licencia del Consejo para ejercerla. Concluyó se le mandasen dar provisiones para que cada una de las dichas villas no consintiesen que en ellas se ejerciese la jurisdicción ordinaria por alcaldes mayores, ni otras personas, y que los que la estuviesen ejerciendo, no usasen de ellas, y que remitiesen al Consejo los nombramientos y títulos en cuya virtud habían ejercido las dichas jurisdicciones.

Y se dio Auto, mandando despachar las provisiones que se pedían por el señor Fiscal, en cuya virtud se quitó al alcalde mayor puesto por el dicho Don Francisco de Quevedo, y se eligieron alcaldes ordinarios en ella que ejerciesen la dicha jurisdicción.

Y del despojo de la posesión de la dicha jurisdicción, el dicho Don Francisco de Quevedo se agravió ante el Consejo, pretendiendo que en virtud de las cartas ejecutorias referidas y posesión en que se hallaba, se le había de mantener y amparar en ella para que usase la dicha jurisdicción.

De este pedimento y cartas ejecutorias presentadas por el dicho don Francisco de Quevedo se dio traslado a la parte del señor Fiscal.

El cual respondió que las provisiones que se habían despachado por el Consejo en defensa de la jurisdicción de las Órdenes, habían sido y eran justas, y se debían defender, y la restitución y diligencias que por ellas se hubiesen hecho; y particularmente en la villa de la Torre de Juan Abad, porque no le pertenecía ni podía usar de ella, ni nombrar alcaldes que ejerciesen la jurisdicción, don Francisco de Quevedo, por virtud del censo ni de las ejecutorias que presentaba, porque la facultad Real con que se había tomado el censo le había permitido solamente sobre los propios, rentas y pósito de la dicha villa, que era la forma ordinaria, y no sobre la jurisdicción, porque aquella no era, ni podía ser suya, sino de la Orden, y que para enajenarse como la misma villa, si su Majestad la quisiera enajenar, era necesaria licencia y facultad de su Santidad; y no obstará decir que la villa había comprado con sus propios la primera instancia, y que así esta se había acrecido en sus propios y caudal; porque cuando su Majestad, como Rey, y sin usar de la jurisdicción de Maestre, hubiera podido (que no se concedía) dar la jurisdicción de la Orden a quien no la tenía, y se tolerara por estar todavía entre los vasallos de la misma Orden y ejerciéndose por ellos, con todo esto, apropiándose la dicha don Francisco de Quevedo se enajenaba; pues si fuera de libre facultad y enajenable la dicha jurisdicción, la podía ejercer por cualquier persona que quisiese, aunque no fuese vecino de la dicha villa y de la jurisdicción de la Orden, y que así se ha recobrado para ello justamente, pues siendo inenajenable de suyo la dicha

jurisdicción, como dicho queda, por ningún camino se podía conceder la enajenación, si no es con autoridad Apostólica, aunque la dicha villa hubiese comprado la primera instancia, pues no por eso había hecho suya la jurisdicción, que era propia de la Orden...

A lo cual satisfizo Don Francisco de Quevedo pretendiendo se le había de dar el amparo de posesión que tenía pedido, sin embargo de lo alegado por el señor Fiscal; porque estando en virtud de ejecutoria en posesión de ejercer la jurisdicción civil y criminal de la dicha villa de la Torre de Juan Abad, guardando la forma que le habían dado las dichas cartas ejecutorias, no había podido ser turbado en dicha posesión, con sola la relación que había hecho el señor Fiscal, pues su pretensión obraría en los lugares que por tolerancia de su Majestad ejercía la jurisdicción, pero no en la Torre de Juan Abad donde la villa tenía comprada con su dinero la dicha jurisdicción, y obligada como suya propia al crédito de dicho Don Francisco. Y porque siendo, como era suya, la dicha villa de la Torre de Juan Abad, la dicha jurisdicción por haberla comprado de su Majestad, la había podido muy bien obligar; y que supuesto que con licencia de su Majestad la habían comprado, también se le había dado permisión para poderla obligar, pues habiéndola pagado con su dinero, había quedado hecha propios de dicha villa. Y porque las cartas ejecutorias que había presentado, estaban ganadas con legítimo conocimiento de causa... Concluyó se había de hacer como por él estaba pedido; denegando al señor fiscal lo que pretendía⁴⁷.

Parecía olvidarse el fiscal de las bulas concedidas por su Santidad, ya mencionadas atrás. Lentamente, como era costumbre, fue tramitándose la causa. Después de haber salido de su prisión el siete de junio de 1643, se reconoce de nuevo a Quevedo la posesión de la jurisdicción el 23 de diciembre de 1643, confirmado el auto definitivamente el 9 de junio de 1644.

Entre las últimas escrituras de un deteriorado libro guardado en el archivo municipal, formado por más de doscientos folios cosidos a mano, que recoge las comparecencias ante el escribano público para otorgar testamentos, poderes, escrituras de compraventa, etc., del año 1644, se encuentran dos firmas de Quevedo. Una, al pie del recibo que acredita haberle sido entregado por el Concejo, Justicia y Regimiento de la Villa y por Juan Clemente, depositario de las dehesas y arbitrios, 1216 reales procedentes de la dehesa de Navalagrulla, a cuenta de lo que se le debe de los réditos de los censos que contra el Concejo tiene. Es de fecha 22 de noviembre de 1644⁴⁸. En el poder que otorga el 6 de diciembre a favor de Sebastián Martínez, para que le represente ante cualquier justicia, pedir ejecuciones contra sus deudores, poner y quitar demandas, querellas y acusaciones..., se encuentra posiblemente la última firma de Quevedo en la Torre⁴⁹.

Pudo, finalmente, Quevedo en el testamento que otorgó el 26 de abril de 1645, fundar un mayorazgo⁵⁰ de diferentes bienes, y entre ellos los censos y jurisdicción que tenía sobre la Torre de Juan Abad, a favor de su sobrino Pedro Alderete Carrillo

⁴⁷ *Memorial*, ff. 13 v-15 r.

⁴⁸ AHMQTJA, caja 7, exp. 4.

⁴⁹ AHMQTJA, caja 7, exp. 4.

⁵⁰ Mayorazgo es la vinculación perpetua de propiedades, señorío y rentas de todas clases, que quedaban unidos eternamente con la memoria de una persona, a sus herederos, en el orden de primogenitura o sucesión establecido por el fundador.

Quevedo y Villegas, Colegial Mayor en el Colegio del Arzobispo de la Universidad de Salamanca, hijo de su hermana Margarita “de la Cámara de la Reina Nuestra Señora” y de don Juan Bautista de Alderete y San Pedro “caballerizo de la Reina”:

“Y por el presente quiero y es mi voluntad de fundar y fundo un mayorazgo sobre todos mis bienes, muebles y raíces, derechos y acciones que tengo y tuviere, y me pertenecen o puedan pertenecer en cualquier manera... Y en primer lugar señalo para su fundación el censo y jurisdicción que tengo contra el concejo y villa de La Torre de Juan Abad...”

Y nombro por primer sucesor en el dicho mayorazgo a don Pedro de Alderete, mi sobrino, vecino de la villa de Madrid...⁵¹”

El proceso sobre las competencias jurisdiccionales de la villa se avivó con los herederos y sucesores de Quevedo. Del enconamiento del pleito hay constancia casi cada año, con documentos bastante explícitos. Primero sobre el secuestro de la jurisdicción fallado a favor de Pedro Alderete el 26 de junio de 1646; después sobre la propiedad de la jurisdicción, que tuvo largos incidentes, de la que fue privado Alderete el 13 de marzo de 1658, quedando en suspenso la causa en 1665. Muerto, en 1668, sin sucesión Pedro Alderete, siguió en posesión del mayorazgo Juan Carrillo Alderete, hijo de otro Juan, hermano de Pedro. Como aquel Juan Carrillo estuviese incapacitado por demencia, tuvo su tutela su hermano Sancho Manuel, discernida por la Justicia de Plasencia el 15 de septiembre de 1685.

Figura 4

Francisco de Quevedo Villegas firma su testamento, 26 de abril de 1645.



Fuente: Elaboración propia.

Todavía en 1696, Sancho Manuel Carrillo, Alférez Mayor de Plasencia, como sucesor en los derechos de su hermano Juan, estaba litigando con la villa y con el fiscal del Consejo de Órdenes, según el Memorial ajustado a que nos venimos refiriendo:

“... En doce de noviembre de 1696 por don Sancho Manuel Carrillo se dio petición en el Consejo de Hacienda pidiendo, que con citación de la parte de la villa, se sacase un tanto de estas Bulas que estaban en los libros de la razón, que están a cargo de don Juan de Rogival, y se mandó así, y se citó a don Estacio de Loaysa, vecino de

⁵¹ Cuarta hoja del testamento original de D. Francisco de Quevedo y Villegas, custodiado en la Casa-Museo del escritor en Torre de Juan Abad. Manuscrito en folio de 5 hojas sobre papel timbrado. Fechado en Villanueva de los Infantes (26-4-1645).

esta villa, como poderhabiente de la de la Torre de Juan Abad, en cuya virtud dio el tanto de las Bulas referidas don Juan de Rogival, y contra él no se ha dicho nada por el señor fiscal.

Es claro, según las fechas de estas Bulas, que todas ellas fueron anteriores al Privilegio de exención sobre que se litiga. Y para calificar don Sancho Manuel que este privilegio de exención y compra de jurisdicción se hizo en virtud de las Bulas referidas, se vale de una certificación dada por el mismo don Juan de Rogival en 9 de junio de este presente año, en virtud de decreto del Consejo de Hacienda, y con la misma citación de don Estacio de Loaysa; por donde consta que en los libros de la razón de la Real Hacienda, que están a su cargo, en uno donde están asentadas diferentes ventas de jurisdicciones de Villas y Lugares que fueron de las tres Órdenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara, y se desmembraron en virtud de las Bulas que diferentes Sumos Pontífices concedieron a los señores Emperador Carlos Quinto y Felipe Segundo, para que pudiesen vender y enajenar las referidas jurisdicciones. Hay puestas copias de las mismas Bulas en la cabeza y principio del dicho libro, y en él está sentada también la venta de jurisdicción de primera instancia de la villa de la Torre de Juan Abad, que se concedió a ella misma el año de 1589⁵².

El pleito lo ganaba don Sancho Manuel. Los ríos de papel que están provocando los asuntos de Quevedo en la Torre, siguen durante todo el siglo siguiente con diversa fortuna para sus herederos.

De los interminables procesos, hay constancia de su finalización en los libros capitulares de 1773, donde se asienta una primera cuenta formada de la villa de 15400 reales, destinada a la extinción del censo a favor de los herederos de don Francisco de Quevedo, hasta 1801, en que se fueron cancelando paulatinamente todos los censos, obligado el concejo por real resolución de 23 de mayo de 1776, instando a redención a todos los capitales pertenecientes a vínculos o mayorazgos⁵³.

2ª) Humana: Aldea, retiro.

A primera vista pudiera parecer que las relaciones Quevedo-Torre de Juan Abad estarían marcadas por una línea amarga e infeliz a causa de sus continuos pleitos, pero no es así, los testimonios recogidos en sus propias obras y en las cartas dirigidas desde la Torre a sus amigos y personajes ilustres de la época, se encargan de desmentirlo. Siempre fue la Torre de Juan Abad, a pesar de los desasosiegos, lugar de descanso para el poeta.

Quevedo pasó desde el año 1610 hasta principios de 1645, al menos en diecisiete etapas, largas temporadas en Torre de Juan Abad. Si bien es difícil calcular la duración exacta del total de estancias, pues los documentos nos acreditan sólo la presencia puntual en cada momento en cada sitio, estimamos que don Francisco estuvo en la Torre (sumando todos los periodos parciales) alrededor de siete años. Aquí concibe algunos de sus más hermosos trabajos literarios. De un detenido estudio asentado en su obra escrita y primordialmente en su epistolario, cronológicamente se configura su presencia histórica y real como sigue: el 9 de junio de 1610 viaja por primera vez a la villa con el fin de cobrar los réditos de los censos. Desde el 15 de diciembre de 1611 administra los

⁵² *Memorial*, ff. 31 v-32 r.

⁵³ AHMQTJA, sign 1, exp. 12 y 13.

propios hasta el verano de 1613. Dentro de este contexto podemos, no obstante, relacionar las principales obras que don Francisco dedicó, inició, terminó y escribió en su totalidad en la Torre de Juan Abad.

Remite al Duque de Osuna, *El mundo por de dentro*, uno de sus Sueños: “*Estas burlas, que llevan en la risa disimulada algún miedo provechoso, envío para que Vuecelencia se divierta de grandes ocupaciones algún rato. Pequeña es la demostración, mas yo no puedo dar más; y sólo me consuela ver que la grandeza de Vuecelencia a mucho menos hace honra y merced. En la Aldea, abril 26 de 1612*⁵⁴”.

Será un hábito elegante de Quevedo firmar sus obras o decir que las envía desde “*la aldea*”, como veremos, aunque, en muchos casos, la obra no se enviaría realmente, si no que se entregaría en mano, pocos días después de haber firmado su conclusión.

Envía, el 12 de noviembre de 1612, *Secretos de la verdad. Doctrina moral del conocimiento propio y del desengaño de las cosas ajenas* (en 1633 refundió completamente la obra, dándole por título *La cuna y la sepultura*) al eminente escritor madrileño don Tomás Tamayo de Vargas, con estas palabras: “*Vuesa merced vea algunos ratos, y con atención, esto, que tiene novedad y podría ser de algún provecho*⁵⁵”.

Dedica, el 8 de mayo de 1613, a otro de los grandes, el cardenal arzobispo de Toledo, Bernardo de Sandoval y Rojas, las *Lágrimas de Hieremías castellanas*. Dice al amigo: “*¿Qué puede enviar un hombre solo, desde un desierto como éste, sino lágrimas?*⁵⁶”.

Francisco de Quevedo, con resignación ante su precaria situación económica, exclama: “*si soy pobre en mi vivir y de mil males cautivo, más pobre nací que vivo, y más pobre he de morir*”, y como amante de una vida sencilla, siguiendo literariamente el tópico latente en la época de “*menosprecio de Corte y alabanza de aldea*”, con voz distinta contesta a un médico de Madrid que le preguntaba qué diablos hacía en este lugar:

<p><i>Yo me salí de la Corte a vivir en paz conmigo; que bastan treinta y tres años que para los otros vivo.</i></p>	<p><i>Si me hallo, preguntáis, en este dulce retiro, y es aquí donde me hallo, pues andaba allá perdido.</i></p>
--	--

La primitiva redacción podría fecharse en 1613, puesto que el autor confiesa tener 33 años y coincide con su estancia en la Torre de Juan Abad⁵⁷.

Muchas más cosas sobre la Torre nos dice este romance, el buen concepto que le merecía el lugar, no puede expresarse más bellamente: Es el reverso de la medalla, la ingrata imagen de los pleitos interminables.

⁵⁴ Astrana Marín, Luis, *Epistolario...*, o.c., pp. 11-12.

⁵⁵ Astrana Marín, Luis, *Epistolario...*, o.c., p. 15.

⁵⁶ Jauralde Pou, Pablo, *Francisco de Quevedo...*, o.c., p. 292.

⁵⁷ Blecua, José Manuel, *Francisco de Quevedo. Obra poética. Tomo II*, Ed. Castalia 1999, p. 373.

Decide, pues, el escritor acogerse a este rincón para marcar etapas de meditación y recogimiento en su vida: “*Corrido estoy de los pasados años,/ que reducir pudiera a mejor uso/ buscando paz, y no siguiendo engaños*”. Quiere dar voz a dicho sentimiento y escribe una serie de poemas, que titula *Heráclito Cristiano y segunda arpa a imitación de David*, y que dedica a su tía Margarita de Espinosa, hermana de su madre, con una breve explicación del referido sentimiento: “*Esta confesión, que por ser tan tarde hago no sin vergüenza, envió a v. m. para que se divierta algunos ratos; bien que empleándolos todos en su viudez y retiramiento con Dios, antes será hurtárselos. Sólo pretendo, ya que la voz de mis mocedades ha sido molesta a v. m. y escandalosa a todos, conozca por este papel mis diferentes propósitos. Y ruegue a Dios Nuestro Señor me dé su gracia. Torre de Juan Abad, 3 de Junio, 1613*⁵⁸”.

Quizá los poemas que más seguramente tienen que ver con Torre de Juan Abad, sean los incluidos en el libro de *Heráclito cristiano*. Son un conjunto de poemas religiosos y morales, de tono senequista que a modo de Salmos recorren los temas de la edad, de las presunciones humanas frente a los verdaderos valores. Traemos aquí el que sin duda ha alcanzado más fama. No por ella, sino porque puede estar referido al topos de la casa o hacienda de campo, que se desmorona y que anuncia lo que ha de ocurrir con el propio cuerpo:

*Miré los muros de la patria mía,
si un tiempo fuertes, ya desmoronados,
de larga edad y de vejez cansados,
dando obediencia al tiempo en muerte fría.
Salime al campo y vi que el sol bebía
los arroyos del hielo desatados,
y del monte quejosos los ganados
porque en sus sombras dio licencia al día.
Entré en mi casa y vi que, de cansada,
se entregaba a los años por despojos.
Hallé mi espada de la misma suerte;
mi vestidura, de servir gastada;
y no hallé cosa en que poner los ojos
donde no viese imagen de mi muerte.*

La versión del poema publicada en el *Heráclito cristiano* de 1613, difiere de la del *Parnaso* de 1648, e informa muy bien de su significado primigenio, ligado a la serie de poemas de estirpe senequista y religiosos que motivó esa etapa juvenil en Torre de Juan Abad. El excelente verso 4 ‘dando obediencia al tiempo en muerte fría’ resulta muy útil para corregir la frecuente lectura del soneto en clave política, aquélla que ha pensado que en los muros desmoronados de la patria había una referencia a la decadencia de España, lo que ‘por quien caduca ya su valentía’ de la versión de 1648 podía admitir, pero que ‘dando obediencia al tiempo en muerte fría’ aclara como referido directamente a la carrera de la edad y de la vejez. Con todo no es incompatible tal interpretación con la que supone, según advierte Felipe Pedraza, una serie en la cual ‘muros de la patria’ pueda referirse a los muros derribados de Madrid en 1610, entendiéndose entonces ‘patria’ como lugar de origen, pues Quevedo era madrileño, seguidos de la contemplación del proceso del tiempo en el campo, para terminar con la

⁵⁸ Astrana Marín, Luis, *Epistolario...*, o.c., pp. 16-17.

entrada en la casa. Por tanto patria (lugar de origen) primer cuarteto, campo (segundo cuarteto), casa y hombre (tercetos) los cuatro estadios graduales de esa percepción del anuncio de la muerte.

Cobra de ese modo sentido todo el cuarteto como imagen de la vejez, que siente su cuerpo desmoronado, cansado por la larga edad, y ya sin el arrojo y la valentía juvenil. Buena parte de los comentaristas, según anota Alfonso Rey habían visto que 'patria' tiene la acepción metonímica de 'casa', lugar donde se nace, origen de los padres, que converge en el soneto posiblemente con la metonimia del cuerpo como 'casa del alma' (tropo por lo demás no raro en lenguaje religioso) y explica además la isotopía posterior de la carrera de la edad, o la larga edad, vejez, etc., de los tercetos⁵⁹.

El duque de Osuna es destituido y llamado a Madrid en 1620. Pierde el favor del rey, y finalmente es encarcelado con el pretexto de ciertas maniobras políticas. Quevedo se ve arrastrado por la caída del duque y en marzo de 1621 se le destierra de la Corte por dos años, dándole por cárcel su Torre de Juan Abad, con orden de "no salir de ella en sus pies ni en ajenos sin licencia".

En carta que finaliza: "Preso en mi villa de Juan Abad, a 5 de abril, 1621⁶⁰", envía al Conde-Duque de Olivares la *Política de Dios y gobierno de Cristo*.

El 24 de abril Quevedo edita una carta del rey Fernando el Católico a Juan de Aragón, conde de Ribagorza, virrey de Nápoles, firmada en mayo de 1508, acompañada de un *Comentario* quevediano: *Carta del Rey don Fernando el Católico al primer virrey de Nápoles*. Escrito entre 1620 y 1621, Quevedo fechó la dedicatoria a Baltasar de Zúñiga, del Consejo de Estado de Felipe III, el 24 de abril de 1621. La introducción termina con la expresión Vida y Salud. Desde la Torre de Juan Abad. Al final de las notas hace mención de la redacción de otro libro suyo titulado *Mundo caduco y desvarios de la edad*⁶¹.

En un momento de gran actividad, comienza *Grandes anales de quince días*, que sigue redactando hasta febrero de 1623. El título se amplía con esta explicación: "Historia de muchos siglos que pasaron en un mes. Memorias que guarda a los que vendrán don Francisco de Quevedo y Villegas, caballero de la Orden de Santiago. A los señores príncipes y reyes que sucederán a los que hoy son en los afanes de este mundo. Escrito en La Torre de Juan Abad. Año de 1621⁶²".

En la primavera de 1622⁶³, amarrado a la pesadumbre por su destierro y la prisión de su valedor don Pedro Téllez de Girón, alivia su melancolía y soledad con el cultivo de la poesía:

⁵⁹ Pozuelo Yvancos, José María, "Torre de Juan Abad, lugar de Quevedo", en *La Perinola*, Revista de Investigación Quevediana, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, S.A. 2009, pp. 334-335.

⁶⁰ Astrana Marín, Luis, *Epistolario...*, o.c., p. 102.

⁶¹ Peraita, Carmen, "Carta del Rey don Fernando el Católico", en *Francisco de Quevedo. Obras completas en prosa, volumen III*, Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica. Ed. Castalia 2005, pp. 5-6.

⁶² Roncero López, Victoriano, "Grandes anales de quince días", en *Francisco de Quevedo. Obras completas en prosa, volumen III*, Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica. Ed. Castalia, 2005, p. 57.

⁶³ Blecuá, José Manuel, *Francisco de Quevedo. Obra poética. Tomo I*. Ed. Castalia 1999, p. 632.

*Yo solo, Floris, preso y desterrado,
con pena y llanto, sin el dueño mío,
borro la primavera, turbo el río,
enciendo el monte y entristezco el prado.*

Por estos mismos días de la primavera de 1622, el día 6 de abril exactamente, dedicaba *El Sueño de la muerte* (desde 1631 recibió el nombre de *Visita de los chistes*), a doña Mirena Riqueza. Como es sabido, es anagrama de doña María Enríquez de Guzmán, dueña de honor de la reina en 1621 y esposa de Alonso de Toledo Mendoza y Espinosa, marqués de Villamaina. Quevedo escribió al fallecimiento de la marquesa el túmulo “¿Quién alimentará de luz al día?⁶⁴”.

Fechado “en la prisión y en la Torre”, comienza con un anhelo “a quien leyere”: “He querido que la muerte acabe mis discursos como las demás cosas; querrá Dios que tenga buena muerte⁶⁵”.

Una de las mayores polémicas de aquellos años fue la que se levantó a propósito del patronazgo de España, es decir, a la petición que se hizo de que la santa andariega Teresa de Jesús fuera elevada por el Pontífice y admitida por el reino como copatrona de todos los españoles junto a Santiago Apóstol. La petición del patronato provoca una auténtica guerra de panfletos, ataques o defensas, entre los patrocinadores del copatronato y los partidarios de mantener la situación de Santiago como único patrón de España. El enfrentamiento sobrepasa con mucho el simple ámbito de lo religioso y el país se divide en dos bandos. Quevedo, caballero de la Orden de Santiago, defiende la vieja tradición de Santiago Apóstol. Para la ferviente identificación de don Francisco con el patrono debe tenerse en cuenta aquel 29 de diciembre de 1617 en que el Rey le concede el hábito de Santiago por los méritos y servicios prestados a la Corona.

“El Hábito de la Orden no le da derecho automático a una Encomienda -con sus correspondientes gajes económicos- pero sí a un gran prestigio social. De hecho los beneficios económicos del hábito se limitaban a la renta simbólica de 12.000 maravedíes al año, para ‘pan y agua’; aunque ya se tenía cuidado de que no recayera en quien no tuviese posición social para llevarlo con decoro⁶⁶”.

El resultado de todo fue salir nuevamente desterrado de Madrid a La Torre, en abril de 1628, por seis meses. Se tomó como pretexto su *Memorial por el patronato de Santiago*, impreso en febrero de 1628, por considerar grave desacato contra el rey -partidario con el Conde-Duque de Olivares de poner al país bajo la doble protección que consagrara la obra al Consejo de Castilla, erigiendo a sus ministros en tutores de la ley. Quevedo, gran polemista encuentra en su nuevo destierro un espacio para sostener su defensa del patronato exclusivo de Santiago. Para ello opta por su mejor arma, la palabra, y escribe: “Aquí solo en la Torre, hoy 5 de Mayo⁶⁷”, *Su Espada por Santiago*.

⁶⁴ Blecua, José Manuel, *Francisco de Quevedo. Obra poética. Tomo I...*, o.c., p. 459.

⁶⁵ Arellano, Ignacio, “El Sueño de la muerte”, en *Francisco de Quevedo. Obras completas en prosa, volumen I, tomo I*, Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica. Ed. Castalia 2003, pp. 387-388.

⁶⁶ Mérimée, Ernest, *Essai sur la vie et les oeuvres de Francisco de Quevedo (1580-1645)*, A. Picard, París 1886, pp. 53-54.

⁶⁷ Astrana Marín, Luis, *Epistolario...*, o.c., p. 193.

Días antes por medio de “*carta de venta real y perpetua enajenación*”, otorgada el 11 de abril de 1628, compra a Manuel Fernández, vecino de la Torre, unas casas de morada sitas en la calle Don Sancho (actualmente Quevedo) para unir a la que ya poseía. Hastiado cada vez más de la Corte, la decisión parece coherente, prefería la tranquilidad de este retiro al bullicio de Madrid. Noticias indirectas apuntan a que el escritor, hasta estos momentos, prefería andar con baúles de un lado para otro, alojarse en posadas, casas de amigos y que en Madrid, frecuentemente, lo haría como huésped de sus protectores, probablemente también en casa de su hermana o de su tía Margarita.

Quevedo, a partir de ahora, busca el mayor tiempo que tiene libre para venir a la Torre de Juan Abad: “*He notificado a mis negocios que el que me importa es vivir cuanto al cuerpo, y vivir bien cuanto al alma*⁶⁸”. Los años en que vivió de una forma estable aquí fueron desde el otoño de 1634 hasta principios de 1639. “*Y créame v. m., que aquí se vive uno para sí mismo todo el día, y en Madrid ni para sí ni para otro*⁶⁹”, le anunciaba a Sandoval el 13 de marzo de 1635.

Figura 5
Monumento, en bronce, a Quevedo en Torre de Juan Abad.
Obra de Joaquín García Donaire.



Fuente: Elaboración propia.

En esta villa Quevedo se hizo hortelano. Tratando “*de hacer un güertecillo*” en su casa (cuando fue descrita en 1752 en el Memorial de María de la Portilla Quevedo⁷⁰, sucesora en el Mayorazgo, era una de las más destacadas de la población. Un siglo más tarde el diccionario de Madoz afirma que era la más notable del pueblo⁷¹), “*por sacar de mal estado un corral*⁷²”, pide, el 25 de enero de 1636, a Sancho de Sandoval, un par de posturas de clavel, de peras bergamotas y de ciruelas de fraile. Lo que perdía allá en la Corte, buscó para encontrarlo en este dulce retiro. Su habilidad de crear cierta correspondencia armoniosa entre el hombre y la naturaleza, le hace escribir para sí mismo: “*recojo en fruto lo que aquí derramo, y derramaba allá lo que cogía*”.

Aparte de las rentas y derechos que tenía Quevedo en la villa, nos encontramos documentadas unas cortas posesiones de tierra repartidas en parcelas agrícolas en la

⁶⁸ Astrana Marín, Luis, *Epistolario...*, o.c., p. 280.

⁶⁹ Astrana Marín, Luis, *Epistolario...*, o.c., p. 287.

⁷⁰ AHPCR, Sección Hacienda, sign. 587.

⁷¹ Madoz, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España, Tomo XV*, Imp. calle de Jesús y María, nº 28, Madrid 1849, p. 67.

⁷² Astrana Marín, Luis, *Epistolario...*, o.c., p. 373.

Vega de Santa María y en sitios inmediatos a la población. Por los recibos municipales de arbitrios con cargo a los administradores designados por los descendientes de Quevedo, podríamos conjeturar que la casa y el resto de propiedades fueron arrendadas a vecinos de la Torre de Juan Abad hasta el año 1880, cuanto menos.

Las horas para uno de los más grandes autores de nuestro Siglo de Oro son aquí de una entrega pausada. En la plenitud silenciosa de la aldea, pasa el escritor varios periodos de retiro voluntario, largos meses de estudio y composición literaria, posiblemente los días más fecundos de su vida madura. De esta actividad solitaria del poeta surgen los catorce endecasílabos geniales de su soneto enviado a don José Antonio González de Salas, *“desde la Torre”*, para resumir muchas otras páginas posteriores acerca de la letra escrita e impresa, gracias a la cual podemos vivir *“en conversación con los difuntos”* y escuchar con los ojos a *“las grandes almas que la muerte ausenta”*, y que es considerado por José Manuel Blecua: *“joya preciosa, como el mejor elogio de los libros que conoce la poesía española de todos los tiempos”*. Transcribimos la versión que del mismo nos ofrece el profesor:

*Retirado en la paz de estos desiertos,
con pocos, pero doctos libros juntos,
vivo en conversación con los difuntos
y escucho con mis ojos a los muertos.
Si no siempre entendidos, siempre abiertos,
o enmiendan, o fecundan mis asuntos;
y en músicos callados contrapuntos
al sueño de la vida hablan despiertos.
Las grandes almas que la muerte ausenta,
de injurias de los años, vengadora,
libra, ¡oh gran don Iosef!, docta la imprenta.
En fuga irrevocable huye la hora;
pero aquélla el mejor cálculo cuenta
que en la lección y estudios nos mejora*⁷³.

Meditados estos versos, Félix Grande advierte: *“Quien conozca una más todopoderosa y melancólica alabanza del libro, que lo piense dos veces antes de levantar la mano”*.

Nos enseña Quevedo que las grandes almas de los que fueron sabios perviven de las injurias de los años -la desaparición primero, el olvido después- gracias a la escritura y a la imprenta. Quizás manifiesten estas últimas palabras de Carlos Javier Rubio, como ningunas otras, la permanencia en este lugar del hombre interior, del poeta:

“Quevedo es eterno y, aunque la eternidad resulta difícil de imaginar, en los hombres del barroco esta palabra estaba cargada de un gran significado y era brújula de sus deseos y pensamientos más profundos.

Aunque la historia haya violado las voluntades de estos hombres, Quevedo puede seguir tranquilo, pues tiene ganada la eternidad. Con sus escritos su nombre permanecerá en el tiempo, y, con Torre de Juan Abad, su presencia perdurará en el

⁷³ Blecua, José Manuel, *Francisco de Quevedo. Obra poética. Tomo I...*, o.c., pp. 253-254.

espacio en el que él quiso vincularse. En ese lugar de sus dulces retiros, ideal para la meditación más intensa: el mejor sitio donde poder leer a los muertos más doctos. Así lo afirmó él mismo. Dijo que en la Torre de Juan Abad escuchaba con los ojos mejor que en ningún otro sitio (porque es en la soledad donde los sentidos se agudizan) a Aristóteles, Plutarco, Marcial y todos los sabios grecorromanos que componían su extensa biblioteca. Ahora, ironías de la vida, somos nosotros los que en este pueblo escuchamos con los ojos y vivimos en conversación con Quevedo⁷⁴”.

4.- BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

4.1.- Bibliografía general.

- ARELLANO, IGNACIO: “El Sueño de la muerte”, en *Francisco de Quevedo. Obras completas en prosa, volumen I, tomo I*. Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica. Editorial Castalia 2003.
- ASTRANA MARÍN, LUIS: *Epistolario completo de D. Francisco de Quevedo Villegas*. Instituto Editorial Reus 1946.
- BLECUA, JOSÉ MANUEL: *Francisco de Quevedo. Obra poética, Tomos I y II*. Editorial Castalia 1999.
- CROSBY, JAMES O. Y JAURALDE POU, PABLO: *Quevedo y su familia*. Biblioteca Quevediana, 1. Universidad Autónoma de Madrid 1992.
- GONZÁLEZ PALENCIA, ÁNGEL: “Quevedo, pleitista y enamorado”, en *Del Lazarillo a Quevedo*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Real Academia Española y de la Historia 1946.
- JAURALDE POU, PABLO: *Francisco de Quevedo (1580-1645)*. Editorial Castalia, S.A. 1999.
- LINDE, LUIS M.: *Don Pedro Girón, duque de Osuna. La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*. Ediciones Encuentro, Madrid 2005.
- MADOZ, PASCUAL: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España, Tomo XV*. Imp. Calle de Jesús y María, nº 28, Madrid 1849.
- MÉRIMÉE, ERNEST: *Essai sur la vie et les oeuvres de francisco de Quevedo (1580-1645)*. A. Picard, París 1886.
- PERAITA, CARMEN: “Carta del Rey don Fernando el Católico”, en *Francisco de Quevedo. Obras completas en prosa, volumen III*. Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica. Editorial Castalia 2005.
- POZUELO YVANCOS, JOSÉ MARÍA: “Torre de Juan Abad, lugar de Quevedo”, en *La Perinola*. Revista de Investigación Quevediana, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, S.A. 2009.
- RIQUELME JIMÉNEZ, CARLOS JOSÉ: *La Administración de Justicia en el Siglo de Oro: La obra de Francisco de Quevedo*. Instituto de Estudios Manchegos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Ciudad Real 2004.

⁷⁴ Rubio Martínez, Carlos Javier, *Quevedo y “don Torreño” ...*, o.c., p. 3.

- ROMERO VELASCO, ANTONIO: “De cómo Felipe II vuelve a conceder jurisdicción civil y criminal a los pueblos de las órdenes militares que él mismo se las había quitado”, en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, núm. 8, II época. Instituto de Estudios Manchegos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Ciudad Real, diciembre 1978 (separata).
- RONCERO LÓPEZ, VICTORIANO: “Grandes anales de quince días”, en *Francisco de Quevedo. Obras completas en prosa, volumen III*. Nueva Biblioteca de Erudición y Crítica. Editorial Castalia 2005.
- RUBIO MARTÍNEZ, CARLOS JAVIER: *Quevedo y “don Torreño”: Los poderosos de Torre de Juan Abad ante el señorío de Quevedo*. 1º Premio del I Certamen Internacional Literario “Villa de Quevedo”. Ayuntamiento de Torre de Juan Abad 2007.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MERCEDES: *Cartas de Francisco de Quevedo a Sancho de Sandoval (1635-1645)*. Biblioteca Litterae, Calambur Editorial, S. L., Madrid 2009.

4.2.- Fuentes y abreviaturas.

- Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN).
- Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real (AHPCR).
- Archivo Histórico Municipal Quevedo de Torre de Juan Abad (AHMQTJA).
- Fundación Francisco de Quevedo de Torre de Juan Abad (FFQ).

APROXIMACIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LA TECNOLOGÍA MINERA A LO LARGO DEL SIGLO XIX

Luis Mansilla Plaza.

Profesor de la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén. Universidad de Castilla La Mancha.

RESUMEN

Los cambios introducidos en la legislación minera española a comienzos del siglo XIX (1825), trajeron consigo un aumento sustancial en la producción de minerales, que junto a la irrupción de las empresas extranjeras en el mercado minero, llevaron a la minería española a altas cotas de producción en algunas sustancias minerales como fue el caso del plomo. Este impulso del primer tercio del siglo se vio definitivamente favorecido con la aprobación de la Ley de Bases de la Minería en el año 1868, marcando este momento el punto de partida del despegue de la minería española para situarla en los primeros lugares mundiales.

Este nuevo marco legislativo, unido a la necesidad de materias primas (plomo, mercurio, hierro, cinc, carbón, etc.), para el desarrollo industrial de Europa, propició la puesta en marcha de numerosas explotaciones mineras por toda la geografía española, que pronto utilizarían las técnicas mineras más modernas traídas de los países más avanzados del momento, consiguiendo con ello extraordinarias producciones de minerales y unas minas convertidas en auténticos laboratorios de pruebas de la última tecnología minera, que convertirían a la minería española en un espejo para el resto de Europa.

Palabras clave: Minería, prospección, laboreo, extracción.

ABSTRACT

The changes introduced in the Spanish mining legislation at the beginning of the XIXth century (1825), brought a substantial increase in the production of minerals, that next to the invasion of the foreign enterprises in the mining market, they led to the Spanish mining to high values of production in some mineral substances as it was the case of lead. This impulse in the first third part of the century looked definitively favored with the approval of the Basic Precepts of the Mining in the year 1868, dialing this moment the point of departure of the takeoff of the Spanish mining to place her in the first worldwide places.

This new legislative frame, in join with the necessity of raw materials for the industrial development of Europe was the starting point of numerous mining operations for the whole Spanish geography. They brought the modern and most advanced techniques from the most developed countries in the world in the area, so they got with it extraordinary productions from minerals and some mines were converted in authentic laboratories of proofs of the last mining technology, that they converted the Spanish mining in a mirror for the rest of Europe.

Key words: Mining, prospecting, labours, extraction.

1.- INTRODUCCIÓN.

Desde la prehistoria la explotación de las minas en España siempre se realizó con medios muy rudimentarios y escasa tecnología hasta la llegada de los romanos a la Península Ibérica, los cuales introdujeron cambios importantes en algunas áreas, como es el caso del desagüe de las minas. Con ello alcanzaron un fuerte desarrollo tecnológico gracias al empleo de un evolucionado sistema de bombeo (norias, tornillo de Arquímedes, Bomba de Ctesibio, etc.) que les permitió llegar a construir pozos que superaron los 300 metros de profundidad.

La caída del imperio romano supuso un abandono gradual de la minería y no será hasta el siglo XVI cuando se produzca un renacimiento de la misma en España gracias a la contratación por parte de la Corona de técnicos germanos, que introducirán desde el centro de Europa nuevas técnicas de explotación minera. Entre ellas podemos destacar el empleo de grandes máquinas de bombeo movidas por energía hidráulica para el desagüe, la fortificación con mampostería de las galerías, el uso de la pólvora para el arranque del mineral, etc.¹, lo que nos puede dar una idea del cambio y el avance que éstas supusieron para el trabajo en las minas. A la difusión por todo el continente europeo de las nuevas técnicas de explotación minera también contribuyeron algunos libros, como *De Re Metallica*, escrito por Georgius Agrícola.

La Revolución Industrial del siglo XVIII trajo un cambio sustancial a la explotación minera: las técnicas alemanas fueron sustituidas por la tecnología inglesa, que llegaría a extenderse en un corto espacio de tiempo por numerosos países europeos, implantándose en España a lo largo del siglo XIX. Sin embargo, no será hasta después de la segunda mitad del siglo cuando éstas comiencen a tener un asentamiento claro, ya que la coexistencia de diferentes técnicas de laboreo de minas será una constante a lo largo del tiempo y llegará hasta bien entrado el siglo XX.

2.- LA PROSPECCIÓN MINERA.

La apertura de una mina viene precedida de los trabajos de búsqueda de un yacimiento mineral. A comienzos del siglo XIX éstos se realizaban de forma empírica, con un componente importante de casualidad y basados fundamentalmente en la observación de fenómenos naturales relacionados con la existencia de minerales y en la tradición oral. La presencia de afloramientos de llamativos colores verdosos y azulados, que contrastan fuertemente con las rocas del entorno, era un claro indicador de la presencia de una veta o filón de mineral de malaquita o azurita para la búsqueda del cobre. Las emanaciones de gases azufrados procedentes de grietas y fracturas eran indicios suficientes para emprender una labor de prospección en la búsqueda de sulfuros. El conocimiento de estos fenómenos permitió que apareciera la figura de los *buscones de minas* o *catadores*, que en muchos casos utilizaban para realizar su trabajo la clásica varilla adivinatoria de los zahories².

¹ ESCUDERO, A.: «Transferencias tecnológicas en la minería del hierro española (1850-1936)», *Boletín Geológico y Minero*, vol. 119, 2008, pp. 297-307.

² En los textos de minería como *De Re Metallica*, de Agrícola, en el libro II se da un exhaustivo repaso a las técnicas de investigación minera de la época, algunas de las cuales han llegado hasta nuestros días.

El siguiente paso, una vez que se tenía clara la existencia de algún mineral, era la ejecución de las labores de reconocimiento por medio de calicatas para los trabajos más superficiales³ y de pocillos de pequeño diámetro realizados a mano para mayores profundidades. Con el mayor conocimiento geológico de los yacimientos⁴ y el desarrollo tecnológico del siglo XIX, comenzó a utilizarse una nueva técnica de prospección minera, los sondeos mecánicos, que permitían llegar a profundidades que superaban los 120 metros⁵ y obtener a la vez una muestra del terreno que podía poner en evidencia la existencia del yacimiento y sus características mineralógicas y geológicas, así como aspectos importantes para su viabilidad y puesta en explotación, como el espesor y la inclinación (potencia y el buzamiento). Alcanzado el conocimiento de la existencia de un yacimiento minero y realizados los primeros estudios sobre su posible viabilidad minera, se comenzaba la puesta en marcha de la mina.

3.- EL LABOREO DE MINAS.

En la lección primera de *Lecciones de laboreo de Minas para uso de los Capataces de la Escuela Práctica de Sama de Langreo* (1866), se dice que el laboreo de minas tiene por objeto el estudio de los medios que pueden emplearse para arrancar, y extraer los minerales del interior de la tierra con seguridad, facilidad y economía⁶, lo que nos puede dar una idea de las líneas maestras utilizadas en el siglo XIX para llevar a cabo la apertura y explotación de una mina.

Con los conocimientos geológico-mineros de los que disponían ya en el siglo XIX, la forma de llevar a cabo la explotación minera de un yacimiento se realizaba de dos modos: por minería de interior o por minería a cielo abierto. Las razones fundamentales para elegir uno u otro sistema estaban condicionadas por distintos aspectos, como el tipo de yacimiento, su profundidad, la posición, etc., lo que implicaba diferentes técnicas y modelos de desarrollo.

A la hora de abordar este apartado lo realicemos siguiendo la siguiente división clásica: minería interior y minería a cielo abierto.

3.1.- Minería de interior.

La explotación de la mina se llevaba a cabo a través de un conjunto de labores que podemos dividir en tres tipos:

- Labores de acceso principales.
- Labores de preparación.
- Labores propias de explotación.

³ La profundidad de estos trabajos llegaba aproximadamente a los dos metros y permitía el acceso directo al yacimiento cuando este afloraba o eliminar el terreno de recubrimiento para acceder a éste.

⁴ Creación a mediados del siglo XIX de la Comisión del Mapa Geológico de España.

⁵ En el año 1871 se realizó en la cuenca carbonífera de Henarejos (Cuenca) un sondeo que llegó a la profundidad de 127 metros. Estadística Minera (1871).

⁶ *Lecciones de laboreo de Minas para uso de los Capataces de la Escuela Práctica de Sama de Langreo*. Oviedo, 1866.

3.1.1.- *Labores de acceso principales.*

Tenían el objetivo de poner en comunicación el yacimiento con la superficie para hacer que la explotación se hiciera con economía y facilidad, estando diseñadas para largo tiempo. En función de la accesibilidad del yacimiento estas labores podían ser los pozos o los planos inclinados.

El pozo de acceso a la mina, conocido como pozo principal o maestro, era la primera labor minera que se realizaba para, a partir de él, ir conformando todo el entramado de galerías que ponían en contacto a éste con el yacimiento, siendo sus funciones principales la entrada y salida de los mineros y la extracción de los minerales.

La forma variaba del modelo rectangular y cuadrado hasta el circular, siendo los dos primeros modelos los más utilizados hasta el último tercio del siglo XIX, en el que se empiezan a imponer los pozos circulares. Sus dimensiones fueron variando a medida que se fueron incorporando nuevos sistemas de máquinas de extracción, ya que los primeros pozos del siglo podían tener dimensiones de 3x2 metros en el caso del modelo rectangular, hasta 5 metros de diámetro para pozos circulares. Su construcción se realizaba de forma manual y, en muchos casos, en la prolongación de los pocillos de reconocimiento. A medida que el pozo iba ganando profundidad se iba protegiendo o fortificando, hasta la mitad del siglo con maderas, y más adelante con mampostería, ladrillos y hormigón, siendo este último el más tardío. Un aspecto importante a tener en cuenta en la construcción de los pozos maestros venía dado por su uso (extracción de minerales y subida y bajada de los mineros), lo que obligaba a dividirlo en dos partes: una para la subida y bajada de los mineros, a través de escaleras y descansillos, y la otra para la extracción del mineral, cuyas dimensiones variaban en función de la cuba de extracción.

El equipamiento empleado para acceder al interior de la mina a través del pozo y realizar la correspondiente extracción de los minerales fue lo que más evolucionó a lo largo de la centuria, ya que al comienzo de la misma que imperaban los tornos manuales y los malacates accionados por caballerías, ruedas hidráulicas o vapor⁷, para ir siendo sustituidos paulatinamente por los castilletes hechos de madera, mampostería, ladrillo o hierro. El castillete de madera se usaba fundamentalmente al comienzo de la explotación de la mina, cuando la incertidumbre dominaba los trabajos y no se tenía muy claro la vida de esta. Se emplearon hasta finales del siglo XIX⁸, aunque en algunas minas pequeñas se siguieron utilizando a lo largo del siglo XX. A mediados del siglo comenzaron a instalarse los castilletes de mampostería y ladrillo macizo con una estructura muy sólida y dotados de gran resistencia, capaces de subir grandes pesos que permitieron la construcción de pozos de mayor profundidad. Los castilletes metálicos hicieron su aparición en el último tercio del siglo, siendo su tipología muy variada en función de los parámetros de profundidad del pozo y el peso de la carga. Uno de los modelos más utilizados de castillete metálico fue la *cabria*, compuesta de una estructura metálica muy sencilla de palastro roblonado y por dos triángulos arriostrosados y cementados.

⁷*Malacate*: Palabra de origen náhuatl que equivale a cabestrante. Es pues, un americanismo prehispánico arraigado en España. Sistema de tracción que emplea cables, polca y tambor de enrollamiento. Se emplea en trabajos de explotación minera y sirve para sacar mineral, escombros y agua de la mina.

⁸Un caso singular de castillete es el de la mina de carbón de Arnao (Asturias) construido en madera y revestido con planchas de zinc.

Hasta principios del siglo XIX el material utilizado para la suspensión de cestos, cubas, jaulas y mineros eran los cables vegetales fabricados con cáñamo o abacá (cáñamo de Manila que aguantaba muy bien la humedad) en las modalidades de cable plano (no torcido) y cilíndrico (hebras torcidas). Junto a los cables vegetales también coexistieron las cadenas, pero debido a sus numerosas roturas y su gran peso, se limitó mucho su uso. Hacia mediados de siglo estos sistemas fueron sustituidos por los cables metálicos de acero⁹ con capacidades de carga diez veces superiores a los vegetales y fabricados con alambres, cuyas dimensiones estaban comprendidas entre 1,5 y 3 milímetros. Iban entrelazándose sobre un núcleo de cáñamo embreado llamado *alma* para darle mayor flexibilidad y preservar el desgaste de la parte interior del cable.

El equipo de enrollamiento de los cables estaba constituido por dos partes, el tambor o bobina y el motor de accionamiento. Las bobinas se utilizan para los cables planos, mientras que el tambor era utilizado para los cables redondos, siendo su forma cilíndrica, cónica y el sistema de funcionamiento el de los antiguos tornos, con enrollamiento y desenrollamiento sobre el mismo cilindro. En la mayoría de los pozos donde se utilizaban los tambores, se instalaban con la posibilidad de mover dos jaulas a la vez con dos cables con sentidos de movimientos inversos.

En el año 1878, Friedrich Koepe, director de una mina de Westphalia (Alemania), puso en marcha un nuevo sistema de enrollamiento conocido como sistema Koepe de cable de equilibrio. Entre las ventajas de este nuevo sistema se encontraba la disminución de la potencia de los motores de extracción y el equilibrio del mismo. Esta innovación comenzó a utilizarse en los pozos españoles a finales del siglo XIX para alcanzar un pleno desarrollo en la primera década del siglo XX.

La fuerza empleada para mover los tornos de manivela y malacates era humana, hidráulica y animal. La primera de ellas fue empleada a comienzos de siglo para quedar relegado su uso para pozos de interior, mientras que los accionamientos hidráulicos y animales fueron empleados en los malacates a lo largo de todo el siglo¹⁰. La aparición del vapor revolucionó muchos de los trabajos de la explotación minera y uno de ellos fue el accionamiento para mover tambores y bobinas. Aunque el uso del vapor en las minas data de 1730 en Inglaterra, no será hasta el año 1802 cuando aparezca su uso aplicado a las máquinas de extracción.

Las primeras máquinas de extracción con vapor se componían de un solo cilindro de pequeño diámetro dispuesto verticalmente, con una potencia del orden de 10 a 20 caballos de vapor. A partir de 1840 aparecen en centro Europa las primeras máquinas monocilíndricas horizontales y en 1855 las máquinas de dos cilindros que perfeccionaran aún más el sistema, consiguiendo con ello potencias comprendidas entre los 150 y 200 caballos de vapor.

En la minería española encontramos testimonios del empleo de estos equipos en la *Revista Minera*¹¹, donde se da cuenta de la instalación de cinco máquinas de extracción con el empleo del vapor en las Minas del Horcajo en el año 1876 (Valle de

⁹La invención del cable metálico data de 1834 y se utilizó por primera vez en las minas de Clausthal en el Hartz (Alemania).

¹⁰A finales del siglo (1880) comenzaron a utilizarse malacates accionados con máquinas de vapor en algunas minas alemanas.

¹¹La *Revista Minera*. Revista científica fundada en 1850 por los Ingenieros de Minas Felipe Naranjo y Luis de la Escosura que perduró de forma ininterrumpida hasta 1903.

Alcudia-Ciudad Real). Su uso se generalizó en la minería metálica española con la llegada de las grandes empresas extranjeras, como fue el caso de la Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya (1881).

Para la extracción del mineral se utilizaban dos sistemas. El primero de ellos lo conformaban los esportones y las cubas de madera e hierro, que se utilizan cuando el lugar de carga del mineral era el propio pozo y su origen se remonta a la época romana, donde las vasijas de extracción estaban hechas de cuero o esparto. Su empleo estuvo muy generalizado mientras se trabajó con tornos y malacates, siendo relegadas a tareas auxiliares de limpieza de pozos y labores menores con la aparición de los castilletes.

El segundo sistema se denomina caja guiada o jaula. Ésta recibe en sus distintos pisos interiores los vagones (vehículos de transporte interior) cargados de mineral para ser elevados al exterior, comenzando a usarse alrededor de 1830 en Inglaterra y llegando a España hacia la mitad de la centuria. Para su desplazamiento a lo largo del pozo, la jaula lo hacía a través de un sistema de guideras fabricadas generalmente de madera o hierro, que permitían mayor seguridad tanto en la elevación como en la bajada de los vagones. Dos efectos inmediatos de este sistema fueron su empleo para la subida y bajada de personal a la mina¹² y el aumento de la cantidad de mineral extraído al poder subir varios vagones a la vez.

Los planos inclinados, socavones, fueron otra de las maneras de acceder al interior de la mina y se empleaban generalmente para las explotaciones de ladera. Cuando eran el acceso principal del yacimiento y realizaban varios servicios (entrada y salida, desagüe, ventilación, etc.), se les denominaba socavón principal, general o maestro. Su forma clásica era la de sección trapezoidal con el lado menor en la parte superior, que en algunos casos era sustituido por un arco. Al tratarse de una labor que perduraría en el tiempo, sus secciones eran mayores que el resto de galerías de la mina, además de ser fortificados con materiales más sólidos, como el ladrillo y la mampostería.

3.1.2.- Labores de preparación.

Éstas se realizaban con el objetivo de poner en comunicación las labores de acceso con el interior de la mina en su explotación, así como para favorecer la ventilación entre los distintos frentes de trabajo. Podían dividirse en:

- Galerías generales en dirección: Se excavaban fundamentalmente en estéril, partiendo de las zonas de unión del pozo principal. Sus dimensiones eran muy variables (6-20 m²) y se realizaban en función de las características geológicas del yacimiento, el método de explotación, etc.
- Galerías transversales o recortes: Estas labores partían de las galerías generales y su objetivo era poner en contacto directo las diferentes excavaciones del yacimiento con el resto de la mina, formando la estructura básica del método

¹²En el año 1870 se instalaron jaulas en el pozo de San Teodoro de Minas de Almadén, llegando a ser un acontecimiento de tal relevancia que fue reflejado en la revista *La Ilustración Española y Americana* en el año 1874.

de explotación. Sus dimensiones se establecían en función de la misión para las que se destinaban (salida del mineral, entrada de materiales, etc.).

- Galerías o niveles en capa: Se ejecutaban dentro del filón o capa y definían el método de explotación que se iba a emplear en la mina. Su vida era más efímera que el resto de las galerías de este grupo, ya que su existencia estaba unida a la propia explotación del mineral.

3.1.3.- *Labores propias de explotación.*

Constituían lo que se conoce con el nombre de métodos de explotación de la mina o sistemas de laboreo y estaba formado por un laberinto de pozos, chimeneas, coladeros galerías, etc., perfectamente diseñado y armonizado para su ejecución. Su selección dependía fundamentalmente de la potencia e inclinación de los filones y las capas, así como de la dureza de los materiales que los contenían.

Por las características geológicas de los yacimientos en la minería del plomo (Linares, Cartagena, etc.), el sistema de testers era uno de los más empleados. Así ocurría en la minería del mercurio en Almadén hasta la introducción del método Larrañaga en 1802¹³. En la minería del carbón asturiana se introdujo el método de testers en el segundo tercio del siglo XIX, mientras que en Puertollano (Ciudad Real) el empleado era el de hundimiento con la variante en V introducida a finales del siglo. Otros métodos como el de huecos y pilares se utilizaban en las minas de Villanueva del Río (Sevilla).

Hasta bien entrado el siglo, la apertura de las excavaciones para la realización de los distintos tipos de galerías (operación conocida con el nombre de arranque), se realizaba con punterolas, cuñas, picos, piquetas, etc., para las rocas blandas y medias, mientras que para las duras se hacía a través de pequeños barrenos, ejecutados a mano por dos o tres operarios con barrenas y martillos (marros), con unas dimensiones de, aproximadamente, 20 centímetros de longitud por 20 milímetros de diámetro y cargados con pólvora¹⁴. Con la aparición de la mecha lenta o de seguridad y los nuevos explosivos (dinamita) en el segundo tercio del siglo XIX, la capacidad de arranque en los frentes de las galerías aumentó enormemente y para ello fue necesario cambiar las dimensiones de los barrenos, que fueron variando paulatinamente hasta alcanzar longitudes superiores a los 1,50 metros y diámetros de hasta 50 milímetros (según el tipo de roca) a finales del siglo. En este cambio influyó mucho el empleo de la perforación mecánica manual y con aire comprimido. Esta última fue muy pronto utilizada en la minería metálica española¹⁵ por las empresas extranjeras como la Sociedad Minero Metalúrgica Peñarroya, que apenas instalada en España hizo uso de la misma. Sin embargo, empresas emblemáticas para el estado, como es el caso de Minas de Almadén, tardaron más de dos décadas en emplearlas, a pesar de los intentos de algunos ingenieros de minas como Eusebio Oyarzabal, que ya en 1891 en el *Proyecto y presupuesto de instalación de maquinaria para la perforación mecánica de rocas por*

¹³El método Larrañaga fue definido por el Ingeniero Malo de Molina en su libro de Laboreo de Minas de 1889 como método especial de relleno y su aplicación fue única en la minería española.

¹⁴ En las Minas de Almadén la ejecución de uno de estos barrenos constituía el trabajo realizado por dos operarios a lo largo de una jornada de trabajo.

¹⁵En el distrito minero de Linares (Jaén), afirma Manuel Malo de Molina en su libro de laboreo de Minas de 1889, que se habían empleado este tipo de perforación en granito para la ejecución de galerías, con un avance superior a cuatro veces que el obtenido a mano.

aire comprimido demandaba la utilización de este sistema por el rendimiento de 12 veces superior al de la perforación a mano, tomando como ejemplo para ello no solo el empleo de esta nueva tecnología en otras minas extranjeras sino también en España¹⁶.

La apertura de las galerías necesitaba para su sostenimiento la operación minera conocida con el nombre de fortificación, que recibía el nombre de entibación si el material empleado era la madera, mampostería si usaba materiales pétreos y blindaje si el material era el hierro.

La entibación se utilizaba de forma muy generalizada en todas las minas desde tiempos inmemoriales, sobre todo en aquellos casos de galerías que no presentaran grandes dimensiones, o que su vida no fuera muy larga, ya que al ser ésta muy efímera obligaba a realizar continuos mantenimientos con el consiguiente encarecimiento. El tipo de madera que se empleaba en las minas españolas dependía de su zona geográfica: en las minas del norte predomina el pino, mientras que en el sur es la madera de encina, dando lugar su uso generalizado a desforestaciones importantes de las áreas próximas a las minas, como es el caso del Valle de Alcudia (Ciudad Real). Su ejecución requería de personal cualificado y con cierta formación, ya que los trabajos que iban a realizar requerían auténticos especialistas en el arte de la preparación y colocación de los cuadros.

El empleo de la fortificación con mampostería se realizaba en aquellas labores de larga duración, como las de acceso a la mina (pozos), o en zonas de grandes dimensiones, donde la entibación era insuficiente. Los materiales empleados eran la piedra colocada suelta (mampostería en seco¹⁷) o con mortero (mampostería trabada), y el ladrillo. Su uso se generalizó a lo largo de todo el siglo, destacando la mina de Almadén, que desarrolló el método Larrañaga durante gran parte del siglo XIX, usando masivamente estos materiales para la construcción de grandes arcos y bóvedas.

El uso de los revestimientos metálicos (portadas de hierro o acero) supone en este siglo el cambio principal de los sistemas de fortificación en la minería española, ya que los dos anteriores se venían usando desde épocas pasadas. Su aparición se remonta al último tercio del siglo XIX y en los libros de laboreo de minas editados en España durante esta época se da buena cuenta de las ventajas¹⁸ de este nuevo sistema, que en pocos años se irá incorporando y sustituyendo en gran medida a los anteriores.

3.1.4.- Trabajos auxiliares en la explotación minera.

Para la correcta ejecución de todas las labores mineras anteriormente mencionadas y para que la mina pudiera ser explotada a lo largo del tiempo, era necesario disponer de buenos recursos en transporte horizontal, ventilación, desagüe e iluminación.

¹⁶La Sociedad minera y metalúrgica de Peñarroya tiene una instalación de más de 120 caballos vapor para comprimir aire en su mina Triunfo de Azuaga y gracias a este poderoso medio ha podido abrir en un año una galería de setecientos metros para reconocer en busca de filones e terreno de su concesión; y también ha dotado de este medio, aunque a menor escala, a su mina San Quintín, próxima a la estación de Puertollano". Fragmento del Proyecto y presupuesto de instalación de maquinaria para la perforación mecánica de rocas por aire comprimido en las Minas de Almadén. Archivo Histórico de Minas de Almadén, 1891.

¹⁷En la Sierra de Cartagena había auténticos especialistas para la ejecución de este tipo de obras conocidos con el nombre de *pedriceros*.

¹⁸Algunas de las ventajas con respecto a la madera eran: mayor resistencia, mayor duración, evitan el peligro de incendio, etc.

- **Transporte horizontal (acarreo).**

Una vez que se había arrancado el mineral era necesario trasladar éste al exterior, a los lugares de preparación del mineral para su comercialización, para lo cual era necesario el empleo de medios de transporte para el interior y el exterior de la mina.

En el interior de la mina los sistemas de transporte empleados fueron muy variados a lo largo de todo el siglo, dependiendo estos del método de explotación, las dimensiones de la mina, el mineral, etc. A comienzos del siglo los sistemas utilizados procedían de siglos anteriores y eran los siguientes:

- Espuertas, cubos y capazos a lomos de un hombre desde las labores de explotación hasta la boca del pozo (transporte a costilla o espalda).
- Carretillas de madera llevadas a mano por un operario, utilizadas desde las labores de preparación hasta la boca del pozo.
- Carretones de madera arrastrados por varios hombres o animales¹⁹.
- Carretones de madera reforzados con chapas de hierro de gran capacidad (500-1.200 kg.) sobre vías de madera o plataforma (caso de las Minas de Almadén) arrastrados por hombres o animales.

A mediados del siglo ya estaba muy consolidado en Europa (Inglaterra, Alemania, Bélgica, etc.) el empleo de los vagones sobre raíles de hierro en sus distintas versiones de capacidad y tamaño según el tipo de mina donde se empleaban, mientras que en España tenemos que esperar hasta bien entrado el segundo tercio del siglo para ver algunas minas empleando este sistema. El arrastre de los vagones por las galerías se llevaba a cabo en la mayoría de las minas españolas con tracción humana y animal²⁰, mientras que la tracción mecánica a través de locomotoras de vapor solo se usaba en algunas minas metálicas explotadas por compañías extranjeras, como es el caso de las minas de Río Tinto, donde la locomotora de arrastre exterior entra algunas decenas de metros en el interior de las galerías para recoger los vagones. La razón fundamental del poco uso de la de tracción mecánica en la minería española de esta época fue la producción de gases y vapores de la locomotora, que disminuía mucho las condiciones de ventilación de la mina, con el consiguiente peligro para los mineros a pesar de la colocación de ventiladores absorbentes. A finales del siglo comienzan a aparecer noticias, a través de la *Revista Minera*, de las intenciones de instalar las primeras máquinas de tracción eléctrica en algunas minas de carbón, como es el caso de Puertollano.

En el exterior de la mina la tracción de los vagones se hacía por los sistemas clásicos que se ya se han mencionado para el interior. Cuando se trataba de minas de montaña donde se tenían que salvar grandes desniveles, el sistema más utilizado era la tracción por cable o cadenas sin fin a través de planos inclinados movidos con energía

¹⁹En algunas minas del País Vasco a finales del siglo XVIII y principios del XIX, los carretones eran arrastrados por medio de un sistema llamado trapas (narrías) que eran unas rastras de ramas sobre las que se colocaba el cajón del que tiraban los animales.

²⁰En la minería asturiana hasta la primera década del siglo XX solo se empleaba la tracción humana (vagoneros), y la tracción animal (caballos y bueyes).

de vapor²¹. El plano inclinado de cable de mayores dimensiones de la época fue el de Orconera, en las minas de los Montes de Triano (Vizcaya), con una longitud de 1.097 metros y una pendiente media del 18% e inaugurado en 1880. Otras zonas de España donde se podían ver algunos de estos modelos de transporte era en la Sierra Minera de Cartagena, en las minas de la Sociedad El Trueno (1889).

De entre los sistemas de transporte utilizados para el caso de pendientes muy elevadas, dificultades del terreno por condiciones atmosféricas adversas y desplazamientos a grandes distancias fue muy popular el de los cables aéreos. Este modelo de transporte fue introducido en el último tercio del siglo XIX y los sistemas más empleados fueron el Bleichert (cable fijo) y el Hogdson (cable móvil). Su éxito fue muy grande en la minería española, existiendo múltiples ejemplos de ellos en las minas de Vizcaya²², Asturias, Cartagena²³, Almería, etc., algunos de ellos con trayectos de varios kilómetros de recorrido²⁴.

• Ventilación.

El trabajo cotidiano de la mina y la existencia de gases irrespirables en esta, provocaban la alteración del aire interior, dando lugar a una precariedad importante en las condiciones de trabajo y en la insalubridad de los mineros, contrayendo con ello graves enfermedades (silicosis, hidrargirismo, etc.) y en ocasiones la muerte, de aquí que desde las primitivas explotaciones mineras de la prehistoria la ventilación de las labores mineras haya sido una de las preocupaciones constantes de todos aquellos que se han dedicado al laboreo de minas.

La ventilación natural, a través de la apertura de pozos y galerías interconectados con el exterior, será el sistema más generalizado con el que nos encontraremos en la minería española de comienzos del siglo XIX y en algunos casos será el único existente a lo largo de la centuria²⁵. El gran problema del uso exclusivo del sistema de ventilación natural estaba en que la corriente de aire creada no era continua, provocándose un cambio de sentido por la inversión térmica que se producía en la mina al pasar del día a la noche, llegándose en algunos casos, durante el verano, a una paralización total del sistema. Para mejorar la situación se recurría a la ventilación artificial sin máquinas y el sistema más primitivo que se empleaba era el conocido con el nombre de *hornos de ventilación* u *hogares de interior*, que eran unos fuegos colocados en los pozos de ventilación para provocar diferencias de temperaturas en diferentes zonas de abertura de la mina. Este sistema provocaba en ocasiones incendios y cuando la mina alcanzaba ciertas dimensiones era insuficiente, lo que daba lugar a su poca utilización. En este caso se recurría a la ventilación artificial con máquinas, que comenzó a generalizarse a partir de la mitad del siglo.

Los nuevos sistemas de ventilación mecánica, a través de ventiladores aspirantes e impelentes, comenzaron a utilizarse en Europa de forma generalizada en la década de los años cuarenta del siglo XIX, pero en España no llegaron a emplearse hasta varias

21En el año 1900 en la minería vasca había instalados tres planos inclinados de cadenas y diecisiete de tamaño grande de cable.

22“Las minas de Somorrostro” GANDOLFI, J., *Revista Minera*, tomo XXXIX, 1888. Pp 298-299.

23Cables aéreos de Cartagena. GISBERT, F. *Revista Minera*, tomo XL, Lámina 5ª, 1889. Pag. 233.

24El cable aéreo de Bedar a Garrucha transportaba a lo largo de un trayecto de 15.600 metros mineral de hierro desde las minas de la Serena a la playa de Garrucha para su embarque.

25En el año 1910, la única ventilación artificial mecánica que existía en Asturias era la de Santa María del Mar.

décadas más tarde, a pesar de ser bien conocidos por los ingenieros de minas como lo corroboran los libros de texto usados en la época²⁶. El uso del modelo de ventilador Guibal²⁷ fue el más generalizado y en el año 1891 en la mina Santa Elisa de Belmez (Córdoba) se había instalado uno de este modelo con unas dimensiones de nueve metros de diámetro por dos de ancho y un régimen de aspiración de 600 metro cúbicos por minuto. En la misma época las minas de carbón de Puertollano (Ciudad Real) y la mina Asdrúbal tenían ya instalados ventiladores de este mismo modelo.

- **Desagüe.**

La presencia de agua en las minas ha sido una constante que siempre ha constituido uno de los trabajos más importantes y duros para dar continuidad a éstas, llegando en muchos casos a su paralización por no disponer de las técnicas adecuadas que pudieran solventar el problema. Los sistemas de desagüe utilizados por los romanos perduraron durante mucho tiempo, justo hasta la aparición de la máquina de vapor a finales del siglo XVIII, que será cuando el problema comience a tener solución, alcanzando en el siglo XIX el desagüe de minas con profundidades de pozos superiores a los 600 metros.

Aunque la máquina de vapor se empezara a utilizar en Inglaterra para el desagüe de minas en el siglo XVIII, no será hasta finales de este siglo cuando se tengan noticias de la instalación de la primera de estas máquinas en una mina española, la mina de Almadén²⁸, comenzando su andadura en el año 1799 después de más de veinte años de infructuosos trabajos para su inicio. A pesar de que la puesta en marcha de este nuevo sistema se realiza a finales del siglo XVIII y con ello el comienzo de la era del vapor en la minería española, durante más de la mitad del siglo XIX coexistirán con los sistemas tradicionales del siglo XVIII como los tornos, malacates de agua y las bombas de mano, a causa de la dificultad para adquirirlos y también de fabricarlos en España.

Las bombas instaladas eran generalmente del modelo Rittinger (aspirantes elevatorias y aspirantes impelentes) y su ubicación en el pozo solía hacerse de forma escalonada a lo largo de éste. El movimiento de las bombas se llevaba a cabo por medio de las máquinas de vapor de simple y doble efecto, estando muy generalizado el uso de la máquina Cornwall (de balancín) con su casa de máquinas modelo Cornish. Este tipo de equipos comenzó a generalizarse en la minería del sur de España con la llegada de las primeras empresas extranjeras y así en el año 1848, empresarios mineros ingleses habían instalado varios de ellos en las minas de Linares (Jaén)²⁹. En las minas de Hiendelaencina (Guadalajara) se instalaron en 1850 y en el año 1863. Las empresas Guilhou y Compañía General de Minas comenzaron a instalar máquinas de vapor modelo Cornwall en las Minas del Horcajo (Ciudad Real) y, unos años más tarde (1876) existían ya en estas minas diez máquinas de vapor; dos para desagüe, cinco para extracción, dos en el taller de lavado y una en el taller mecánico.

²⁶EZQUERRA DEL BAYO, J.: Elementos de Laboreo de Minas, precedidos de algunas nociones de geognosia y la descripción de varios criaderos de minerales, tanto de España como de otros reinos de Europa, Madrid 1839. Pp. 321-330.

²⁷Inventado por el francés Theophile Guibal en 1858.

²⁸En 1785 el Superintendente de las Minas de Almadén, José Gálvez tomó la decisión de optar por la máquina de vapor para el desagüe de la mina, designando a Tomás Pérez estala para viajar a Inglaterra y adquirir varias máquinas de este tipo. HERNANDEZ, A et al. (2005).

²⁹Hoy en día se pueden ver restos de más de 32 casas Cornish en la comarca de Linares, que suponen uno de los mayor conjuntos a nivel mundial de este modelo.

Las últimas innovaciones y cambios en los sistemas de desagüe fueron muy importantes en el último tercio del siglo y fueron rápidamente instaladas en las minas españolas, como lo corrobora la descripción que hace el ingeniero de minas Manuel Malo de Molina en su libro de *Laboreo de Minas* (1891) sobre el empleo de la instalación eléctrica para el desagüe de la mina Santa Cecilia en Hiendelaencina (Guadalajara) como innovación técnica³⁰, o la aparición de artículos como el de la *Revista Minera* fechado el 16 de enero de 1900³¹, en el que se da cuenta de la puesta en marcha de bombas centrífugas eléctricas que venían a sustituir a las bombas Rittinger como gran adelanto técnico.

• Iluminación.

Los equipos clásicos de iluminación en la minería española de comienzos del siglo XIX poco variaban de los ya utilizados en centurias anteriores (lámparas de llama libre) y básicamente eran las velas de sebo y los candiles de aceite fabricados en hierro y hojalata, cuya capacidad era tal que podían contener el aceite para una jornada de trabajo completa del minero. La forma y el diseño de estos candiles eran muy variados a lo largo de toda la geografía española, ya que su construcción artesanal permitía la impronta personal de los fabricantes en los diferentes modelos. A pesar de su multiplicidad, dos de estos modelos (el candil de Almadén y el candil siciliano o de sapo) imperaron en la minería de este siglo. El primero de ellos en la minería metálica y el segundo en la minería del carbón³², apareciendo en los libros clásicos de laboreo de minas como lámparas para minas sin gases.

La evolución del sistema de alumbrado en la minería metálica fue prácticamente nula durante todo el siglo, y los candiles de aceite predominaron durante este tiempo hasta la aparición en 1899 (Estados Unidos de América y Alemania) de las primeras lámparas de acetileno, conocidas con el nombre de carbureros o carbureras, con gran rendimiento lumínico (10 veces más intenso que los candiles de aceite) y duración del combustible, que nada más comenzar el siglo XX empezaron a extenderse por toda la minería española sustituyendo al clásico candil después de varios siglos.

La existencia de gases explosivos, como el grisú en la minería del carbón, pronto provocó la muerte de los mineros con el uso de los candiles de aceite y las velas de sebo, haciéndose intentos para paliar las consecuencias y los efectos funestos que estos

³⁰En la mina Santa Cecilia de Hiendelaencina (Guadalajara) en su pozo maestro existe la instalación eléctrica para el desagüe de la mina. A los 180 metros hay establecida una dinamo y otra a 450, ambas del sistema Hillairet=Huguelt, y cada una de ellas mueve a una bomba impelente horizontal Letestu de tres pistones, que eleva la primera 12 metros cúbicos a 180 metros y la segunda 8 metros cúbicos a 270 metros. Las dinamos son puestas en acción por una máquina de vapor de 25 caballos instalada en la superficie, y la electricidad se transmite por cables compuestos de hilos cubiertos de 2 milímetros de diámetro. Malo de Molina, M. *Laboreo de Minas*, 1891 pag. 275.

³¹“... se han reunido en los primeros días de ese mes en las minas del Horcajo, el ingeniero de Cartagena Sr. Moncada, el ingeniero director de la Maquinista de Levante, de la Unión, Sr Cases, y los profesores de la Escuela de Minas de Madrid Sres. Madariaga y Contreras, con el objeto de conocer el nuevo desagüe eléctrico instalado en aquella explotación...” *Revista Minera*, tomo LI y XVIII de la serie C, 1900. Pag. 35.

³²Este candil también recibió el nombre de túnel-lampen por haberse utilizado en la construcción de túneles de ferrocarril. SANCHIS, J.M. (1990).

producían. De estos primeros intentos es la figura del *penitente*³³, que tenía la intención de eliminar la presencia del gas, cuando su presencia se producía en cualquier momento de la jornada de trabajo siendo inevitable la explosión. Esto se producía porque la iluminación se realizaba con los equipos de llama libre, que no ofrecían ninguna oposición a la presencia del gas.

Con la demanda de carbón por parte de la industria el problema se fue acrecentando y el número de accidentes multiplicándose³⁴. En el año 1815, Sir Humphrey Davy inventó la lámpara de seguridad, que impedía que su llama encendiera el gas³⁵, extendiéndose su invento en pocos años por toda la minería europea. Entonces empezaron a aparecer diferentes modelos como la lámpara Mueseler (Bélgica 1840), la lámpara Boty o lámpara de Westphalia (Bélgica y Alemania, 1844), la lámpara Marsaut (Francia 1867), etc., con el objetivo de introducir mejoras en la seguridad y en la iluminación de la vieja lámpara Davy. Entre las muchas mejoras introducidas están la de los cierres magnéticos y la del autoencendido, que permitía volver a encender la lámpara sin necesidad de abrirla o desmontarla. El control y mantenimiento de las mismas lo realizaba personal especializado, con el objetivo de evitar su apertura en el interior de las minas por parte de los mineros y la consiguiente explosión, estableciéndose un sistema de sanciones que podía llegar a una multa o el despido de los trabajos si el minero era reincidente.

En la minería del carbón española coexistieron durante todo el siglo XIX los candiles de sapo con las lámparas de seguridad. La razón fundamental era la falta de lámparas en relación al número de mineros que trabajaban en las minas, lo que daba lugar a que con una lámpara de seguridad fueran a trabajar varios mineros o que las mismas fueran empleadas durante varios turnos de trabajo con la consiguiente pérdida de rendimiento. A partir de las primeras décadas del siglo XX los candiles de sapo prácticamente desaparecieron de la minería del carbón, dejando la lámpara de seguridad como único elemento de iluminación en las minas hasta la aparición de la lámpara eléctrica en los años cuarenta.

3.2.- Minería a cielo abierto.

La explotación minera a cielo abierto se viene realizando desde los comienzos de la historia de la minería, ya que cuando un yacimiento afloraba se hacían explotaciones por medio de trincheras, que, en casos muy excepcionales y cuando el terreno lo permitía por su dureza, podían llegar a más de 20 metros de profundidad. Este tipo de trabajos (explotación en canteras) eran muy conocidos para yacimientos superficiales y eran empleados como materiales para la construcción (calizas, arcillas, granitos, etc.) y

³³Hombre recubierto de telas gruesas empapadas en agua, que recorría las galerías con una vara larga en cuyo extremo se encontraba encendida una antorcha, intentando quemar las bolsas de gas que iba encontrando a su paso.

³⁴El 25 de mayo de 1812 en la mina Felling (Inglaterra) murieron 92 mineros en un accidente provocado por la presencia de grisú.

³⁵Esta primitiva lámpara consistía en un cilindro de tela metálica, cerrado en una de sus bases por la misma tela, y con él se cubría una vela encendida rodeada por un pegote de arcilla, donde se sujetaba perfectamente la malla. La rejilla refrigeraba el grisú que penetraba en el interior de la lámpara, impidiendo que ésta se inflamara. La rejilla, a su vez, impedía que las llamas salieran al exterior, llegando incluso a apagarse. VILELA, A. (2005).

tenían unas dimensiones de explotación muy reducidas y profundidades de varios metros. Con la aparición de los explosivos, los equipos de perforación mecánica y los nuevos sistemas de transporte y movimiento de tierra a partir de la mitad del siglo XIX, las posibilidades de explotación a cielo abierto de algunos yacimientos metálicos se vio favorecida por el abaratamiento del coste de este sistema con respecto a la explotación tradicional de minería subterránea.

El sistema utilizado, conocido con el nombre de Corta, se empleaba para aquellos yacimientos que se encontraban a poca profundidad o eran aflorantes, comenzando éste por la extracción de la capa vegetal que cubre el yacimiento. Realizada esta operación se procedía a la explotación por medio del sistema de bancos cuya altura variable podía llegar hasta los 20-30 metros con las mismas dimensiones para la zona llana (*berma*) y un frente de tajo con un talud tendente al natural como el caso de las minas de Vizcaya. El número de bancos define la profundidad de la explotación y en el caso de las minas españolas encontramos para finales del siglo cortas con seis bancos de 16 metros de altura en las minas de Río Tinto. En la mayoría de las minas, el arranque del mineral se llevaba a cabo con perforación de barrenos ejecutados de forma manual con barrena y maza, hasta que a finales de siglo que comenzó a utilizarse la perforación mecánica. A posteriori el barreno era cargado con dinamita y se procedía a la voladura alcanzando en algunos casos producciones superiores a las 30.000 toneladas. A veces la fragmentación del mineral producida por la voladura no era la adecuada, formando así grandes bloques que eran troceados (*taqueados*) hasta reducirlos a tamaños de 0,5 metros por medio de explosivos y más tarde se obtenían a base de mazas los tamaños adecuados para ser cargados de forma manual en carros o vagones. En este campo, a finales del siglo (1894)³⁶ fue introducida en España, en las minas vizcaínas de Somorrostro, la grúa excavadora modelo Whitaker, con una capacidad de carga de 1,25 m³, que supuso un cambio muy sustancial para la explotación a cielo abierto, con la posibilidad de realizar grandes movimientos de tierra. El transporte era realizado con los sistemas clásicos de arrastre por hombres y animales o de forma mecánica por locomotoras que lo trasladaban a pie de corta.

La tecnología minera a cielo abierto en la minería metálica española fue introducida por los ingenieros de minas españoles entre 1840 y 1870 en las minas de Vizcaya³⁷, pues en aquella época no se habían comenzado las grandes cortas de la faja Pirítica onubense por las empresas británicas, ni tampoco la entrada de empresas extranjeras en la minería vasca, que fue posterior a esta época y que tanto potenciaron este sistema. Lo ponen de manifiesto el grado de preparación y conocimiento de los nuevos sistemas de laboreo de minas por parte de los ingenieros, que fueron un elemento clave en la transferencia de la tecnología minera de este siglo.

4.- CONCLUSIONES.

- Las nuevas técnicas de trabajo en las minas también llegaron a España a lo largo del siglo XIX, pero no será hasta después de la segunda mitad del siglo cuando comiencen a tener un asentamiento claro, ya que la coexistencia de diferentes

³⁶ "La Grúa excavadora de la Sociedad La Orconera", *Revista Minera*, tomo XLV, 1894. Pp 234-235.

³⁷ ESCUDERO, A.: «Transferencias tecnológicas en la minería del hierro española (1850-1936)», *Boletín Geológico y Minero*, vol. 119, 2008, pp. 297-307.

técnicas de laboreo de minas será una constante a lo largo del tiempo y llegará hasta bien entrado el siglo XX.

- La creación de escuelas de minas, las empresas extranjeras, los viajes de los ingenieros de minas, los libros, las revistas y las exposiciones de maquinarias y equipos fueron algunos de los medios utilizados para difundir las nuevas tecnologías durante el siglo XIX, que tendrán como base energética el vapor.
- Un elemento clave en la puesta en marcha, desarrollo y transferencia de la tecnología minera durante este periodo fueron los ingenieros de minas, que introdujeron los nuevos métodos de explotación europeos como el caso de la minería a cielo abierto en Vizcaya (1840) o la innovación del método de mampostería conocido como Larrañaga en las Minas de Almadén, lo que pone de manifiesto el grado de preparación y conocimiento de los nuevos sistemas de laboreo de minas

5.- BIBLIOGRAFÍA.

- ADARO, L.: *Datos y documentos para una historia minera e industrial de Asturias*, tomos I, III y IV, Fotomecánica Principado, Gijón, 1989.
- Archivo Histórico de Minas de Almadén. Fundación Francisco Javier de Villegas.
- COLL, S., y C. SUDRIÁ: *El carbón en España, 1770-1961. Una historia económica*, Turner, Madrid, 1987.
- COLLADO, B.: *Apuntes para la historia contemporánea de la minería española en los años de 1825 a 1849*, Imprenta del Colegio de Sordomudos y de Ciegos, Madrid, 1865.
- *Memorias de la Comisión del Mapa Geológico, 1850-1854* (ed. facsímil), Instituto Geológico y Minero de España, Madrid, 2005.
- CHASTAGNARET, G.: *L'Espagne, puissance minière dans l'Europe du XIX siècle*, Casa de Velázquez, Madrid, 2002.
- DE ALDANA, L.: *Las minas y la industria. Sus relaciones con la administración*, Imprenta de J. M. Lafuente, Madrid, 1873.
- ESCUDERO, A.: «Transferencias tecnológicas en la minería del hierro española (1850-1936)», *Boletín Geológico y Minero*, vol. 119, 2008, pp. 297-307.
- «Expansión y decadencia de la minería del hierro española» en PEREZ DE PERCEVAL, M.A., LÓPEZ MORREL, M.A. y SÁNCHEZ, A. (eds): *Minería y desarrollo económico en España*, Instituto Geológico y Minero de España, Madrid, 2006, pp.153-177.
- EZQUERRA DEL BAYO, J.: *Elementos de Laboreo de Minas, precedidos de algunas nociones de geognosia y la descripción de varios criaderos de minerales, tanto de España como de otros reinos de Europa*, Madrid 1839.
- «Datos y observaciones sobre la industria minera con una descripción característica de los minerales útiles, cuyo beneficio puede formar objeto de las empresas», Madrid 1844.
- FLORES, M.: *Río Tinto: la fiebre minera del XIX*. Instituto de Estudios Onubenses Padre Marchena, Excma. Diputación Provincial de Huelva. Huelva, 1983.
- GILLMAN, F.: *Elementos de Minería o Laboreo de Minas y Preparación Mecánica de las Menas*. Gras y Compañía Editores, Madrid, 1885.

- HERNANDEZ, A y FERNÁNDEZ J.: *La bomba de fuego den Almadén*. Lozano Artes Gráficas S.L., Ciudad Real, 2005 pp. 42-71.
- HEVIA, P.: *El patrimonio minero del Valle de Alcudia y Sierra Madrona*. Lozano Artes Gráficas S.L., Ciudad Real, 2003.
- *Lecciones de laboreo de Minas para uso de los Capataces de la Escuela Práctica de Sama de Langreo*. Oviedo, 1866.
- *Libro del Centenario de Peñarroya, 1881-1981*, Madrid, 1985. Impreso por Mateu Cromo, S.A.
- LÓPEZ DE AZCONA, J. M., y J. MESEGUER: *Contribución a la historia de la Geología y Minería Españolas*, Instituto Geológico y Minero de España, Madrid, 1964.
- *Bibliografía de minería, metalurgia, geología y ciencias afines (1178-1961)*, Memorias del Instituto Geológico y Minero de España, Madrid, 1962.
- J. HERNÁNDEZ: *La geología y minería españolas. Notas históricas*, Instituto Geológico y Minero de España, Madrid, 1974.
- MAFFEI, E.: *Centenario de la Escuela de Minas de España, 1777-1877*, Edición Conmemorativa, Editorial Litoprint, Madrid, 1977.
- MANSILLA, L., SUMOZAS, R.: « La ingeniería de minas: de Almadén a Madrid» en M.SILVA SUAREZ (ed.): *El Ochocientos, profesiones e instituciones civiles*, col. *Técnica e Ingeniería en España (vol. V)*, Real Academia de Ingeniería, Institución «Fernando el Católico», Prensas Universitarias de Zaragoza, 2007, pp. 81-125.
- MANSILLA, L.: «La explotación minera en Puertollano (Ciudad Real)» en J.GÓNZALEZ ORTIZ (coord.): *II Jornadas de Historia Local, Biblioteca Oretana, 1ª de Puertollano*, col. Historia, Ediciones C&G, 2006, pp. 175-195.
- MANSILLA, L.: « *El Candil de Almadén*». Revista Azogue, Madrid 1992, pp. 30-42.
- MAÑANA, R.: *Jerónimo Ibrán y Mulá (1842-1910)*, Fundación Gómez Pardo y Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas de España, Madrid, 2006.
- MONCADA, G.: *Elementos de Laboreo de Minas. Lecciones explicadas en la Escuela de Capataces de Minas y Maquinistas de Cartagena*. Cartagena, 1902.
- «*Elementos de preparación mecánica de las menas*». Imprenta de José Requena. Cartagena, 1902.
- PEREZ DE PERCEVAL, M.A., LÓPEZ MOREL, M.A. y SÁNCHEZ, A. (eds): *Minería y desarrollo económico en España*, Instituto Geológico y Minero de España, Madrid, 2006.
- PEREZ DE PERCEVAL, M.A., LÓPEZ MOREL, M.A. «Introducción. Una visión general del sector minero en la historia contemporánea española» en PEREZ DE PERCEVAL, M.A., LÓPEZ MORREL, M.A. y SÁNCHEZ, A. (eds): *Minería y desarrollo económico en España*, Instituto Geológico y Minero de España, Madrid, 2006, pp.17-32.
- PEREZ DE PERCEVAL, M.A. «Minería e Instituciones: Papel del estado y la legislación en la extracción española contemporánea» en PEREZ DE PERCEVAL, M.A., LÓPEZ MORREL, M.A. y SÁNCHEZ, A. (eds): *Minería y desarrollo económico en España*, Instituto Geológico y Minero de España, Madrid, 2006, pp.69-93.
- PEREZ, E.: *Minería del Hierro en los Montes de Triano y Galdames*. Instituto de Estudios Territoriales de Vizcaya. Bilbao, 2003.
- PEREZ, J.M. «A la búsqueda de nuevas tecnologías para la explotación de las minas de Río Tinto» en COLEGIO OFICIAL DE LA INGENIERÍA TÉCNICA

- DE MINAS DE HUELVA (eds): *5000 años de minería en Huelva*, Huelva, 2003, pp. 65-76.
- QUIROS, F.: «La minería del Valle de Alcudia y Campo de Calatrava» en QUIROS, F. Y PLANCHUELO, G.: *El paisaje geográfico de Alcudia, Campo de Calatrava y Campo de Montiel*, (facsimilar), Diputación de Ciudad Real-Área de Cultura. Biblioteca de Autores y temas Manchegos, Ciudad Real, 1992, pp. 29-133.
 - RÁBANO, I., y J. TRUYOLS (eds.): *Miscelánea Guillermo Schulz (1805-1877)*, Instituto Geológico y Minero de España, Madrid, 2005.
 - Revista Minera, años 1850-1903.
 - SANCHEZ, J.: «La minería» en M.SILVA SUAREZ (ed.): *El renacimiento. De la técnica imperial y la popular*, col. *Técnica e Ingeniería en España (segunda edición ampliada del vol. I)*, Real Academia de Ingeniería, Institución «Fernando el Católico», Prensas Universitarias de Zaragoza, 2008, pp. 487-524.
 - *De Minería, Metalurgia y comercio de metales. La minería no férrea en el Reino de Castilla, 1450-1610*, Universidad de Salamanca e Instituto Geológico Minero de España. Salamanca 1989.
 - SANCHIS, J.M.: *Luz en la mina: del candil a la lámpara eléctrica*. Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas, Madrid 1990.
 - SILVA SUÁREZ, M. (ed.): *El Ochocientos, profesiones e instituciones civiles*, col. *Técnica e Ingeniería en España (vol. V)*, Real Academia de Ingeniería, Institución «Fernando el Católico», Prensas Universitarias de Zaragoza, 2007.
 - SIMONI, L.: *La Vie Subteraine*. 1867.
 - SUMOZAS, R.: *Arquitectura Industrial en Almadén: Antecedentes, génesis y extensión de un modelo*, tesis doctoral, Universidad de Castilla - La Mancha, Ciudad Real, 2005.
 - VV. AA.: *Actos conmemorativos de la creación del Cuerpo de Ingenieros de Minas*, Gráficas Reunidas, Madrid, 1954.
 - VILELA, A.: *Luces en las minas de Asturias*. Ediciones Nobel, Oviedo 2005.

1

2

3

4

5

6

7

ESTELAS DECORADAS, POBLAMIENTO, RUTAS Y COMERCIO EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL EN ÉPOCA PREIBÉRICA

Francisco Javier Morales Hervás.

Doctor en Historia. Profesor Asociado Universidad de Castilla-La Mancha.

RESUMEN

Hasta fechas muy recientes las Estelas del Suroeste han sido uno de los pocos documentos arqueológicos con los que hemos contado para la caracterización del Bronce Final-Hierro I en la actual provincia de Ciudad Real. A partir de un replanteamiento y actualización de los datos que hemos logrado recuperar en los últimos años, tomando como punto de partida las Estelas, se ofrece una caracterización más completa del mundo preibérico en este territorio, haciendo especial hincapié en las rutas y los mecanismos comerciales que contribuyeron a vincular estas tierras meseteñas con ámbitos muy dinámicos a comienzos del I milenio a.C., como Tartessos, cuya influencia favoreció que los pobladores de este territorio iniciaran un proceso de aculturación que culminaría con el desarrollo de la cultura ibérica en esta área a partir del siglo VI a.C.

Palabras clave: Estela, cultura ibérica, contextos arqueológicos.

ABSTRACT

Till recent dates the South-East Headstones have been one of the few archaeological documents that allowed to characterize the Bronze Final-Iron I in the province of Ciudad Real (Spain). Based on the redefinition and updating of the data that have been recovered during the last years, and taking the Headstones as the starting point, a complete characterization of the pre-Iberian world in this territory can be given, putting special emphasis on the commercial routes and mechanisms that contributed to link these plateau lands with a very dynamic scopes in the beginnings of the I millennium b.C., such as Tartessus, which influence favoured settlers to begin an aculturization process that had its summit at the Iberian culture development in this area since the VI century b.C.

Key words: Headstone, Iberian culture, archaeological contexts.

1.- INTRODUCCIÓN.

Como ya expresé en un reciente trabajo (Morales, 2010: 103), podemos afirmar que prácticamente el único testimonio con el que hemos contado durante muchos años en la provincia de Ciudad Real para caracterizar la etapa correspondiente al Bronce Final-Hierro I ha sido un conjunto limitado, pero muy significativo, de estelas denominadas del suroeste, de tipo extremeño o de guerrero.

La primera estela publicada en nuestro país fue la de Solana de Cabañas en 1898, pero en nuestra provincia los primeros hallazgos no se dieron a conocer hasta la década de los años 70 del pasado siglo y los últimos ejemplares documentados han sido publicados muy recientemente. Gracias a estas últimas incorporaciones disponemos en la actualidad en la Península Ibérica con más de 120 ejemplares, de los cuales doce corresponden a nuestros límites provinciales: Aldea del Rey I, Aldea del Rey II, Aldea del Rey III, Pozuelo de Calatrava, Alamillo, Chillón, La Bienvenida I, La Bienvenida II, La Bienvenida III, La Bienvenida IV, La Pedrona (Almadén I) y El Mesto (Almadén II), que se distribuyen en dos áreas: las cuatro primeras en el valle medio del río Jabalón y las otras ocho en el entorno del Valle de Alcudia.

En diversos trabajos (Barceló, 1989; Ruiz-Gálvez y Galán; 1991; Blasco, 1992; García Huerta, 1992; Pereira, 1994; Esteban y Hevia, 1996; Murillo, Morena y Ruiz, 2005; Blanco y García, 2009)) se ha mencionado la existencia de una estela en Guadalmez, término municipal que se encuentra en el extremo sudoccidental de la provincia de Ciudad Real, en contacto con las provincias de Córdoba y Badajoz, área caracterizada por presentar una notable concentración de hallazgos de estelas. Hemos de aclarar que esta estela se corresponde realmente con la de Capilla IV, aparecida en la vega del río Guadalmez, dato que, sin duda, ha inducido a ubicarla erróneamente en el municipio epónimo de Ciudad Real. Aclarada esta circunstancia hay que señalar que la localización exacta del hallazgo de esta estela continúa siendo una cuestión controvertida, pues no está aún plenamente aclarado si procede realmente del término municipal de Capilla en Badajoz o de El Viso en Córdoba, si bien, en cualquier caso, correspondería a la interesante área del Valle del Zújar.

Todas las estelas aparecidas en la provincia de Ciudad Real han sido objeto de estudios específicos anteriores (Valiente y Prado, 1977-78; Valiente y Prado, 1979; Fernández Ochoa y Zarzalejos, 1994; Márquez, 1998; Blanco y García, 2009; Zarzalejos, Esteban y Hevia, 2011), excepto la de Alamillo¹, sobre la que no existe un estudio monográfico, a pesar de ser mencionada y reproducida en diversas publicaciones, y la de Pozuelo de Calatrava, que permanece inédita². Por esta razón he

¹ Cuando la estela de Alamillo fue dada a conocer tras su ingreso en el Museo Provincial de Ciudad Real dio lugar a la elaboración de dos curiosos reportajes entre septiembre y noviembre de 1980. El primero de ellos fue publicado en el Boletín Municipal de Puertollano con el título "¿Astronautas en la Prehistoria?" y el segundo en el periódico El Manchego con el título "Extraterrestres en Alamillo". Afortunadamente el mismo autor de estos escritos rectificaría años más tarde y en marzo de 1985 publicó un artículo más atinado en el diario Lanza con el título "La estela prehistórica de Alamillo".

² Tan sólo Galán (1993: 105) ofrece una escueta e incompleta descripción a partir de la información aportada por su descubridor.

estimado oportuno incorporar en este estudio una detallada descripción de ambas estelas, fundamentalmente la segunda, además de realizar una breve revisión de la estela de Chillón, al considerar que en los trabajos que la describen no se mencionan algunos elementos que aparecen representados en ella.

2.- LA ESTELA DE ALAMILLO.

La estela de Alamillo apareció con la cara decorada hacia abajo en un cerro situado a unos 15 metros del río Alcudia, concretamente en un meandro del río frente al llamado "Molino de Alcudia", en la Dehesa de Castilseras. Está realizada sobre cuarcita y sus dimensiones son 54 cm de largo, 50 cm de alto y 21 de ancho, aunque su altura total sería mayor pues muestra una clara fractura en su parte inferior que afecta a parte de los motivos representados. Los elementos que aparecen grabados son: dos figuras humanas, una de ellas tocada con un casco de cuernos, una espada, una lanza, una fíbula de codo, un peine, cinco círculos alineados y otros dos objetos cuya determinación es compleja: una especie de bastón y un elemento fracturado que podría corresponder a un arco muy esquemático o incluso formar parte de la representación de un carro.

La representación de círculos alineados aparece en otras estelas como la de Benquerencia (Enríquez Navascués, 1982), Ecija I (Almagro Basch, 1974), Ecija II (Rodríguez y Núñez, 1983-4), Esparragosa de Lares I y II (Enríquez y Celestino, 1984), Olivenza (Blázquez, 1986), Cabeza del Buey III (Almagro Gorbea, 1977), Capilla IV (Ruiz Lara, 1986) y Montemolín (Chaves y Bandera, 1982). En todas ellas este motivo aparece, como en el caso de Alamillo, asociado a la figura humana; en las de Benquerencia y Cabeza del Buey III los círculos alienados aparecen, como en Alamillo, junto a una fractura de la estela y sin estar vinculados a otro objeto, mientras que en Ecija I, Ecija II, Capilla IV y Montemolín forman parte de la representación de un espejo, lo cual nos lleva a plantear como hipótesis a considerar que los círculos alineados de la estela de Alamillo pudiesen corresponder también a un espejo, que no aparece totalmente a causa de la fractura que presenta la pieza. No obstante, también debemos tener en cuenta las posibles interpretaciones de este elemento aportadas por otros autores como Almagro Basch (1966, 124), que los relaciona con botones o apliques de bronce, o Celestino (2001, 182) que apunta la posibilidad de que estas alineaciones de puntos pudieran interpretarse como un sistema ponderal.

Desde el pionero y fundamental estudio de conjunto sobre estelas decoradas de Almagro Basch (1966), que ya distinguía entre estelas Tipo I o Alemtejanas y Tipo II o Extremeñas, se han realizado diferentes análisis en los que siempre han predominado los estudios de carácter tipológico ante las dificultades interpretativas que ocasionaba el tratarse de hallazgos mayoritariamente descontextualizados. Entre las diversas propuestas realizadas para proceder a la descripción y clasificación de este tipo de objetos arqueológicos podemos destacar los estudios, ya clásicos, llevados a cabo por Pingel (1974), Varela Gomes y Pinho Monteiro (1977) y, sobre todo, el de Almagro Gorbea (1977), que coincide, en gran medida, con los otros dos, aunque aumenta el número de características a analizar (disposición de los elementos representados,

relaciones entre ellos, tipos concretos de los elementos...) por lo que tradicionalmente ha sido la más empleada. Dentro del Tipo II o Extremeño se distinguen cuatro subtipos:

- a) Sólo aparecen representados tres elementos básicos: lanza, escudo y espada.
- b) A los elementos básicos se unen otros como el espejo, la fibula, el carro, el casco..., pero el escudo mantiene siempre su posición central.
- c) A los elementos anteriores se une la aparición de la figura humana, que pasa a ser la representación principal.
- d) La figura humana aparece representada varias veces lo que da lugar a composiciones con un sentido descriptivo, en las que es significativa la ausencia de escudo.

Los motivos que aparecen representados en la estela de Alamillo permiten clasificarla en el tipo II d, a partir de la tipología establecida por Almagro Gorbea. Por otro lado, teniendo en cuenta las relaciones de los elementos, se asociaría a las siguientes categorías:

- Disposición escudo/figura humana: Tipo E por la ausencia de escudo y la presencia sólo de figura humana.
- Disposición espada/lanza: Tipo E por mostrarse independientes la espada y la lanza.
- Tipo de fibula: Grupo B por ser una fibula de codo.
- Tipo de casco: Grupo B por ser un casco de cuernos.
- Otros elementos: Peine y posible espejo.

3.- LA ESTELA DE POZUELO DE CALATRAVA.

El hallazgo de la estela de Pozuelo de Calatrava se produjo, como suele ser habitual, en un lugar muy próximo a un cauce fluvial, concretamente a unos 50 metros del río Jabalón, junto a un manantial de aguas ferruginosas (Fuente del Hervidero) y a escasa distancia de un vado del río. Esta pieza se enmarca en una zona que destaca por su riqueza arqueológica, desde el Paleolítico hasta época romana, y debe ser puesta en relación con las otras tres encontradas en la misma cuenca del Jabalón, pues, si bien las anteriores pertenecen al término municipal de Aldea del Rey, las cuatro han sido recuperadas en un espacio aproximado de 15 kilómetros.

Se trata de una estela incompleta, pues está claramente fracturada, al menos, por dos de sus lados. Sus dimensiones son: 40 cm de alto, 27 cm de largo y 17 cm de ancho. Esta pieza, realizada en arenisca propia de la zona, presenta dos elementos claramente identificables, a pesar de no aparecer totalmente completos: un escudo con tres círculos concéntricos y escotadura en "V" y una espada pistiliforme. Junto a ellos aparecen representados otros dos objetos de más compleja definición, aunque tras haber podido realizar un detenido análisis visual de la pieza creemos que uno de ellos podría tratarse de una fibula de codo, mientras que el otro elemento, que aparece incompleto al situarse en una fractura de la estela, podría corresponder al extremo de una lanza o a un espejo. Al no conservarse en su totalidad no podemos saber si éstos eran los únicos elementos

que formaban parte de la decoración de la estela, pero, en cualquier caso, estamos en condiciones de señalar que presenta indudables vínculos formales con la estela de Aldea del Rey I, en la que también aparece un escudo con tres círculos concéntricos y escotadura en “V”, una espada pistiliforme y el mango de un posible espejo.

A partir de los elementos conservados, la estela de Pozuelo de Calatrava correspondería al tipo II b de la clasificación de Almagro Gorbea y, teniendo en cuenta las relaciones entre elementos representados, se incluiría en las siguientes categorías:

- Disposición de los elementos: Tipo A al presentar escudo central y ausencia de figura humana.
- Disposición espada/lanza: al no contar con la pieza completa es difícil determinarlo pero podría pertenecer al tipo A (paralelas y flanqueando simétricamente el escudo central) o al tipo B (paralelas y juntas).
- Tipo de escudo: Correspondería al grupo A por ser con escotadura en “V” en todos los círculos representados
- Tipo de fibula: Pertenería al grupo B por ser de codo.
- Otros elementos: Posible espejo.

Figura 1
Estela de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

Estela de Pozuelo
de Calatrava



Fuente: Elaboración propia.

El reducido tamaño de este ejemplar, la representación parcial de algunos de sus elementos y las evidentes fracturas que presenta en sus lados derecho e inferior ponen de manifiesto que se trata tan sólo de un fragmento de la pieza completa, en la que podrían aparecer otros objetos, incluso la figura humana, que harían variar su clasificación, de hecho, la parte conservada recuerda en su disposición a la parte central de la conocida estela de Solana de Cabañas, en la que, además, aparecen las representaciones de una lanza, un hombre y un carro.

4.- LA ESTELA DE CHILLÓN.

La estela de Chillón ha sido objeto de interesantes estudios como el de Fernández Ochoa y Zarzalejos (1994), en los que se analiza tanto su adscripción al conjunto de estelas del suroeste como el epígrafe de época romana que presenta. En estos trabajos se señalan como motivos representados una figura humana con espada a la cintura, una lanza, un escudo y un peine. Esta estela se encuentra conservada en el Museo Provincial de Ciudad Real, donde hemos podido llevar a cabo un pormenorizado análisis de sus elementos, llegando a la conclusión de que en estudios anteriores se omite la presencia de algunos motivos, concretamente una fibula de codo situada entre la punta de la espada y el peine, y un círculo, que podría corresponder a un espejo, situado entre la empuñadura de la espada y las letras "P" y "R" de la inscripción de época romana. También es posible apuntar la presencia de un casco de cuernos a partir de una inequívoca incisión con forma de bastón o "J" invertida, que parte de la cabeza de la figura humana representada, estando perdida la otra al corresponder su ubicación a una fractura que presenta la estela en ese lugar. La fibula fue realizada con una incisión muy superficial y el círculo que atribuimos a un posible espejo se ejecutó con un rebaje muy somero, pero en ningún caso fortuito.

La presencia de estos elementos no invalida la clasificación realizada en trabajos previos a partir de la tipología establecida por Almagro Gorbea, pero permite hacerla más completa al poder incluir dentro del apartado correspondiente a la definición de otros elementos una fibula tipo B (de codo), un posible casco tipo B (de cuernos) y un espejo.

5.- ANÁLISIS DEL CONJUNTO DE ESTELAS EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

A continuación presentamos una visión de conjunto de todas las estelas del suroeste documentadas hasta la fecha en la provincia de Ciudad Real, mostrando de forma global los elementos que aparecen en ellas representados. Para ello hemos elaborado una tabla basada en las variables establecidas por Galán (1994: 44) a partir de los elementos definidos en la clasificación de Almagro Gorbea (1977: 164-168): A (escudos con escotadura), B (escudos redondos), C (espada suelta), D (espada al cinto), E (lanzas), F (figura humana única o principal), G (figura humana secundaria), H (casco de cresta), I (casco de cuernos), J (espejos), K (peines), L (fíbulas), M (carros), N (arcos y flechas), O (animales sueltos).

Tabla 1
Categorización de las estelas del suroeste de la provincia de Ciudad Real.

Estelas/Tipología	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
Alamillo			X		X	X	X		X	X?	X	X			X?
Chillón		X		X	X	X			X?	X?	X	X			
La Bienvenida I		X		X	X	X				X					X
La Bienvenida II	X		X												
La Bienvenida III	X			X		X									
La Bienvenida IV						X?				X					
Almadén I	X					X									
Almadén II		X				X	X			X		X			X
Aldea del Rey I	X		X							X					
Aldea del Rey II	X		X		X	X	X			X?					
Aldea del Rey III					X	X	X						X		X?
Pozuelo de Calatrava	X		X							X?		X			

Fuente: Elaboración propia.

Es evidente que los resultados reflejados en esta tabla deben ser tomados con cierta precaución pues en su elaboración sólo se han tenido en cuenta los elementos que aparecen en las estelas documentadas, la mayor parte de las cuales están fragmentadas y presentan inequívocas muestras de haber tenido originalmente una superficie mayor, donde, muy probablemente, habrían estado representados otros elementos.

En cualquier caso, del análisis de este cuadro podemos obtener diversas conclusiones: las estelas de Alamillo y Chillón son las que presentan una mayor variedad de elementos. Los motivos más representados, como es lógico, son los escudos, las espadas y las lanzas, siendo llamativo el elevado número de estelas que presentan la representación segura o posible de espejos y resulta significativo que el único elemento que no aparece representado en ninguna de ellas sea el casco de cresta. Merece ser resaltado que, hasta el reciente hallazgo de la estela de La Bienvenida IV, en ninguno de los ejemplares recuperados en nuestra provincia se podía comentar la posible presencia de figuras diademadas. En el conjunto que constituyen las estelas de la provincia de Ciudad Real se cumple el principio de la aparición de la figura humana en el caso de no aparecer el escudo.

Prácticamente todos los elementos aparecen en los dos ámbitos en que pueden ser agrupadas las estelas de la provincia de Ciudad Real (Valle de Alcudia y Valle Medio del Jabalón), pero se pueden establecer ciertas diferencias: los peines, los cascos, los escudos redondos y las espadas al cinto sólo están representados en el área del Valle de Alcudia, mientras que los carros sólo aparecen en el Valle Medio del Jabalón. Si analizamos por separado las estelas del Valle de Alcudia y las del Valle Medio del Jabalón y las relacionamos con los grupos definidos por Galán podemos afirmar que las de Valle Medio del Jabalón presentan cierta similitud con los grupos 1 (Beiras, Alta Extremadura y Baja Extremadura Occidental) y 2 (arco entre el Tajo y Sierra de Montánchez), aunque con dos diferencias fundamentales: en el Valle Medio del Jabalón no se documenta la representación de cascos de tipo cresta habituales en los grupos 1 y

2, mientras que si están representadas figuras humanas secundarias, que no aparecen en estos grupos; Ruiz-Gálvez y Galán (1991: 268) son partidarios de vincular estas estelas del Valle Medio del Jabalón con influencias procedentes de la Alta Andalucía, pero el tipo de representaciones que muestran parecen apuntar hacia estímulos más extremeños, lo que plantea una cuestión compleja al faltar elementos intermedios, ya que las estelas del Valle de Alcudia ofrecen una mayor vinculación con el grupo 6 (Valle del Guadalquivir) y sobre todo con el 5 (Valle del Zújar), grupo al que pertenecerían cultural y geográficamente.

Recientemente Celestino y Salgado (2011), partiendo de la clásica clasificación establecida por Almagro Gorbea, han realizado una nueva propuesta tipológica más exhaustiva, estructurada en torno a 4 tipos fundamentales:

- Tipo I: Estelas sin figura humana.
 - A. Básicas (escudo, espada y lanza).
 - B. Básicas con elementos de adorno personal.
- Tipo II: Estelas con escudo predominante y antropomorfo.
- Tipo III: Estelas con igualdad entre escudo y antropomorfo
 - A. Individuales.
 - B. Colectivas.
- Tipo IV: Estelas en las que predomina la figura humana.
 - A. Individuales.
 - 1. Guerrero.
 - 2. Diademadas.
 - B. Colectivas
 - 1. Parejas:
 - a) Masculinas.
 - a) Femeninas.
 - 2. Personaje principal y escenas.
 - 3. Escenas.

Según esta nueva propuesta podríamos clasificar las estelas de la provincia de Ciudad Real de la siguiente forma:

Tabla 2
Clasificación de estelas de la provincia de Ciudad Real.

Tipo I A	Aldea del Rey I, La Bienvenida II
Tipo I B	Pozuelo de Calatrava
Tipo II	La Bienvenida III
Tipo III A	Almadén I, La Bienvenida I, Chillón
Tipo IV A 1	Aldea del Rey II
Tipo IV A 2	La Bienvenida IV
Tipo IV B 1 a	Alamillo
Tipo IV B 1 b	Almadén II
Tipo IV B 3	Aldea del Rey III

Fuente: Elaboración propia.

Este cuadro nos muestra que casi todas las variedades tipológicas definidas por Celestino y Salgado aparecen representadas entre las estelas de la provincia de Ciudad Real. Si tenemos en cuenta que este tipología encierra un evidente componente cronológico, desde lo más antiguo (las más sencillas) a lo más moderno (las más complejas), podemos concluir que el fenómeno de realización de estelas decoradas estaría presente en nuestro ámbito de estudio a lo largo de todo su desarrollo temporal y en las dos zonas claramente definidas: Valle del Alcudía y Valle del Jabalón.

Las estelas del suroeste han dado lugar a multitud de estudios en los que aparecen frecuentemente una serie de cuestiones muy debatidas, sobre todo en torno a tres aspectos fundamentales: su origen, su cronología y su posible significado. No pretendemos avivar la polémica con el planteamiento de nuevas teorías, por lo que nos limitaremos a presentar las principales hipótesis formuladas en torno a estos temas, recogidas, en gran medida, en interesantes trabajos de conjunto como los llevados a cabo por Celestino (2001), Belén, Escacena y Bozzino (1991) y Galán (1994). De este modo pretendemos poder enmarcar más correctamente la interpretación de los ejemplares documentados hasta el momento en la provincia de Ciudad Real.

A partir del análisis de los diferentes trabajos centrados en los estudios de estelas concretas se puede obtener la sensación de que en ellas aparecen objetos de inspiración básicamente atlántica y mediterránea, lo que parece remitirnos a la definición de una génesis de carácter ecléctico, lo cual vendría a coincidir con el tipo de influencias foráneas que durante el Bronce Final-Hierro I se perciben en buena parte de la Península Ibérica, y concretamente en nuestra área de estudio, que fomentan un dinámico proceso de aculturación, que cristalizará en el desarrollo de la cultura ibérica a partir del siglo VI a.C. Los defensores de un origen indígena en cierto modo adoptan la postura ecléctica, aunque señalando que las diversas influencias no fueron asumidas sin más por el medio indígena sino que las adoptó tras una relectura propia de su contexto social.

De la aceptación de un tipo u otro de origen cultural de los elementos que decoran las estelas se derivan lógicas implicaciones cronológicas. Los partidarios de un origen atlántico proponen fechas más antiguas y los de un origen mediterráneo se decantan por cronologías más modernas, mientras que la postura ecléctica conlleva el

apoyo de una mayor amplitud cronológica para este fenómeno (IX-VII a.C.), es decir, un desarrollo paralelo al proceso de aculturación, que transforma las sociedades indígenas desde una fase tardía de Bronce Final hasta los inicios del Hierro I. Recientemente Celestino y Salgado (2011: 438) han presentado un nuevo marco cronológico para las estelas que ofrece un evidente carácter evolutivo al proponer el siglo X a.C. para el inicio del fenómeno de las estelas del Sudoeste, cuya composición se mantendrá sin grandes cambios hasta el siglo VIII a.C. cuando se incorpora la figura del guerrero, para producirse en el siglo VII a.C. un nuevo cambio al introducirse escenas y adquirir la figura humana un protagonismo casi absoluto.

Quizá la cuestión más espinosa y la que ha dado lugar a los debates más intensos es la relacionada con la posible finalidad de las estelas del suroeste. La problemática en torno a su significado viene provocada por haberse producido la inmensa mayoría de los hallazgos de este tipo de elementos en ausencia de claros contextos arqueológicos, lo cual, lógicamente dificulta su correcta interpretación. Hasta hace unos años no se ponía en duda su carácter funerario al suponerse que estaban asociadas con enterramientos, bien como lápidas de sepulturas o como marcadores verticales de las mismas, pero el significativo aumento de los hallazgos y de los correspondientes estudios que demuestran la falta de relación entre las estelas y contextos funerarios ha llevado a buscar nuevas hipótesis en torno a su significado, así Rodríguez Hidalgo (1983: 232) apuntó la posibilidad de que podrían tratarse de cenotafios o monumentos en memoria de algún personaje ilustre o algún hecho victorioso.

Por otro lado, Ruiz-Gálvez y Galán (1991: 270), sin excluir que su contenido tenga un carácter simbólico de tipo funerario, destacan la función de las estelas del suroeste “como marcadores de un control del territorio y de las vías de comunicación por las que discurren tanto los ganados trashumantes como los productos comerciales y, con ellos, personas e ideas que provocarán grandes cambios que toda la región muestra a partir del impacto orientalizante en las costas meridionales”. No resulta sencillo defender el carácter de las estelas como marcadores de rutas pues surgen muchas dudas: ¿coexistieron las estelas?, ¿su presencia era complementaria?, ¿conocemos realmente su ubicación original?, ¿marcan itinerarios o los arqueólogos los definimos a partir de su presencia, al igual que otros testimonios arqueológicos? De todos modos, si analizamos la ubicación aproximada de las estelas localizadas en la provincia de Ciudad Real parece, en principio, que la teoría formulada por Ruiz-Gálvez y Galán puede tener cierta base documental, pues todas ellas se encuentran a lo largo de importantes rutas naturales, que, probablemente, serían aprovechadas desde época prehistórica y en las que se encontrarían interesantes recursos agrícolas, ganaderos y mineros. Además, el trazado del Valle de Alcuía y del Valle del Jabalón sería aprovechado, en gran medida, por una importante ruta de época romana -Vía 29 del Itinerario de Antonino- que atravesaba de Este a Oeste la provincia de Ciudad Real y que muy probablemente tuvo que existir ya desde época prerromana e incluso preibérica como parecen demostrar diversos hallazgos localizados a lo largo del trayecto propuesto para esta ruta.

En los últimos años los estudios sobre el posible significado de las estelas de guerrero hacen cada vez más hincapié en conectar su análisis con la interpretación del

paisaje por parte de las sociedades indígenas del Bronce Final. Galán (2011: 273) llega a afirmar que “las estelas corresponden al momento en que el arte rupestre se separa de su soporte para hacerse móvil” y de este modo contribuir a generar un escenario simbólico comprensible para los pueblos que habitaban estos paisajes a comienzos del primer milenio a.C.

Es probable que las estelas del suroeste encierren, en realidad, un carácter polisémico, por lo cual quizás hasta ahora hemos estado trabajando con interpretaciones algo reduccionistas que se ajustaban a planteamientos tradicionales, pero que con el incremento de hallazgos y la cada vez más frecuente documentación de ciertas representaciones, que habían sido consideradas “atípicas”, nos obligan a buscar nuevos patrones semánticos. En este sentido cobra especial interés el elenco de estelas en las que aparecen figuras diademadas, como muy probablemente sucede en la de La Bienvenida IV, recuperada recientemente.

La propia denominación tradicional de “estelas de guerrero” parecía responder a una visión tradicional en la que predominaba el protagonismo concedido al elemento masculino. Pero la aparición de figuras diademadas nos invita a plantear la más que probable presencia de elementos femeninos, cuya aparición necesariamente complementa y enriquece la expresividad simbólica recogida en este tipo de elementos pétreos. Fueran marcadores territoriales, elementos conmemorativos o cumpliesen algún tipo de función relacionada con el ámbito funerario, lo que parece claro es que estos documentos gráficos realizados en piedra reflejan elementos materiales e ideológicos de las aristocracias del hinterland tartésico y, en este sentido, podrían aparecer representados tanto sus componentes masculinos como los femeninos, de forma individual o colectiva, en unos casos con una visión meramente simbólica y en otros con una intención más narrativa. La presencia de figuras duales complementarias, cuya representación parece que podemos rastrearla desde los conjuntos rupestres de las cuevas paleolíticas, puede responder a múltiples motivos, que han dado lugar a diversas interpretaciones como el reflejo de diarquías divinas o la plasmación de matrimonios entre elites aristocráticas.

En cualquier caso, más allá de intentar definir una funcionalidad concreta para estas estelas, creo que podemos quedarnos con la idea básica de que se trata de conjuntos iconográficos que, muy probablemente, podían estar vinculados a “ritos de paso”, físicos o espirituales, que emplean una panoplia recurrente de objetos que podríamos valorar como bienes de prestigio de filiación, básicamente atlántica y mediterránea, que subliman su mero aspecto material para pasar a reflejar ideas y valores directamente vinculados con el poder, el prestigio y la mentalidad de las aristocracias que, en definitiva, acaban por representar.

Resulta, hasta cierto punto, llamativa la escasa presencia “real” de los materiales de prestigio en las zonas donde aparecen las estelas, lo cual puede ser debido a que la elevada valoración que se tenía de dichos materiales hacía que no fuesen amortizados en tumbas o depósitos, mientras que su imagen sí era empleada para formar parte de un conjunto figurado tan simbólico como una estela, que pasa a constituir una “iconografía

de poder”, al recoger una serie de objetos exóticos, de reducida presencia en el mundo indígena peninsular, cuya posesión o simple capacidad para poderlo representar en una estela otorga un indudable “status”.

El poder social, económico y político que llegaron a alcanzar las elites representadas en estas estelas tuvo que estar muy ligado al control que estos destacados grupos sociales pudieron ejercer sobre importantes recursos agrícolas, ganaderos y mineros y sobre las rutas para hacerlos fácilmente accesibles a prósperos ámbitos como Tartessos. Para poder comprender mejor este proceso debemos presentar sucintamente las características de la organización del poblamiento y de los mecanismos de intercambio de las sociedades que poblaban las tierras de la actual provincia de Ciudad Real entre finales del II y comienzos del I milenio a.C.

6.- CARACTERIZACIÓN DE LA ETAPA DEL BRONCE FINAL-HIERRO I.

El Bronce Final en la provincia de Ciudad Real ha ofrecido hasta fechas recientes más sombras que luces, pero en la actualidad los avances en la investigación nos permiten afrontar una caracterización de la etapa del Bronce Final-Hierro I con bases más sólidas. Uno de los aspectos que hasta hace pocos años más llamaban la atención en nuestra zona de estudio era el aparente “despoblamiento” que se producía durante el Bronce Final, que contrastaba de forma llamativa con el elevado número de asentamientos conocidos en la etapa anterior. Esta ausencia de yacimientos estaba provocada por dos factores fundamentales:

- Muchos de ellos se encuentran en yacimientos bajo potentes niveles ibéricos que han dificultado la constatación de su presencia hasta fechas recientes.
- Resulta complejo determinar a partir de prospecciones superficiales la existencia de asentamientos del Bronce Final-Hierro I, pues el material arqueológico, fundamentalmente cerámica, que aparece en ellos presenta características similares a las de épocas anteriores, salvo elementos muy definitorios (boquique, carenas altas, pintadas...). Por ello es probable que muchos de los yacimientos adscritos a la Edad del Bronce en sentido amplio puedan corresponder, en realidad, a su etapa final.

En la actualidad contamos en la provincia de Ciudad Real con más de una veintena de lugares donde se han documentado elementos arqueológicos que pueden ser adscritos con cierta seguridad al Bronce Final-Hierro I. Se aprecia una clara reducción en el número de asentamientos de este período con respecto a la anterior etapa del Bronce Pleno y la posterior correspondiente a la época ibérica, circunstancia que puede tener su explicación en los dos factores apuntados anteriormente. No obstante, resulta significativo que los lugares que hasta el momento han aportado pruebas de

poblamiento en esta fase en Ciudad Real se encuentran distribuidos prácticamente por toda la provincia. Todas las comarcas naturales cuentan con evidencias arqueológicas de esta etapa (Valle de Alcuía, Campo de Calatrava, Área de Valdepeñas, Campo de Montiel, La Mancha) con la excepción de la zona montañosa del noroeste, que también muestra ese vacío para la época ibérica. Por lo tanto, a pesar de no ser muy numerosos aún los yacimientos conocidos para este período, su amplia y, en cierto modo, homogénea distribución parece apuntar a un poblamiento más importante del que en principio se puede establecer con una muestra tan reducida.

Para poder valorar en su justa medida la aparente -y en mi opinión irreal- disminución en el poblamiento durante el Bronce Final-Hierro I debemos tener presente que en nuestro ámbito de estudio las dos etapas que enmarcan este período, Bronce Pleno y Época Ibérica, son, precisamente, las dos fases prehistóricas mejor conocidas en Ciudad Real al haber sido objeto de un mayor número de trabajos arqueológicos, lo cual, posiblemente, esté favoreciendo que obtengamos una visión sesgada y empobrecida de esta importante etapa preibérica.

Podemos afirmar que en nuestra zona de estudio se produce un fenómeno común a otros ámbitos peninsulares, más o menos próximos, como el área nororiental de la Meseta Sur (Blasco, 1986: 367) o el área levantina (Aranegui, 1985: 188): se produce un cambio en el patrón de asentamiento, abandonándose en un período de tiempo, más o menos corto, muchos de los poblados ocupados en la etapa anterior, que son sustituidos por nuevos emplazamientos, normalmente situados en cotas más bajas que las escogidas por los castellones del Bronce Pleno, más interesados en buscar ubicaciones en lugares de fácil defensa y estratégica posición.

En Andalucía Occidental no es tan generalizado el abandono de asentamientos anteriores, pues algunos de los yacimientos del Bronce Final cuentan con niveles de la etapa anterior, e incluso más antiguos, pero sí es notable la eclosión poblacional que se produce en estos momentos con la aparición de nuevos núcleos, la formación de hábitats más amplios o el traslado de la zona de hábitat (Pellicer, 1989: 159-160).

En la Baja Andalucía Bendala (1986: 531-532) es partidario de no exagerar la incidencia de las tradiciones del Bronce Pleno pues, aunque en yacimientos como Setefilla hay evidencias de un importante poblamiento correspondiente a esta etapa, éste se encuentra separado de los niveles correspondientes al Bronce Final por un notable hiato que representa un período de casi cinco siglos de regresión cultural muy marcada; además, en su opinión, la brillantez del Bronce Final en la Baja Andalucía no parece fruto de la evolución de la etapa anterior. Por otro lado, y al igual que sucede en la provincia de Ciudad Real, salvo pocas excepciones, los grandes núcleos que surgen en esta etapa en el Valle del Guadalquivir mantendrán una continuidad en el poblamiento hasta la romanización.

En esta nueva etapa los asentamientos se localizan cerca de las zonas llanas de vega, interesados en controlar los recursos agrícolas y las vías de comunicación, que posiblemente también modificaron su estructura básica en estos momentos. La práctica totalidad de yacimientos que cuentan con niveles del Bronce Final-Hierro I son asentamientos “ex novo”, es decir, no cuentan con un poblamiento anterior, situándose por lo general estos niveles sobre la roca madre (Cerro de las Cabezas, Alarcos, La Bienvenida, Calatrava la Vieja). Por otro lado, estos poblados muestran, además, una importante fase de ocupación ibérica, lo que demuestra que los factores que impulsaron el cambio en el patrón de asentamiento seguían de plena vigencia en época ibérica y, muy posiblemente, favorecieron el propio proceso de iberización.

El proceso de cambio en las pautas de poblamiento tuvo que ser un fenómeno que se desarrolló de forma progresiva a lo largo de esta etapa del Bronce Final-Hierro I. De este modo, algunos de los nuevos asentamientos ofrecen una ocupación continuada desde los primeros momentos de esta etapa y otros, al menos con los datos actuales, no fueron ocupados hasta una fase correspondiente al Hierro I.

Este cambio en el patrón de asentamiento debe ser interpretado como una respuesta al desarrollo de una nueva dinámica socioeconómica que no podía seguir sustentándose en el esquema de organización territorial mantenido hasta entonces al resultar ineficaz. Parece lógico pensar que el nuevo patrón de asentamiento que empieza a configurarse estará condicionado por la incidencia en esta zona, como en otras limítrofes, del cambio cultural y económico provocado por la llegada de las nuevas corrientes culturales que afectan a la Península Ibérica entre finales del segundo milenio y comienzos del primero. Estas corrientes procederán de tres ámbitos diferentes: la fachada atlántica, el área mediterránea y el mundo ultrapirenaico.

A estos tres tipos de influencias extrapeninsulares habría que añadir una notable aportación interna, concretamente la procedente de la Meseta septentrional, representada por la Cultura de Cogotas, que desde los momentos finales del II milenio a.C. extenderá su influencia hasta zonas meridionales como la actual provincia de Ciudad Real y el Valle del Guadalquivir. Cada vez es más amplio y variado el elenco de materiales que avalan la llegada a esta zona de las corrientes culturales apuntadas: estelas de tipo extremeño (Alamillo, Chillón, Aldea del Rey, Pozuelo de Calatrava, La Bienvenida, Almadén), cerámica de boquique (Alarcos, Plaza de Moros, Alcázar de San Juan), cerámica grafitada (Alarcos, Peñarroya, Cerro de las Cabezas), cerámicas tartésicas (La Bienvenida, Alarcos), cerámica de tradición de campos de urnas (Casa de Rana, Cerro de las Nieves, La Vega), elementos metálicos de inspiración atlántica (Porzuna, Torralba de Calatrava, Puertollano, Valle de Alcudia)...

Por lo tanto, observamos cómo entre finales del II milenio y principios del I milenio a.C., en nuestro ámbito de estudio, sobre un sustrato heredero del Bronce

Manchego, interactúan elementos procedentes de distintas tradiciones culturales que llegarán a esta zona tamizadas, y hasta cierto punto reinterpretadas, tras su paso por la Meseta, el Suroeste y la Alta Andalucía. Estas áreas experimentan una marcada transformación cultural y económica como respuesta a la llegada de las influencias foráneas señaladas y de ello se derivará la configuración de nuevas redes comerciales y culturales a través de las cuales zonas del interior peninsular, como la meseta sudoccidental, quedarán inmersas en un fructífero proceso de interacción económica y cultural, que obligará a reorganizar e intensificar la explotación de los recursos, fundamentalmente agropecuarios y mineros, de la zona, cobrando mayor protagonismo nuevas vías de comunicación, configurándose desde este momento una estructura viaria que cristalizará plenamente en época ibérica.

En este contexto resulta lógico la modificación que se produce en el patrón de poblamiento con el que se pretenderá dar respuesta a la nueva realidad socioeconómica que se está forjando y que conllevará la entrada en un sistema económico excedentario, una estratificación social más marcada y la adopción de nuevas técnicas como la metalurgia del hierro y el torno alfarero. Como resultado de todo este proceso de aculturación quedarán establecidas las bases para el posterior y más profundo influjo colonial, que será fundamental para entender la iberización de este área.

La configuración del nuevo patrón de asentamiento fue un proceso gradual, que se desarrolló a lo largo de esta etapa del Bronce Final-Hierro I. Los asentamientos que se crean en este período responden básicamente a tres categorías:

- Poblados situados sobre pequeñas elevaciones o suaves lomas, que sobresalen entre 5 y 12 metros del llano: La Bienvenida, Calatrava la Vieja, La Pizarrilla. A pesar de no presentar una elevación muy destacada sobre el terreno circundante ésta es suficiente para obtener un amplio control visual del entorno.
- Poblados ubicados en cabezos más o menos amesetados con una notable elevación respecto al terreno circundante, normalmente superior a 30 metros, (Alarcos, Cerro de las Cabezas, Almedina, Plaza de Moros, Villanueva de la Fuente), lo que les otorga un destacado control estratégico sobre un amplio territorio. A pesar de disfrutar de una defensa natural derivada de su elevada posición es probable que contasen también con defensas artificiales.
- Asentamientos en llano, próximos a recursos hídricos, como el yacimiento de Casa de Rana, que suelen presentar un menor desarrollo en extensión.

La mayor parte de los nuevos asentamientos fundados en este territorio entre finales del II y comienzos del I milenio a.C., especialmente los grandes poblados que darán lugar a los *oppida* ibéricos, muestran desde el primer momento una clara vocación exterior. De hecho, es muy probable que la constitución de estos nuevos asentamientos,

ubicados estratégicamente cerca de importantes rutas de comunicación, debamos ponerla en relación con el desarrollo de un comercio de largo alcance promovido por mercaderes atlánticos y mediterráneos, fenómeno que deber ser enmarcado dentro de la intensificación económica que se produce en buena parte del ámbito europeo durante el Bronce Final.

Para el análisis de los cambios internos producidos entre las poblaciones indígenas de Europa Occidental como respuesta a la llegada de influencias mediterráneas se han adoptado diversas propuestas interpretativas tomadas de la antropología y el pensamiento económico como el modelo “centro-periferia” elaborado por Wallerstein (1974) en su análisis del “sistema-mundo”. Según este modelo las comunidades que constituyen el “centro” están interesadas en consumir o explotar los recursos de los grupos que configuran la “periferia”, que se verán obligados a producir excedentes con los que satisfacer las demandas realizadas desde el exterior, por lo tanto, para el contexto mediterráneo, este sistema entiende que diferentes sociedades indígenas periféricas estarán interconectadas con unos centros de desarrollo a través de vínculos económicos (Rowlands, 1987).

En opinión de A. y S. Sherratt (1993 y 1994), uno de los momentos más trascendentales en el desarrollo de la economía mediterránea se sitúa en la transición de la Edad del Bronce a la Edad del Hierro. Para estudiar este proceso estos autores adoptaron el modelo “centro-periferia”, pero introduciendo un tercer elemento en este sistema, que quedará definido como Centro-Periferia-Margen, en el que el Centro se constituye en el emisor de elementos e ideas, la Periferia es el área de extracción de recursos por parte del Centro, y el Margen (“periferia de la periferia”) adopta los elementos emanados desde el Centro, pero filtrados por la Periferia, con lo cual su significado ha podido modificarse con respecto al que tenían en su lugar de origen.

Tomando en consideración este esquema, Galán (1993: 68) afirma que en el Bronce Final “los objetos llegados desde el ámbito mediterráneo debieron hacerlo fuera de su contexto original, perdiendo parte, si no todo su valor ideológico de partida en la sucesión de eslabones de las redes indígenas de la periferia y el margen”, por lo tanto, en opinión de este autor la llegada de muchos de los productos del Mediterráneo Oriental a la Península Ibérica no sería el resultado de un comercio directo sino que se realizaría a través de intermediarios ubicados en el Mediterráneo Central. Un esquema muy similar es el establecido por Brun (1987) para el estudio que realizó sobre la I Edad del Hierro donde señala que la “economía mundo mediterránea” se estructura en tres círculos concéntricos, situando en el interior los centros motores urbanos de Grecia y Etruria, desde donde se irradian las influencias hacia las áreas intermedias y periféricas.

Bien sea con el esquema centro-periferia o con el modelo de círculos concéntricos, parece claro que se trata de un sistema de comercio típicamente colonial o

asimétrico protagonizado por sociedades desiguales (Cabrera, 1994: 27) y que las causas que impulsan los cambios en los pueblos indígenas occidentales se encuentran vinculadas, en gran medida, con el proceso político-económico que vive el Mediterráneo oriental -el Centro- hacia finales del siglo VIII a.C. cuando la presión tributaria de Asiria sobre los fenicios aumentó notablemente, pero este hecho “lejos de provocar una crisis, sirvió de estímulo para ampliar el horizonte de relaciones comerciales hacia el Mediterráneo” (Aubet, 1985: 16). La obtención de plata será, por lo tanto, básica para entender la expansión fenicia hacia el extremo occidental y en este contexto debemos interpretar las palabras de Kristiansen (2001: 184) cuando afirma que “la extracción de plata se convirtió en la principal actividad económica en Iberia a partir del 700 a.C., seguramente porque los fenicios no podían obtener suficiente plata de otros yacimientos del Mediterráneo”.

La plata tuvo que representar uno de los elementos más atractivos para el desarrollo de contactos comerciales por parte de los pueblos mediterráneos orientales, aunque no tuvo que constituir el único producto intercambiado. A él se unirán otros metales como el oro y el hierro, y paulatinamente los comerciantes mediterráneos se interesarán por la búsqueda de otros productos como cereales, lana, pieles, sal, lino, esparto... (Cabrera y Sánchez, 1994: 358; Domínguez Monedero, 1996: 67) a cambio de los cuales fenicios y griegos, desarrollando una lógica perspectiva colonialista, aportarían objetos “pensados para la exportación” que serán muy apreciados por las poblaciones indígenas, como las ubicadas en el territorio correspondiente a la actual provincia de Ciudad Real.

Debemos intentar explicar cómo llegaban esos objetos hasta áreas interiores como la Meseta. En un primer momento fenicios y griegos tuvieron que considerar a los dirigentes indígenas costeros, fundamentalmente en el área tartésica del Sudoeste, como “interlocutores válidos” con capacidad de tomar decisiones de carácter económico. A partir de ese momento posiblemente estas jefaturas pondrían en funcionamiento una “red expansiva de alianzas” (Kristiansen, 2001, 227) que uniría la costa con el interior, donde se encontraba buena parte de las materias primas requeridas por los comerciantes mediterráneos. A su vez, los dirigentes indígenas del interior, para poner en marcha una sistema productivo capaz de generar excedentes, tuvieron que reforzar sus pactos con jefes locales en un proceso en el que desempeñaría un papel básico el reparto de bienes exóticos llegados desde el Mediterráneo, considerados elementos de prestigio...

En definitiva, nos encontramos ante el modelo de “bienes de prestigio” (Frankenstein y Rowlands, 1978; Wells, 1980), según el cual las sociedades bárbaras reorganizaron sus economías para atender la demanda de los pueblos colonizadores. En estas sociedades bárbaras se asocia el poder político con el control de los productos foráneos, que se constituyen en símbolos de *status*. “Con todo, estos bienes de prestigio no son en sí riqueza sino su imagen, ya que la auténtica riqueza en estas sociedades la

proporciona el control sobre los medios de producción” (Wagner, 1995: 114), es decir, no existirían esos bienes de prestigio si las sociedades indígenas que los reciben no dispusieran de unas riquezas -y un control en su distribución- pretendidas por los colonizadores.

La producción de cara al intercambio es una característica constante en este tipo de sistema, por lo tanto, las jefaturas indígenas de nuestra área de estudio debieron lograr que sus comunidades produjeran excedentes para el intercambio y para ello, posiblemente, emplearon como incentivo la distribución selectiva de elementos “exóticos” que en algunos casos podían formar parte de los objetos representados en las estelas. En relación con este proceso redistribuidor debemos recordar las aportaciones teóricas realizadas por autores como Godelier (1981: 102) quien ha señalado que los productos de lujo en las sociedades primitivas constituían “fondos de poder” destinados a dar o redistribuir para crear, asentar o subsanar relaciones sociales.

El desarrollo económico basado en la producción de excedentes explicaría la aparición de importantes núcleos de población en esta zona del interior peninsular a partir, sobre todo, de las fases más avanzadas del Bronce Final, poblados que en la mayor parte de los casos se consolidan en época ibérica, de forma similar a como sucede en otros ámbitos peninsulares o europeos, donde los esfuerzos organizativos para producir mercancías con el fin de ser intercambiadas por lujosos productos mediterráneos condujo a la formación de las primeras ciudades (Wells, 1988: 184).

Los nuevos asentamientos organizados a lo largo del Bronce Final en la provincia de Ciudad Real, localizados junto a importantes vías de comunicación, centralizarían la explotación de las riquezas agrarias y mineras del territorio y controlarían su salida hacia los puertos de comercio, donde, a cambio, recibirían atractivas mercancías de lujo, que reafirmarían el prestigio de sus jefaturas, las cuales, a su vez, redistribuirían una parte entre los asentamientos encargados de asegurar la producción de excedentes.

En relación con el inicio del establecimiento de contactos comerciales entre pueblos mediterráneos y comunidades indígenas peninsulares diversos investigadores abogan por la existencia de una fase de tanteos de apertura y consolidación de mercados a partir del siglo VIII a.C. por parte de los fenicios y desde finales del siglo VII a.C. por los griegos, que empiezan a distribuir objetos de lujo que serán entregados a personajes eminentes a modo de “diplomatic gift” (Shefton, 1982: 351). Con estos objetos los colonizadores pretenden procurarse la amistad de las jefaturas indígenas y así introducirse en sus redes de distribución para conectarlas con el comercio colonial, por lo tanto, en la apertura de mercados el empleo de unas cuidadas relaciones sociales y diplomáticas tuvieron que desempeñar un papel fundamental (Sahlins, 1977: 318-331). Mediante la entrega de regalos los comerciantes mediterráneos establecieron unos

necesarios vínculos de reciprocidad, aunque con el tiempo éstos se transformarían en dependencia (Wagner, 1995: 117).

Una vez consolidados los contactos, normalmente en “puertos de comercio”, se intensificarían los intercambios en los que las fuerzas reguladoras de la oferta y la demanda, propias de la economía de mercado, no es probable que estuvieran presentes. El binomio oferta-demanda podría sustituirse para este período por el de valor-demanda (Perea, 1994: 5). El concepto de valor en economías precapitalistas ha sido analizado por diversos autores como Sahlins (1977: 297) para quien lo primordial es el “valor de intercambio” de un producto, que se define como la cantidad de otros productos recibidos para adquirirlo.

En opinión de Renfrew (1986) el valor es una característica, hasta cierto punto arbitraria, atribuida a un objeto en una determinada sociedad, pero destaca la existencia de un “valor principal” que se aplica a los objetos que para una determinada cultura tienen un especial valor intrínseco. Este podría ser el valor atribuido por sociedades indígenas, como las asentadas en nuestra provincia durante el I Milenio a.C., a determinados elementos exóticos llegados por el comercio, objetos que, desde su salida del “Centro”, pudieron perder total o parcialmente su significado original, pero conservando o incluso aumentado un valor ideológico que se convertirá en “valor principal” en este mundo indígena, que llegará a expresar y reforzar su importancia al representarlos en las estelas.

Los representantes foráneos e indígenas encargados de establecer los contactos comerciales y fijar de antemano las condiciones de los intercambios por un acuerdo previo entre ambas partes realizarían estos acuerdos en los “port of trade”, enclaves desde donde se introducen los productos exóticos hacia el interior. El concepto de “port of trade” o puerto de comercio fue definido por Polanyi (1976) como punto de intercambio en la Antigüedad entre dos culturas con distinto grado de desarrollo; se situarían a orillas del mar o de un río, aunque podían aparecer en zonas del interior. Se buscaban lugares neutrales y políticamente débiles. Lo más importante era garantizar el abastecimiento continuo de productos pues “no podía esperarse que, en las difíciles condiciones del comercio antiguo de larga distancia, los comerciantes acudieran a un lugar muy alejado a menos que supieran con seguridad que no había trabas para el intercambio de mercancías” (Polanyi et alii, 1976: 100). En estos enclaves los navegantes mediterráneos contarían con agentes que organizarían previamente los contactos y el tráfico mercantil entre sus clientes y los receptores indígenas (Fernández Nieto, 1992: 134).

La penetración hacia el interior de los productos mediterráneos desde estos puertos de comercio se realizaría a través de diversas rutas, muchas de las cuales quedarán fijadas en época romana, pero que, muy probablemente, ya estaban siendo

utilizadas desde, al menos, el Bronce Final. Huelva pudo ser el puerto de comercio que impulsara la llegada a nuestro ámbito de estudio de materiales atlánticos y mediterráneos durante el Bronce Final: brazaletes de Alcudia, espadas de Puertollano, elementos representados en las estelas, cerámicas de retícula bruñida y Carambolo... pudieron ser introducidos a través de la ruta posteriormente utilizada para el trazado de la Vía de la Plata y desde el área de Medellín o aprovechando el área del Zújar, donde significativamente se produce una notable concentración de estelas, se dirigirían hacia el Valle de Alcudia y podrían penetrar hacia el interior con la trayectoria que seguiría en época romana la vía 29 del Itinerario de Antonino (Fernández Ochoa et alii, 1994: 145).

En este sentido, resulta llamativo que buena parte de los yacimientos con niveles del Bronce Final-Hierro I y de los hallazgos casuales de elementos de esta fase vengan a coincidir o se sitúen próximos al trazado genérico propuesto para la vía 29 del Itinerario de Antonino, que conectaría el Valle de Alcudia con el Valle del Jabalón, los dos ámbitos donde, hasta el momento, han aparecido la totalidad de las estelas encontradas en la provincia de Ciudad Real, que constituyen un documento de enorme valor para abordar el estudio de las sociedades asentadas en este territorio en época preibérica.

Tabla 3
Clasificación zonal de los yacimientos

Valle de Alcudia	Área de transición	Valle del Jabalón
La Bienvenida-Sisapo Estela de Alamillo Estela de Chillón Estelas de La Bienvenida Estelas de Almadén Brazaletes de oro de Alcudia	Alarcos Puertollano (depósito votivo)	Villanueva de la Fuente Almedina La Pizarrilla Casa de Ranas Cerro de las Cabezas Estelas de Aldea del Rey Estela de Pozuelo de Calatrava

Fuente: Elaboración propia.

8.- BIBLIOGRAFÍA.

- ALMAGRO BASCH, M. (1966). *Las estelas decoradas del suroeste peninsular*. Biblioteca Praehistorica Hispana, VIII. Madrid.
- ALMAGRO BASCH, M. (1974). "Nuevas estelas decoradas de la Península Ibérica". *Miscelánea Arqueológica*, XXV. Barcelona. pp. 5-39.
- ALMAGRO GORBEA, M. (1977). *El Bronce Final y el Período Orientalizante en Extremadura*. Biblioteca Praehistorica Hispana, XIV. Madrid.
- ARANEGUI GASCÓ, C. (1985). "El Hierro Antiguo Valenciano. Las transformaciones del medio indígena entre los siglos VIII a V a.C.". *Arqueología del País Valenciano: Panorama y perspectivas*. Alicante. pp. 185-200.

- AUBET, M.E. (1985). “Los fenicios en España: estado de la cuestión y perspectivas”. *Aula Orientalis*, III. pp. 9-31.
- BARCELÓ, J.A. (1989). “Las estelas decoradas del Sudoeste de la Península Ibérica”. *Tartessos. Arqueología protohistórica del Bajo Guadalquivir*. Ed. AUSA. Sabadell. pp. 189-208.
- BELÉN, M.; ESCACENA, J.L. y BOZZINO, M.I. (1991). “El mundo funerario del Bronce Final en la fachada atlántica de la Península Ibérica. I. Análisis de la documentación”. *Trabajos de Prehistoria*, 48. pp. 225-256.
- BENDALA, M. (1986). “La Baja Andalucía durante el Bronce Final”. *Actas del Homenaje a Luis Siret*. Sevilla. pp. 530-536.
- BLANCO FRAGA, A.M. y GARCÍA BUENO, C. (2009). “Noticia sobre dos nuevas estelas decoradas: las estelas de La Pedrona y del Mesto (Almadén, Ciudad Real)”. *Gerión*, 27. pp. 67-89.
- BLASCO BOSQUED, C. (1986). “Panorama general del Bronce Final y la Primera Edad del Hierro en el área nororiental de la Submeseta Sur”. *Estudios en Homenaje al Dr. Antonio Beltrán Martínez*. Zaragoza. pp. 359-372.
- BLASCO BOSQUED, C. (1992). “Etnogénesis de la Meseta Sur”. *Paleoetnología de la Península Ibérica. Complutum*, 2-3. pp. 281-297.
- BLÁZQUEZ, J.M. (1986). “La estela de Monte Blanco (Olivenza, Badajoz), y el origen fenicio de los escudos y de los carros representados en las losas de finales de la Edad del Bronce en la península ibérica”. *Archivo Español de Arqueología*, 59. pp. 191-198.
- BRUN, P. (1987). *Princes et princesses de la Celtique. Le Premier Age du Fer (850-450 av. J.C.)*. Ed. Errance. Paris.
- CABRERA, P. y SÁNCHEZ, C. (1994). “Importaciones griegas en el sur de la Meseta”. *Iberos y griegos: lecturas desde la diversidad. Huelva Arqueológica*, XIII. Vol. 1. pp. 355-376.
- CELESTINO PÉREZ, S. (2001). *Estelas de guerrero y estelas diademadas. La precolonización y formación del mundo tartésico*. Ed. Bellaterra. Barcelona.
- CELESTINO PÉREZ, S. y SALGADO CARMONA, J.A. (2011). “Nuevas metodologías para la distribución espacial de las estelas del Oeste peninsular”. *Actas de las IV Jornadas Raianas (Sabujal, 2009). Estelas e estátuas-menires: da Pré à Proto-história*. pp. 417-448.
- CHAVES, F. y BANDERA, M.L. (1982). “Estela decorada de Montemolín (Marchena, Sevilla)”. *Archivo Español de Arqueología*, 55. pp. 136-139.
- DOMÍNGUEZ MONEDERO, A.J. (1996). *Los griegos en la Península Ibérica*. Ed. Arco Libros. Madrid.
- ENRÍQUEZ NAVASCUES, J.J. (1982). “Dos nuevas estelas de guerrero en el Museo Arqueológico Provincial de Badajoz”. *Museos*, 1. pp. 65-68.

- ENRÍQUEZ, J.J. y CELESTINO, S. (1984). "Nuevas estelas decoradas en la cuenca del Guadiana". *Trabajos de Prehistoria*, 41. pp. 237-251.
- ESTEBAN BORRAJO, G. y HEVIA GÓMEZ, P. (1996). "Algunos datos para la caracterización del fenómeno ibérico en la provincia de Ciudad Real". *Actas del XXIII Congreso Nacional de Arqueología*. pp. 537-544.
- FERNÁNDEZ NIETO, F.J. (1992). "Griegos y colonización griega en la Península Ibérica". *Griegos en Occidente*. pp. 129-145.
- FERNÁNDEZ OCHOA, C. y ZARZALEJOS PRIETO, M. (1994). "La Estela de Chillón (Ciudad Real). Algunas consideraciones acerca de la funcionalidad de las "estelas de guerrero" de Bronce Final y su reutilización en época romana". *Actas del V Congreso Internacional de estelas funerarias*. pp. 263-272.
- FERNÁNDEZ OCHOA, C.; ZARZALEJOS, M.; HEVIA, P y ESTEBAN, G. (1994). *Sisapo I. Excavaciones arqueológicas en La Bienvenida. Almodóvar del Campo (Ciudad Real)*. Toledo.
- FRANKENSTEIN, S. y ROWLANDS, M.J. (1978). The internal structure and regional context of the Early Iron Age society in south western Germany". *Bulletin of the Institute of Archaeology*, 15. London.
- GALÁN DOMINGO, E. (1993). *Estelas, paisaje y territorio en el Bronce Final del suroeste de la Península Ibérica*. Madrid.
- GALÁN DOMINGO, E. (2011). "Nuevos hallazgos sobre viejas ideas. Una reflexión sobre las representaciones atípicas en las estelas del Bronce Final del Suroeste de la Península Ibérica". *Actas de la IV Jornadas Raianas. Estelas e estátuas-menires da Pré à Proto-história*. pp. 271-292.
- GARCÍA HUERTA, R. (1992). "Neolitización y Edad de los Metales". *La Provincia de Ciudad Real. II. Historia*. Ciudad Real. pp. 57-78.
- GODELIER, M. (1981). *Instituciones económicas*. Ed. Anagrama. Barcelona.
- KRISTIENSEN, K. (2001). *Europa antes de la Historia*. Ed. Península. Barcelona.
- MORALES HERVÁS, F.J. (2010). *El poblamiento de época ibérica en la provincia de Ciudad Real*. Universidad Castilla la Mancha. Cuenca.
- MURILLO, J.F., MORENA, J.A. y RUIZ, D. (2005). "Nuevas estelas de guerrero procedentes de las provincias de Córdoba y Ciudad Real". *Romula*, 4. Córdoba. pp. 7-46.
- PELLICER CATALÁN, M. (1989). "El Bronce Reciente y los inicios del Hierro en Andalucía Occidental". *Tartessos. Arqueología Protohistórica del Bajo Guadalquivir*. Ed. AUSA. Sabadell. pp. 147-187.
- PEREA, A. (1994). "Proceso de mercantilización en sociedades premonetales". *Archivo español de Arqueología*, 67. pp. 3-14.

- PEREIRA SIESO, J. (1994). "La transición del Bronce Final al Hierro en la Meseta Sur". *La Edad del Bronce en Castilla la Mancha. Actas del Simposio de 1990*. Toledo. pp. 37-76.
- PINGEL, V. (1974). "Bermerkungen zu den ritzverzierten Stelen und zur beginnenden Eisenzeit un Südwesten der Iberischen Halbinsel". *Hamburger Beiträge zur Archäologie*, 4. pp. 1-19.
- POLANYI, K. et alii (1976). *Comercio y mercado en los imperios antiguos*. Ed. Labor. Barcelona.
- RENFREW, C. (1986). "Varna and the emergence of wealth in Prehistoric Europe". *The social life of things. Commodities in cultural perspective*. Cambridge University Press. pp. 141-168.
- RODRÍGUEZ, I. y NÚÑEZ, E. (1983-4). "Una segunda estela del Bronce Final hallada en Écija". *Pyrenae*, 19-20. pp. 289-291.
- RODRÍGUEZ HIDALGO, J.M. (1983). "Nueva estela decorada en Burguillos (Sevilla)". *Archivo Español de Arqueología*, 56. pp. 229-231.
- ROWLANDS, M. (1987). "Centre and periphery: a review of a concept". *Centre and Periphery in the Ancient World*. Cambridge University Press.
- RUIZ-GALVEZ, M.L. y GALÁN, E. (1991). "Las estelas del suroeste como hitos de vías ganaderas y rutas comerciales". *Trabajos de Prehistoria*, 48. pp. 257-273.
- RUIZ LARA, D. (1986). "Nueva estela decorada en el Valle del Zújar". *Estudios de Prehistoria Cordobesa*, 1. pp. 95-101.
- SAHLINS, M. (1977). *Economía de la Edad de Piedra*. Ed. Akal. Madrid.
- SHEFTON, B.B. (1982). "Greeks and greek imports in the South of the Iberian Peninsula. The archeological evidence". *Phönizer im Westen. Madrider Beiträge*, 8. pp. 337-370.
- SHERRATT, A. (1994). "Core, Periphery and Margin: Perspectives on the Bronze Age". *Development and Declive in the Mediterranean Bronze Age*. Sheffield University Press.
- SHERRATT, S. y SHERRATT, A. (1993). "The growth of the mediterranean economy in the early first millennium BC". *World Archaeology*, 24, 3. pp.361-378.
- VALIENTE MALLA, J. y PRADO TOLEDANO, S. (1977-78). "Estelas decoradas de Aldea del Rey (Ciudad Real)". *Archivo Español de Arqueología*, 50-51. pp. 375-386.
- VALIENTE MALLA, J. y PRADO TOLEDANO, S. (1979). "Nueva estela decorada de Aldea del Rey (Ciudad Real)". *Archivo Español de Arqueología*. 52. pp. 27-32.
- VARELA GOMES, M. y PINHO MONTEIRO, J. (1977). "Las estelas decoradas do Pomar (Beja, Portugal). Estudio comparado". *Trabajos de Prehistoria*, 34. pp. 165-214.

- WAGNER, C.G. (1995). “Fenicios y autóctonos en Tartessos. Consideraciones sobre las relaciones coloniales y la dinámica de cambio en el Suroeste de la Península Ibérica”. *Trabajos de Prehistoria*, 52, 1. pp. 109-126.
- WALLERSTEIN, I. (1974). *The modern World-System: capitalist agricultura and the origins of the European World Economy in the Sixteenth Century*. Academic Press. New York.
- WELLS, P.S. (1980). *Culture contact and culture change: Early Iron Age Central Europe and Mediterranean World*. Cambridge University Press.
- WELLS, P.S. (1988). *Granjas, aldeas y ciudades. Comercio y orígenes del urbanismo en la protohistoria europea*. Ed. Labor. Barcelona.
- ZARZALEJOS PRIETO, M., ESTEBAN BORRAJO, G. y HEVIA GÓMEZ, P. (2011). “Las estelas grabadas de La Bienvenida-Sisapo (Ciudad Real, España): nuevas aportaciones para la caracterización del contexto cultural del Bronce Final en el reborde suroccidental de la Meseta”. *Actas IV Jornadas Raianas. Estelas e estátuas-menires da Pré à Proto-historia*. Sabugal. pp. 389-416.

LOS CAMBIOS URBANOS DE CIUDAD REAL Y SU FUTURO URBANÍSTICO

M^a Ángeles Rodríguez Domenech.

Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de la Universidad de Castilla-La Mancha.

RESUMEN

La intensa transformación de grandes cantidades de suelos forestales y agrícolas en suelos artificiales para la expansión urbana, se ha producido a un ritmo y proporciones sin precedentes en nuestra región. Los cambios urbanos de Ciudad Real en los últimos años tienen como telón de fondo lo sucedido en casi todas las capitales provinciales de Castilla-La Mancha. En el caso de Ciudad Real, dos infraestructuras, el AVE y la Universidad de Castilla-La Mancha, han sido los principales motores de la más importante transformación urbana sufrida en la historia de esta ciudad. En este artículo estudiamos, de una forma concisa, estos cambios, centrándonos en la perspectiva de futuro de esta ciudad a través de las nuevas figuras de planificación, es decir, el POM, el Plan Estratégico 2015 y la Agenda 21 Local.

Palabras clave: Ciudad Real, Planificación urbana, crecimiento urbano, POM, AVE y Sostenibilidad

ABSTRACT

Our region has suffered a intense transformation of large amounts of forest and agricultural soils in artificial and urban expansion. Those changes have been suffered unprecedented proportions in a short period. Urban change in Ciudad Real in recent years have been as a the other provincial capitals of Castilla-La Mancha. In the case of Ciudad Real, two infrastructures, the AVE and the University of Castilla-La Mancha have been the main engines suffered major urban transformation in the history of this city. In this paper we study these changes, and focusing on the future perspective of this city through the new planning figures, as the POM, the 2015 Strategic Plan and Local Agenda 21.

Key words: Ciudad Real, urban planning, urban growth, POM, AVE and Sustainability

1.- LOS CAMBIOS URBANOS DE CIUDAD REAL Y SU FUTURO URBANÍSTICO.

El comienzo del famoso libro de Don Quijote de la Mancha “*En un lugar de la Mancha de cuyo nombre no quiero acordarme...*” podría servir para presentar a esta región hace treinta años. Sin embargo, hoy en día, si se nos permite, podríamos reescribir el principio de la novela con “*En un lugar de la Mancha de cuyo nombre sí quiero acordarme...*” por el importante proceso de transformación urbana que han sufrido sus capitales en estos años.

En el *ranking nacional* publicado por el INE de las capitales de provincia con mayor incremento de habitantes entre 1981 y 2005 (Cuadro 1), cuatro de ellos los ocupan las capitales castellano-manchegas. Resultando el siguiente orden: Murcia, 42%; seguido de Albacete, con 36,9%; Cáceres con 35,4%; Ciudad Real con 35,1%; y Toledo con 30,8%. Por su parte Guadalajara, con 29,5%, se sitúa en sexto lugar; y Cuenca, por último, ocupa el decimosexto lugar, con un incremento del 15,8% de su población. *Albacete y Ciudad Real, en el conjunto las capitales de provincia españolas de su rango, son de las que más ha crecido en el último cuarto de siglo.*

Cuadro 1
Ranking de las capitales de provincia con mayor incremento de hab. 1981-2005

POSICIÓN	CAPITAL DE PROVINCIA	1981	2005	INCREMENTO POBLACIÓN VALOR ABSOLUTO (1981-2005)	% INCREMENTO POBLACIÓN (1981-2005)
1º	Murcia	288.631	409.810	121.179	42,0
2º	Albacete	116.484	159.518	43.034	36,9
3º	Cáceres	65.758	89.029	23.271	35,4
4º	Ciudad Real	51.118	69.063	17.945	35,1
5º	Toledo	57.769	75.533	17.764	30,8
6º	Guadalajara	56.922	73.719	16.797	29,5

Fuente: Clasificación INE

Este aumento poblacional de las capitales regionales está directamente relacionado con las transformaciones urbanas que han tenido estas ciudades tal y como se demuestra en un reciente estudio del análisis del aumento del suelo ocupado (artificial) de Castilla-la Mancha entre 1990 y 2007¹. Dentro de estas, los municipios que han experimentado una fuerte incidencia del consumo de suelo han sido las capitales provinciales más vinculadas a la capital nacional (Toledo, Guadalajara y Ciudad Real) junto con los municipios de menos de 10.000 habitantes que conforman el área urbana de estas mismas capitales provinciales castellano-manchegas. Este proceso se ha llevado a cabo tanto por el aumento de la tasa de construcción de viviendas, como por el cambio del tipo constructivo -favoreciendo las unifamiliares y urbanizaciones ajardinadas- y por la expansión de suelos ocupados por infraestructuras y usos

¹ RODRIGUEZ DOMENECH, M^a A. (2011): “Características del crecimiento urbano en Castilla-La Mancha durante el boom inmobiliario” en GOZÁLVEZ, V y MARCO, J.A (Ed): *Urbanismo expansivo: de la Utopía a la realidad*. Ed. Asociación de Geógrafos Españoles. Alicante, pp. 593-604.

comerciales e industriales. El resultado, pues, ha sido la transformación grandes cantidades de suelos forestales y agrícolas en suelos artificiales.

Este modelo de ocupación generalizado en España, se ha producido a un ritmo y proporciones sin precedentes en nuestra región. Este proceso se inició a finales de la década de los años 1990, se agudizó en el 2000, paralizándose con el estallido de la crisis inmobiliaria en el 2007.

Esta profunda transformación urbana no ha pasado desapercibida a los investigadores. En los trabajos referentes a Geografía urbana de Castilla-La Mancha destacamos los que versan sobre las capitales de provincia de la región, en los que distinguimos dos etapas:

Una primera etapa, que tiene lugar en el último tercio del siglo XX, en la que se aborda por primera vez el estudio de todas las capitales provinciales. Son las tesis de Panadero en 1976 con *La ciudad de Albacete*; García Ballesteros en 1978 con *Geografía urbana de Guadalajara*; Troitiño en 1984 con *Cuenca: Evolución y crisis de una vieja ciudad castellana*; y Pillet en 1984 con *Geografía Urbana de Ciudad Real. 1255-1980*. Para Toledo existen distintos trabajos como los de Zarate (1984, 1986 Y 1988), y los recogidos en el Simposio del Colegio Universitario de Toledo sobre Toledo en 1983.

En la segunda etapa se continúan y actualizan los trabajos anteriores. Para Guadalajara el trabajo de García Roldán (1992): *El crecimiento reciente de Guadalajara (1960-1990). Implicaciones espaciales y sociales para Guadalajara*; para Albacete los trabajos de García Martínez y de Losada Azorín. De la primera destacamos: *La periferia de la ciudad de Albacete* (1990) y del segundo: *Caracterización y transformación de los espacios industriales periféricos durante la postindustrialización: la ciudad de Albacete para esta ciudad* (2000); y para Ciudad Real la tesis doctoral de Rodríguez Domenech (2010): *Las transformaciones urbanas de Ciudad Real en las últimas décadas*.

Existen también una serie de estudios urbanos publicados con posterioridad que no tienen antecedentes entre los trabajos regionales y afectan a ciudades que no habían sido estudiadas, como es el de Cañizares Ruiz (1997): *Desarrollo urbano y problemática ambiental de la ciudad de Puertollano (Ciudad Real)*. Así como algunos trabajos realizados en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos de la UCLM, entre los que cabe reseñar: Los trabajos del profesor Ureña sobre Planificación e impacto del AVE en la ciudad; los del profesor Menéndez y Ribalaigua sobre las incidencias en la movilidad y el territorio, los trabajos de Serrano de La Fuente; así como la tesis doctoral de la profesora Garmendía: *Cambios en la estructura urbana y territorial en la provincia de Ciudad Real*. Y los realizados por la profesora Bellet sobre la incidencia del AVE en ciudades similares. También merecen ser reseñados otros trabajos relacionados con las infraestructuras de transporte en Castilla-La Mancha y la ordenación del territorio, entre los que destaca la tesis doctoral premiada del profesor Héctor Martínez.

2.- EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DE CIUDAD REAL CAPITAL ENTRE 1980 Y 2011.

En las transformaciones urbanas acontecidas en nuestra región durante las últimas décadas destaca la ocurrida en Ciudad Real. Los cambios que ha sufrido esta ciudad no se pueden comprender sin considerar el efecto que, sobre ella, han producido, la creación del Campus Universitario y el establecimiento de una estación del Tren de Alta Velocidad². Estos dos acontecimientos han contribuido a intensificar la función terciaria y a incrementar el peso de Ciudad Real dentro de los espacios provincial, regional y nacional. Además han proporcionado a esta ciudad el desarrollo de proyectos tan ambiciosos como la instalación de un aeropuerto internacional de iniciativa privada (el primero de España), inaugurado en el año 2009 o el resort del Reino de Don Quijote (actualmente ambos con un futuro muy incierto). Factores que, sin duda, se han visto favorecidos e implementados por un ciclo económico muy positivo en España (1998-2007), basado en la construcción de viviendas, que también ha afectado a esta ciudad de una manera muy singular.

Estos procesos han hecho que Ciudad Real aparezca como el municipio con mayor atracción relativa de España según el *Anuario Económico de España 2011*³. Y que se haya atribuido a nuestra ciudad como uno de los lugares más destacados en la capacidad de innovación de Castilla-La Mancha⁴ suscitando un gran interés para otras ciudades de tamaño similar en cuanto a dinámicas y modelos de crecimiento.

Podemos decir, que en estos años, Ciudad Real ha sufrido la transformación más importante de su historia. Por primera vez se posiciona en el mapa nacional (Figura 1 y 2). Este nuevo cambio ha tenido una doble repercusión en la ciudad y en su relación con el territorio. El crecimiento en extensión, servicios e imagen arquitectónica de la ciudad la han convertido en más ciudad y configurándola en eje articulador de la provincia. Es decir, Ciudad Real asume de manera indiscutible el papel de capital provincial zanjando antiguas rivalidades con otras ciudades como Puertollano o Almagro⁵.

En este artículo nos proponemos, en primer lugar, determinar qué agentes han motivado esta transformación tratando de dar respuesta a ¿Cuál de ellos es el de mayor impacto? ¿AVE o/y Campus? ¿Campus o/y AVE? ¿Sólo Ave y Campus?; en segundo lugar, justificar por qué Ciudad Real ha sufrido la transformación más importante de su historia, precisando cuáles han sido sus principales transformaciones en la propia ciudad y cuales han sido los cambios en las relaciones de Ciudad Real con su territorio. Y por último, analizaremos los instrumentos de planificación del futuro de la ciudad.

² PILLET CAPDEPÓN F. (2005b): "Los tiempos en el proceso de urbanización de Ciudad Real", en *Formas de Arquitectura y Arte*, nº 12, 4º trimestre 2005, pp. 34-39

³ Informe sobre los municipios cabecera de área de influencia del Anuario Económico de España 2011 de La Caixa (Anuario: 2011)

⁴ MÉNDEZ (2002): El Proyecto del Ministerio de Ciencia y Tecnología sobre "Desarrollo territorial, redes institucionales y procesos de innovación socioeconómico en Castilla La Mancha" (2003-06)

⁵ PILLET CAPDEPÓN, F. (1987) "Almagro y Ciudad Real: el pleito sobre la capitalidad". En *1 Semana de Historia de Almagro*, Ciudad Real, Diputación Provincial, pp. 81-97.

2.1.- Los principales agentes que han intervenido en la transformación de la ciudad.

En Ciudad Real existen dos agentes, el AVE y la Universidad, que podríamos catalogar de “motores del cambio” porque han incidido de forma significativa en nuestra ciudad: en su evolución demográfica, en su urbanismo, así como en la consolidación y ampliación de las funciones urbanas de esta capital en su provincia.

2.1.1.- *El AVE.*

Uno de los elementos dinamizadores que contribuyen a explicar los cambios urbanos acaecidos en Ciudad Real durante las últimas décadas es el AVE, con la particularidad de que, cuando se instala en 1992, es la primera ciudad de tamaño medio, junto con Puertollano, donde este hecho ocurre. Precisamente por su aprovechamiento exitoso es reclamado por otras muchas ciudades españolas.

Para comprender mejor el impacto del tren de Alta velocidad en Ciudad Real, conviene tener en cuenta la situación ferroviaria que tenía nuestra ciudad antes de su instalación: escasas conexiones y frecuencias horarias interurbanas y la larga duración de los trayectos, que hacía prácticamente inutilizables estas conexiones. La incorporación de nuestra ciudad en la trayectoria de la Alta Velocidad Española (AVE) intensificó los flujos de conexión con la red de ciudades españolas y contribuyó a la descentralización de Madrid; ha dotado a la ciudad de un sistema ferroviario más accesible, en tiempo y destinos, y nos ha ubicado dentro del sistema de ciudades conectadas por este medio de transporte.

Los aspectos más destacables de sus efectos como motor de las transformaciones urbanas, consideramos que han sido tres:

1. *El AVE ha fortalecido el papel de Ciudad Real en el territorio provincial, regional y nacional, propiciando una nueva relocalización de nuestra ciudad en la jerarquía urbana, como consecuencia de la mejora de la accesibilidad que ha generado esta infraestructura con otras ciudades de su provincia (Puertollano), y con el resto de ciudades de la red nacional de alta velocidad, teniendo un papel muy destacado Madrid, ciudad con la cual ya estaba conectada pero, sin lugar a dudas, esta infraestructura ha hecho que Ciudad Real mejore su accesibilidad e incremente sus flujos, debido a la aparición de los Commuters⁶ diarios. Potenciando su papel jerárquico en la provincia. El incremento continuo de los servicios del AVE desde su instalación es reflejo del crecimiento del número de viajeros, de forma que si en el momento de la inauguración del AVE Madrid-Sevilla, en 1991, el número de viajeros de tren en Ciudad Real era de 400.000 al año, diez años después, en el 2001, se llegó a los 6 millones.*

⁶ Se considera *commuter* a toda persona que se desplaza entre dos ciudades con una frecuencia diaria o prácticamente diaria, por razones laborales. En muchos casos la forma de identificarlos es a partir de los abonos mensuales que registra la operadora. Sin embargo, Ureña et al.(2005) distinguen además, otro tipo de *commuter*, el de fin de semana que reside los días laborales en la localidad donde trabaja y el fin de semana vuelve a su residencia familiar (Garmendia, 2008: 204).

2. *El AVE también ha supuesto una transformación sustancial de la morfología de la ciudad.* La nueva estación inaugurada en 1992 dio lugar a una doble transformación de la ciudad al cambiar de ubicación de la misma con respecto a la anterior estación de RENFE. Por un lado, se ha producido la desmantelación de la antigua estación con el levantamiento de las vías convencionales y de la antigua estación, hecho que supuso una importante liberación de terreno en el centro de Ciudad Real, y dio lugar a que la ciudad creciese en ese espacio, urbanizando los llamados “antiguos terrenos de RENFE”. Todo ello propició la apertura de un gran espacio al sur de la ciudad, incorporado suelo de uso residencial y dotacional al planeamiento local. Por otro, la construcción de la nueva estación en la zona oriental de Ciudad Real ha revitalizado esta zona generando en ella nuevos crecimientos residenciales y comerciales que antes no existían.
3. Por último, *el AVE ha consolidado y ampliado las funciones que venía desempeñando*, al incrementar los flujos que llegan y salen de Ciudad Real. Algunas veces con la aparición de nuevos proyectos de desarrollo territoriales, tales como los dos Proyectos de Singular Interés regional (PSI): el del “Reino de Don Quijote” y del “Aeropuerto Central Ciudad Real”; otras, con la instalación del Polígono Industrial Avanzado de Castilla-La Mancha, próximo a la nueva estación; así como diversificando y aumentando su oferta comercial⁷.

La situación actual del Aeropuerto Central merece una atención especial, porque el 31 de octubre de 2011 finalizó el contrato con VUELING, suspendiendo su actividad por el plazo de un año porque carece de capacidad financiera para gestionar por sí mismo la contratación de otras aerolíneas. El cierre de esta polémica infraestructura tras a penas dos años desde su inauguración, esconde las irregularidades de financiación con la que se han llevado a cabo su construcción. La situación actual es crítica, y ha llevado a sus acreedores a suspender durante un año su actividad, debido a la privatización de Barajas y al acuerdo alcanzado entre AENA e Iberia para construir una gran Terminal de carga en el aeropuerto madrileño. El origen y destino del Aeropuerto Central era la de crear un puerto seco en el interior de la Península y no la de uso exclusivo de pasajeros, como se venía haciendo. En nuestra opinión, una infraestructura de tan elevado coste no puede ni debe infrautilizarse porque haya tenido una mala gestión. Aunque previamente haya que superar el concurso de acreedores para rentabilizar y asumir las deudas a las que está sometido, consideramos que un aeropuerto en una ciudad con las posibilidades de conexión con el AVE y las autovías es sin lugar a dudas una fortaleza y potencialidad.

⁷ PILLET CAPDEPÓN F. (2005a): “Ciudad Real: cambios en el espacio público y en la vida colectiva con la llegada del AVE a la ciudad”. En GUTIERREZ, O. (coord.): *La ciudad y el miedo*, VII Coloquio de Geografía Urbana, Barcelona 2004, Asociación de Geógrafos Españoles y Univ. de Girona, pp. 325-334

2.1.2.- *La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). El Campus y el Rectorado.*

El segundo agente de transformación de la ciudad ha sido la Universidad. La UCLM se concibe como una institución de carácter regional. El Estatuto de Autonomía de 1982, crea la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y esta nueva configuración autonómica despierta el interés por contar con un sistema universitario propio, que sirva a los casi dos millones de ciudadanos asentados en los 80.000 km² de su territorio.

La UCLM, responde al modelo de universidad territorial o regional con carácter policéntrico al estructurarse en varios campus⁸. Su creación se hace mediante Ley de 30 de junio de 1982, aunque esta decisión no se hizo efectiva hasta 1985.

La instalación de un campus universitario junto con la ubicación del Rectorado en Ciudad Real ha modificado la estructura urbana de esta ciudad. De estos cambios nosotros resaltamos los siguientes:

1. *La consolidación y ampliación de la función educativo-cultural* que, como todas las capitales de provincia, venía desempeñando, y que se traduce en: a) La ampliación y mejora de la prestación del servicio docente superior (con la ampliación de titulaciones); b) Atrae nueva población estudiantil, tanto de su provincia como de la región generando desplazamientos diarios/semanales y dando lugar a un nuevo mercado tanto de viviendas como de equipamientos de restauración y comercio; c) Reduce el número de estudiantes que, teniendo su residencia en Ciudad Real, debían de desplazarse a otras ciudades para cursar sus estudios superiores.
2. *El campus universitario ha producido una transformación sustancial en el planeamiento.* Destacamos los siguientes aspectos: a) La construcción del campus universitario ha dado lugar a un cambio de usos de suelo en la zona de su ubicación y en las zonas de su entorno, pasando de un uso de tolerancia industrial a otro de equipamiento y residencial; b) La ubicación del campus ha generado numerosas transformaciones morfológicas encaminadas a la construcción de viviendas; c) Por último, el campus universitario ha tenido su expansión superando la barrera del AVE.
3. *Por último, el campus ha contribuido a una transformación de la actividad económica de la zona,* siendo los aspectos más destacables: a) Un mercado de pisos en alquiler, renovación y construcción de los edificios en el entorno universitario; y b) Incremento de establecimientos de servicios para atender una demanda más terciarizada en detrimento de los de almacenamiento o industrial que tenía, esta zona, con anterioridad.

⁸ REQUES VELASCO, P. (edt) (2009): *Universidad, ciudad y territorio*, Universidad de Cantabria y Banco Santander, Bilbao.

Ante estos dos elementos de transformación cabe preguntarnos: ¿Cuál de ellos es el de mayor impacto? De los dos *motores del cambio*, es el AVE el que ha tenido un mayor impacto en morfología y accesibilidad de la ciudad, sin embargo, en la consolidación y aumento de funciones, señalamos al Campus, como principal agente. El primer motor fue el AVE, cuya infraestructura favoreció la consolidación de la universidad de Castilla-La Mancha con la creación de un campus universitario y con la ubicación definitiva de la sede del Rectorado en esta ciudad. Estos dos acontecimientos se dieron en un tiempo propicio, es decir, dentro de una coyuntura económica favorable, y sin lugar a dudas han sido los agentes que han causado la más radical transformación que ha tenido esta ciudad hasta el momento.

2.2.- Las transformaciones más importantes de la historia de Ciudad Real.

El segundo gran objetivo del presente trabajo era demostrar que Ciudad Real ha sufrido la transformación más importante de su historia. Demostración que hemos reflejado en su *expansión urbana* y en *el cambio de su dinámica poblacional*.

Ciudad Real entre 1978 y 2008 ha multiplicado por 2,4 su espacio ocupado, pasando de 4,3 Km² a 10,1 Km², según las mediciones que hemos realizado sobre fotografías aéreas, mientras su población ha pasado de 48.871 hab. en 1978 a 72.208 hab. en 2008. Si comparamos ambos ritmos de crecimiento, el del suelo ha aumentado un 4,6% cada año, mientras que el de la población lo ha hecho a un 1,6% anual. Fenómeno que ha contribuido a bajar la densidad de habitantes por hectárea, pasando de 110,9 hab./Ha. a 69,8 hab./Ha, entre 1981 y 2008.

2.2.1.- En la población.

La *población* de Ciudad Real, en este periodo de estudio, ha aumentado en 19.131 habitantes, prácticamente la misma cantidad que creció entre 1940 y 1980, por lo que el cambio producido, en realidad, desde el punto de vista demográfico ha sido una aceleración del incremento de los efectivos. Sin embargo, podemos distinguir dos etapas: una primera entre 1981-2001, caracterizada con una disminución muy significativa porque el crecimiento anual pasa del 1,7% al 0,6%. Y una segunda entre 2001-2006, donde se invierte sustancialmente la tendencia, pasando del 0,6% al 2,9%.

El crecimiento población sólo se puede deber a dos tipos de crecimiento, el vegetativo (nacimientos-muertes) o al migratorio (inmigrantes-emigrantes). En Ciudad Real el crecimiento no se ha debido a causas biológicas puesto que el crecimiento vegetativo ha mantenido una tendencia decreciente pasando del 0,8 de la década de los ochenta al 0,4% en 2001-2006. Por lo que podemos decir, que la verdadera causa del crecimiento de los efectivos está en el incremento del saldo migratorio que, efectivamente, ha pasado de un 0,6%, entre 1981-1991, a un 2,7% entre 2001-2006.

Otra peculiaridad es que se ha duplicado la población que reside en nuestra ciudad pero que ha nacido fuera de ella, pasando del 20,2 % en 1981, al 45,2 % en 2006. A partir de 1991, más del 40% de la población de nuestra capital procede de fuera del municipio.

En este incremento juegan un papel muy significativo la *inmigración interior* procedente tanto de la provincia (6,6% en 1981 y 22% en 2006), como los de otras provincias (13,4% en 1981 y 18,4% en 2006) y no tanto los nacidos en el extranjero (1% en 1981 y 5% en 2006). Nuestra ciudad ha pasado de ser un núcleo poco relacionado con su provincia y con el resto de España a iniciar una apertura hacia otros ámbitos territoriales y a ejercer más funciones en él.

Respecto a la *novedosa inmigración exterior* a nuestra ciudad, destacamos su fuerte intensidad en el último quinquenio (pasan de 367 inmigrantes empadronados en 2001 a 3.472 en 2006). En su distribución por la ciudad observamos una mayor concentración en la parte oriental (nuevos crecimientos de la Puerta de Toledo y campus universitario al norte y en torno a la carretera de Fuensanta al sur). Las principales nacionalidades de la población inmigrante han sido, hasta el 2001, las de origen europeo para dejar paso a las de origen latino-americano, pues a partir de esa fecha destacan las nacionalidades de Colombia, Ecuador y Bolivia. Siendo el número de mujeres que llegan superior al de hombres.

Sin embargo, pese a este nuevo proceso inmigratorio, la estructura biológica de la población de Ciudad Real ha experimentado un envejecimiento entre 1980 y 2006, debido a la reducción de la tasa de natalidad y al aumento del porcentaje de población mayor de 65 años.

2.2.2.- En la morfología urbana actual.

El tercer objetivo que nos planteábamos era analizar la morfología actual de la ciudad como expresión de esos cambios. Uno de los aspectos más destacados de los cambios morfológicos de Ciudad Real ha sido, el comentado antes, sobre la significativa expansión superficial que se ha dado en la ciudad, con la incorporación de una importante cantidad de suelo rústico, junto con la aparición y desarrollo de una nueva tipología de edificaciones de menor altura y baja densidad, en relación a la trama existente, que ha propiciado un nuevo modelo de ciudad.

Estas nuevas dimensiones de la ciudad han contribuido, además, a un crecimiento global del valor de la renta urbana del suelo, pues en 1990 el valor catastral era de 397,3 (miles de €) y en 2008 llega a 1.969 (miles de €).

Los *procesos explicativos* de este incremento de la superficie antropizada de Ciudad Real han tenido un marcado carácter especulativo al abrigo del *boom* inmobiliario y a diversas coyunturas de carácter nacional y local, más que a las necesidades reales de la ciudad. Coyunturas tales como la puesta en marcha y consolidación de grandes equipamientos, con una gran repercusión en el aumento de funciones de la ciudad y de su área de influencia; la legislación urbanística vigente en España: La *Ley del Suelo* de 1998 y la *Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla La Mancha LOTAU* que permitían desarrollos fuera del planeamiento general, a través de dos tipos de figuras: el *Proyecto de Singular Interés* (PSI), asumido por la Administración; y de los *Programas de Actuación Urbanística* (PAU), que son de iniciativa privada y aprobación municipal, y han dado lugar a que la ubicación de los nuevos desarrollos urbanos, aunque hemos de destacar que estos han

seguido, básicamente, el modelo de ciudad compacta tradicional. Estas circunstancias han favorecido que se haya consumido la totalidad del suelo urbanizable programado y no programado del PGOU de 1997, sin hacer necesario una revisión del Plan de Ordenación del conjunto de la ciudad hasta el 2010, fecha en la que se hace público el nuevo Plan de Ordenación Municipal (POM) de la ciudad.

El crecimiento de Ciudad Real se ha caracterizado por una expansión en forma de “mancha de aceite”, es decir, sigue su crecimiento, en coronas más o menos concéntricas al trazado de la Ronda. Destacamos cuatro grandes estrategias en su desarrollo.

1. *La desmantelación de la antigua estación de ferrocarril* aspecto clave en la evolución actual de la trama urbana.
2. *La revitalización de espacios urbanos consolidados, como la zona del Rectorado*
3. *Un crecimiento residencial basado en la dotación de un equipamiento previo.* Equipamiento que se ha convertido en un generador de centralidad, tal es el caso de la nueva estación AVE, del Nuevo Hospital y de los Juzgados.
4. *Un crecimiento residencial sin foco dinamizador*, que se caracteriza por el predominio de Vivienda de protección oficial.

Esta transformación urbana también ha conllevado un *cambio de alturas* en la ciudad, donde podemos distinguir dos tipos de procesos. Por un lado, aumenta el valor medio de la misma, y por otro se generan extensas zonas edificadas con alturas bajas y medias que han ido sustituyendo a las de una sola planta (proceso iniciado desde la década de los setenta).

Estos procesos nos permiten distinguir entre las zonas de mayor altura (en torno a las cinco plantas), repartidas en la ciudad consolidada y en el borde de la segunda periferia, y las de menor altura (no supera las dos-tres plantas), localizadas en el amplio espacio que queda entre ambas zonas elevadas. Resaltamos que este proceso de crecimiento en altura ha surgido en el borde de la segunda periferia, muy frecuente en las ciudades españolas, y responde a un nuevo planteamiento de desarrollo más sostenible y compacto, siguiendo las directrices de la estrategia territorial europea.

Respecto a los *tejidos urbanos* predominantes en Ciudad Real son, los de tipo residencial y dotacional (ambos suman el 49,1 % del total del núcleo). Predominio que determina, en gran manera, no sólo el aspecto de la ciudad sino que son expresión de su función eminentemente residencial y administrativa.

Destacamos la *construcción de vivienda* como elemento transformador del espacio urbano de nuestra ciudad. El crecimiento del parque inmobiliario de Ciudad Real capital ha pasado de las 14.807 viviendas censadas en 1981 a 35.825 en 2008. Sorprende que el parque inmobiliario de esta ciudad esté constituido, casi en el 50%, por viviendas con 20 años de antigüedad en su construcción, pero más sorprendentes es que casi el 30% de las viviendas secundarias y vacías sean de la década de los 90. Lo que nos vuelve a confirmar el carácter especulativo que ha tenido la construcción en nuestra ciudad. Estos hechos han contribuido a una redistribución de la población donde

el Centro o núcleo histórico de la ciudad ha perdido peso. Disminución que ha favorecido el crecimiento de la segunda periferia.

No obstante, no sólo hemos de tener en cuenta el crecimiento del parque inmobiliario del núcleo, sino la inversión inmobiliaria que se ha generado en su entorno, es decir, en sus municipios colindantes, donde el suelo suele ser mucho más barato, y apto también para la vivienda. En el análisis del incremento porcentual de viviendas en la capital y los municipios próximos destaca la década de 1991 y 2001, donde el crecimiento ha sido mayor en los municipios de Miguelturra y Poblete (con un 68,5% y un 44,2%, respectivamente) que en la propia capital (32,9%).

3. LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL FUTURO DE CIUDAD REAL.

El futuro de Ciudad Real, como el de cualquier ciudad europea, no se puede plantear en nuestros días sin tomar en consideración los instrumentos de planificación que la afectan desde distintas escalas. Los nuevos instrumentos deben desarrollar fórmulas flexibles de planeamiento y de gestión, frente al carácter cerrado que tenían los PGOUs del pasado. Los instrumentos deben compartir y consensuar el modelo de ciudad que se quiere para evitar contradicciones y asegurar una continuidad en su desarrollo.

La planificación de futuro de Ciudad Real hay que realizarla teniendo en cuenta la interrelación de los instrumentos de planificación municipal, regional y estatal. Actualmente, en nuestra comunidad autónoma se encuentran en fase de desarrollo una serie de documentos de planificación cuya finalidad es la integración del gobierno territorial con las directrices de la Estrategia Territorial Europea (ETE) con el fin de facilitar la financiación de las políticas autonómicas y de orientar el desarrollo hacia la sostenibilidad. El único Plan que afecta en el momento actual a esta ciudad es el Plan de Ordenación Territorial (POT) del Corredor Ciudad Real-Puertollano, que está en fase de elaboración.

Respecto a los instrumentos de planificación de ámbito local son tres los que actualmente están vigentes en nuestra ciudad: el POM, la Agenda 21 Local y el Plan Estratégico Ciudad Real 2015. Los dos últimos son proyectos de gobernanza encaminados al desarrollo sostenible. Este desarrollo sostenible implica la mejora de la calidad de vida siempre dentro los límites de los ecosistemas. En este sentido, La Carta de Aalborg de 1994 y su revisión Aalborg + 10, de referencia para las Ciudades y Pueblos Europeos hacia la Sostenibilidad, promueve que el nivel de vida se base en la capacidad de carga de los ecosistemas y enfatiza que el modelo de desarrollo se apoye en tres pilares: la justicia social, la economía sostenible y la sostenibilidad ambiental⁹.

3.1.- El POM.

La redacción del nuevo POM se ha llevado a cabo por el Ayuntamiento de Ciudad Real, como promotor, y la elaboración del documento la han realizado UTE L. Lasso

⁹ OBSERVATORIO DE SOSTENIBILIDAD ESPAÑOLA. OSE (2009): Indicadores de Sostenibilidad. Ministerio de Medio Ambiente

Consultores y S.L-Soluziona SA, colaborando PROYMASA (Proyectos Medioambientales SA), con el arquitecto Luís Lasso como responsable.

Este documento tiene sus orígenes en junio de 2005, cuando el Ayuntamiento de Ciudad Real elaboró un documento complementario al PGOU de 1997, sin carácter vinculante: las Directrices de Ordenación de Ciudad Real. Estas Directrices estaban motivadas por las fuertes transformaciones territoriales que se daban en nuestro municipio, alejadas del núcleo urbano a varios kilómetros (Aeropuerto Central y el Reino de Don Quijote), pero con una gran incidencia en su desarrollo urbanístico. Este documento de Directrices buscaba dar una respuesta territorial coherente a las numerosas e inconexas consultas previas, formuladas por la iniciativa privada, que respondían únicamente a los intereses inmobiliarios. La complejidad y diversidad de intereses, tanto públicos como privados, que se han dado en el municipio de Ciudad Real ha provocado un dilatado proceso de redacción del Plan de Ordenación Municipal.

El objetivo fundamental del POM, podría resumirse en proyectar para Ciudad Real como: una *ciudad dinámica*, una ciudad de *calidad urbanística y medioambiental* y una *ciudad atractiva* para vivir y visitar y también para invertir.

El nuevo POM plantea un modelo que asuma e incorpore los grandes proyectos en curso (El Reino de Don Quijote y el Aeropuerto Central) y aborda el tratamiento de los numerosos asentamientos diseminados con el criterio de legalizarlos. Este planteamiento también se extiende a las pedanías o anejos de Valverde y las Casas, que en los últimos años han tenido fuertes crecimientos, para asegurar así una urbanización con unas calidades adecuadas al medio y garantizando que no se produzcan vertidos incontrolados sobre el medio natural. Por otro lado, se aumentan los espacios de suelo rústico protegido, no limitándose a los exclusivamente calificados como ZEPA.

Se plantea un modelo territorial sostenible apostando por el respeto a la ciudad consolidada, una distribución equitativa del espacio residencial y reservas verdes. El modelo de ciudad que proponen se basa en:

a) *La vertebración territorial*: Conformer un área urbana funcional en el que podemos incorporar 14 poblaciones, si bien solo Miguelurra y Poblete están plenamente integradas en la dinámica urbana de Ciudad Real.

b) *La articulación urbana* asentada en:

- La calidad urbana en los accesos a la ciudad.
- El conjunto de operaciones estructurantes de reforma interior (Casco Antiguo, AVE, Campus y barrios como Judería y Barriada del Pilar).
- Incorporar áreas periurbanas (Atalaya y Poblachuela).
- El crecimiento compacto.

c) Las actuaciones estructurantes se articulan en torno a:

- *La Ronda Exterior* (no definida, inicialmente era para conectar el Reino de Don Quijote con el aeropuerto).

- *La Segunda Ronda* (Servirá así mismo como soporte para una plataforma reservada al futuro tranvía), planteada como vía de alta capacidad, el diseño del viario estructurante de los nuevos desarrollos. Se plantean varios trazados.
- Y la implantación de *aparcamientos subterráneos* en los encuentros de las grandes vías de transporte con la ciudad. Fuera de la Ronda.

Dentro de estas actuaciones el POM propone para su ejecución a largo plazo:

- El traslado y construcción de una nueva estación-intercambiador de AVE\autobuses\tranvía que sirva de nexo entre estos medios de transporte.
- El desarrollo de carriles bici y zonas peatonales (PERI casco Antiguo).

La previsión de uso residencial se proyecta preferentemente al oeste de la ciudad consolidada y los industriales/terciarios al Sur y Este detrás del trazado del ferrocarril. Contempla también la previsión de dos grandes áreas terciarias en el nuevo ensanche Este, sobre las carreteras de conexión con Las Casas y Valverde, así como una pequeña área residencial, al margen oriental del ferrocarril, como la ampliación de las instalaciones universitarias. Todo ello lleva a prever 66.861 viviendas para un techo poblacional de 184.536 habitantes

El POM prevé también dos grandes reservas de zonas verdes una al suroeste y otra al Noreste. Busca crear dos masas forestales como ampliación del Parque de la Atalaya y como una casa de campo del ensanche oeste de la ciudad.

El POM recientemente aprobado supone un instrumento muy importante para el planeamiento futuro de nuestra ciudad, en el que se prioriza un modelo territorial sostenible apostando por el respeto a la ciudad consolidada, una distribución equitativa del espacio residencial y reservas verdes.

Lo más positivo del POM es en relación con la ciudad consolidada al plantear tres tipos de actuaciones:

- *La articulación de la ciudad*: accesibilidad, transporte y comunicaciones mediante la intervención en las zonas urbanas más antiguas dentro de la actual Ronda, mejorando los problemas de tráfico detectados, así como las conexiones con los diseminados de la ciudad (Valverde, Las Casas, La Poblachuela y la Atalaya).
- *Consolidación y vitalización de la Ciudad*, donde, entre otros aspectos a destacar en las propuestas, está el delimitar un ámbito para la redacción de un Plan Especial del Casco Antiguo, y abordar operaciones de revitalización de espacios y edificios.
- *Acabado y mejora de la Ordenación actual*, delimitando las áreas de crecimiento de la ciudad y evitando la aparición de nuevos crecimientos dispersos, discontinuos e indisciplinados.

Sin embargo, este documento adolece, desde nuestro punto de vista, de un serio análisis del Plan de Ordenación Vigente (1997), donde se contrasten las previsiones y realizaciones llevadas a cabo, así como la detección de los problemas aún no resueltos.

Dentro de las actuaciones propuestas para llevar a cabo este modelo se observa una priorización hacia el Aeropuerto y el Reino de Don Quijote, que a día de hoy, aún no se sabe la viabilidad y futuro que tienen. No se plantea una estructuración de la ciudad, con nuevos focos de actividad que dinamicen las enormes zonas residenciales que han proliferado. Tampoco plantea la superación de la barrera férrea, ni las conexiones entre los nuevos focos dinámicos (AVE, el Hospital o el Campus) y el centro de la ciudad, ni tampoco las conexiones con los municipios de Miguelurra y Poblete. Así como la ausencia de estudios sobre un plan de movilidad y de dotación de infraestructuras y accesos.

Por último, respecto a la proyección de viviendas y población, nos parece que es excesiva y que no se justifica con los crecimientos tenidos hasta ahora, incluidas coyunturas muy favorables como las recientemente vividas. No creemos que se pueda llegar al techo poblacional 184.536 habitantes y, en caso de llegar, consideramos que no hace falta la construcción de más viviendas en la ciudad, puesto que existe un parque de viviendas vacías o de segunda residencia en régimen de alquiler que pueden servir muy bien para asumir un “hipotético” crecimiento.

No obstante, nos parece mucho más importante, que en la planificación se tenga en cuenta a la población vinculada que existe en nuestra ciudad y la relación con los municipios próximos que han experimentado crecimientos urbanos muy significativos (Miguelurra, Poblete, Carrión...), y que, a pequeña escala, actúan como ciudades satélites de nuestra ciudad.

La población vinculada hace referencia al conjunto de personas censables (es decir, con residencia habitual en España) que tienen algún tipo de vinculación habitual con el municipio en cuestión, ya sea porque residen allí, porque trabajan o estudian allí, o porque, no siendo su residencia habitual, suelen pasar allí ciertos periodos de tiempo (veraneos, puentes, fines de semana...). La importancia de tener en cuenta esta población lo acredita el hecho de que la población censal del 2001 era de 61.280 habitantes, mientras que la población total vinculada a Ciudad Real (residente o no) era, ese mismo año, de 85.835 habitantes, es decir, que tiene un exceso poblacional, sobre los datos censales, de 24.555 habitantes, lo que supone casi un 20% de la misma. La calidad de vida no sólo es para sus habitantes empadronados sino para todos aquellos que usan nuestra ciudad.

Entendemos que esta apuesta urbanística de previsión de 66.861 nuevas viviendas en los próximos 12 años no es acertada, no sólo por la situación actual de crisis inmobiliaria, de la que esta ciudad ha participado considerablemente, sino porque el modelo de ciudad que propone sigue optando por un crecimiento urbano poco sostenible, frente a las tendencias actuales y directrices nacionales y europeas de mejora de las calidades urbanas consolidadas.

3.2.- El Plan Estratégico Ciudad Real 2015.

En el 2004 el Ayuntamiento de Ciudad Real inició un proceso de reflexión estratégica sobre su futuro, enmarcado en un horizonte temporal de referencia hasta el 2015, llevado a cabo por el Instituto Municipal de Promoción Empresarial, Formación y Empleo de Ciudad Real (IMPEFE). En 2005 se constituye la Asociación “Ciudad Real 2015” quien, a partir de esa fecha, ha puesto en marcha y se encarga del seguimiento y control del Plan Estratégico de Ciudad Real. Esta entidad consigue unir a las principales instituciones de la ciudad para colaborar y trabajar juntas en un propósito común: impulsar el desarrollo socioeconómico y el progreso del municipio.

El modelo de ciudad que se desea conseguir para el 2015 está basado en el trinomio Cultura-Educación-Economía. Conseguir una ciudad más habitable, educadora, solidaria, sostenible, competitiva y con un gran nivel de calidad de vida para su ciudadanía, potenciando su papel de centro económico y favoreciendo su integración y desarrollo.

3.3.- La Agenda 21 Local.

La Agenda 21 Local es un documento elaborado por el Ayuntamiento de Ciudad Real que pretende diseñar Estrategias de Sostenibilidad que, a través de un Plan de Acción consensuado, guíen al municipio hacia un desarrollo sostenible.

El documento de trabajo hace un diagnóstico técnico y cualitativo de la situación actual, aplicando la correspondiente matriz DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) en torno a: el área ambiental y territorial donde se inscribe, el área socioeconómica, y los aspectos estructurantes y ambientales que la condicional. El documento concluye con unos objetivos y propuestas a cada aspecto estudiado, planteando las directrices estratégicas clave de la ciudad.

Desde nuestro punto de vista, la redacción de este documento constituye un hecho muy positivo, por la preocupación que manifiesta por conseguir una ciudad más sostenible. El documento muestra una adecuada coherencia entre los objetivos y las propuestas realizadas. Sin embargo, la relación de aspectos es muy numerosa y no establece una jerarquización de problemas, por lo que nos parece conveniente señalar los aspectos que creemos más importantes.

De todos los instrumentos de planificación municipal y regional, podemos decir que están aún en una fase muy incipiente y que se han planteado de una manera asilada, con unas directrices muy generales de aplicación, aunque todos ellos encaminados a un desarrollo más sostenible. Sin embargo, nosotros apostamos porque el desarrollo sostenible de la ciudad adopte, como paso previo, la mejora de la ciudad existente y el control de los nuevos desarrollos urbanísticos, proponiendo un modelo de ciudad compacto y consensuado por los diferentes planes que se están desarrollando en nuestra ciudad. Cada uno tiene su misión, pero es indispensable la coordinación de todos ellos.

4.- CONCLUSIONES.

Los cambios urbanos de Ciudad Real en los últimos años tienen como telón de fondo lo sucedido en casi todas las capitales provinciales de Castilla-La Mancha, caracterizados por una fuerte expansión urbana a un ritmo y proporciones sin precedentes en nuestra región. En el caso de Ciudad Real, el AVE y la Universidad de Castilla-La Mancha, han sido los principales motores de la más importante transformación urbana sufrida en la historia de esta ciudad.

La crisis económica iniciada en 2007, pensamos que es la oportunidad para reflexionar sobre la no sostenibilidad del modelo urbano desarrollado hasta ahora y lleve a decidir el cambio necesario que nos lleve hacia un crecimiento más razonable. Entendemos que en el momento actual nuestra ciudad no es ni industrial, ni turística, sin embargo, consideramos que posee al menos tres elementos que la hacen dinámica y que pueden diversificar su función eminentemente administrativa, nos referimos a la Universidad, las ferias nacionales y al deporte.

Por último, apostamos porque la planificación no sólo debe garantizar el buen uso del suelo, sino que, además, debe articular la sostenibilidad, creando administraciones que gocen realmente de competencias de planificación a nivel estratégico, defendiendo un gobierno del ecosistema urbano preocupado por el estado de salud de la ciudad, y concretamente de la vivienda social, a la que se debe garantizar su calidad ambiental a partir de la adecuación de las necesidades de sus habitantes o la participación de los mismos en el diseño y desarrollo de su entorno.

5.- BIBLIOGRAFÍA.

- CAPEL, HORACIO (2005): *La morfología de las ciudades. Acedes facere, técnica, cultura y clase social en la construcción de edificios*, ed. La Serbal, Barcelona.
- GARMENDIA, M. (2008): *Cambios en la estructura urbana y territorial facilitados por la alta velocidad. La línea Madrid-Sevilla a su paso por la provincia de Ciudad Real*. Tesis doctoral, UCLM, E. Superior Ingenieros de Caminos, dirigida por J.M^a Ureña y J.M. Coronado (Tesis inédita).
- PANADERO MOYA, M. (1995): "El Sistema Urbano de Castilla la Mancha" en CAMPESINO et ali (coord): *I Congreso de Geografía Urbana "Las ciudades españolas a finales del siglo XX"*, pp. 65-67, AGE, Alicante.
- PILLET CAPDEPÓN, F. (1984): *Geografía Urbana de Ciudad Real*, Ariel Universidad, Madrid.
- UREÑA FRANCÉS, J. M^a et al. (2005): "Alta velocidad ferroviaria e integración metropolitana en España: el caso de Ciudad Real y Puertollano". En *Eure*, vol.31, n^o 92, Santiago, pp. 87-104.

6.- FUENTES

- AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL [www.ciudadreal.es]
- AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL: Los Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) 1978, 1988 Y 1999.
- COLEGIO DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CIUDAD REAL [www.coaatcr.es/coaatcr].
- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CIUDAD REAL [www.arquireal.com].
- INE [www.ine.es].
- INSTITUTO DE ECONOMÍA Y GEOGRAFÍA (CSIC): Proyecto de investigación: *Desarrollo territorial, redes institucionales y procesos de innovación socioeconómica en Castilla-La Mancha*. Ministerio de Ciencia y Tecnología. Dirección General de Investigación (BS02003-07603-C08-07) Diciembre 2003-Diciembre 2006 Entidades participantes: Departamentos de Geografía de las Universidades Complutense, Alicante, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia y Zaragoza (proyecto coordinado) Investigador principal: Ricardo Méndez.
- JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. [www.jccm.es]
- POM DE CIUDAD REAL 2010. Memoria justificativa.

REFLEXIONES SOBRE RELIGIOSIDAD MEDIEVAL: EL CONCEPTO DE CARIDAD EN LA ESPIRITUALIDAD LAICA, DEL AMOR A DIOS AL AMOR A LOS POBRES, DEL MUNDO RURAL AL HUMANISMO¹

Raquel Torres Jiménez.

Profesora de Historia Medieval. Universidad de Castilla-La Mancha.

RESUMEN

Este artículo presenta unas reflexiones sobre el papel de la caridad, como concepto y como práctica, en la religiosidad laica medieval. Analiza la importancia diferenciada de la caridad entre los siglos VI y XV. Tiene en cuenta la religiosidad popular y la religiosidad culta, y considera tanto el amor a Dios como la asistencia caritativa a los pobres. Finalmente, proponemos el examen comparativo de estas complejas concepciones al final de la Edad Media en un área de observación concreta, un espacio rural castellano (el *Campo de Calatrava*, señorío de la Orden de Calatrava) y en una obra tan emblemática como la *Divina Comedia* de Dante Alighieri, como expresión del Humanismo.

Palabras clave: Religiosidad en la Edad Media, caridad, pobreza, mística, Campo de Calatrava, Divina Comedia.

ABSTRACT

This paper presents some reflections on charity's role as a concept and as a practice, in the medieval lay religiousness and spirituality. It analyses different importance of charity between the 6th and 15th centuries. We bear in mind popular as learned religiousness. And we consider love of God and for God, and charitable taking care of poor people. Finally we propose an comparative approach to these complexe concepts at the end of the Middle Ages in a specific area of research, a Castilian rural territory (*campo de Calatrava*, a lordship of the Order of Calatrava) and in an iconic master piece, *Divina Comedia* by Dante Alighieri, as an exponent of Humanism.

Key words: Religiousness in the Middle Ages; charity; poorness; mysticism; Divine Comedy.

¹ Este estudio se enmarca en el Proyecto *Sociedad y cultura en el territorio del arzobispado de Toledo en la Edad Media* (PII1109-0131-0893) financiado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1.- INTRODUCCIÓN.

Con ocasión del ingreso en el Instituto de Estudios Manchegos, quisiera proponer unas reflexiones sobre la religiosidad medieval, particularmente en cuanto a su vivencia laica, y ello desde un ángulo preciso: el lugar que ocupaba en ella un concepto crucial, el de la caridad en su doble dimensión: amor a Dios y amor fraterno.

El importante papel de la Iglesia y de la fe cristiana en la Edad Media justifican su estudio desde un doble prisma: de una parte las realidades eclesiásticas y religiosas en sí mismas consideradas, y de otra las múltiples facetas de la relación entre esas realidades y el ámbito de lo social; es decir, los modos de proyección, incidencia e imbricación entre Iglesia o religiosidad y el ámbito político, el económico, el de la sociedad, el de la cultura, el de las mentalidades. En todas estas direcciones la historia de la Iglesia se está viendo enormemente renovada en el Medievalismo español, particularmente a lo largo de los últimos veinticinco años. Añadidos a las perspectivas de la historia institucional y fáctica, ganan terreno los enfoques integradores que superan la tradicional *Historia eclesiástica* y persiguen su imbricación con la historia social.

A la vez, podemos encontrar dos grandes campos de estudio en la historia de la Iglesia. Primero, los aspectos organizativos e institucionales. Y en segundo lugar, todo lo relativo a la religiosidad: prácticas de fe, formas de religiosidad laica, observancia de la disciplina cristiana, sacramentos, vida moral, sentimiento religioso... o espiritualidad en el sentido amplio del término. El campo de la religiosidad medieval es, cada vez más, objeto de atención, y se estudia tanto en sí misma como en su contribución a esclarecer y comprender mejor las realidades sociales.

Un ejemplo evidente de esto último es la atención que se viene prestando a los elementos simbólicos religiosos del poder, en el marco de la nueva historia política (ceremonias religiosas de legitimación de la realeza, signos sacralizadores que acompañan a la figura regia); o también la consideración de categorías religiosas como elemento constitutivo de las identidades y las exclusiones, temas ambos muy cultivados recientemente (el ejemplo más claro lo constituyen las minorías religiosas). Tal vez podría reclamarse la pertinencia de volver a los temas más puramente propios de la esfera de la religiosidad, que conviene tratar también no solo desde la perspectiva social y contributiva sino también desde paradigmas y claves propiamente religiosos y espirituales; algo que, desde luego, no ha dejado de tener su lugar en la producción historiográfica², si bien es cierto que a menudo este enfoque exige conocimientos sobre los códigos y conceptos teológico-religiosos más difíciles de cubrir; piénsese en el sugerente pero difícil terreno de la liturgia, por ejemplo.

² Es lo que se comprueba en el caso de la atención prestada en el medievalismo francés a la liturgia, o también lo acredita una cierta inquietud por aquella temática de la religiosidad por sí misma que nos parece detectar en los estudios más recientes sobre órdenes militares. Un elenco de la producción en el Medievalismo español, hasta el momento de publicarse aquel trabajo, en M. Á. LADERO QUESADA, "Historia de la Iglesia de España medieval", *La historia de la Iglesia en España y el mundo hispano* (ed.: J. ANDRÉS GALLEGO), Murcia, Universidad Católica San Antonio, 2001, pp. 121-190.

Sirvan estas consideraciones y planteamientos para enmarcar nuestro tema, el de la presencia y la operatividad del concepto de caridad en la vida cristiana medieval, pero no sólo en su acepción de la generosidad compasiva para con los pobres, sino en toda la extensión de la noción de la *caritas* cristiana, que abarca, junto al amor fraterno, también la esencia de Dios, la corriente de benevolencia y ternura de Dios para con sus criaturas e hijos; la potencial respuesta de amor de los fieles. Es decir, la caridad en sus dos sentidos: el amor a Dios (y de Dios) y el amor al prójimo.

El amor es nuclear en el cristianismo; así se expresa de forma nítida en el evangelio:

Preguntó un fariseo a Jesús: "Maestro, ¿cuál es el mandamiento más importante de la ley? Jesús le dijo: 'Ama al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente'. Este es el más importante y el primero de los mandamientos. Y el segundo es parecido a este: 'Ama a tu prójimo como a ti mismo'. De estos dos mandamientos pende toda la ley de Moisés y las enseñanzas de los profetas" (Mt 22, 34-40).

No es otro el mandato que Jesús deja a sus discípulos en la Última Cena, la víspera de su muerte, a modo de testamento:

Este es mi mandamiento: amaos unos a otros como yo os he amado. Nadie tiene mayor amor que el que da la vida por sus amigos (...) Esto os mando: amaos unos a otros (Jn 15, 12-17).

Así, el evangelista Juan identificará a Dios como amor, y tomará esta identificación como fundamento para la caridad con los demás:

El que ama, ha conocido a Dios. El que no ama no ha conocido a Dios, porque Dios es amor (...) Si Dios nos ha amado de este modo, también nosotros debemos amarnos los unos a los otros (...). Si alguno dice que ama a Dios, y odia a su hermano, es un mentiroso. El que no ama a su hermano, que ve, no puede amar a Dios, a quien no ve. Este es el mandamiento que hemos recibido de Él: que el que ame a Dios, ame también a su hermano" (1 Jn 4, 7-8; 11; 20-21).

El de la caridad es un concepto genuinamente cristiano. El Antiguo Testamento ya contemplaba el amor de Dios a su pueblo, comparándolo con el de los padres a los hijos ("como un padre siente ternura por sus hijos, así siente el Señor ternura por sus fieles"³) o el del Esposo a la Esposa y el del novio a la novia incluso aunque ésta sea indigna⁴. Pero el amor de Dios en su plenitud se revela en Jesús, Cristo. A partir de Él los hombres son hijos de Dios y hermanos entre sí. Ésa es la Buena Noticia del Nuevo Testamento.

Pero ¿cómo se explicita y se proyecta en la Edad Media ese amor en dirección vertical (Dios es amor y ama a sus hijos, y el principal mandato para los cristianos es amarle) y en dirección horizontal (el segundo mandamiento, semejante en importancia al primero, es amar al prójimo)?

³ Salmo 103, 13.

⁴ Cfr. entre múltiples referencias, el *Cantar de los Cantares* o las bellas páginas recogidas en el Libro de Oseas.

El estudio de la historia de la Iglesia y de la religiosidad debe huir del esencialismo. La espiritualidad adopta diferentes perfiles en las diferentes épocas, y la religiosidad medieval se proyecta en corrientes que abrigan tanto la continuidad como la innovación, de modo que ambas tendencias se combinan continuamente entre sí⁵. Como es bien sabido, la evolución de lo espiritual está íntimamente imbricada con lo social, y en el espesor histórico del cristianismo se han venido desplegando formas diversas de acentuar históricamente unos u otros aspectos del mensaje cristiano⁶. En este sentido, es totalmente pertinente preguntarse por la virtualidad que en nuestro periodo, la Edad Media, presenta un concepto religioso, el de la caridad, por muy vertebrador y básico de la vida cristiana que aparezca a la mirada del siglo XXI⁷.

2.- SIGLOS VI AL XIII: DE LA ESPIRITUALIDAD ALTOMEDIEVAL, Y LA PREVALENCIA DEL MORALISMO Y EL RITUALISMO, AL CRISTOCENTRISMO PLENOMEDIEVAL. LA CARIDAD, ENTRE EL “DON” COMO “GENEROSIDAD NECESARIA” Y EL VEHÍCULO DE SALVACIÓN.

2.1.- Moralismo y ritualismo.

Históricamente, la difusión del cristianismo, ayudada por los poderes políticos desde finales del siglo IV -cuando se van cristianizando las estructuras estatales-, se caracterizó, además de por la formulación dogmática (más cultivada en Oriente⁸), por su perfil disciplinar y moral; es decir, por su insistencia en la observancia de las normas a fin de reajustar las conductas a la ética cristiana.

En España, el Concilio de Elvira o Iliberris, de principios del siglo IV (c.295-314⁹), es un precioso ejemplo de ello; con independencia de las discusiones técnicas sobre el texto, es el primer concilio de contenido disciplinar conservado en la Iglesia¹⁰, con valiosas informaciones sobre el cristianismo en la Hispania del siglo IV, la organización de las comunidades, su praxis, las preocupaciones de la jerarquía. El Concilio de Iliberris muestra un cristianismo organizado ya en la Península, pero que aún está construyendo sus costumbres y su disciplina, y, sobre todo, en pugna con el paganismo circundante, que incluso penetra a las comunidades cristianas. Los cánones evidencian que los que han aceptado la fe son minoría y participan de las opiniones y costumbres de sus conciudadanos. Por todo ello, su contenido es rotundamente moral: aquellos insisten en la diferenciación de las actitudes cristianas respecto al paganismo y enumeran las faltas y defectos que hay que corregir y las penas que merecen, en particular los tres grandes pecados de homicidio, fornicación e idolatría, pero también el

⁵ J. PAUL, *Le christianisme occidental au Moyen Âge. IV^e-XV^e siècle*, París, Armand Colin, 2004, p. 5.

⁶ A. VAUCHEZ, *La espiritualidad del Occidente medieval*, Madrid, Cátedra, 1985, pp. 9-11.

⁷ Es obligado hacer referencia a una obra de recentísima aparición: J. M^o LABOA, *Historia de la caridad en la Iglesia*, Madrid, Editorial San Pablo, 2011. Abarca toda la historia de la Iglesia hasta la actualidad, y se refiere a la labor asistencial.

⁸ En Occidente, las discusiones dogmáticas de los siglos IV y V, menos importantes que las querellas orientales (que versaron sobre el arrianismo, el nestorianismo y el monofisismo, y generaron la clarificación del dogma trinitario y del cristológico) se centran más en cuestiones disciplinares y soteriológicas (pelagianismo, donatismo). Una de las discusiones teológicas más importantes de la Alta Edad Media en Occidente giró en torno al adopcionismo hispánico. *Vid. infra*.

⁹ J. SÁNCHEZ HERRERO, *Historia de la Iglesia en España e Hispanoamérica. Desde sus inicios hasta el siglo XXI*, Madrid, Sílex, 2008, p. 22.

¹⁰ M. SOTOMAYOR Y MUÑOZ, “La Iglesia en la España romana”, en R. GARCÍA VILLOSLADA, (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, I, p. 82.

aborto, el adulterio o la usura. Además, las mismas actas abordan la disciplina clerical (celibato) y las costumbres litúrgicas (disciplina de ayunos, fiestas, eucaristía dominical). En definitiva, este perfil moral y disciplinar del importante Concilio de Iliberris (algo común en la canonística conciliar de Occidente) ilustra el hecho de que durante muchos siglos la vida cristiana presentó un carácter más ritualista y centrado en las prácticas que en el mensaje de la caridad.

Y es que la adhesión al cristianismo, o su oficialización ya desde Teodosio, comportaba una muy lenta y secular penetración de una concepción nueva de la vida en una sociedad configurada por una tradición cultural aún vigorosa. El mensaje cristiano no repercutía instantáneamente en los campos del saber, de las costumbres y de las creencias. Por ello, el proselitismo privilegiaba las prácticas y las normas morales, con el objetivo de transformar la escala de valores morales y de evitar actos paganizantes.

En el periodo de transición del mundo antiguo a la Alta Edad Media, bajo los reinos germánicos cristianos católicos, se establecieron rigurosos y rigoristas sistemas de penitencias públicas, que castigaban los pecados más graves; paralelamente, sabemos que la perduración de los cultos paganos precristianos era muy potente, en particular en el medio rural, como testimonian los concilios. La acción pastoral, la instrucción del pueblo, debía poner en evidencia el grave peligro para la salvación que suponía abandonar el culto a Dios por el culto al diablo y su corte; recuérdese que, en su *Sermón contra las supersticiones rurales*, San Martín de Dumio o de Braga insistía en el carácter demoníaco de los cultos paganos acreditados entre los campesinos en las diócesis del noroeste peninsular; tales cultos, de origen grecorromano o bien prerromano o bien germánico, los presentaba el arzobispo de Braga como inducidos por los demonios que quieren arrastrar a los hombres al infierno; frente a ello enarbolaba el prelado el peligro de la condenación eterna y el poder definitivo de la cruz contra el pretendido poder de otros sortilegios y amuletos¹¹.

Debe aclararse que las perduraciones paganas y supersticiosas en el cristianismo, sobre todo el rural, constituyen un fenómeno de larga duración que llena especialmente el periodo altomedieval (siglos VIII al X) pero perdura durante toda la Edad Media y pervive más allá de la frontera del 1500¹². Por ejemplo, entre los siglos VI y X, en los incipientes reinos cristianos del norte peninsular, las formas culturales propias de estructuras sociales gentilicias prerromanas habían aflorado desde la decadencia del Imperio Romano y, con ellas, expresiones religiosas prerromanas. A lo largo de toda la Alta Edad Media, en el área cántabro-astur y navarro-vascona se aprecia la “existencia de superposiciones, sustituciones o préstamos parciales entre las creencias o ritos prerromanos, romanos y del cristianismo sencillo sin grandes exigencias racionales”,

¹¹ MARTIN DE BRAGA, *Sermón contra las supersticiones rurales*. Ed. y trad. R. JOVÉ CLOLS, Barcelona, El Albir, 1981. El título original es *De correctione rusticorum*, y se trata de un opúsculo de instrucción pastoral, destinado a los sermones populares para uso de los obispos. San Martín, obispo metropolitano de Braga, antes abad de Dumio, debió de escribirlo poco después del Concilio de Braga del 572, que presidió: en el concilio se establece que los obispos instruyan al pueblo en visita pastoral y este es el motivo de que el obispo Polemio de Astorga solicite a Martín un modelo de sermón.

¹² Contamos con múltiples noticias sobre la infiltración supersticiosa y pagana en la religiosidad tardo medieval y temprano moderna. Sirva el testimonio de Pedro CIRUELO, *Reprobación de las supersticiones y hechicerías* [c. 1534]. Ed. A. FERNÁNDEZ, ZARAGOZA, Ateneo de Zaragoza, 1989.

según explica Fernández Conde¹³, un característico sincretismo que resulta paradigmático.

Por este motivo, las tareas evangelizadoras se preocupaban más por la combatividad proselitista y la configuración de las conductas externas que por la interiorización de las creencias religiosas. Una vena de creencia mágica colectiva sobrevivió durante toda la Edad Media, a través del proceso de cristianización, y la erradicación o, más bien, la absorción de prácticas paganas, se realizó a menudo con lentitud. Hasta mediados del siglo XI en particular, en muchos casos el cristianismo era sólo un barniz que recubría elementos heterogéneos clasificados como supersticiones¹⁴: observaciones de los astros, confianza en amuletos y sortilegios, temor a los encantamientos... La Iglesia procuraba cristianizar esa sacralidad difusa cuando las nociones mágicas y supersticiosas no eran incompatibles con la idea predominante de Dios.

Y aquí entramos en un aspecto nuclear, la concepción de Dios: no se trataba del Dios encarnado por amor, hecho hombre para compartir la suerte de la humanidad y salvarla; se prestaba mucha más atención al Antiguo que al Nuevo Testamento y Dios era concebido como una fuerza misteriosa identificada con el bien y la justicia, que intervendría forzosamente a favor del inocente y en contra del culpable (éste era el fundamento de las ordalías); y que se manifestaba epifánicamente en la misa, vista ésta más como aparición de Dios que como sacrificio ni comunión¹⁵.

Continuando con la religiosidad altomedieval, era, ante todo, ritualista y legalista; y los actos morales quedaban sujetos a castigos o penitencias tarifadas – conforme al modelo penitencial transmitido por el monacato irlandés al continente, fuertemente rigorista-, donde las multas compensatorias de origen germánico, o las obras sustitutorias, o los ayunos, de meses y años, granjeaban el perdón y la absolución; algo que no favorecía la responsabilización personal sobre el pecado, ni el arrepentimiento. La normativa moral no siempre era asumida como un medio de cumplir el mandato del amor fraterno: se refería más a los actos que a la conciencia personal.

Sólo entre el clero, en el ambiente monástico, y entre cierta aristocracia laica instruida, se llegaba a cotas más altas de espiritualidad; pero las masas debían contentarse con una serie de prácticas: abstenerse de relaciones conyugales en los tiempos prescritos; ayunar en Cuaresma; asistir a la misa dominical; pagar el diezmo¹⁶. Si sus necesidades espirituales eran más amplias, y buscaban protección y la apropiación de lo sagrado, se satisfacían con los citados usos supersticiosos y paganizantes tan difíciles de desarraigar, que terminaban proyectando sobre los

¹³ F. J. FERNÁNDEZ CONDE, *La religiosidad medieval en España. I. Alta Edad Media (s. VII-X)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2000, p. 485. Cfr. A. ISLA FREZ, “Cosmovisión (religión y cultura) en la cristiandad hispana: desarrollos de la piedad en torno al año mil”, en J. I. DE LA IGLESIA DUARTE, *Cristiandad e Islam en la Edad Media hispana. XVIII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2007. Nájera, 2008.

¹⁴ Dos buenas referencias sobre la religiosidad popular altomedieval y sus componentes mágicos y paganos: A. VAUCHEZ, *Ob.cit.*, cap. 1; O. GIORDANO, *Religiosidad popular en la Alta Edad Media*, Madrid, Gredos, 1983.

¹⁵ A. JUNGMANN, *El sacrificio de la misa*, París, 1964, t. 1, pp. 106-126.

¹⁶ A. VAUCHEZ, A., *Ob. cit.*, pp. 24 ss.

sacramentos y sobre el culto a los santos un sentido mágico.

En los siglos altomedievales, otro fenómeno característico en lo que al perfil de la difusión del cristianismo se refiere es el de la instrumentalización política de elementos religiosos sacralizadores y legitimadores del poder¹⁷. Este es un fenómeno bien conocido para el reino hispano-visigodo católico, que se extiende, sin duda, a los núcleos de resistencia cristianos del norte peninsular frente a Al-Andalus. Resulta particularmente visible en la vinculación de los reyes astures con la Iglesia ovetense y, desde el final del siglo VIII, en la promoción del culto a Santiago en Compostela, frente a una sede episcopal metropolitana de Toledo teóricamente primada sobre todos los obispados hispánicos pero poco convenientemente situada bajo el poder islámico e incluso desacreditada como herética durante la querrela adopcionista de las últimas décadas del siglo VIII¹⁸.

En suma, hasta el siglo VIII no se puede empezar a hablar en el Occidente medieval de una auténtica civilización cristiana¹⁹ (Vauchez, Hervé Martin), pero en el ámbito carolingio, o en los núcleos cristianos del norte peninsular, la religiosidad de los fieles laicos está marcada por el moralismo y por un distanciamiento respecto a lo sagrado, buscado por la jerarquía eclesiástica, que se deja notar en la liturgia. Cada vez hay más mediaciones entre los fieles y los actos sagrados y el pueblo se distancia del culto, que es visto netamente como función clerical. Se le pide la observancia de los mandamientos. Y el modelo de perfección cristiana, identificado con la vida retirada y sacrificada de los monjes, les resulta inalcanzable a unos seglares en perpetua condición de cristianos de segundo orden, sumidos en continuas culpas a causa de sus quehaceres mundanos.

2.2.- Las expresiones del amor a Dios y las tareas caritativas.

¿Era, el Dios del Antiguo Testamento, el único referente? No del todo. Siempre hubo sectores reducidos, individuos o grupos que cantaban las bellezas del amor de Dios, ensalzaban la caridad y proyectaban efusiones místicas en sus obras. Piénsese en San Agustín y sus encendidas expresiones de amor a Dios contenidas en sus *Confesiones* (“¡Tarde te amé, hermosura tan antigua y tan nueva, tarde te amé!”); en los Padres de la Iglesia griegos, como Orígenes en el siglo III y, sobre todo, en la siguiente

¹⁷ Cfr. a este respecto, por ejemplo, la reciente obra de C. DE AYALA MARTÍNEZ, *Sacerdocio y Reino en la España Altomedieval. Iglesia y poder político en el Occidente peninsular, siglos VII-XII*, Madrid, Sílex, 2008.

¹⁸ Sobre la interesante herejía adopcionista, aún objeto de debate y con interrogantes abiertas, vid. R. D' ABADAL I VIÑALS, *La batalla del adopcionismo en la desintegración de la Iglesia visigoda*, Barcelona, 1949; RIU, M., “Revisión del problema adopcionista en la diócesis de Urgel”, *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), pp. 77-96; J. F. RIVERA RECIO, *El adopcionismo en España*, Toledo, 1980; J. F. Y más actuales: M. DE EPALZA, “Sobre el origen islámico del adopcionismo: influencias musulmanas encubiertas en el cristianismo latino”, en *Diálogo filosófico-religioso entre cristianismo, judaísmo e islamismo durante la Edad Media en la Península Ibérica*, Brepols, 1994; ID., “Félix de Urgel: influencias islámicas encubiertas de judaísmo y los mozárabes del siglo VIII”, *Acta Mediaevalia* 22/2 (1999-2001), pp. 31-60; A. ISLA FREZ, “El adopcionismo y las evoluciones religiosas y políticas en el Reino Astur”, *Hispania*, vol. 58, n° 200 (1998), pp. 971-993; ID., “El adopcionismo. Disidencia religiosa en la Península Ibérica (fines del siglo VIII-principios del siglo IX)”, *Clio & Crimen*, 1 (2004), pp. 115-134.

¹⁹ J. PAUL, *Le christianisme occidental au Moyen Âge (IV-XV siècle)*, París, Armand Colin, 2004; H. Martin, *Mentalités médiévales, XI-XV siècle*, París, Nouvelle Clio, 1996, cap. VIII.

centuria, en Gregorio de Nisa y sus comentarios al Cantar de los Cantares, que hacían primar el amor sobre el conocimiento; en la belleza de la liturgia visigoda o la lírica alabanza de San Ildefonso en honor a la Virgen (*De virginitate Sanctae Mariae*). Pero frente a todo ello, por su parte, la obra de un San Gregorio Magno, papa entre 590 y 604, figura eclesiástica de primer orden en la Europa Germánica, fue eminentemente moral y no espiritual.

Y a la vez, desde el inicio de la expansión del cristianismo por el Imperio se habían extendido las labores de caridad. “La absorción de principios de cultura clásica por la cristiandad medieval permitió mantener y perfeccionar criterios sobre el valor de la persona (...) Esta idea se complementaba con las relativas al apoyo divino, a través de su gracia, y al apoyo recíproco entre los hombres, a través de la práctica de los preceptos evangélicos de caridad y fraternidad”²⁰. Lo que Ladero Quesada explica en relación con el conjunto del legado medieval empieza a suceder en la época bajoimperial. Se extendía la conciencia fraternal en una civilización donde antes no había existido: “la práctica de la caridad como valor social hizo posible, por primera vez, el desarrollo de obras asistenciales pagadas con limosnas y administradas por los obispos, en las que se desarrolló una conciencia a la vez religiosa y social de fraternidad solidaria entre las personas muy superior a la que había conocido el mundo clásico pagano”²¹. Las comunidades cristianas actuaban como focos de asistencia, y esto constituyó uno de los factores para la difusión de la nueva religión²². Es una de las expresiones del cambio ético que se da en la sociedad del bajo Imperio, frente a otros aspectos donde no se produjo un cambio a corto plazo, como por ejemplo en cuanto al uso de la riqueza o a la moral sexual²³, algo lógico dado que los planteamientos éticos del cristianismo chocaban con la moral social imperante.

En todo caso, la caridad, las obras asistenciales, se convierten en un elemento constituyente de la cristiandad. Se consideran actos meritorios, y los monasterios, los nobles, los señores rurales y los reyes practican la limosna y sostienen hospederías u hospitales. Constituye uno de los caminos para la salvación. La hagiografía privilegia los modelos caritativos (aunque la santidad altomedieval presenta como dignas de veneración figuras predestinadas a ello, heroicas, poseedoras en sí mismas del don de santidad y abocadas a la función protectora vista de modo supersticioso). Por ejemplo, en el siglo VI y en el reino franco, la *Vida de Santa Radegunda* muestra un ideal de santidad muy orientado a la oración y la caridad hacia los pobres y los enfermos, encarnado en esta reina que terminó sus días siendo monja²⁴.

La historiografía, muy atenta al fenómeno de los pobres, el pauperismo y la asistencia desde la década de 1970, a partir de diferentes enfoques y métodos y al compás de distintas corrientes historiográficas pero siempre en el seno de una renovada historia social –historia de las mentalidades, materialismo histórico renovado,

²⁰ M. Á. LADERO QUESADA, “Tinieblas y claridades de la Edad Media”, en E. BENITO RUANO (ed.), *Tópicos y realidades de la Edad Media*, I, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000, p. 81.

²¹ M. Á. LADERO QUESADA, *Historia Universal. Edad Media*, Barcelona, Vicens Vices, 1987, p. 42.

²² P. BROWN, *El primer milenio de la cristiandad occidental*, Barcelona, Crítica, 1997.

²³ Ni la condena eclesiástica de la usura ni las exigencias morales en el terreno de la sexualidad tuvieron arraigo social ni causaron transformaciones de conjunto en la moral social por el hecho de la oficialidad del cristianismo en el Imperio Romano desde el final del siglo IV.- *Ibid.*

²⁴ J. PAUL, *Ob. Cit.*, p. 141.

antropología histórica, actual historia cultural²⁵ ha puesto de relieve cómo en la Alta Edad Media (s. VIII-X) la pobreza es asumida desde el precepto de la caridad, siendo considerada aquella como problema menor; cómo en la Plena Edad Media (s. XI-XIII) los pobres son “integrados”; y cómo la situación cambiaría mucho en la Baja Edad Media (s. XIV-XV), cuando la pobreza deviene un problema estructural y los pobres son trasladados a la periferia, excluidos, marginados, aunque también atendidos.

Han sido muy estudiadas las representaciones mentales y las consideraciones morales hacia la pobreza²⁶, pero no cabe duda de que el modo de afrontarla se inscribe en parámetros religiosos.

Por otra parte, es conveniente considerar la perspectiva de Georges Duby sobre el donativo²⁷. Incorpora al análisis de la economía medieval la perspectiva de sociólogos y antropólogos como C. Geertz o M. Godelier pero, sobre todo, Marcel Mauss y su conocido *Ensayo sobre el don*²⁸, que habían hecho ver que la circulación de la riqueza era un constante intercambio de regalos resultado de la necesidad de generación de fama, prestigio y ostentación social de los individuos y grupos. Para Duby, los bienes y servicios que circulan en la sociedad son “generosidades necesarias”; los hábitos del saqueo, el regalo y la oblación provocan que “una intensa circulación de regalos y contrarregalos, de prestaciones ceremoniales y sacralizadas, recorre de pies a cabeza el cuerpo social”²⁹. Los ricos redistribuyen riqueza; hacen dones a sus iguales, a los inferiores, a las iglesias, a los pobres. Participan también los campesinos en este intercambio de bienes no sólo materiales, sino también inmateriales: servicios, festines, ritos, ferias. En el caso de las limosnas a los pobres, son ofrendas –como las realizadas a favor de los muertos- para comprar el perdón y ofrendas propiciatorias. Pero además, hasta el siglo XII, está vigente una “moral del despilfarro”, según Duby, en la que cobra toda su importancia la largueza, el donativo. La corte es un vértice de la economía del consumo, que incluye las limosnas a los pobres. En cambio, a partir del siglo XII, el espíritu de lucro haría retroceder el espíritu de largueza³⁰.

De este modo, la limosna se incardina en estas categorías mentales que la antropología ayuda a dilucidar. Ahora bien: si es verdad, en cierto modo, que por todo lo dicho queda desdibujada la motivación caritativa de la asistencia al pobre, no cabe duda de que coexisten y se entrelazan ambas corrientes, impulso caritativo y moral

²⁵ Vid. L. MARTÍNEZ GARCÍA, “Pobres, pobreza y asistencia en la Edad Media hispana. Balance y perspectivas”, *Medievalismo* 18 (2008), 67-107.

²⁶ C. LÓPEZ ALONSO, *La pobreza en la España medieval. Estudio históricosocial*, Madrid, Centro de Publicaciones - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986; M^o del C. CARLÉ, *La sociedad hispanomedieval III. Grupos periféricos: las mujeres y los pobres*, Barcelona, Gedisa, 2000. MITRE Fernández, “Pobreza y exclusión social en la Edad Media (Conceptos fundamentales y actitudes de la Iglesia ante el problema)”. *XX Siglos. Revista de Historia de la Iglesia y de la cultura*, 3 (1991), pp. 13-23. Id, *Fronterizos de Clío: (marginados, disidentes y desplazados en la Edad Media)*, Granada, Universidad, 2003.

²⁷ G. DUBY, *Guerreros y campesinos. Desarrollo social de la economía europea, 500-1200*, Madrid, Siglo XXI (ed. orig. 1973).

²⁸ M. MAUSS, *Ensayo sobre el don: forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas*. Estudio preliminar y edición por Fernando GIOBELLINA BRUMANA. Buenos Aires, Katz, 2009 (ed. orig. 1925).

²⁹ “Las ofrendas destruyen en parte los frutos del trabajo, pero (...) procuran a los hombres ventajas que éstos consideran decisivas: el favor de las fuerzas oscuras que rigen el universo”. - G. DUBY, *Ob. cit.*, pp. 63-64. Vid. todo el apartado “Tomar, dar, consagrar”, en el capítulo sobre “Las actitudes mentales”.

³⁰ *Ibidem*.

exhibicionista del despilfarro. En efecto, la Iglesia había estimado sus bienes como el *patrimonium pauperum* desde muy tempranamente³¹, y había impulsado instituciones de beneficencia a las que los señores se sumaban. La jerarquía eclesiástica había promovido una alta estima conceptual y religiosa hacia la pobreza, como encarnación de Cristo, aunque por otra parte la imagen de los pobres y de los enfermos podía ser negativa e identificarse con el pecado.

2.3.- Las novedades de la Plena Edad Media. El Evangelismo, el Cristocentrismo.

¿Qué ocurre al avanzar la Edad Media, cómo se privilegia el mandato de la caridad en el conjunto de prescripciones y nociones cristianas? Sin duda, la *revolución* cristiana de los siglos XII y XIII pone el acento poderosamente en el mandato del amor. Las órdenes mendicantes, en particular la creada por Francisco de Asís, los frailes menores, parten de ese impulso de caridad. Es sabido que en estos siglos los seglares buscan nuevas vías de salvación que les sean propias, más allá de los modelos monásticos, para ellos inviables. En ese contexto tienen lugar, por ejemplo, la eclosión de las cofradías y de las peregrinaciones, el culto a la Eucaristía y el auge del culto mariano, la exacerbación de la devoción a las reliquias y a los santos. Se eleva el nivel religioso de los laicos (un fenómeno relacionado con la vida urbana), en buena parte gracias a las predicaciones, y se difunde mucho más el conocimiento del Evangelio, a menudo mediatizado por las narraciones apócrifas que se recrean en los supuestos detalles de la infancia de Jesús o de la Pasión. Se extiende la devoción a Jesucristo, que ahora es venerado como hombre-Dios, y se buscan sus huellas terrenas en Tierra Santa. La mayor familiarización con sus actos y enseñanzas, junto con todo lo anterior, justifica admitir que entre los siglos XI y XIII en la espiritualidad occidental hay un cristocentrismo dominante, como nueva orientación de la sensibilidad religiosa, expresada en la iconografía, las advocaciones, la liturgia³². El periodo ha sido definido como “la edad de Cristo”.

Pero, ¿revierte esa devoción a Cristo en la centralidad del amor a Dios, de la caridad como eje de la espiritualidad? Evidentemente, los sentimientos y las sensibilidades de las masas cristianas se nos escapan. Pero cabe llamar a la cautela. El auténtico cristocentrismo se produce más bien en el siglo XIII³³. Es más ajustado fijar en esta centuria, y no antes, la línea a partir de la cual empieza a pasar al primer plano teológico la humanidad más que la divinidad del Hijo de Dios. Así lo defiende, muy fundadamente, José Sánchez Herrero, quien llega a afirmar que “la humanidad de

³¹ E. MITRE, *La Iglesia en la Edad Media. Una introducción histórica*. Madrid, Síntesis, 2003, pp. 158-159.

³² Suscriben esta afirmación comúnmente los autores que se han ocupado de la religiosidad medieval. Entre otros: A. VAUCHEZ, *Ob.cit.*; E. DELARUELLE, *La piété populaire au Moyen Âge*, Torino, 1980; R. MANSELLI, *La religion populaire au Moyen Âge. Problèmes de méthode et d'histoire*, Montréal, 1975; J. F. RIVERA RECIO, “Espiritualidad popular medieval”, *Historia de la Espiritualidad*, A, I, Barcelona, 1969; A. VAUCHEZ. (dir.), *Histoire du Christianisme des origines à nos jours*, V: *Apogée de la papauté et expansion de la chrétienté (1054-1274)*, y VI: *Un temps d'épreuves (1274-1449)*, París, 1993 y 1990; E. MITRE FERNANDEZ. (coord.), *Historia del cristianismo*, 2: *El mundo medieval*, Madrid-Granada, 2004; J. CHELINI, *Histoire religieuse de l'Occident Médiéval*, París, 1999 (reed. de 1968); J. PAUL, *Le christianisme occidental au Moyen Âge, IVe-XVe siècles*, París, 2004. F. J. FERNÁNDEZ CONDE, *La religiosidad medieval en España: Plena Edad Media (s. XI-XIII)*, Gijón, 2005.

³³ J. PAUL, *La Iglesia y la cultura en Occidente (siglos LXXII)*, 2: *El despertar evangélico y las mentalidades religiosas*, Barcelona, 1988, capít. IV-VI de la 2.ª parte.

Jesucristo [había estado] hasta entonces mantenida en un segundo plano y un tanto eclipsada por una permanencia más o menos declarada de un cierto monofisismo³⁴.

Hasta el siglo XIII y aún entonces, la devoción a la Pasión puede ser más un levantar acta del sacrificio divino como satisfacción de los pecados (orientación, por ejemplo, del *Cur Deus homo* de San Anselmo), que un impulso afectivo de compadecer con Cristo. El gusto por los episodios apócrifos de la infancia de Jesús, y de la sagrada familia, puede manifestar más la actitud maravillada del espectador ante toda suerte de prodigios que, desde luego, la interiorización y la personalización de la fe en el Jesús hombre y Dios, redentor y resucitado. Igualmente, el escatologismo, rasgo recurrente de la religiosidad popular³⁵, no inclina el sentir del pueblo hacia Jesús encarnado e imitable. A los laicos sólo se les exigía comulgar una vez al año, por Pascua (Concilio IV de Letrán, 1215) y su demanda de “ver a Dios” en la Elevación de la misa adquiría connotaciones mágicas.

Para salvarse, lo que se exigía al fiel era estar instruido en la fe y las costumbres, como repiten los sínodos y concilios hispanos siguiendo al Concilio Nacional de Valladolid de 1322³⁶. Incluso el ideal de pobreza voluntaria y el “evangelismo” de la época (que subyacen en tantos nuevos institutos religiosos desde el final del siglo XI) podían no significar afán de imitación de Cristo sino deseo de alejamiento del mundo.

Ahora bien, no cabe, tampoco, menospreciar el influjo de la espiritualidad cisterciense o franciscana en la religiosidad popular; debe admitirse que, en general, y en buena medida gracias a aquel impulso, entre los cristianos sencillos de los siglos XI al XIII se difundió mucho más que antes la vida de Cristo; un conocimiento derivable a lo devocional aunque ello no signifique forzosamente la identificación piadosa con su vida y Pasión.

En suma, se conoce más a Jesús, pero esto no significa necesariamente interiorización del significado profundo de la encarnación, ni adhesión afectiva ni conformación de la *imitatio Christi* como guía de la vida de fe del pueblo³⁷. La pregunta de fondo que se hacen todos los estudiosos de la religiosidad es cómo se cualifica la relación con Dios, qué noción de Él se maneja, cómo se busca a Dios, cómo se escucha a Dios, cómo se dirigen los fieles a él. Estas preguntas a menudo han de quedar como propuestas de indagación. Pero puede aventurarse que el *amor* a Cristo no es el concepto que vertebra las relaciones de los hombres con Dios. Ni siquiera entre los religiosos se manejaba siempre como argumento justificador de los deberes regulares o como vía y norma de vida. O no se llegaban a anudar el amor a Cristo y al prójimo. Por ejemplo, la Regla de San Benito estipula que en el monasterio se cuida a los monjes enfermos “como si fueran el mismo Cristo en persona”; pero se advierte a los propios

³⁴ “Desde el cristianismo sabio a la religiosidad popular en la Edad Media”. *Vid.* su exposición sobre Francisco de Asís (1182-1226), pp. 329 ss.

³⁵ J. SÁNCHEZ HERRERO, “Desde el cristianismo sabio a la religiosidad popular en la Edad Media”, *Clio & Crimen*, 1 (2004), p. 326.

³⁶ Concilio Provincial de Aranda, 5-XII-1473, 7.- Publ. J. SÁNCHEZ HERRERO, *Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y pueblo*, La Laguna, 1976, Apéndice, p. 285.

³⁷ Un análisis en R. TORRES JIMÉNEZ, “Notas para una reflexión sobre el cristocentrismo y la devoción medieval a la Pasión y para su estudio en el medio rural castellano”, *Hispania Sacra*, LVIII, nº 118 (2006), pp. 449-487.

enfermos que si se les sirve, es “en obsequio de Cristo”, y no han de sobrecargar con sus impertinencias a quienes los cuidan³⁸. Más que el amor a Dios, parece ser, en cambio, el *servicio a Dios* el lema, la rúbrica, la razón de ser y la finalidad más marcada en las exhortaciones a una vida cristiana más perfecta. Por ejemplo, *servir a Dios* es la noción a la que apelan los abades visitantes del Convento de Calatrava en sus exhortaciones a los freiles de la orden militar en los siglos XIII y XIV. No es otra cosa sino *servir* lo que hacen estos freiles clérigos en el Convento en sus oficios divinos; es servicio guardar las definiciones y *formae vivendi*; y la obediencia fiel de las normas se califica del mismo modo³⁹.

Cuestión diferente es la devoción a la Virgen, que desde los siglos XII y XIII sí se vio atravesada por la ternura, como se aprecia en cualquiera de las expresiones de la piedad mariana, sean iconográficas o narrativas. Los milagros narrados por Gonzalo de Berceo o en el *Codex Calixtinus* (donde también aparece la Virgen), las invocaciones de las Cantigas, las nuevas plegarias, etc., se ven inspirados por una devoción enormemente afectiva y por la convicción del amor maternal e intercesor de Nuestra Señora a sus devotos.

3.- MÍSTICA Y CARIDAD BAJOMEDIEVALES.

3.1.- El amor unitivo en la mística y en la Devotio Moderna.

De nuevo hay que hacer la salvedad de que, en ambientes exclusivos, y en relación con el fenómeno de la mística entre los siglos XII y XV, hubo hombres y mujeres, religiosos y monjas a menudo, pero también seglares unidos en los círculos devotos, que cultivaron la contemplación amorosa y unitiva de los sufrimientos de Jesús. Piénsese en los propios San Bernardo y San Francisco, Santa Clara de Asís y Juan de Olivi. Las corrientes místicas, igual que la *Devotio moderna* bajomedieval (más práctica y ascética), sitúan en primer plano la oración (más contemplativa en la mística, más meditativa en el caso de los *devotos*) o, mejor, la *vida de oración*. Ésta tiene por objeto la unión íntima con Jesucristo en términos de conyugalidad del alma con Dios – conforme al *cantar de los Cantares*– y de identificación con los dolores y los sentimientos de Jesús. La comunión frecuente, la conversión interior, el desprecio de las vanidades mundanas y la entrega interior a Dios son denominadores comunes de los grupos ascético-místicos bajomedievales, como se puede ver en la famosa obra *Imitación de Cristo* (c. 1427) atribuida al canónigo de Zwolle Tomás de Kempis, y en las vidas de algunas místicas de la Edad Media⁴⁰. Desde el siglo XIII, las numerosas *meditationes vitae Christi* o *meditationes Passionis* ayudaban a los devotos a seguir en detalle las diferentes escenas de la Pasión con un realismo extremo, apoyándose en los evangelios canónicos y en los apócrifos y en revelaciones privadas. En las visiones místicas, se involucraban los sentidos y la enamorada percibía las heridas, las palabras, la mirada, los abrazos del Esposo. Así lo muestran las efusiones místicas de Ángela da

³⁸ E. MITRE, *Fantasmas de la sociedad medieval. Enfermedad, peste, muerte*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004, p. 20.

³⁹ R. TORRES JIMÉNEZ, “La religiosidad calatrava en sus primeros tiempos”, en A. MADRID MEDINA y L. R. VILLEGAS DÍAZ, *El nacimiento de la Orden de Calatrava. Primeros tiempos de expansión (siglos XII y XIII)*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 2009, p. 294.

⁴⁰ N. GUGLIELMI, N., *Ocho místicas medievales (Italia, siglos XIV y XV). El espejo y las tinieblas*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2008.

Foligno, Catalina de Siena, Margery Kempe, Chiara da Rímini (todas de los siglos XIV y XV) y tantas otras. El mismo sentido amoroso contemplativo atravesaba las meditaciones del franciscano fray Pedro de Juan Olivi (siglo XIII), uno de los autores más influyentes en la popularización de la piedad hacia la Preciosa Sangre de Cristo para Sánchez Herrero⁴¹. El mallorquín Ramón Llull, entre los siglos XIII y XIV, prefiguraba un misticismo unitivo muy cercano al de San Juan de la Cruz en *Blanquerna*⁴², particularmente en la parte titulada “El libro del Amigo y del Amado”⁴³. Baste un ejemplo:

*Enfermaba el amor
porque el Amigo había olvidado a su Amado.
Y enfermó el Amigo
por haberle recordado en exceso,
el Amado le dio trabajos, ansias y ternuras*⁴⁴.

La teología se refería a menudo a la caridad como el vínculo que unía a Cristo con la Iglesia. Por ejemplo, al explicar la misa, el jerónimo y confesor de Isabel la Católica, el arzobispo de Granada Fray Hernando de Talavera identificaba así el agua que se mezcla con el vino: es “la agua junta con sangre que manó de su sagrado costado... también es entendido por aquella agua el pueblo cristiano, que por fe e caridad con Jesucristo es incorporado”⁴⁵.

Ahora bien, ¿trascendían al pueblo estas consideraciones, particularmente la identificación de Dios con el amor? De nuevo hay que precisar que, al final de la Edad Media, la acción pastoral no privilegiaba ese sentido del cristianismo y de la espiritualidad; más bien, una vez más, encauzaba la caridad divina por derroteros morales. Sirva un ejemplo: Hernando de Talavera explica el significado de los ornamentos litúrgicos; a la “cinta con la que junta la estola con el alba”, le da una interpretación alegórica doble: primero, significa la gran caridad con la que Cristo abrazó la cruz (explicación cristológica-rememorativa), y segundo, la cinta recuerda a los fieles que deben pedirle a Dios “que de buena voluntad abracemos cualquier trabajo... por su servicio e provecho de nuestros prójimos”⁴⁶ (alegoría moral). Talavera había señalado el auténtico núcleo de la encarnación y la redención: el amor que movió a Jesucristo (la gran caridad con la que Cristo abrazó la cruz); pero de ahí no se derivaban consecuencias como la respuesta amorosa de los redimidos, ni el ofrecimiento unitivo de los fieles con Cristo en la cruz, ni la compasión dolorosa con el Salvador: lo que se derivaba era un corolario moral.

⁴¹ J. SÁNCHEZ HERRERO, J., “Piedad y artes plásticas. La devoción a la preciosa Sangre de Cristo durante los siglos XIII a los primeros años del XVI y su influencia en las manifestaciones artísticas», *Piedade popular*, Lisboa, 1999.

⁴² *Livre de Evast e de Blanquerna*.

⁴³ Agradezco al poeta Raúl Alonso su llamada de atención sobre este bellissimo texto místico, que él mismo ha editado y adaptado poéticamente en la colección “Llama de amor viva” de la editorial Cántico.- R. LLULL, *Libro del Amigo y del Amado*, texto preliminar de Javier LOSTALÉ, Traducción anónima de 1749 revisada y adaptada por Raúl ALONSO. Alcoy, Cántico, 2011.

⁴⁴ *Ibid.*, 209, p. 90.

⁴⁵ Fray Hernando DE TALAVERA: *Tractado de lo que significan las ceremonias de la misa y de lo que en cada una se deve pensar y pedir a nuestro Señor*, en M. Menéndez y Pelayo (dir.): *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*, XVI (*Escritores Místicos Españoles*, 1). Estudio preliminar: Miguel MIR. Madrid, Bailly-Ballière, 1911, p. 87.

⁴⁶ Fray Hernando DE TALAVERA.- *Tractado de lo que significan las ceremonias de la misa*, p. 82.

3.2.- Una trayectoria eclesiástica de caridad hacia los pobres. El valor de las obras de misericordia.

Hemos aludido ya a la asistencia a los pobres en la Alta Edad Media, una práctica que, en el caso de los señores, se ve entremezclada con la actitud más amplia del *despilfarro* ostensible y con el flujo continuo de los dones y contradones, del “tomar, dar, consagrar” que Georges Duby hallaba en el mundo medieval. Además, en los siglos XII y XIII el impulso caritativo y la imitación de Cristo pobre informan el surgimiento de nuevas órdenes religiosas (mendicantes, antonianos) e incluso darán lugar a disputas sobre la pobreza del Señor en el contexto de la evolución interna de la orden franciscana, que entroncarán con orientaciones milenaristas (*fratricelli*) e implicarán a papas como Juan XXII.

Con independencia de los matices que la evolución en la actitud hacia los marginados reviste a lo largo del periodo medieval, de la cambiante identidad del *pobre* y de su imagen, no es necesario reiterar aquí la importancia de la *caridad* como eje de la actividad asistencial hacia los pobres en la Europa cristiana. No cabe duda de que, entre los siglos VI y XIII, durante la Alta y la Plena Edad Media, aquella noción cristiana de la caridad, y su virtualidad salvífica para el que la ejercía, constituyeron la clave de las políticas y actuaciones asistenciales, fueran a título individual, colectivo –cofradías- o promovidos por instituciones, caso de los hospitales concejiles o de los hospitales monásticos.

En los siglos siguientes, estas tareas se multiplicaron y fueron ejercidas de un modo progresivamente institucionalizado. Para Michel Mollat, en el siglo XII se habría dado una inflexión cualitativa en cuanto a las motivaciones asistenciales y las actitudes hacia la pobreza, que empieza a ser vista ya como mal *social* y por tanto, a ser afrontada por instituciones públicas como parte de la acción política concejil; con un sentido, por tanto, no necesariamente emanado, o no tanto, de motivaciones religiosas. Debemos indicar, a este respecto, que el estudio de los pequeños hospitales del Campo de Calatrava no refrenda ese análisis: sean hospitales sostenidos por concejos o por cofradías, se trata de pequeñas instituciones (albergues para comer y dormir, con tres, cuatro o cinco lechos, mantenidos con limosnas) cuya penuria y, a la vez, multiplicidad en las mismas villas, evidencian más un afán de satisfacer el impulso caritativo que de solucionar con eficacia el problema de la pobreza. La caridad es el argumento de base para su existencia y su mantenimiento⁴⁷. Y en general, las iniciativas reales y las emanadas de la burguesía, así como las fundaciones concejiles y, por descontado, las eclesiásticas, emanaban de un mismo principio: el principio de la piedad, el de la caridad cristiana. La extensísima red de establecimientos de acogida para pobres, enfermos y peregrinos que se crea por toda Europa en las ciudades de la plena Edad Media se justifican desde el precepto caritativo.

⁴⁷ R. TORRES JIMÉNEZ, *Religiosidad popular en el Campo de Calatrava. Cofradías y hospitales al final de la Edad Media*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1989.

La caridad, como virtud teologal, era enseñada en los catecismos, y representada en las artes plásticas. Además, era habitual teológica y pastoralmente hablar de ella como “la caridad que cubre la muchedumbre de los pecados”⁴⁸. Muy significativamente, el tema de las *obras de misericordia* pasa de los autores espirituales a la masa de los fieles. Son las siete obras de misericordia corporales y las siete espirituales. Las primeras: dar de comer al hambriento; de beber al sediento; vestir al desnudo; dar posada al peregrino; cuidar a los enfermos; redimir al cautivo enterrar a los muertos. Las segundas: enseñar al que no sabe; dar buen consejo; corregir al que yerra; perdonar las injurias; consolar al triste; sufrir con paciencia los defectos ajenos; rogar a Dios por los vivos y los difuntos. Además de un *leit-motiv* de los tratados de espiritualidad, se convierten en un tema iconográfico común. Y, lo que nos parece de una importancia crucial: pasan a ser una parte integrante de la doctrina contenida en los catecismos, aún los más básicos, al final del siglo XV. Así, en la importante y extensísima provincia eclesiástica de Toledo, aunque en particular en la archidiócesis, mediante el sínodo diocesano de Alcalá de 1480 y el de Talavera de 1498, respectivamente convocados por el arzobispo Carrillo y por Cisneros, los cristianos de a pie se ven urgidos a aprender las obras de misericordia en igual plano de importancia que otras nociones, como los artículos de la fe, cuyo conocimiento antes se les requería:

“... estatuyamos e hordenamos que los dichos curas e retos parrochiales de la cibdad de Toledo e de todo nuestro arçobispado e sus logares tenientes, de aquí a tres meses primeros siguientes, fagan poner en cada una de sus iglesias una tabla en que esten escriptos en pargamino todos los articulos de la nuestra Santa Fe Catholica e los Sacramentos de la Santa Madre iglesia e los diez mandamientos del decalogo e los siete pecados mortales e las obras de misericordia e las virtudes asi cardinales como theologales e los dones del Spiritu Santo...”⁴⁹”

El fundamento de las obras de misericordia se encuentra en la identificación que Cristo hace de sí mismo con los necesitados en Mateo 25, 31-46, de modo que las obras de caridad resultan esenciales para ir al cielo después del Juicio Universal: “Venid a Mí, benditos de mi Padre, porque tuve hambre y me disteis de comer, tuve sed y me disteis de beber, fui forastero y me hospedasteis, estuve desnudo y me vestisteis, enfermo y me visitasteis, en la cárcel y vinisteis a verme...”. Esta identificación de Jesús con los necesitados subyacía en la orientación caritativa de las órdenes religiosas medievales. Y nos parece de gran interés que ésta sea la filosofía de la asistencia a pobres, peregrinos, ancianos y enfermos en los hospitales de las ciudades, donde los seglares pueden participar de esa espiritualidad: el indigente puede adquirir la categoría de representación del Salvador⁵⁰. Otra cuestión es si, al encarar la muerte, en el ánimo de las gentes pesa más la importancia de las obras de caridad o, como más bien parece, la importancia de las misas encargadas, en el contexto de lo que Jacques Chiffolleau ha llamado “la contabilidad del más allá”⁵¹.

⁴⁸ Por ejemplo, el cardenal Lotario, futuro papa Inocencio III, en *De ecclesiasticis officiis*, tratado explicativo del misterio del altar de fines del siglo XII, acude alguna vez a las alegorías morales, siguiendo al pionero alegorista Amalario de Metz, y expone que la casulla simboliza la caridad que cubre la muchedumbre de los pecados. Pedro de Cuélla, en el siglo XIV, recoge esta misma explicación.- Publ. J.L. MARTÍN y A. LINAGE CONDE, *El Catecismo de Pedro de Cuélla (1325)*, Salamanca, 1987, p. 224.

⁴⁹ Publ. J. SÁNCHEZ HERRERO, *Concilios provinciales...* pp. 144-145 y Apénd., p. 303.

⁵⁰ E. MITRE, *Fantasmas...*, p. 21.

⁵¹ J. CHIFFOLEAU, *La comptabilité de l'Au-Delà : les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Age (vers 1320 - vers 1480)*. Préf. de Jacques LE GOFF. Rome, École française de Rome, 1980.

Incluso se exhortaba a los seglares a ocupar el día de fiesta en obras de misericordia, además de entregarse a las devociones y asistir a la misa mayor. Es significativo que el día de fiesta, que estaba consagrado a Dios, debía dedicarse tanto a Dios como a los necesitados: el cristiano debía ocuparse en “oraciones e buenas lecciones, y en oír sermones, en visitar enfermos y encarcelados, y en hacer otras obras de misericordia y de piedad...”⁵², según el arzobispo de Granada fray Hernando de Talavera. En su “Breve doctrina” (c. 1496) señalaba las mismas tareas:

*“Emplear las fiestas en servicio de dios nuestro señor, en oyr officios diuinos: en visitar enfermos: hospitales y carceles: y en consolar los tristes y afligidos: y sobre todo se ha de guardar mas de pecar que de todo trabajo corporal”*⁵³.

De hecho, los tratados de confesión bajomedievales, escritos para uso de párrocos, solían incluir el examen sobre las catorce obras de misericordia (los diez mandamientos, siete pecados mortales, catorce obras de misericordia, cinco sentidos corporales, siete dones del Espíritu Santo, tres virtudes teologales y cuatro cardinales)⁵⁴. Añádase que, en la baja Edad Media, triunfaba un modelo de santidad (ya bosquejado entre los siglos XI y XIII) en el que resultaba esencial la vertiente caritativa. Piedad y caridad era el binomio imprescindible para la veneración a los nuevos santos característicos de la época, como San Roque. En la baja Edad Media, el papado es quien define jerárquicamente a los santos y, en efecto, desde el siglo XIII los papas asumieron los modelos hagiográficos “mediterráneos” de pobreza y caridad, por encima de dudosos martirios (simples muertes violentas innecesarias, o de carácter político a veces) y de una santidad de “función” propia de reyes y obispos. Ahora bien, Vauchez matiza que el modelo “evangélico” dominante en el siglo XIII, marcado por la pobreza y el celo pastoral, deja cierto paso, entre 1300 y 1370, a la valoración de lo cultural; y finalmente (1370-1430) a “la invasión mística”⁵⁵.

En todo caso, dado por hecha la corriente asistencial perenne durante toda la Edad Media, y el hecho de que el móvil caritativo fue el predominante, nos interesa el concepto religioso de la caridad (amor a Dios y de Dios, y amor a los hermanos) y ver, al final de la Edad Media, qué tratamiento se le da en determinados contextos. ¿Se hablaba del amor de Dios como motor y móvil para justificar los preceptos morales y de la Iglesia? ¿qué papel tenía este concepto en la espiritualidad de las gentes de a pie? Fuera de los eclesiásticos y de los devotos, ¿existen huellas de una piedad íntima y afectiva que integre la noción del amor de Dios, por ejemplo, en personalidades exponentes del humanismo?

⁵² Fray Hernando DE TALAVERA: *Breve forma de confesar reduciendo todos los pecados mortales y veniales a los diez mandamientos*, en M. Menéndez y Pelayo, (dir.): *NBAE*, XVI (*Escritores Místicos Españoles*, 1). Estudio preliminar: Miguel MIR. Madrid, Bailly-Ballière, 1911, p. 24.

⁵³ Publ. L. RESINES: *La “Breve doctrina” de Hernando de Talavera*, Granada, 1993, p. 117 [fol. 16r].

⁵⁴ Fray Hernando DE TALAVERA: *Breve forma de confesar...*, p. 3.

⁵⁵ A. VAUCHEZ: *La sainteté en Occident aux derniers siècles du Moyen Âge, d'après les procès de canonisation et les documents hagiographiques*. Roma, 1994, ed. revisada (1ª ed. 1981), pp. 165 ss. y 479-489.

4.- LA CARIDAD, DEL CONTEXTO RURAL A LA CULTURA HUMANÍSTICA: PRÁCTICAS Y NOCIONES, EN EL CAMPO DE CALATRAVA Y EN LA DIVINA COMEDIA DE DANTE.

Aclaremos que nos movemos siempre fuera de la especulación teológica. Se trata de rastrear, en lo posible, la voz de los fieles laicos, o, al menos, de analizar discursos que se proyectaban sobre ellos al final de la Edad Media. Para ello haremos un muestreo en dos contextos.

A) En primer lugar, el ámbito de la religiosidad laica en un medio rural como es el *Campo de Calatrava* histórico, señorío de la Orden de Calatrava; las noticias nos llegan a través de una mediación, la voz de los visitantes calatravos que recorrían el territorio para inspeccionarlo, pero la información resultante –que deja ver no sólo la mentalidad de estos miembros de la jerarquía calatrava, freiles clérigos y caballeros, sino también la del clero local y los seglares- está muy apegada a las circunstancias de vida reales, a los modos de vivir el cristianismo al final del siglo XV y comienzos del XVI⁵⁶.

B) En segundo lugar, examinaremos una obra poética tan significativa como la *Divina Comedia* de Dante Alighieri (y, en ella, los cantos dedicados al *Paraíso*), como prototipo de obra culta con un profundo sentido cristiano, exponente del humanismo (como afirma Jacques Paul, es inexacto hablar de increencia o de hostilidad generalizada hacia la Iglesia entre los humanistas⁵⁷). Nos preguntamos por la presencia de la caridad o el amor en la idea de bienaventuranza eterna: ¿era requisito imprescindible para acceder al cielo el obrar con caridad? ¿se identifica el paraíso con el amor de Dios?

4.1.- La caridad y la relación con Dios en el Campo de Calatrava.

En las villas y lugares del señorío calatravo, en las décadas finales del siglo XV y en las primeras del XVI, a tenor de las visitas, lo que se desarrolla a través de la atención a los pobres en los hospitales sostenidos por concejos o cofradías es, rotundamente, el *ejercicio de la caridad*. En ellos, ante todo hay que atender a los pobres de modo caritativo, tal como los visitantes encargan a los responsables de los hospitales, a quienes mandan poner al frente a un hospitalero que sea “*una persona de buena conçiencia que resçiba a los pobres caritativamente, lo qual mucho vos encargamos las conçiencias...*”⁵⁸

Así pues, la asistencia a los pobres no era una hipotética acción social, un intento de afrontar la indigencia como mal social desde una concepción neutra despojada de sentido moral cristiano. Se partía de una exigencia de la caridad.

⁵⁶ Algunos aspectos que siguen se encuentran mucho más desarrollados en R. TORRES JIMÉNEZ, *Formas de organización y práctica religiosa en Castilla-La Nueva. Siglos XIII-XVI*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2004, CD-Rom.

⁵⁷ J. PAUL, *Ob. cit.*, pp. 377-378.

⁵⁸ Es una frase recurrente en las fuentes. En este caso, tomada de 1509, diciembre 12, Daimiel, cofradía del Corpus Christi. Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Consejo, Calatrava (en adelante, A.H.N., OO.MM., Cjo., Ctva.), Leg. 6076, núm. 3, fol. 60v.

La otra cara de la moneda era el hecho siguiente: coexistían varios hospitales en villas pequeñas, en lugar de reunir todos los medios en uno solo mejor dotado. Es decir, no se busca ante todo la eficacia; el satisfacer una vertiente de las exigencias de la *propia* religiosidad parece primar sobre la conveniencia de aplicar soluciones prácticas a la pobreza.

Otra evidencia de esto último es otro fenómeno muy característico: la búsqueda de la mayor diversificación posible de las limosnas que se dejaban en los testamentos. Se atomizaban las cantidades de dinero para poder dejar legados (a veces unos pocos maravedíes) a santuarios diferentes y, por descontado, a la Trinidad, orden de redención de cautivos –donación meritoria y acuñada por el uso e incluso por la normativa civil-, y comida y bebida para pobres (por ejemplo, una mujer mandaba que, al cabo del año de su muerte, se dijera en su memoria una misa con letanía y se diera de comer a cinco pobres⁵⁹, aunque era más común el número de doce pobres, en recuerdo de los doce apóstoles). Y una prueba más de aquello es que se practicaba una atención ritualizada a los pobres ligada a las fiestas, como se verá a continuación. ¿El sistema social disponía de medios para paliar la pobreza? Cabría decir que así era, pero se trataba de un medio predominante (la limosna) multipolar, anárquico y de dudosa eficacia global.

Por otra parte, la noción de la caridad estaba muy ligada en general al espíritu de las cofradías; no sólo porque el día de su fiesta patronal dieran caridades a pobres, sino por su faceta asistencial. Algunas se colocaban precisamente bajo esa advocación, como la cofradía de la Caridad de Puertollano, aunque en este caso su función tuviera una dimensión tan cultural como caritativa⁶⁰; citemos también, entre otras, la cofradía de la Caridad de Daniel, que atendía y sostenía un hospital, o la de la Caridad de an Bartolomé, de Santa Cruz de Mudela, creada en torno a un voto instaurado con motivo del cese de cierta epidemia no más tarde de 1499. La cofradía de la Caridad de Valenzuela, que vivía de los donativos que recaudaba por las casas de la villa (un santo trabajo, al decir de los visitantes, esta labor mendicante), se dedicaba a dar limosna y a enterrar a pobres difuntos. Por otro lado, la cofradía del hospital de San Pedro de Torralba había nacido específicamente para hacerse cargo del hospital de San Pedro, antes bajo responsabilidad concejil.

También se “dan caridades” o se “reparten caridades” con ocasión de determinadas fiestas, algo que termina siendo constitutivo de la celebración festiva, originariamente ligado a la limosna pero que a veces podrá perder ese significado. Suelen ser un ingrediente de las fiestas las “limosnas y caridades” junto con otros como indultar ladrones (así en las fiestas de San Antón y de San Marcos en la localidad de Huerta de Valdecarábanos), y otros elementos paralitúrgicos (procesiones), ascéticos (velas nocturnas), lúdicos y folklóricos. Las Relaciones Topográficas de Felipe II (1575, 1576) atestiguan que, en las celebraciones de las fiestas de votos, instituidas con motivo de la acción de gracias a un santo por su ayuda, a menudo se daba de comer a todos los

⁵⁹ 1446, mayo 23, Almagro. A.H.N., OO.MM., Cjo., Ctva., Leg. 6.252, núm. 9.

⁶⁰ La cofradía de la Caridad de Puertollano sufragó la construcción de una capilla nueva dedicada a Santiago en la iglesia de Santa María la Mayor de Puertollano. La hermandad había sido beneficiaria del testamento de una mujer.- A.H.N., OO.MM., Cjo., Ctva.), Leg. 6079, núm. 5. 1537, oct. 24. Puertollano, fol. 191. Vid. I. HERVÁS Y BUENDÍA, Diccionario histórico-geográfico de la provincia de Ciudad Real. Ciudad Real, 1890, p. 403.

pobres del pueblo (caridad de pan y vino, o sólo de pan, o comida en general). Con todo, en las hermandades, las “caridades” que hacían no eran a veces los gestos de liberalidad que puede suponerse en favor de los necesitados, sino un modo de designar los banquetes en que participaban los cofrades. En suma, comúnmente *colaciones*, comidas y bebidas o *carydades* eran ofrecidas con dinero público con motivo de una fiesta el casamiento de un vecino, una romería, etc., algo que los visitantes calatravos solían reprobar y prohibir⁶¹:

*“Otrosy fallamos en las cuentas del dicho conçejo que en cada un anno de los bienes del conçejo se gastan en las fiestas de Sant Marcos e Santo Anton e otros santos y en dar limosnas a personas y en escusar algunos ladrones que fassen furtos a personas partculares, contra toda justicia salvo voluntariamente. Por tanto, de parte de sus altezas vos mandamos que de aqui adelante non se gasten de los bienes del dicho conçejo en las dichas fiestas ni en caridades ni en dar limosnas ni escusar ladrones, cosa alguna, con apercebimiento que quanto de otra manera gastaredes, lo pagareys al dicho conçejo de vuestros propios bienes e sereys punidos e castigados”*⁶².

Además, esta costumbre podía mezclarse con poco convenientes jolgorios asociados al templo (bailes, comidas y bebidas), fuera en la iglesia parroquial o en una ermita. A veces, las caridades repartidas en las fiestas consistían en cebada, trigo o también dinero.

Debe recordarse, así mismo, que se contribuye caritativamente con el propio trabajo a la Iglesia en el momento del ofertorio de la misa.

Además, como actos de penitencia en confesión, pueden ser impuestos actos determinados de caridad. Conocemos el dato por cierto testamento: el testador tenía unas penitencias por realizar, que disponía se vieran cumplidas a su muerte. Nótese que se trata de actos de culto, de un lado, y de gestos de caridad, de otro: “... e mando que digan dies misas que tengo en cargo de penitencia (...) e mando que den de comer a dies pobres pan e vino e carne que tengo en cargo de penitencia”⁶³.

La oración, la limosna y el ayuno son elementos clásicos en la ascesis cristiana. Se trata, en este caso, de una limosna ritualizada. Idéntico sentido tiene la caridad mostrada hacia los pobres con motivo de las propias exequias. Era corriente prever caridades para el momento del entierro (dar vestidos o comida), y también requerir a esos pobres para acompañar el cadáver, a veces portando el mismo féretro. En el mismo testamento, más abajo y aparte de lo anterior, las cláusulas dedicadas al enterramiento y demás usos funerarios prevén, en efecto, que el “día de mi enterramiento (...) a los pobres que pudieren ser avidos [*den*] pan e vino e carne”. O en otro caso:

⁶¹ En alguna cofradía se hacía, el día de la fiesta, un repartimiento de maravedíes entre los hermanos “para sus carydades”.

⁶² 1502, mayo 22, Huerta de Valdecarábanos, mandamiento al conçejo. A.H.N., OO.MM., Cjo., Ctva., Leg. 6.110, núm. 17, fol. 217r.

⁶³ 1401, mayo 5, Almagro. Testamento de Pedro Ruiz, vecino de Almagro.- A.H.N., OO.MM., Ctva., Secc. Diplomática, Carp. 466 P, núm. 283.

“e que den carydad por mi anima de pan e vino e queso e que den a tomar a los pobres e leydos⁶⁴”.

Otra modalidad del ejercicio de la caridad consistía en la limosna dada a los concejos para reunir dote con que “casar huérfanas pobres”, a veces muy condicionada dicha limosna por actos piadosos que deberían realizar las doncellas en honor de la Virgen⁶⁵. Igual sentido de protección a los huérfanos subyacía en las limosnas para los niños abandonados, “enechados” a las puertas de las iglesias, igualmente bajo tutela concejil.

En general, en el área rural estudiada circulaba una incesante corriente de limosnas. Muchas tenían una finalidad cultural, como la limosna para las ánimas del purgatorio, o las limosnas para la cera o el aceite utilizados en la iglesia (y para la “lumbraria del Santísimo Sacramento”), o para las cofradías del Santo Sacramento. Pero en muchas otras ocasiones se trataba de limosnas caritativas a favor de los pobres, que se hacían con ocasión de pasar el “cepo” o “bacín” en las iglesias o con el ritmo irregular de las donaciones votivas y las testamentarias. Venían a conjugar ambos fines ciertas limosnas a favor de iglesias pobres⁶⁶.

Por lo general, se trataba de donativos de muy pequeña cuantía a tenor de nuestros datos; pero estas limosnas en flujo continuado sostenían hospitales y auxiliaban a los necesitados de muy diversas maneras, canalizadas aquellas donaciones por las parroquias, las ermitas, las cofradías, los hospitales y los concejos.

Llama la atención, en efecto, la omnipresencia de la limosna en esta área rural. También los maestros y los comendadores calatravos solían ejercer la limosna en el Campo de Calatrava. Podía tratarse de donativos a favor de las iglesias parroquiales que dependían de ellos, en forma de ajuar litúrgico, o ayudas para obras de la iglesia, pero no faltaban sus donativos para los necesitados, canalizados a través de hospitales y concejos, o destinados a particulares concretos.

Realmente dependían de la limosna del pueblo muchas veces tanto el funcionamiento corriente de los templos parroquiales (las limosnas del pan y el vino, ingredientes tan básicamente necesarios para la eucaristía) como las nuevas empresas que se acometían –obras de ampliación o de reparación del edificio, a veces sufragadas con “limosnas” que eran repartimientos finalistas hechos en los pueblos-. Con las limosnas colectivas las gentes sufragaban las capellanías de las Ánimas del Purgatorio; las limosnas para los pobres fluían sin cesar. Las economías domésticas de la zona, por lo tanto, incorporaban el ejercicio de la limosna como una parte constante de sus desembolsos, a modo de “inversión” devota en la eternidad.

Frente a ello debe observarse, sin embargo, que en el Campo de Calatrava los modelos de santos ligados al espíritu evangélico de caridad (San Francisco y San

⁶⁴ En el testamento de 1496 de Catalina Gómez, de Torralba. 1496, julio 19, Torralba. A.H.N., OO.MM., Ctva., Sección Diplomática, Carp. 469, núm. 372 bis.

⁶⁵ 1538, octubre 28, Malagón. A.H.N., OO.MM., Cjo., Ctva., Leg. 6.079, núm. 18, fols. 60r-60v.

⁶⁶ Como las de Doña Teresa Enríquez, la llamada “Loca del Sacramento”, que beneficiaron a ciertos templos parroquiales del Campo de Calatrava.- R. TORRES JIMÉNEZ, *Formas de organización eclesiástica...*, p. 2.016.

Roque, por ejemplo) están proporcionalmente muy poco difundidos, en comparación con santos tradicionales como apóstoles, mártires y ascetas⁶⁷ (dejamos fuera el culto a la Virgen, predominante sin lugar a dudas). Pensamos que el ideal de pobreza voluntaria, asociado con el ascetismo, la caridad y el trabajo, por ejemplo, no contaba en nuestra zona con las condiciones urbanas adecuadas para su arraigo.

¿Y la caridad en la relación con Dios? Los mandatos de los visitantes calatravos, a la hora de exigir el cumplimiento de las leyes de la Iglesia, no se apoyan en argumentos como la profundización en la propia piedad y en las prácticas caritativas. Sus mandamientos suelen tener un carácter normativo, punitivo, condenatorio. Hay que decir que no ponen el foco de la piedad en el Hijo de Dios, su encarnación, su pasión y resurrección, sino en Dios Padre. ¿Pero se puede hablar de *piedad*, cabe encajar en esta categoría el tipo de relación con Dios que las jerarquías calatravas transmiten, y la relación con Dios que parece predominar en las villas y lugares que inspeccionan? Se contentan con transmitir la obligatoriedad inherente a la prescripción canónica y civil; apelan casi siempre al *servicio* de Dios; y expresan insistentemente la necesidad de no causar escándalo o mal ejemplo. Así lo vemos, por ejemplo, cuando conminan a las gentes del señorío a guardar las fiestas, o cuando les recriminan actitudes poco decorosas en el templo. Intentan, sin éxito, evitar conductas como el “muy grand desorden en los días de fiestas e domingos” que encuentran en muchas villas en el guardar las fiestas sin trabajar o a causa de la inasistencia a misa. Es muy significativa la apelación al orden. Y con ello, al decoro y a la honra del pueblo. Las cofradías que encontramos en el Campo de Calatrava (proporcionalmente en gran abundancia) no parecen impulsar a sus miembros a una vida intensa de piedad ni a nada similar a las orientaciones de la *devotio moderna*; ni siquiera las cofradías eucarísticas (“del Corpus Christi” o “del Santísimo Sacramento”) parecen tener más misión que sustentar y mantener los elementos de veneración al sagrario en el templo (aceite, cera) o, en todo caso, acompañar el Viático llevado a los enfermos para dotar de solemnidad ese acto. Aparentemente, se trata más de cuidar el ritual que de la religión interior o afectiva. Cuando atienden un hospital, estas cofradías del Corpus Christi lo hacen desde las mismas concepciones que otras hermandades que mantienen los pequeños centros asistenciales, desde el ideal del servicio a Dios:

*“...lo qual [la provisión de todo lo necesario al hospital, en ropa y camas]mucho vos encargo y encomiendo pues veis quanto servijio de Dios es que los ospitales en que los pobres han de ser acogidos esten bien proveidos e reparados de ropa e de las cosas neçesarias”*⁶⁸.

Ahora bien, sí debemos tener en cuenta la profusión de donaciones de paños finos y ricos para el altar, así como –en menos cantidad- cálices y patenas, que proceden de feligreses comunes en muchas iglesias del Campo de Calatrava entre el final del siglo XV y los comienzos del XVI. Significativamente, es elevada la proporción de mujeres entre estos donantes. La sensibilidad femenina hacia la piedad eucarística parece estar en la base de esta realidad, pero no hay datos más explícitos al respecto.

Tampoco la riqueza de la liturgia, que incorporaba con profusión la *caritas* divina difundida a los fieles, lograba alcanzar al común de los cristianos. Por ejemplo, el

⁶⁷ *Ibidem*, pp. 2554 ss.

⁶⁸ 1502, enero 24, Daimiel. Cofradía del Corpus Christi, A.H.N., OO.MM., Cjo., Ctva., Leg. 6075, núm. 27, fol. 158v.

rito de la paz, que nos consta que se celebraba en las misas de la parroquias en el Campo de Calatrava y que se le daba mucha importancia, se veía acompañado de una bella y significativa bendición:

*Pax, fides et caritas et communicatio corporis et sanguinis Domini nostri sit semper vobiscum*⁶⁹.

Era un rito que, para las gentes, venía a sustituir la comunión. El sentido de efusión de la caridad de Cristo pasaría desapercibido ante el hecho tangible de besar el portapaz, con su significado de apropiación de lo sagrado. Fray Hernando de Talavera, al explicar las ceremonias de la misa, identificaba el beso dado al altar inicialmente por el sacerdote con el momento en que Jesús se apoyó en la columna, e instaba a pedir a los fieles que en este momento oren al Señor para que les “tenga siempre juntos consigo por su gracia e *amor*”. Es dudoso que llegara al pueblo una explicación tan detallada de un gesto que el sacerdote realiza de espaldas a la feligresía al principio de la misa, teniendo en cuenta, además, que muchos entraban tarde a la misa (incluso retrasaban la entrada al momento de la consagración). Cabe decir lo propio de otras exhortaciones al fervor que se vinculan a diversos momentos del culto eucarístico, que suelen ser fragmentariamente considerados por los comentaristas.

Aisladamente –y de modo tardío- encontramos una interesante referencia a la caridad como vínculo entre las motivaciones de los clérigos seculares de Almagro para constituirse en cofradía, una cofradía de origen incierto pero ya existente en 1534. En sus ordenanzas exponen lo que les movió:

“... nosotros hicimos e instituímos la dicha cofradía para el servicio de Dios Nuestro Señor y para aumento de el culto Divino”.

Servicio y culto parecen ser las claves del ministerio sacerdotal. La finalidad del nuevo cabildo es aumentar y solemnizar el culto divino en las iglesias parroquiales de Almagro. Pero en el cabildo actúa como aglutinante la *caridad* mutua, y hacen profesión de su confianza en el *amor* y la misericordia de Dios para ayudarles:

“...confiados en su Divina Misericordia, que a los que en su nonbre con caridad nos ayuntásemos en una Congregacion con amor e voluntad ayudará con su gracia e conforme a su evangelica doctrina, será con nosotros en nuestro ayuntamiento e cabildo, alumbrando nuestros entendimientos e fortificando nuestros corazones para las cosas de su santo servicio, viendo la falta e necesidad que hay del servicio e ministerio de las yglesias parroquiales de esta villa para gloria de Dios todo poderoso e honra de su culto Divino, y para que las yglesias parroquiales del Señor San Bartolome, de San Sebastian de esta villa sean mejor servidas que hasta aquí...”

Por lo tanto, el culto divino mejor celebrado contribuirá a la “honra e provecho del pueblo”, además de hacer servicio a Dios. Ese es el patrón del sentir clerical que observamos, dominante por encima de consideraciones aisladas al amor de Dios.

⁶⁹ A.G. MARTIMORT, (dir.): *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*, Barcelona, 1992 (4ª ed. actualizada y aumentada), p. 457.

4.2.- El amor divino en el paraíso de la *Divina Comedia*.

Analicemos la perspectiva sobre el amor divino que un seglar humanista, el gran Dante Alighieri, volcó en su viaje por el Paraíso en su *Commedia* (conocida desde Boccaccio como *Divina Comedia*) en las dos primeras décadas del siglo XIV⁷⁰. Se trata de un cristiano, un creyente ferozmente crítico con el papado (en especial con la avaricia de los pontífices) en el contexto de las dificultades de la institución y su imbricación con las luchas políticas en Italia (teniendo en cuenta la participación del propio Dante en la política, sobre todo la florentina), pero un creyente culto que se mueve en los parámetros del humanismo, de la tradición latina cristiana, de los clásicos tamizados por la cultura cristiana, y tal vez de la influencia islámica⁷¹; y desde luego, no irreligioso ni anticristiano aunque sí antiescolástico⁷². Los diferentes niveles de significación que alberga la *Divina Comedia*, su carga filosófica, su compleja y potentísima dimensión alegórica, no invalidan nuestra indagación a la búsqueda de los ecos de la caridad, del amor divino⁷³.

El amor está muy presente. Al llegar al Paraíso, Dante se encuentra a los escogidos que se han salvado. Se agrupan, según sus virtudes, en las nueve esferas del sistema celestial descrito por Ptolomeo: el primer cielo es el de la Luna, donde están los que no guardaron fidelidad absoluta a sus votos religiosos; el segundo, el de Mercurio, que aloja a quienes hicieron el bien con deseo de fama; el tercero, el de Venus, es el de los enamorados; en el cuarto, el del Sol, están los sabios; el quinto, el de Marte, alberga a los combatientes por la fe; el sexto, el de Júpiter, es el de los justos; el séptimo cielo, el de Saturno, el de quienes se dedican a la contemplación; el octavo cielo, el de las Estrellas fijas, corresponde a los ejércitos de Cristo; en el noveno cielo, el del Primer motor, se hallan las jerarquías angélicas. Y por último, se encuentran los bienaventurados y Dios en el Empíreo, ajeno al sistema celestial y al paso del tiempo, y que encierra en sí a todos los cielos⁷⁴. Nótese que en el Paraíso se encuentran los seglares y los religiosos, tanto los activos como los contemplativos. Y que gozan eternamente conforme a una gradación: según el grado y tipo de amor que hayan mostrado a Dios, gozarán a su vez del amor de Dios. Por ejemplo, en el quinto cielo o cielo del Sol, entre los doce sabios, Dante encuentra a Santo Tomás de Aquino, a Graciano, a Paulo Orosio, a San Dionisio el Areopagita... que aparecen como luces de mayor o menor tamaño. Pues bien, la luz más brillante de todas es Salomón (al que se le

⁷⁰ Debió de trabajar en ella entre 1306 y 1320, según C. ALVAR, "Prólogo", en Dante ALIGHIERI, *Divina Comedia*. Versión poética castellana de Abilio ECHEVERRÍA. Prólogo de Carlos ALVAR. Madrid, Alianza Editorial, 2004, xx.

⁷¹ Cfr. M. Asín Palacios, *La escatología musulmana en la Divina Comedia*, Madrid, Maestre, 1961 (ed. orig. 1919); P. DRONKE, *Dante and Medieval Latin Traditions*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987.

⁷² Vid. las consideraciones expuestas en el capítulo sobre "Reforma y Renacimiento" en E. DELARUELLE; E.- R.LABANDE, y P. OURLIAC, *La crisis conciliar. La vida religiosa del pueblo cristiano*, en la *Historia de la Iglesia* (dirs.: A. FLICHE y V. MARTIN), XVI. Valencia, 1976, cap. 11.

⁷³ Ha sido bastante estudiada la representación del más allá en esta famosa obra, incluyendo su supuesta vinculación con una obra árabe, el *Libro de la Escala de Mahoma* (tesis de Asín Palacios). Vid. E. GARDINER, *Visions of Heaven and Hell before Dante*, New York, Italica Press, 1989; A. MORGAN, *Dante and the Medieval Other World*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990; P. RAJNA, *La materia e la forma della "Divina Commedia"*. I mondi oltraterreni nelle letterature classiche e nelle medievali, Cuaderno n. 12 delle Studi Danteschi, 1998.

⁷⁴ C. ALVAR, "Prólogo", Dante ALIGHIERI, *Divina Comedia*. Versión poética de Abilio ECHEVERRÍA. Madrid, Alianza Editorial, 2004, p. xxvi.

atribuye haber escrito el *Cantar de los cantares*, poema amoroso trasunto de las bodas entre Cristo y la Iglesia), y es porque Salomón se abraza en amor a Dios⁷⁵.

Veamos los diversos modos de concebir el amor o la caridad que aparecen en el *Paradiso*, la tercera parte de la famosa *Commedia*.

En primer lugar, la caridad se entiende como una propiedad de Dios que lo identifica:

*La divina Bondad no da sosiego
a arder de amor y, ardiendo en sí, destella
bellezas, como chispas de su fuego*⁷⁶.

Realmente es a la tercera persona de la Trinidad, Dios Espíritu Santo, a quien se asigna la cualidad del Amor, en la más pura tradición bíblica, teológica y espiritual: para Dante el Espíritu Santo es “el Cálido Amor”; el Verbo es “la Clara Vista” y el Padre, “la Virtud Primera”⁷⁷.

Pero el amor divino, además, es una propiedad eminentemente expansiva, de la que emana la creación (las chispas son las obras creadas, como manifestación de su belleza)⁷⁸ y de la que participan los bienaventurados. Santo Tomás explica a Dante, en el cuarto cielo, que las criaturas son sólo un reflejo de la idea de Dios, que por la efusión de su amor se derrama en luz viva sobre los nueve cielos y lo sigue haciendo hasta los elementos materiales del mundo⁷⁹.

Esa efusión de amor es una constante en el Paraíso de Dante, y la claridad, la luminosidad, incluso el fulgor que reina en estos “cielos”, en los semblantes de los fieles y en sus ojos, es una extensión del amor de Dios, que les inflama; en este sentido, hay muchas alusiones al fuego del Espíritu (fuego, foco, hoguera, encendido).

El brillo de los ojos de Beatriz es una muestra de lo dicho: ella va guiando a Dante por los diferentes cielos en su ascenso; y su mirada se va volviendo progresivamente brillante, cada vez más encendida con el amor de Dios conforme suben de uno a otro cielo, de un modo que fascina a Dante. Por ejemplo, ya en el primer cielo, canto IV:

*Dirígeme Beatriz sus ojos llenos
de ardiente amor, con tal fulgor divino
que, deslumbrado, yo no puedo menos
de humillarme, y los míos, ciego, inclino*⁸⁰.

La misma Beatriz explicará a Dante el porqué de este brillo: la contemplación de Dios enciende amor en el que la contempla: “origen da a la hoguera visión perfecta”; es el “fuego del amor” que “a todo fuego terrenal supera”, y también:

⁷⁵ Dante ALIGHIERI, *Divina Comedia*, Paraíso, Canto X, 109-111, p. 479.

⁷⁶ *Ibid.*, Canto VII, 64-66, p. 458.

⁷⁷ *Ibid.*, Canto XIII, 79-80, p. 498.

⁷⁸ Subyace cierto emanantismo, afín, por ejemplo, al de Nicolás de Cusa (Nicolás Krebs, 1401-1464).

⁷⁹ Dante ALIGHIERI, *Divina Comedia*, Paraíso, Canto XIII, 52-57, p. 497.

⁸⁰ *Ibid.*, Canto IV, 139-142, p. 442.

*La clara luz que eternamente luce
y con su sola vista amor enciende*⁸¹.

Definitivamente, el amor de Dios es claridad, fuego y luz. A partir del segundo cielo, las figuras borrosas que salen al encuentro de Dante son ya seres luminosos: son “más de un millar de resplandores”, y su gozo es perfectamente evidente por el “claro fulgor” que sale de ellos⁸². Más adelante, en el quinto cielo, el de Marte, las almas de los mártires son luces que resplandecen con la cruz de Cristo, en medio de una dulce melodía, un canto que es un himno de victoria⁸³.

Igualmente, en el Canto III del Paraíso Dante se ha encontrado con las religiosas bienaventuradas. Están situadas sólo en el primer cielo por haber faltado a sus votos en algo, pero se muestran inundadas de felicidad, plenas del fuego del amor de Dios:

*Se sonrió con las demás un poco;
luego habló tan feliz, que parecía
que del amor ardiera al primer foco*⁸⁴.

Además, esta propiedad de Dios, que es expansiva, resulta también abarcadora de todo: la caridad de Dios es fundamento de todo amor, aunque sea “algún vestigio” – incluso mal conocido- del esplendor divino.

En segundo lugar, el amor de Dios sigue un movimiento continuo y dinámico: se expande desde Dios hacia los justos y reposa en ellos; pero a su vez, de los bienaventurados emana naturalmente hacia otros como el propio Dante.

En efecto, habiéndole preguntado el escritor florentino por su situación al espíritu de una de ellas, la monja clarisa Piccarda, ella se muestra dispuesta a satisfacer sus dudas. Pues bien: si atiende de buen grado a Dante, lo hace movida precisamente por la caridad. En efecto, razona del siguiente modo: su caridad es como la divina; al igual que el amor de Dios quiere ver semejante a sí mismo a toda su Corte, las almas bienaventuradas extienden su amor, y en ese momento ella lo hace hacia el poeta:

*A buen ruego no hay puertas de clausura,
pues nuestra caridad es como aquella
que una corte a sí igual quiere y procura*⁸⁵.

Y se dice claramente en el Canto XIV en el cuarto cielo, o cielo del Sol: el amor de los bienaventurados irradiará luz por siempre; y esa luz deriva de la visión del sumo Bien⁸⁶.

⁸¹ *Ibid.*, Canto V, 1-9, p. 443.

⁸² *Ibid.*, Canto V, 103-108, p. 447.

⁸³ *Ibid.*, Canto XIV, 127 ss., p. 505.

⁸⁴ *Ibid.*, Canto III, 67-69, p. 434.

⁸⁵ *Ibid.*, Canto III, 43-45, p. 433.

⁸⁶ *Ibid.*, Canto XIV, 39 ss, p. 502.

En tercer término, la caridad se manifiesta como armonía o identificación con la voluntad de Dios. Es la virtud de la caridad, como amor unitivo, lo que justifica que estas monjas acepten gustosamente, con libertad, su estancia en el primer cielo cuando Dante les pregunta si no anhelan ascender más alto. Es la caridad lo que las mueve a no tener más deseo que el de Dios (“nuestra paz del querer divino nace...”), según explica Piccarda:

*Mas dime: las que aquí os mostráis felices,
¿no ansiáis subir más alto, ni aun tampoco
por ver mejor a Aquel a quien bendices?*

[...]

*“Virtud de caridad, hermano, guía
nuestro anhelo, y que sólo se desala
por lo que tiene, y nada más ansía.
De intentar subir puestos en la escala
se incurriría en desacuerdo grave
con quien puesto a cada uno aquí señala:
cosa que en estos círculos no cabe,
si aquí es la caridad bien necesario
y su precisa condición se sabe.
La beatitud requiere en su santuario
que nuestra voluntad, con la divina,
forme un solo querer, no un querer vario.
Si a este cielo o aquel se nos destina
en este reino, a todo el reino place
y al Rey, que el nuestro a su querer inclina.
Nuestra paz del querer divino nace:
mar es en cuya dirección se mueve
cuanto él creó y naturaleza hace...”⁸⁷.*

La caridad, por tanto, es a la vez propiedad de Dios y virtud humana. Y en el cielo no cabe desvío de la voluntad del bienaventurado porque la caridad reina.

En cuarto lugar y en otro campo más concreto de conceptos, resulta interesante otra referencia de Dante: es la caridad el fundamento de los votos religiosos. No aparecen estos como una imposición ascética, como un ejercicio negativo de sacrificio; nacen de la caridad, que mediante los votos conforma la voluntad de las religiosas al querer divino, el querer del Esposo que acepta ese modo de unión. Así lo expresa la misma Piccarda al hablar de Santa Clara de Asís, que se encuentra en un grado más alto de gozo celestial que ella:

*“Vida perfecta izó a más alto cielo”,
dijo, “a mujer que impuso como norma
en vuestro mundo, el hábito y el velo,
porque el alma conviva de esa forma
con Esposo que acepta todo voto
que caridad a su querer conforma...”⁸⁸*

⁸⁷ *Ibid.*, Canto III, 64-66; 70-87, pp. 433-434.

⁸⁸ *Ibid.*, Canto III, 97-102, p. 435.

En quinto lugar, en el plano soteriológico, el amor de Dios está en el origen de la redención. Ante las dudas de Dante al respecto, recibe esta aclaración: la encarnación misma del Verbo es la consecuencia de su amor infinito. Y a la pregunta de si Dios no pudo encontrar otro medio de salvar a los hombres que la cruz, la respuesta es el amor divino. Pero esa razón, la que sustenta la redención por la Pasión está oculta al que no arde en llama de amor⁸⁹.

Los Cantos XXIV, XXV y XXVI relatan respectivamente el examen de Dante sobre la fe, ante San Pedro; sobre la esperanza, ante Santiago; y sobre la caridad, ante San Juan Evangelista⁹⁰. Este examen, que se hace eco de la expresión de San Agustín “al atardecer de la vida seremos juzgados en el amor”, es previo al ascenso definitivo al octavo cielo, donde ya se vislumbran las jerarquías angélicas y, más allá, a María, Dios y a los bienaventurados. Es muy significativo el hecho de que, en el Canto XXVI, al acceder al examen sobre la caridad, Dante llega sufriendo por su ceguera, la que había experimentado súbitamente en el Canto XXV, como un símbolo de su proceso de purificación espiritual. Pues bien, sólo después de ser examinado en el amor, recuperará la visión; lo hará por obra de Beatriz, metáfora de la verdad revelada⁹¹.

Ahora bien: ¿en qué consiste el examen de la caridad que tendrá que superar Dante? No se trata de acreditar que ha ejercitado obras caritativas en la tierra; dicho de otro modo, no se trata de la caridad hacia el prójimo. Lo que Dante expone en su discurso del Canto XXVI, 25-66 es un tratado donde exalta el amor divino; profesa su fe en el descubrimiento de la esencia amorosa de Dios; en ese amor como impulso del mundo e impulso de la redención para la vida de los hombres; y denota un conocimiento del amor en tanto que bien, verdad, providencia y belleza, al que su voluntad y su amor tienden.

En definitiva, en el Paraíso mostrado por Dante reina el amor de Dios que reúne las siguientes propiedades: es armonía; es y difunde felicidad; es y difunde paz⁹²; se irradia, es expansivo; emana luz, y los seres bienaventurados que la reciben la irradian a la vez; se expande al hombre, y su mayor expresión es la cruz de Cristo. Y es un amor divino que el hombre dirige de nuevo a Dios.

Sin ánimo de caer en una excesiva polarización, y a riesgo de simplificar, apreciamos que la caridad dantesca es un amor divino sin traducción en obras; las bellísimas descripciones del amor como luz, armonía, felicidad, etc., prelude de la veneración renacentista a un paraíso sensual, hacen equivaler el cielo a la promesa del conocimiento amoroso del Dios amor, especialmente del amor a Cristo. Dante se sitúa en una perspectiva teológica agustiniana; además, es un cielo sin apenas desarrollo espacial –al contrario que el purgatorio y el infierno–, en sintonía con la teología. No es un paraíso mundano (paraíso jardín, o Jerusalén celestial) como el que se difundirá en el siglo XV. Las almas celestiales aparecen cada vez más espiritualizadas.

⁸⁹ *Ibid.*, Canto VII, 33; 58-60.

⁹⁰ La atribución de esta virtud, la Caridad, a San Juan, se relaciona con la cita recogida arriba: el discurso de este evangelista sobre el Dios amor (*vid. supra*).

⁹¹ A. Echeverría hace notar que, para Santo Tomás de Aquino, la visión es previa al amor: necesita Dante recuperar la vista para acceder a la morada de Dios definitiva, el reino del amor.- Dante ALIGHIERI, *Divina Comedia*, p. 578, n. 1.

⁹² Dante ALIGHIERI, *Divina Comedia*, Paraíso, Canto III, 85, p. 434.

5.- CONCLUSIÓN.

El ejercicio de la caridad fraterna y la atención a los pobres se vio siempre como una exigencia del cristianismo, una obra meritoria que la Iglesia institucionalizaba y encauzaba, un pasaporte hacia el cielo más o menos ritualizado (recuérdese las mandas testamentarias que ordenan dar de comer y vestir a doce pobres el día del propio entierro, por ejemplo). Las instituciones de beneficencia, ligadas a monasterios primero y a las ciudades, después, sostenidas por particulares, cofradías, concejos... tenían su raíz en el mandato de la caridad. Ahora bien, en muchos casos, probablemente las iniciativas laicas caritativas se desarrollaban en el contexto de la lógica de la acumulación de méritos, mucho más que en el marco de una *conciencia social* del cristianismo.

Pero la caridad divina, el amor de Dios a sus criaturas y el amor del cristiano a su Dios, quedó desdibujado en las conciencias colectivas, en aras de un concepto de Dios que oscilaba de lo mágico a lo feudal. El modelo cristiano estaba atravesado por la depuración de la idolatría y la superstición y la moralidad. Las reglas religiosas privilegiaban la disciplina. La devoción era cumplimiento de los mandamientos, era orden y *servicio*; se identificaba con el ideal del honor, el respeto y el acatamiento debidos a Dios. Más a Dios –genéricamente– que a Jesucristo. En efecto, así se aprecia en un ámbito rural castellano como es el *Campo de Calatrava*, exponente de una vida cristiana seglar característicamente ritual pero también canalizada en múltiples vías de religiosidad laica como son las cofradías.

Mientras, las efusiones místicas amorosas, donde el espíritu se eleva con ardiente anhelo a Dios y, en concreto, a Jesucristo el Amado, eran sospechosas de heterodoxia (comúnmente ligadas a modos libres de vivir la fe). O, en todo caso, quedaban reservadas a los espíritus más cultivados, a personalidades destacadas de la cultura, procedentes del medio clerical casi siempre, y también del ámbito seglar en el contexto del humanismo emergente de la Baja Edad Media. Así, la exploración de la presencia del amor divino en el ascenso de Dante y Beatriz por los diez cielos del Paraíso refleja cómo las tendencias humanistas mantenían propuestas que iban más allá del cristianismo como mera costumbre social.

En los nueve cielos de la *Divina Comedia* se intuye la presencia majestuosa, intensa y amorosa de Dios. Pero el modelo dantesco del paraíso hace una elipsis total de la vertiente fraternal de la caridad. Ocurre lo contrario, por tanto, que descubriamos al observar el sentido de la caridad en las tierras del Campo de Calatrava: en el señorío de la orden militar encontramos un sentido activo de la caridad y no contemplativo, cargado de dimensión humana y centrado en los pobres, real y tangible, presente siempre aunque sea rutinario; y no dirigido a Dios quien, al contrario, es visto como Aquél a quien el hombre sirve y acata. La religión de las masas era una religión de obras y poco dada a la interiorización que se atreviera a establecer diálogos personales con el Dios amor. Pero en la *Divina Comedia* el amor a Dios y de Dios aparece como un sentimiento espiritualizado, identificado con el conocimiento del bien, la verdad y la belleza y sin referencia a su dimensión fraterna.

6.- FUENTES.

- Archivo Histórico Nacional, Sección Órdenes Militares, Consejo, Visitas.
- Archivo Histórico Nacional, Sección Órdenes Militares, Calatrava, Sección Diplomática.
- ALIGHIERI, Dante, *Divina Comedia*. Versión poética de Abilio ECHEVERRÍA. Madrid, Alianza Editorial, 2004.
- CIRUELO, P. *Reprobación de las supersticiones y hechicerías* [c. 1534], Ed. FERNÁNDEZ, A., Zaragoza, Ateneo de Zaragoza, 1989.
- MARTIN DE BRAGA, *Sermón contra las supersticiones rurales*. Ed. y trad. R. JOVÉ CLOLS, Barcelona, El Albir, 1981 (tít. original: *De correctione rusticorum*).
- MARTÍN, J. L. y LINAGE CONDE, A., *Religión y sociedad medieval. El Catecismo de Pedro de Cuéllar (1325)*, Salamanca, 1987 [estudio y edición del catecismo]
- R. LLULL, *Libro del Amigo y del Amado*, texto preliminar de Javier LOSTALÉ, Traducción anónima de 1749 revisada y adaptada por Raúl ALONSO. Alcoy, Cántico, 2011.
- RESINES, L., *La "Breve doctrina" de Hernando de Talavera*, Granada, 1993 [estudio y edición].
- SÁNCHEZ HERRERO, J., *Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y pueblo*, La Laguna, Universidad de Sevilla, 1976 [estudio y edición de estos concilios y sínodos].
- TALAVERA, Fray Hernando de, *Breve forma de confesar reduciendo todos los pecados mortales y veniales a los diez mandamientos*, en M. Menéndez y Pelayo, (dir.): *NBAE, XVI (Escritores Místicos Españoles, 1)*. Estudio preliminar.: Miguel MIR. Madrid, Bailly-Ballière, 1911.
- TALAVERA, Fray Hernando de, *Tractado de lo que significan las ceremonias de la misa y de lo que en cada una se deve pensar y pedir a nuestro Señor*, en M. Menéndez y Pelayo (dir.): *Nueva Biblioteca de Autores Españoles, XVI (Escritores Místicos Españoles, 1)*. Estudio preliminar.: Miguel MIR. Madrid, Bailly-Ballière, 1911.

7.- BIBLIOGRAFÍA.

- ABADAL I VIÑALS, R., *La batalla del adopcionismo en la desintegración de la Iglesia visigoda*, Barcelona, 1949.
- ALVAR, C. "Prólogo", Dante ALIGHIERI, *Divina Comedia*. Versión poética de Abilio ECHEVERRÍA. Madrid, Alianza Editorial, 2004.
- ASÍN PALACIOS, M., *La escatología musulmana en la Divina Comedia*, Madrid, Maestre, 1961 (ed. orig. 1919).
- AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Sacerdocio y Reino en la España Altomedieval. Iglesia y poder político en el Occidente peninsular, siglos VII-XII*, Madrid, Sílex, 2008.
- BROWN, P., *El primer milenio de la cristiandad occidental*, Barcelona, Crítica, 1997.
- CARLÉ, M^a del C., *La sociedad hispanomedieval III. Grupos periféricos: las mujeres y los pobres*, Barcelona, Gedisa, 2000.
- CHELINI, J., *Histoire religieuse de l'Occident Médiéval*, París, 1999 (ed. orig. 1968).

- CHIFFOLEAU, J., *La comptabilité de l'Au-Delà: les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Âge (vers 1320 - vers 1480)*. Préf. de Jacques LE GOFF, Rome, École française de Rome, 1980.
- DELARUELLE, E., *La piedad popular au Moyen Âge*, Torino, 1980.
- DELARUELLE, E., LABANDE, R, y OURLIAC, P., *La crisis conciliar. La vida religiosa del pueblo cristiano*, en FLICHE, A. y MARTIN, V. (dirs.), *Historia de la Iglesia XVI*, Valencia, 1976.
- DRONKE, P., *Dante and Medieval Latin Traditions*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987.
- DUBY, G., *Guerreros y campesinos. Desarrollo social de la economía europea, 500-1200*, Madrid, Siglo XXI (ed. orig. 1973).
- EPALZA, M. de, "Félix de Urgel: influencias islámicas encubiertas de judaísmo y los mozárabes del siglo VIII", *Acta Mediaevalia* 22/2 (1999-2001), pp. 31-60.
- EPALZA, M. de, "Sobre el origen islámico del adopcionismo: influencias musulmanas encubiertas en el cristianismo latino", en *Diálogo filosófico-religioso entre cristianismo, judaísmo e islamismo durante la Edad Media en la Península Ibérica*, Brepols, 1994.
- FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *La religiosidad medieval en España. I. Alta Edad Media (s. VII-X)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2000.
- FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *La religiosidad medieval en España: Plena Edad Media (s. XI-XIII)*, Gijón, Trea, 2005.
- FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *La religiosidad medieval en España: Baja Edad Media (s. XIV-XV)*, Gijón, Trea, 2011.
- GARDINER, E., *Visions of Heaven and Hell before Dante*, New York, Italica Press, 1989.
- GIORDANO, O., *Religiosidad popular en la Alta Edad Media*, Madrid, Gredos, 1983.
- GUGLIELMI, N., *Ocho místicas medievales (Italia, siglos XIV y XV). El espejo y las tinieblas*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2008.
- HERVÁS Y BUENDÍA, I., *Diccionario histórico-geográfico de la provincia de Ciudad Real*, Ciudad Real, 1890.
- ISLA FREZ, A., "Cosmovisión (religión y cultura) en la cristiandad hispana: desarrollos de la piedad en torno al año mil", en J. I. DE LA IGLESIA DUARTE (ed.), *Cristiandad e Islam en la Edad Media hispana. XVIII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2007. Nájera, 2008.
- IDEM, "El adopcionismo y las evoluciones religiosas y políticas en el Reino Astur", *Hispania*, vol. 58, nº 200 (1998), pp. 971-993;
- IDEM, "El adopcionismo. Disidencia religiosa en la Península Ibérica (fines del siglo VIII-principios del siglo IX)", *Clío & Crimen*, 1 (2004), pp. 115-134.
- J. PAUL, J., *Le christianisme occidental au Moyen Âge. IV^e-XV^e siècle*, París, Armand Colin, 2004.
- JUNGMANN, A., *El sacrificio de la misa*, París, 1964.
- LABOA, J. M^a, *Historia de la caridad en la Iglesia*, Madrid, Editorial San Pablo, 2011.
- LADERO QUESADA, M. Á. "Tinieblas y claridades de la Edad Media", en E. BENITO RUANO (ed.), *Tópicos y realidades de la Edad Media*, I, Madrid,

- Real Academia de la Historia, 2000. IDEM, M. Á. *Historia Universal. Edad Media*, Barcelona, Vicens Vices, 1987.
- IDEM,, “Historia de la Iglesia de España medieval”, en ANDRÉS GALLEGU, J. (ed.), *La historia de la Iglesia en España y el mundo hispano*, Murcia, Universidad Católica San Antonio, 2001, pp. 121-190.
 - LÓPEZ ALONSO, C., *La pobreza en la España medieval. Estudio históricossocial*, Madrid, Centro de Publicaciones - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986.
 - MANSELLI, R., *La religion populaire au Moyen Âge. Problèmes de méthode et d'histoire*, Montréal, 1975.
 - MARTIMORT, A. G. (dir.), *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*, Barcelona, 1992 (4ª ed. actualizada y aumentada).
 - MARTIN, H., *Mentalités médiévales, XI-XV siècle*, París, Nouvelle Clío, 1996.
 - MARTÍNEZ GARCÍA, L., “Pobres, pobreza y asistencia en la Edad Media hispana. Balance y perspectivas”, *Medievalismo* 18 (2008), pp. 67-107.
 - MAUSS, M., *Ensayo sobre el don: forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas*. Estudio preliminar y edición por Fernando GIOBELLINA BRUMANA. Buenos Aires, Katz, 2009 (ed. orig. 1925).
 - MITRE FERNÁNDEZ, E. (coord.), *Historia del cristianismo, 2: El mundo medieval*, Madrid-Granada, 2004.
 - IDEM, “Pobreza y exclusión social en la Edad Media (Conceptos fundamentales y actitudes de la Iglesia ante el problema)”. *XX Siglos. Revista de Historia de la Iglesia y de la cultura*, 3 (1991), pp. 13-23.
 - IDEM, *Fronterizos de Clío: (marginados, disidentes y desplazados en la Edad Media)*, Granada, Universidad, 2003.
 - IDEM, *La Iglesia en la Edad Media. Una introducción histórica*. Madrid, Síntesis, 2003.
 - IDEM, *Fantasmas de la sociedad medieval. Enfermedad, peste, muerte*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004.
 - MORGAN, A., *Dante and the Medieval Other World*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990.
 - PAUL, J., *La Iglesia y la cultura en Occidente (siglos IX-XII), 2: El despertar evangélico y las mentalidades religiosas*, Barcelona, Labor, Nueva Clío, 1988.
 - IDEM, *Le christianisme occidental au Moyen Âge. IV^e-XV^e siècle*, París, Armand Colin, 2004.
 - RAJNA, P., *La materia e la forma della “Divina Commedia”. I mondi oltraterreni nelle letterature classiche e nelle medievali*, Cuaderno n. 12 delle Studi Danteschi, 1998.
 - RIU, M., “Revisión del problema adopcionista en la diócesis de Urgel”, *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), pp. 77-96.
 - RIVERA RECIO, J. F., “Espiritualidad popular medieval”, *Historia de la Espiritualidad*, A, I, Barcelona, 1969.
 - IDEM, *El adopcionismo en España*, Toledo, 1980.
 - SÁNCHEZ HERRERO, *Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y pueblo*, La Laguna, Universidad de Sevilla, 1976.
 - IDEM, “Desde el cristianismo sabio a la religiosidad popular en la Edad Media”, *Clio & Crimen*, 1 (2004).

- IDEM, “Piedad y artes plásticas. La devoción a la preciosa Sangre de Cristo durante los siglos XIII a los primeros años del XVI y su influencia en las manifestaciones artísticas», *Piedade popular*, Lisboa, 1999.
- IDEM, *Historia de la Iglesia en España e Hispanoamérica. Desde sus inicios hasta el siglo XXI*, Madrid, Sílex, 2008.
- SOTOMAYOR Y MURO, M., “La Iglesia en la España romana”, en R. GARCÍA VILLOSLADA, (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, I.
- TORRES JIMÉNEZ, R. *Religiosidad popular en el Campo de Calatrava. Cofradías y hospitales al final de la Edad Media*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1989.
- IDEM, “La religiosidad calatrava en sus primeros tiempos”, en A. MADRID MEDINA y L. R. VILLEGAS DÍAZ, *El nacimiento de la Orden de Calatrava. Primeros tiempos de expansión (siglos XII y XIII)*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 2009, p. 261-302.
- IDEM, “Notas para una reflexión sobre el cristocentrismo y la devoción medieval a la Pasión y para su estudio en el medio rural castellano”, *Hispania Sacra*, LVIII, nº 118 (2006), pp. 449-487.
- IDEM, *Formas de organización y práctica religiosa en Castilla-La Nueva. Siglos XIII-XVI*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2004, CD-Rom.
- VAUCHEZ, A. (dir.), *Histoire du Christianisme des origines à nos jours*, V: *Apogée de la papauté et expansion de la chrétienté (1054-1274)*, y VI: *Un temps d'épreuves (1274-1449)*, Paris, 1993 y 1990.
- IDEM, *La espiritualidad del Occidente medieval*, Madrid, Cátedra, 1985.
- IDEM, *La sainteté en Occident aux derniers siècles du Moyen Âge, d'après les procès de canonisation et les documents hagiographiques*, Roma, 1994, ed. revisada (1ª ed. 1981).